

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXCI No. 18 México, D.F., jueves 26 de diciembre de 2002

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Secretaría de Educación Pública
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Banco de México
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 124

$14.50 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se modifica y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 y se expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULO 2o. DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002 Y SE EXPIDE LA LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y se adiciona un último párrafo a dicho ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 2o. .....

Al Ejecutivo Federal; por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar, ejercer y autorizar créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 158 mil 878 millones de pesos. Este monto considera el financiamiento del Gobierno Federal contemplado en el artículo 1o. de esta Ley por un monto de 88,997.4 millones de pesos, así como recursos para cubrir la diferencia entre el valor de colocación y el valor nominal de la deuda pública, y margen solicitado por un monto conjunto de 21,002.6 millones de pesos, y para atender los requerimientos del Sistema Banrural para su disolución y proceso de liquidación, y para la creación de la Financiera Rural por un monto no mayor de 48 mil 878 millones de pesos. Asimismo, podrá contratar endeudamiento interno adicional al autorizado, siempre que los recursos obtenidos se destinen íntegramente a la disminución de la deuda pública externa. Para el cómputo de lo anterior, se utilizará el tipo de cambio que publique el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** y que se haya determinado el último día hábil bancario del ejercicio fiscal del año 2002.

.....

La cantidad de 48 mil 878 millones de pesos que se señala en el segundo párrafo de este artículo solamente se podrá utilizar para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. Para tal propósito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá trimestralmente y en una sección específica en el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la información relativa al proceso de disolución y liquidación de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural, así como de la constitución y puesta en operación de la Financiera Rural.

ARTICULO SEGUNDO.- Se expide la siguiente:

LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

Artículo 1o.- La presente Ley crea y rige a la Financiera Rural, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2o.- La Financiera tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, promoverá ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operará con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas.

La Financiera apoyará actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

En el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, la Financiera coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se define en el artículo 3o. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; a preservar y mantener los recursos de su patrimonio destinados al otorgamiento de créditos y manejará sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.

Artículo 3o.- La Financiera Rural tendrá su domicilio en el Distrito Federal. Para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer coordinaciones regionales, agencias y módulos en el territorio nacional.

La Financiera tendrá una duración indefinida.

El Estatuto Orgánico señalará el número, ubicación y estructura de las coordinaciones regionales, las cuales contarán con un titular designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Director General.

Las agencias tendrán carácter permanente y, para su establecimiento, se considerará la demanda crediticia de las zonas geográficas productivas en el medio rural.

Los módulos se instalarán de manera temporal, en las zonas geográficas productivas cuya demanda crediticia lo requiera en determinada época del año.

Artículo 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

II. Consejo, al consejo directivo de la Financiera;

III. Estatuto Orgánico, al estatuto orgánico de la Financiera;

IV. Financiera, al organismo descentralizado Financiera Rural;

V. Intermediarios Financieros Rurales, a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares que se regulan en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; a las uniones de crédito y almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley de la materia, y a los demás intermediarios financieros que determine la legislación vigente, así como aquellos que acuerde el Consejo y coadyuven al cumplimiento del objeto de la Financiera;

VI. Productor o Productores, a las personas físicas o morales incluyendo aquellas comprendidas en las Leyes Agraria y de Aguas Nacionales que se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, pesqueras o a cualquier otra actividad económica vinculada al medio rural;

VII. Secretaría de Agricultura, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

VIII. Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5o.- La denominación de caja rural sólo podrá ser utilizada por las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, uniones de crédito y por las sociedades financieras populares, que realicen o hayan realizado operaciones con la Financiera.

Artículo 6o.- Las operaciones y servicios de la Financiera se regirán por lo dispuesto en la presente Ley y, en lo no previsto y en el siguiente orden, por la legislación mercantil, por los usos y prácticas bancarios y mercantiles y por el Código Civil Federal.

Por lo que se refiere a su organización y funcionamiento como organismo descentralizado, integrante del sistema financiero mexicano en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aplicarán supletoriamente esta última, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones jurídicas relativas.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá interpretar para efectos administrativos los preceptos de esta Ley.

CAPITULO SEGUNDO

De las Operaciones de la Financiera

Artículo 7o.- Para el cumplimiento de su objeto, la Financiera podrá realizar las operaciones siguientes:

I. Otorgar préstamos o créditos a los Productores;

II. Otorgar préstamos o créditos a los Intermediarios Financieros Rurales para que éstos, a su vez, concedan financiamiento para impulsar actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las actividades vinculadas al medio rural;

III. Otorgar garantías y avales, previa constitución de las reservas correspondientes;

IV. Efectuar operaciones de factoraje financiero sobre documentos relativos a actividades agropecuarias, forestales y demás actividades económicas vinculadas al medio rural;

V. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos, siempre y cuando estén relacionados con el objeto de la Financiera; asimismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento garantizadas por certificados de depósito que amparen productos agropecuarios y forestales;

VI. Expedir tarjetas de crédito, con base en contratos de apertura de crédito;

VII. Constituir depósitos en instituciones de crédito del país y en entidades financieras del exterior o, en su caso, en sociedades financieras populares y cooperativas de ahorro y préstamo;

VIII. Efectuar descuentos, sin responsabilidad, sobre los títulos y documentos en los que consten los préstamos o créditos que la Financiera haya otorgado;

IX. Operar, por cuenta propia, con valores y documentos mercantiles;

X. Realizar operaciones financieras conocidas como derivadas;

XI. Practicar las operaciones de fideicomiso y actuar como institución fiduciaria como excepción a lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando estén relacionadas con su objeto;

XII. Llevar a cabo mandatos y comisiones, siempre y cuando estén relacionados con su objeto, sean autorizados por su Consejo y no sean con cargo al patrimonio de la Financiera;

XIII. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta y orden de clientes;

XIV. Llevar a cabo operaciones con divisas;

XV. Prestar el servicio de avalúos sobre actividades relacionadas con su objeto, que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;

XVI. Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los Productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como promover su organización;

XVII. Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los Productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales;

XVIII. Ejecutar los programas específicos que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en los que se podrán incluir programas de tasas preferenciales, así como coordinarse con instancias que aporten capital de riesgo para el apoyo de diversos proyectos vinculados con el objeto de la Financiera;

XIX. Adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto, así como enajenarlos o arrendarlos cuando corresponda;

XX. Promover ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y el financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural, estando facultada para administrarlos y canalizarlos, así como operar con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales los programas que se celebren con las instituciones mencionadas, siempre y cuando no generen pasivo alguno a la Financiera;

XXI. Contratar cualquier tipo de servicio necesario para el desempeño de su objeto, y

XXII. Las demás actividades análogas de carácter financiero relacionadas con su objeto que autorice la Secretaría de Hacienda.

En ningún caso la Financiera podrá celebrar operaciones que permitan captar de manera directa o indirecta recursos del público o de cualquier intermediario financiero.

Artículo 8o.- La Financiera elaborará su programa institucional, de conformidad con los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y demás programas sectoriales correspondientes. El referido programa institucional deberá contener un apartado relativo a la forma en que la Financiera se coordinará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, especialmente con aquellas responsables de fomentar el desarrollo tecnológico del campo, debiendo contar con la opinión del Consejo.

Conforme al marco mencionado en el párrafo anterior, la Financiera formulará anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gasto e inversión.

Artículo 9o.- El otorgamiento de los préstamos o créditos a que se refiere la fracción I del artículo 7o. de esta Ley se ajustará a lo siguiente:

I. Aquellos préstamos o créditos cuyo monto principal sea hasta una cantidad equivalente en moneda nacional a setecientas mil unidades de inversión, deberán ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo y serán aprobados por las instancias locales de las coordinaciones regionales que señale el Estatuto Orgánico;

II. Aquellos préstamos o créditos cuyo monto principal sea por cantidades equivalentes en moneda nacional, mayores a setecientas mil unidades de inversión y hasta la cantidad que para los efectos de esta fracción sea fijada por el Consejo, deberán sujetarse a los lineamientos aprobados por el propio Consejo y requerirán autorización, en cada caso, del Comité de Crédito, y

III. Aquellos préstamos o créditos cuyo monto principal sea una cantidad equivalente en moneda nacional mayor a la fijada por el Consejo para efectos de la fracción anterior, deberán ser autorizados, en cada caso, por el propio Consejo, previa opinión del Comité de Crédito.

Los préstamos o créditos mencionados en esta fracción únicamente podrán otorgarse para complementar el financiamiento o apoyo a los Productores que sean concedidos por el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y municipales o por algún intermediario financiero.

Los préstamos y créditos referidos en esta fracción otorgados en un año, no podrán exceder del porcentaje del total de la cartera crediticia de la Financiera que determine anualmente el Consejo.

Artículo 10.- Los préstamos o créditos a los Intermediarios Financieros Rurales se otorgarán conforme a los montos globales y lineamientos que apruebe el Consejo.

Los lineamientos citados deberán incluir, entre otros aspectos, los relativos al procedimiento de calificación y concentración de riesgos con los Intermediarios Financieros Rurales y las operaciones que la Financiera celebre con el Intermediario, tomando en cuenta las características propias del sector rural.

Artículo 11.- Para el otorgamiento de sus préstamos o créditos, la reestructuración de operaciones, el otorgamiento de recursos adicionales sobre créditos otorgados y, en general, para la celebración de sus operaciones y prestación de sus servicios, la Financiera deberá tomar en cuenta el historial crediticio del acreditado, así como los demás elementos a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En las bases para el otorgamiento de créditos de la Financiera se preverán las disposiciones que regulen los créditos relacionados.

La Financiera será considerada como entidad financiera para todos los efectos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Artículo 12.- Los contratos o las pólizas en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorgue la Financiera, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la propia Financiera, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

El estado de cuenta certificado por el contador a que se refiere este artículo hará fe, salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados o de los mutuatarios.

El estado de cuenta certificado antes citado deberá contener, como mínimo, nombre del acreditado; fecha del contrato; notario o corredor y número de escritura o póliza certificada, en su caso; importe del crédito concedido; capital dispuesto; fecha hasta la que se calculó el adeudo; capital y demás obligaciones de pago vencidas a la fecha del corte; las disposiciones subsecuentes que se hicieron del crédito, en su caso; tasas de intereses ordinarios que aplicaron por cada período; pagos hechos sobre los intereses, especificando las tasas aplicadas de intereses y las amortizaciones hechas al capital; intereses moratorios aplicados y tasa aplicable por intereses moratorios.

Artículo 13.- Para la celebración de los contratos de crédito refaccionario y de habilitación o avío; la constitución de hipotecas a favor de la Financiera sobre la unidad completa de una empresa industrial, agrícola, ganadera o de servicios; la constitución de prenda sobre bienes y valores a favor de la Financiera; la prenda de crédito en libros a favor de la Financiera; la apertura de crédito comercial documentario por la Financiera; así como para ejecutar con garantía real de los créditos otorgados por la propia Financiera, deberá observarse además de lo dispuesto en esta Ley, lo previsto en los artículos 66, 67 y 69 a 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, según corresponda.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda determinará las bases para la calificación de cartera de créditos otorgados por la Financiera; la documentación e información que dicha Financiera deberá recabar para el otorgamiento, renovación y durante la vigencia de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, así como los requisitos que dicha documentación habrá de reunir y la periodicidad con que deba recabarse.

En la determinación de las bases, la Secretaría de Hacienda deberá considerar la naturaleza y objeto de la Financiera.

Artículo 15.- Al realizar sus operaciones, la Financiera deberá diversificar sus riesgos. La Comisión determinará los límites máximos del importe de las responsabilidades directas y contingentes, de una misma persona, entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para la Financiera.

Los límites que, en su caso, fije la Comisión conforme al presente artículo podrán referirse también a entidades o segmentos del mercado que representen una concentración excesiva de riesgos.

La Comisión podrá establecer lineamientos para fijar las reservas a que se refiere el artículo 7o., fracción III, de esta Ley.

En las determinaciones señaladas por el presente artículo, la Comisión deberá considerar la naturaleza y objeto de la Financiera.

Artículo 16.- En los contratos de fideicomiso que celebre la Financiera, ésta podrá actuar en el mismo negocio como fiduciaria y como fideicomisaria, así como realizar operaciones con la propia Financiera en el cumplimiento de tales fideicomisos, como excepción a lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A la Financiera le estará prohibido:

I. Actuar como fiduciaria, mandataria o comisionista en fideicomisos, mandatos o comisiones a través de los cuales se capten, directa o indirectamente, recursos del público, mediante cualquier acto causante de pasivo directo o contingente;

II. Desempeñar los fideicomisos, mandatos o comisiones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley de Sociedades de Inversión;

III. Actuar en fideicomisos, mandatos o comisiones a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes financieras, y

IV. Utilizar fondos o valores de los fideicomisos, mandatos o comisiones destinados al otorgamiento de créditos, en que la Financiera tenga la facultad discrecional, en el otorgamiento de los mismos para realizar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores sus delegados fiduciarios; los miembros del Consejo, según corresponda, tanto propietarios como suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la Financiera; los miembros del comité técnico del fideicomiso respectivo; los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas citadas; las sociedades en cuyas asambleas tengan mayoría dichas personas o las mismas instituciones; asimismo, aquellas que determine el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 17.- En la realización de las operaciones de servicios previstas en las fracciones XI, XII, XIII y XV del artículo 7o. de esta Ley, la Financiera seguirá sanas prácticas que propicien la seguridad de estas operaciones y procuren la adecuada atención de los Productores, y deberá observar, además de lo dispuesto en esta misma Ley, lo establecido en los artículos 79 a 85, 85 bis y 85 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Artículo 18.- La Financiera podrá pactar la celebración de sus operaciones mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I. Las operaciones cuya prestación se pacte;

II. Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y

III. Los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones de que se trate.

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo, se sujetarán a las reglas de carácter general que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Banco de México para regular las operaciones que efectúe la Financiera relacionadas con los sistemas de pagos y las transferencias de fondos, en términos de su ley.

Artículo 19.- Las características de los fideicomisos, mandatos, comisiones y de las operaciones con valores y con divisas, así como de las operaciones financieras conocidas como derivadas que celebre la Financiera, se ajustarán a las disposiciones que el Banco de México establezca.

Artículo 20.- Los usuarios de los servicios de la Financiera podrán acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para la protección y defensa de sus derechos e intereses, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 21.- El importe de las operaciones que celebre la Financiera en términos del artículo 7o. de esta Ley, más el de las reservas que deban constituirse para su sano funcionamiento, en ningún caso deberán exceder al monto que resulte de restar, al patrimonio de la propia Financiera, el importe de sus activos fijos, así como el de sus pasivos.

CAPITULO TERCERO

Del Patrimonio de la Financiera

Artículo 22.- El patrimonio de la Financiera se integrará por:

I. Los recursos que, en su caso, le sean asignados de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación;

II. Los intereses, rentas, plusvalías, rendimientos y demás recursos que obtenga de las inversiones que realice y operaciones que celebre;

III. Los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran para el adecuado cumplimiento de su objeto, así como aquellos que adquiera por otros medios y que puedan ser destinados a los mismos fines, y

IV. Los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera por cualquier otro título.

La Financiera creará un fondo cuyo soporte operativo estará a su cargo. Los recursos del fondo serán empleados para el cumplimiento del objeto de la Financiera. Cualquier canalización o aportación de recursos a dicho fondo se considerará gasto para efectos del presupuesto de la Financiera.

Artículo 23.- Los recursos para el otorgamiento de créditos, así como los excedentes que resulten de su manejo, sólo podrán destinarse al cumplimiento del objeto de la Financiera y a cubrir sus gastos de operación y administración. La Secretaría de Hacienda autorizará anualmente el monto global de los gastos de operación y administración de la Financiera, a propuesta de su Consejo.

Artículo 24.- Las transferencias presupuestarias que le sean asignadas a la Financiera para su operación y funcionamiento formarán parte de su patrimonio y no serán objeto de reintegro.

Artículo 25.- Los bienes que la Financiera reciba en pago por las operaciones que celebre en términos del artículo 7o. de esta Ley, independientemente de su naturaleza y características, no se considerarán para ningún efecto bienes nacionales, por tanto, no les serán aplicables las disposiciones legales y administrativas correspondientes, ni aun las de carácter presupuestario o relacionadas con el gasto público.

El Consejo determinará los términos y condiciones para la aplicación y, en su caso, enajenación de dichos bienes.

CAPITULO CUARTO

De la Administración de la Financiera

Artículo 26.- La administración de la Financiera estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliarán para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en esta Ley, y en los demás que constituya el propio Consejo, así como de los servidores públicos que se establezcan en el Estatuto Orgánico.

Sección I

Del Consejo Directivo

Artículo 27.- El Consejo estará integrado por los siguientes consejeros:

I. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

II. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

III. El Secretario de la Reforma Agraria;

IV. El Gobernador del Banco de México;

V. El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;

VI. El Subsecretario de Fomento a los Agronegocios de la Secretaria de Agricultura;

VII. El Director General de Banca de Desarrollo de la Secretaria de Hacienda;

VIII. El Director General de Agroasemex, S.A.;

IX. El Director General de los fideicomisos instituidos en el Banco de México en relación con la agricultura;

X. Dos representantes de la Confederación Nacional Campesina;

XI. Un representante de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad;

XII. Un representante del Consejo Nacional Agropecuario;

XIII. Un representante del Congreso Agrario Permanente, y

XIV. Un consejero independiente designado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda.

El Consejo podrá autorizar, a propuesta del Director General, la asistencia de invitados, quienes participarán por causa en las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 28.- El nombramiento del consejero independiente deberá recaer en una persona de nacionalidad mexicana que por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia en materia financiera o rural sea ampliamente reconocido.

En ningún caso podrá nombrarse como consejero independiente a las personas siguientes:

I. Las que tengan un nexo o vínculo laboral con la Financiera, así como nexo patrimonial importante o vínculo laboral con persona física o moral que sea acreedor, deudor, cliente o proveedor de la Financiera o de los intermediarios financieros con los que ésta opere;

II. Las que tengan litigio pendiente con la Financiera;

III. Las sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano;

IV. Las que se encuentren sujetas a concurso mercantil o quiebra;

V. El cónyuge, concubina o concubinario o las personas que tengan relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad con algún consejero;

VI. Las que tengan conflicto de intereses con la Financiera por ser clientes, proveedores, deudores, acreedores o de cualquier otra naturaleza, o

VII. Aquéllas que tengan la representación de asociaciones, gremios, federaciones, confederaciones de trabajadores, patrones o sectores de atención que se relacionen con el objeto de la Financiera o sean miembros de sus órganos directivos.

Al tomar posesión del cargo, el consejero independiente deberá suscribir un documento, elaborado por la Financiera, en donde declare bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento alguno para desempeñarse como consejero en dicho organismo y en donde acepte los derechos y obligaciones derivados de tal cargo.

Artículo 29.- Cada consejero propietario designará a su suplente. En el caso de los servidores públicos, sus suplentes deberán ocupar, por lo menos, el nivel de director general de la Administración Pública Centralizada, o su equivalente.

Los consejeros independientes no tendrán suplentes y deberán asistir, cuando menos, al setenta por ciento de las sesiones que se hayan convocado en un ejercicio. En caso contrario y de no justificarse las ausencias debidamente en opinión del Consejo, la Secretaría de Hacienda procederá a hacer una nueva designación.

Artículo 30.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público será el Presidente del Consejo. En su ausencia, presidirá el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En ausencia de ambos, lo hará el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 31.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria de manera bimestral. El Presidente podrá convocar a sesión ordinaria o extraordinaria cuando lo estime necesario, así como a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General, a través del Secretario del Consejo.

Artículo 32.- Para la validez de las sesiones del Consejo, se requerirá de la asistencia de cuando menos ocho de sus miembros.

Artículo 33.- El Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

I. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Financiera, a propuesta del Director General;

II. Aprobar el programa institucional de la Financiera;

III. Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Financiera, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal;

IV. Establecer el porcentaje respecto del promedio anual del saldo de la cartera crediticia del año anterior para el gasto de administración y operación, procurando en el mediano plazo la autosuficiencia financiera de la Entidad;

V. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Financiera y autorizar la publicación de los mismos;

VI. Determinar las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones de la Financiera, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio;

VII. Constituir los comités de Operación, de Crédito, de Administración Integral de Riesgos, el de Recursos Humanos y de Desarrollo Institucional de la Financiera, así como los demás que considere necesarios;

VIII. Dictar las reglas de operación para el funcionamiento de los comités señalados en la fracción anterior, así como aprobar los informes que éstos presenten;

IX. Nombrar al Secretario y Prosecretario del Consejo, a propuesta del Presidente del Consejo, de entre los servidores públicos de la Financiera;

X. Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél, a sus delegados fiduciarios y a los titulares de las coordinaciones regionales;

XI. Determinar a los intermediarios, distintos a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a las sociedades financieras populares, a las uniones de crédito y almacenes generales de depósito, para ser considerados como Intermediarios Financieros Rurales;

XII. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para el otorgamiento de los préstamos o créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 9o. de esta Ley, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;

XIII. Fijar la cantidad máxima para el otorgamiento de préstamos o créditos, conforme a la fracción II del artículo 9o. de esta Ley;

XIV. Autorizar el otorgamiento de préstamos o créditos complementarios a que se refiere la fracción III del artículo 9o. de esta Ley;

XV. Aprobar los montos globales de préstamos o créditos a los Intermediarios Financieros Rurales, así como los lineamientos del Comité de Operación;

XVI. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas y quebrantos, de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera;

XVII. Autorizar la aplicación de las reservas que constituya la Financiera;

XVIII. Determinar los términos y condiciones para la aplicación y, en su caso, enajenación, de los bienes que la Financiera reciba en pago por las operaciones que celebre;

XIX. Autorizar las políticas para la celebración de fideicomisos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Financiera;

XX. Aprobar los lineamientos conforme a los cuales la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría a los Productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales;

XXI. Aprobar las políticas generales y autorizar la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;

XXII. Aprobar las reglas de operación de los programas que en materia de financiamiento rural se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XXIII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones regionales y agencias en el territorio nacional, a propuesta del Director General, conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de esta Ley;

XXIV. Autorizar, con sujeción a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda en la materia, la estructura orgánica básica, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos, tomando en cuenta las condiciones del mercado laboral imperante en el ámbito financiero; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Financiera, a propuesta del Director General, oyendo la opinión del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, como excepción a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV, y 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

XXV. Aprobar las reglas de operación del fondo a que se refiere el último párrafo del artículo 22 de esta Ley, a propuesta del Director General;

XXVI. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Financiera requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Financiera deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables;

XXVII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XXVIII. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;

XXIX. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten, y

XXX. Las demás que esta Ley señala.

Artículo 34.- Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los consejeros deberán comunicar al Presidente del Consejo sobre cualquier situación que pudiere derivar en un conflicto de intereses, así como abstenerse de participar en las deliberaciones y votación correspondientes.

Artículo 35.- Los miembros del Consejo, así como aquellos que asistan a las sesiones con el carácter de invitados, deberán guardar confidencialidad sobre los asuntos que se discutan. Asimismo, deberán velar en todo momento por los intereses de la Financiera.

Artículo 36.- Serán causas de remoción de los consejeros previstos en las fracciones X a XIV del artículo 27 de esta Ley las siguientes:

I. La incapacidad mental, así como la incapacidad física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses;

II. No cumplir los acuerdos del Consejo o actuar deliberadamente en exceso o defecto de sus atribuciones;

III. Utilizar, en beneficio propio o de terceros, información confidencial de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar la mencionada información sin autorización del Consejo, y

IV. Someter a la consideración del Consejo, con pleno conocimiento, información falsa.

Los consejeros a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 27 de esta Ley serán removidos de su cargo cuando se determine su responsabilidad mediante resolución definitiva dictada por autoridad competente, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sección II

De los Comités de la Financiera

Artículo 37.- La Financiera contará con los comités de Operación, de Crédito, de Administración Integral de Riesgos, así como el de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de los demás que constituya el Consejo.

Artículo 38.- Los comités a que se refiere el artículo anterior se integrarán por servidores públicos de la Financiera, por representantes de dependencias y entidades del sector público y, en su caso por expertos en la materia de que se trate para cada comité, que se determinen en el Estatuto Orgánico.

Artículo 39.- El Comité de Operación tendrá las facultades siguientes:

I. Someter a consideración y aprobación del Consejo las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones de la Financiera, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio destinados al otorgamiento de créditos;

II. Someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos para el otorgamiento de los préstamos o créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 9o. de la presente Ley, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito están separadas de las que lo promueven;

III. Someter a consideración y aprobación del Consejo los montos globales de préstamos o créditos a Intermediarios Financieros Rurales, así como los lineamientos para el otorgamiento de dichos préstamos o créditos;

IV. Aprobar la reestructuración de créditos otorgados por la Financiera conforme a las fracciones I y II del artículo 9o. de la presente Ley y opinar en las reestructuras de los créditos y préstamos a que se refiere la fracción III del citado artículo;

V. Proponer al Consejo los lineamientos para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas y quebrantos de los préstamos o créditos otorgados por la Financiera, y

VI. Las demás que determine esta Ley, el Estatuto Orgánico y el Consejo.

Artículo 40.- El Comité de Crédito tendrá las facultades siguientes:

I. Autorizar el otorgamiento de préstamos o créditos, de conformidad con la fracción II del artículo 9o. de esta Ley;

II. Opinar al Consejo sobre el otorgamiento de préstamos o créditos complementarios, conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 9o. de la presente Ley;

III. Opinar al Comité de Administración Integral de Riesgos sobre la metodología para la estimación de pérdidas y, en su caso, la constitución de reservas, y

IV. Las demás que determine esta Ley, el Estatuto Orgánico y el Consejo.

Artículo 41.- El Comité de Administración Integral de Riesgos fijará la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativos y legales, entre otros; determinará la constitución de reservas, en su caso, y sugerirá al Consejo los términos para la aplicación de dichas reservas, así como las demás atribuciones que el Estatuto Orgánico y el Consejo señalen.

Artículo 42.- El Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, estará integrado de la siguiente forma:

I. Dos representantes de la Secretaría de Hacienda; el Subsecretario de Egresos y el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;

II. Una persona que por sus conocimientos y desarrollo profesional tenga amplia experiencia en el área de recursos humanos;

III. Un representante de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, que será el Subsecretario de Desarrollo y Simplificación Administrativa;

IV. El miembro del Consejo Directivo que tenga el carácter de independiente;

V. El Director General de la Financiera; y

VI. Un representante de la Comisión, con voz pero sin voto.

El Director General de la Financiera se abstendrá de participar en las sesiones de la Financiera, que tengan por objeto emitir opiniones o recomendaciones con respecto a su sueldo, prestaciones económicas y de seguridad social.

Este Comité opinará y propondrá, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos, programas de estímulos, ascensos y promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones y demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en la Financiera.

Este Comité sesionará a petición del Director General de la Financiera, quien enviará la convocatoria respectiva a los miembros del mismo, en donde establecerá el orden del día, así como el lugar y fecha para la celebración de la sesión. De entre los miembros del Comité se designará a un presidente y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público contará con voto de calidad en caso de empate. Asimismo, el comité contará con un secretario técnico, quien tendrá voz, pero sin voto.

Salvo el consejero independiente y el profesional con experiencia en el área de recursos humanos, los demás miembros del comité contarán con sus respectivos suplentes, quienes serán preferentemente servidores públicos del nivel inferior inmediato siguiente y deberán tener cuando menos nivel de Director General.

Sección III

Del Director General

Artículo 43.- El Director General de la Financiera será nombrado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer ese nombramiento en persona que reúna los requisitos que establecen los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Artículo 44.- El Director General tendrá a su cargo la administración y representación legal de la Financiera, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo. Al efecto tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. En el ejercicio de sus atribuciones de representante legal, podrá celebrar u otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Financiera. Contará para ello con las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias. En tal virtud y de manera enunciativa y no limitativa, podrá emitir, avalar y negociar títulos de crédito, querellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo, comprometer en árbitros y transigir, otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio;

II. Ejecutar los acuerdos del Consejo;

III. Actuar como delegado fiduciario general;

IV. Presentar al Consejo las propuestas que, conforme a esta Ley, correspondan efectuar a los comités de la Financiera;

V. Proponer al Consejo el nombramiento de los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél, así como a sus delegados fiduciarios;

VI. Someter a la autorización del Consejo el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones regionales y agencias en el territorio nacional;

VII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de módulos en territorio nacional;

VIII. Someter a consideración y aprobación del Consejo las reglas de operación del fondo a que se refiere el último párrafo del artículo 22 de esta Ley;

IX. Presentar anualmente al Consejo los programas operativo y financiero, las estimaciones de ingresos anuales y el presupuesto de gastos e inversión para el ejercicio siguiente, en el que se deberán incorporar los requerimientos presupuestarios para la Financiera, los cuales deberán contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

X. Nombrar a los servidores públicos de la Financiera, distintos de los señalados en la fracción V anterior;

XI. Remover a los servidores públicos y empleados de la Financiera;

XII. Rendir al Consejo informes semestrales, con la intervención que corresponda a los comisarios;

XIII. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines de la Financiera, y

XIV. Las demás que le atribuya el Consejo y esta Ley.

Las facultades del Director General previstas en las fracciones III, IV, V, VI, VII y X de este artículo serán indelegables.

Artículo 45.- El Director General será auxiliado en el cumplimiento de sus facultades por los servidores públicos de mando, personal de base y de confianza que establezca el Estatuto Orgánico.

Asimismo, dicho Estatuto determinará cuál de estos servidores públicos suplirá al Director General, para dar cumplimiento a las obligaciones que tengan término. El suplente deberá tener el nivel inmediato inferior al del Director General de la Financiera.

El Director General será removido de su cargo cuando se determine su responsabilidad, mediante resolución definitiva dictada por autoridad competente, por encontrarse en alguno de los supuestos contenidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 46.- Los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores al Director General deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como aquellos que establece el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CAPITULO QUINTO

De la Información

Artículo 47.- La Financiera proporcionará a las autoridades y al público en general, información referente a sus operaciones utilizando medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que le permita dar a conocer dicha información de acuerdo a las reglas de carácter general que la Secretaría de Hacienda emita para tal efecto.

Asimismo, la Financiera, a través de los medios electrónicos con los que cuente, dará a conocer los programas de créditos y garantías, indicando las políticas y criterios conforme a los cuales realizará tales operaciones; los informes sobre el presupuesto de gasto corriente y de inversión; las contingencias derivadas de las garantías otorgadas por la Financiera, así como las contingencias laborales, o de cualquier otro tipo que impliquen un riesgo para la Financiera.

A la Financiera le será aplicable la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 48.- La Financiera enviará al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda, y ésta a su vez al Congreso de la Unión, junto con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y en los recesos de éste, a la Comisión Permanente, lo siguiente:

I. En el informe de enero a marzo de cada año, una exposición sobre los programas de créditos, de garantías, transferencias de subsidios y transferencias de recursos fiscales, así como aquellos gastos que pudieran ser objeto de subsidios o transferencias de recursos fiscales durante el ejercicio respectivo, sustentado en los hechos acontecidos en el ejercicio anterior con la mejor información disponible, indicando las políticas y criterios conforme a los cuales realizará sus operaciones a fin de coadyuvar al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, así como un informe sobre su presupuesto de gasto corriente y de inversión, correspondiente al ejercicio en curso. En este informe también deberá darse cuenta sobre las contingencias derivadas de las garantías otorgadas por la Financiera y el Gobierno Federal, así como las contingencias laborales que ésta pudiere enfrentar, al amparo de un estudio efectuado por una calificadora de prestigio, en el ejercicio anterior.

II. Dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio, la Financiera emitirá un informe anual sobre el cumplimiento de los programas anuales del citado ejercicio y en general, sobre el gasto corriente y de inversión, así como de las actividades de ésta en el transcurso de dicho ejercicio, especificándose el porcentaje de crédito colocado a través de Intermediarios Financieros Rurales. Asimismo, se integrará a este informe el o los reportes elaborados por la Comisión, que envíe a la Secretaría de Hacienda, relativos a la situación financiera y del nivel de riesgo de la Financiera, y

III. En el informe de julio a septiembre de cada año, un informe sobre el cumplimiento del programa anual de la Financiera, durante el primer semestre del ejercicio de que se trate.

Asimismo, la Financiera deberá publicar en forma semestral en dos periódicos de amplia circulación en el país, el estado que guarda su patrimonio así como los indicadores más representativos de su situación financiera y administrativa.

Artículo 49.- La Financiera estará obligada a suministrar al Banco de México y a la Comisión la información que le requieran sobre sus operaciones, incluso de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO SEXTO

Del Control, Vigilancia y Evaluación de la Financiera

Artículo 50.- La Financiera contará con un comisario propietario y con un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes asistirán con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo. Los comisarios públicos vigilarán y evaluarán la operación de la Financiera y tendrán las atribuciones contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 51.- La Financiera contará con un órgano interno de control, en los términos del artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, integrándose el mismo por un titular al frente de dicho órgano, así como por los titulares de las áreas de Auditoría Interna, Auditoría de Control y Evaluación, de Quejas y Responsabilidades, que serán designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quienes contarán con las facultades que respectivamente se les otorgan en las fracciones III y IV del artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Artículo 52.- La Comisión emitirá las reglas prudenciales, de registro de operaciones, de información financiera y para la estimación de activos y, en su caso, de responsabilidades de los servidores públicos de la Financiera. Asimismo, será la encargada de supervisar y vigilar, en términos de su ley, que las operaciones de la Financiera se ajusten a lo establecido en la presente Ley.

La Comisión podrá establecer programas preventivos o correctivos de cumplimiento forzoso, tendientes a eliminar irregularidades o desequilibrios financieros que puedan afectar la liquidez, solvencia o estabilidad de la Financiera. En todo caso, los programas se instrumentarán mediante acuerdo con la Financiera.

El incumplimiento o violación a la presente Ley se sancionará con multa que impondrá la Comisión equivalente de cien a cincuenta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para la imposición de las multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 110 de la Ley de Instituciones de Crédito, cargando su importe contra el patrimonio líquido de la Financiera.

Adicionalmente a lo dispuesto por los dos párrafos anteriores, en el caso de que la Comisión detecte alguna irregularidad, deberá informar de ello a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

En el ejercicio de sus responsabilidades, la Comisión deberá considerar la naturaleza y el objeto propios de la Financiera.

Artículo 53.- El auditor externo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 48 de esta Ley, el despacho del que sea socio o alguna de sus filiales no podrá prestar a la Financiera servicios distintos a los de auditoría.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones Finales

Artículo 54.- A los créditos otorgados por la Financiera les será aplicable el mismo régimen fiscal que contemplan las leyes para el que conceden las instituciones de crédito.

Artículo 55.- La Financiera se considerará de acreditada solvencia y no estará obligada a constituir depósitos o fianzas legales, ni aun tratándose de obtener la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo o de garantizar el interés fiscal en los procedimientos respectivos.

Artículo 56.- Las relaciones entre la Financiera y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 constitucional y la Ley Reglamentaria de dicho precepto.

Artículo 57.- La Financiera constituirá, contra su patrimonio, las reservas necesarias para cubrir cualquier déficit actuarial que surja de las obligaciones derivadas de la relación laboral con sus trabajadores. Para tal efecto, al final de cada ejercicio fiscal, la Financiera encargará a un consultor externo, cuyo prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos, el correspondiente estudio actuarial.

Artículo 58.- Las infracciones administrativas que se cometan en violación a lo previsto en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, serán sancionadas conforme a lo señalado en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 59.- Los ilícitos que se cometan en contra de la Financiera serán sancionados, en lo conducente, de conformidad con lo previsto en el Código Penal Federal y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 60.- La Secretaría de Hacienda, oyendo la opinión de la Comisión, dictará disposiciones de carácter general que tengan como finalidad establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar en la Financiera, actos u operaciones que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal Federal o que pretendan auxiliar a la comisión del delito previsto en el artículo 139 del referido Código. La Financiera deberá presentar a esa Secretaría, por conducto de la citada Comisión, reportes sobre las operaciones y servicios que realice con sus clientes y usuarios, por los montos y en los supuestos que en dichas disposiciones se establezcan, así como la información relacionada con los mismos que la Secretaría de Hacienda solicite.

En la elaboración de las disposiciones referidas en este artículo, se tomará en cuenta la naturaleza y las características especiales de las operaciones que realice la Financiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- A partir del 1o. de julio de 2003, se abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de enero de 1986, y quedan sin efecto los reglamentos orgánicos del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C.; del Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C.; y del Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.

TERCERO.- Se decreta la disolución y se ordena la liquidación de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural, y que a continuación se enlistan:

I. Banco Nacional de Crédito Rural;

II. Banco de Crédito Rural del Centro;

III. Banco de Crédito Rural del Centro Norte;

IV. Banco de Crédito Rural del Centro Sur;

V. Banco de Crédito Rural del Golfo;

VI. Banco de Crédito Rural del Istmo;

VII. Banco de Crédito Rural del Noreste;

VIII. Banco de Crédito Rural del Noroeste;

IX. Banco de Crédito Rural del Norte;

X. Banco de Crédito Rural de Occidente;

XI. Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte;

XII. Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, y

XIII. Banco de Crédito Rural Peninsular.

La disolución y liquidación de dichas sociedades nacionales de crédito iniciará el 1o. de julio de 2003.

CUARTO.- Con objeto de que los apoyos a los Productores no se interrumpan, desde la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el 30 de junio de 2003, las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural sólo podrán continuar otorgando créditos refaccionarios y de habilitación o avío y pignoraticios, aun cuando el vencimiento de dichos créditos sea con posterioridad a la fecha de inicio de su liquidación.

Durante dicho periodo, también podrán convenir reestructuraciones de créditos previamente concedidos.

Para el otorgamiento de los créditos y reestructuraciones antes citados, deberán tomarse en cuenta los criterios contenidos en las bases para el otorgamiento de crédito del Sistema Banrural, vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley. De manera particular deberán considerarse:

I. La viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos y los plazos de recuperación de éstos;

II. Las relaciones que guarden entre sí los distintos conceptos de los estados financieros y la situación económica del Productor;

III. La calificación administrativa y moral del Productor, y

IV. El historial crediticio del acreditado.

Las reestructuraciones requerirán autorización expresa del respectivo Consejo Directivo de la sociedad nacional de crédito acreedora.

Las operaciones que se celebren de conformidad con el presente artículo serán transferidas directamente a la Financiera, una vez que inicie la liquidación de las sociedades nacionales de crédito acreedoras. Esta disposición deberá contenerse en los actos jurídicos que formalicen las operaciones a que se refiere este artículo.

QUINTO.- Las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural coadyuvarán a consolidar el inicio de operaciones de la Financiera y, para tales efectos, podrán celebrar convenios con ésta para brindarle el apoyo que la Financiera requiera.

SEXTO.- La Secretaría de Hacienda instruirá al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares del Crédito, para que se desempeñe como liquidador de las sociedades nacionales de crédito que se liquidan.

En el proceso de disolución y liquidación deberá cuidarse en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público.

El liquidador deberá destinar los recursos que resulten de la recuperación de activos de las sociedades nacionales de crédito referidas en el artículo Tercero Transitorio de esta Ley, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su cargo. En su caso, el remanente será entregado a la Tesorería de la Federación, una vez publicado el balance final de liquidación.

SEPTIMO.- En su disolución y liquidación, las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural seguirán siendo titulares de las obligaciones por ellas contraídas.

Durante la disolución y liquidación, el Gobierno Federal continuará respondiendo de las operaciones concertadas por dichas sociedades nacionales de crédito, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Banrural, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de enero de 1986, de igual forma responderá de cualquier sentencia firme en contra que se produjera después de la liquidación del Sistema Banrural.

OCTAVO.- Para atender los requerimientos vinculados al Sistema Banrural señalados en la presente Ley, se autoriza al Ejecutivo Federal a transferir al Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en el ejercicio del 2002 y con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2002, la cantidad de $31,363,000,000.00 (treinta y un mil trescientos sesenta y tres millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Del monto señalado en el primer párrafo de este artículo, se destinarán hasta $15,682,000,000.00 (quince mil seiscientos ochenta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) para cumplir con los requerimientos siguientes:

I.- Pasivos y contingencias, así como ajustes al valor de los activos de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural, incluida su cartera;

II.- Las transferencias de los bienes muebles e inmuebles que el Sistema Banrural realice a dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal en términos del artículo Decimotercero Transitorio de esta Ley;

III.- Pasivos vinculados con las pérdidas que dichas sociedades nacionales de crédito hayan acumulado, y

IV.- Los gastos de administración que el liquidador de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural efectúe en cumplimiento de su cargo.

Adicionalmente a las cantidades que se señalan en este artículo, el liquidador deberá destinar también los recursos que resulten de la recuperación de los activos del Sistema Banrural para atender los requerimientos establecidos en las fracciones I a IV del segundo párrafo de este mismo artículo.

De igual forma, se destinarán del monto señalado en el primer párrafo de este artículo hasta $4,034,000,000.00 (cuatro mil treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para atender las contingencias y cumplir con las obligaciones laborales a que se refiere el artículo Decimocuarto Transitorio de la presente Ley.

Del monto señalado en el primer párrafo del presente artículo, para el cumplimiento de las obligaciones con los trabajadores jubilados y pensionados del Sistema Banrural que se establecen en el artículo Decimoquinto Transitorio de esta Ley, se destinarán hasta $11,647,000,000.00 (once mil seiscientos cuarenta y siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

La Comisión determinará la forma en la que el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., registrará contablemente los recursos señalados en el primer párrafo de este artículo. Asimismo, la Secretaría de Hacienda determinará las condiciones a las que se sujetará su administración y autorizará las adecuaciones necesarias a dichos requerimientos, siempre y cuando no se rebase la cantidad autorizada en el primer párrafo de este artículo, actualizada por los productos derivados tanto de sus intereses como de la recuperación de activos.

En el evento de que los recursos para atender los requerimientos a que se refiere este artículo resulten inferiores a la cantidad fijada en dicho párrafo, el remanente deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos del año correspondiente. En el supuesto de que dichos requerimientos sean superiores, la Secretaría de Hacienda deberá cuidar que la diferencia se prevea en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.

En el balance final de la liquidación de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural se deberá precisar el destino desglosado de todos los recursos señalados en este artículo y, una vez publicado dicho balance, el remanente será entregado a la Tesorería de la Federación.

NOVENO.- Para constituir el patrimonio inicial de la Financiera, se autoriza al Ejecutivo Federal a transferir en el ejercicio 2002 y con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2002 la cantidad de $17,515,000,000.00 (diecisiete mil quinientos quince millones de pesos 00/100 moneda nacional).

De la cantidad establecida en el párrafo anterior de este artículo, se transferirán $10,944,000,000.00 (diez mil novecientos cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) directamente a la Financiera como recursos líquidos, de los cuales hasta $9,644,000,000.00 (nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) serán destinados a la colocación crediticia; hasta $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) para actividades de capacitación, organización y asesoría a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, en términos de lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del artículo 7o. de esta Ley; y hasta $800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos iniciales de administración y operación de la Financiera.

El patrimonio inicial de la Financiera se complementará hasta con $6,571,000,000.00 (seis mil quinientos setenta y un millones de pesos 00/100 moneda nacional) constituidos por activos que en términos de los artículos Decimoprimero y Decimotercero Transitorios siguientes que le transfiera el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., a la propia Financiera. El Ejecutivo Federal canalizará los recursos señalados al Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., para que éste a su vez entregue a la Financiera activos hasta por el importe señalado sin contraprestación alguna. El registro contable y la administración de estos recursos se sujetarán a lo señalado en el artículo anterior.

En el caso de cartera, dicha transferencia se realizará a valor neto de reserva.

La Financiera constituirá el fondo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 22 de esta Ley con los recursos líquidos y activos señalados en el presente artículo, los cuales se canalizarán para realizar las operaciones mencionadas en el artículo 7o. de la referida Ley. El Consejo establecerá las reglas de operación del Fondo.

La Secretaría de Hacienda autorizará las adecuaciones necesarias a los requerimientos establecidos en este artículo, siempre y cuando no se rebase la cantidad autorizada en el primer párrafo del mismo.

DECIMO.- A los 90 días posteriores a la publicación de la presente Ley en el **Diario Oficial de la Federación**, la Secretaría de Hacienda podrá instruir a las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural o, en su caso, al liquidador, a realizar todos los actos conducentes a efecto de que los depósitos en cuenta de cheques y los depósitos de aquéllas, sean transferidos a las instituciones de crédito que la propia Secretaría de Hacienda designe.

DECIMOPRIMERO.- La Secretaría de Hacienda, en consulta con la Financiera y el liquidador, determinará aquellos préstamos o créditos otorgados por las sociedades nacionales de crédito que se liquidan susceptibles de ser transferidos, junto con sus respectivas garantías, a la propia Financiera, así como los plazos, términos y condiciones en los que dichas transferencias se lleven a cabo.

Para tales efectos, la Secretaría de Hacienda considerará, entre otros elementos, la clasificación de los créditos de conformidad con las Reglas para la Calificación de la Cartera Crediticia de las Sociedades Nacionales de Crédito e Instituciones de Banca de Desarrollo, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de octubre de 2000.

DECIMOSEGUNDO.- El liquidador, podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con entidades federativas y/o las organizaciones de productores deudores de la banca, con el objeto de que coadyuven en la recuperación de la cartera vencida de las sociedades nacionales de crédito que se liquidan al 20 de noviembre de 2002, lo que deberá hacerse tomando en cuenta las condiciones que rijan en el mercado secundario de la cartera vencida y las circunstancias económicas de las regiones y especialmente la capacidad de pago del deudor.

Los convenios respectivos contemplarán, entre otros aspectos, la distribución de los recursos provenientes de la recuperación neta de los préstamos o créditos de que se trate, así como la obligación de las entidades federativas u organizaciones de productores deudores, de destinar dichos recursos exclusivamente a programas de crédito o garantías vinculados con el objeto de la Financiera.

DECIMOTERCERO.- Los bienes muebles e inmuebles de las sociedades nacionales de crédito que se liquidan, así como los que éstas se hayan adjudicado en pago, deberán transferirse o enajenarse, según su naturaleza y mejor aprovechamiento, a la Financiera o a dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Hacienda determinará los procedimientos y autorizaciones necesarios para que dichas transferencias o enajenaciones se lleven a cabo.

DECIMOCUARTO.- Los trabajadores en activo que al 30 de junio de 2003 laboren en las sociedades nacionales de crédito que se liquidan, deberán ser indemnizados y su relación laboral quedará extinguida, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Todos sus derechos laborales serán respetados en términos de Ley.

Las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural o el liquidador serán responsables de la terminación de la relación laboral y liquidación de los trabajadores antes citados.

En términos del artículo Octavo Transitorio anterior, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para que el liquidador cuente con los recursos suficientes para estos efectos y para las contingencias que en materia laboral tenga el Sistema Banrural.

DECIMOQUINTO.- Los jubilados y pensionados de las sociedades nacionales de crédito que se liquidan continuarán recibiendo sus pensiones y jubilaciones conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y convenios jubilatorios respectivos.

Los jubilados y pensionados tendrán derecho a recibir atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en los términos establecidos en el artículo 41 de las Condiciones Generales de Trabajo, conforme a su condición de jubilados y pensionados, según corresponda.

Los beneficios al fallecimiento seguirán otorgándose a los derechohabientes de los jubilados y pensionados, conforme a las disposiciones aplicables a la entrada en vigor de la presente Ley.

Para efectos de lo previsto en este artículo, se utilizarán las reservas constituidas para este fin por las sociedades nacionales de crédito que se liquidan. En términos del artículo octavo transitorio anterior, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para que el liquidador cuente con los recursos necesarios para cumplir con lo señalado en este artículo.

Los recursos señalados en el párrafo anterior serán depositados en un fideicomiso constituido de manera expresa para estos efectos y administrados por el liquidador.

Las prestaciones a favor de los jubilados, pensionados y sus derechohabientes, en términos del presente artículo, podrán cubrirse directamente o bien mediante la celebración con terceros de los contratos respectivos.

DECIMOSEXTO.- Las transferencias de bienes y derechos previstas en los artículos Transitorios Noveno, Décimo, Decimoprimero y Decimocuarto anteriores no quedarán gravadas por impuesto federal alguno.

DECIMOSEPTIMO.- A más tardar el 1o. de abril de 2003, la Secretaría de Hacienda emitirá las bases en las que se señalen la forma y términos en que deberán efectuarse la disolución y liquidación de las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural.

DECIMOCTAVO.- La Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán que los procedimientos de disolución y liquidación se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios de la presente Ley, las bases de liquidación y demás disposiciones aplicables.

DECIMONOVENO.- En tanto se celebra la primera sesión del Consejo, el Director General podrá designar a los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con la jerarquía administrativa inmediata inferior y delegados fiduciarios. Dichas designaciones deberán ser sometidas a ratificación del Consejo, en la sesión antes mencionada.

Mientras se aprueba la estructura orgánica de la Financiera, el Director General podrá designar al personal estrictamente indispensable para que ésta inicie operaciones.

La primera estructura orgánica de la Financiera deberá presentarse al Consejo para su aprobación y posterior registro ante la Secretaría de Hacienda.

VIGESIMO.- Lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 9o. de esta Ley no será aplicable, dentro de los siete años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, a los préstamos o créditos que la Financiera otorgue a los acreditados de las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural, que hayan estado y se mantengan al corriente en el pago de sus obligaciones crediticias.

VIGESIMOPRIMERO.- La Financiera participará, en los mismos términos y condiciones, en los comités, comisiones y demás órganos colegiados de la Administración Pública Federal en los que participan las sociedades nacionales de crédito del Sistema Banrural.

VIGESIMOSEGUNDO.- El Estatuto Orgánico de la Financiera deberá ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Ley, previa aprobación del Consejo.

VIGESIMOTERCERO.- La Cámara de Diputados, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, y de las Comisiones que correspondan, así como la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de su competencia revisarán las operaciones realizadas por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. y las demás sociedades nacionales de crédito que conforman el sistema Banrural, y así mismo darán seguimiento puntual y periódico al proceso de su disolución y liquidación, garantizando que los montos que se señalan en el artículo Octavo Transitorio se ejerzan con transparencia de conformidad a la normatividad vigente.

En caso de que la Auditoría Superior de la Federación o la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo detectaran irregularidades, se procederá de inmediato a deslindar las responsabilidades, promoviendo las acciones legales conforme a las disposiciones correspondientes.

El Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., o en su caso, el liquidador, así como las dependencias y entidades involucradas en el proceso de disolución y liquidación otorgarán las facilidades necesarias para que la Auditoría Superior de la Federación cumpla con sus funciones de acuerdo con el marco legal correspondiente y le informarán trimestralmente el estado que guardan los procesos de recuperación de la cartera vencida de las sociedades nacionales de crédito que se liquidan.

TRANSITORIO DEL DECRETO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Adela Cerezo Bautista**, Secretario.- Sen. **Rafael Melgoza Radillo**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

OFICIO-Circular por el que se establecen modificaciones, adiciones y derogaciones al Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

OFICIO CIRCULAR 801.1.- 0946

CC. Titulares de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3o. del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1 párrafo segundo del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO UNICO. Se MODIFICAN los artículos 5 fracción IV; 11 párrafo segundo; 12 fracción III; 13 párrafo primero, fracciones III, IV y párrafo segundo; 14 párrafo segundo; 17; 18 fracciones II a XIII del párrafo primero y párrafo segundo; 20 fracción III; 42 fracciones I inciso d) y párrafo segundo de esta fracción, y III incisos c), e) subincisos i) a iv), f), g) subinciso iii), h) subinciso ii) y l); 43 fracción II inciso c) y párrafo tercero; 54 párrafo primero; 77 fracciones I y II; 92 fracción I; 101 párrafo primero; 119 párrafo cuarto; 121 párrafo segundo; 126 párrafo primero, fracciones I y II, y 133 fracción I; se ADICIONAN los artículos 18 fracciones II y XIV, quedando las anteriores II a XII como III a XIII, respectivamente, y la anterior XIII como XV, y un párrafo cuarto; 42 fracción III inciso e), subincisos iv) y vi), y el anterior subinciso iv) pasa a ser v), y párrafos segundo y tercero a dicho artículo; 121 último párrafo; 126 fracciones I párrafo tercero y II párrafos segundo y tercero; 131 fracción I inciso h), y 159 párrafo tercero y los actuales tercero a quinto pasan a ser cuarto a sexto, respectivamente; y se DEROGAN los artículos 12 fracción I, recorriéndose las fracciones II a V como I a IV, respectivamente; 13 fracción II y las actuales fracciones III y IV pasan a ser II y III, respectivamente, y 126 párrafo segundo, del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado el 3 de septiembre de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, y de sus adiciones y modificaciones al mismo, publicadas en dicho órgano oficial de difusión el día 10 de diciembre de 2002, en los términos siguientes:

Artículo 5. ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o cualquier otro acto de naturaleza análoga, que impliquen un gasto o contraer obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización previa de la Secretaría a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales y, en su caso, del órgano de gobierno, y estén debidamente justificadas conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 126 de este Manual;

V. a XIX. ...

...

Artículo 11. ...

La clave presupuestaria se integra de nueve componentes y veinticuatro dígitos, conforme a la tabla siguiente:

COMPONENTE		ABREVIATURA	LONGITUD DE REGISTRO
RAMO	*Registra el ramo administrativo, general o autónomo en el que se autoriza y/o ejerce el Presupuesto de Egresos.*	*RA*	*2*
UNIDAD RESPONSABLE	*Establece la unidad administrativa comprendida en el Reglamento Interior y/o en la estructura orgánica básica de una dependencia responsable de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente; asimismo, quedan comprendidas en este componente como unidades administrativas, las entidades del sector paraestatal con base en los Acuerdos o Decretos de su creación, para efectos de las asignaciones relacionadas con los subsidios y/o las transferencias que canaliza el Gobierno Federal a éstas o a los órganos administrativos desconcentrados, como instancias encargadas de la administración y ejercicio de los recursos presupuestarios.*	*UR*	*3*
FUNCION/ Subfunción	*Función: Identifica el campo de acción del sector público para el cual se aplica la asignación presupuestaria correspondiente; (2 dígitos)* *Subfunción: Establece un mayor detalle del campo de acción con la desagregación en dos niveles,* *Subfunción Agrupada: Permite integrar conjuntos homogéneos de subfunciones específicas que reflejen información agregada sobre las acciones que realizan las dependencias y entidades (1 dígito), y* *Subfunción Específica: Permite identificar las acciones que de manera particular y concreta realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que los ordenamientos legales les imponen (1 dígito).*	*F / SF*	*4*
PROGRAMA	*Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en el PND. Para efectos de este Manual se identificarán tres modalidades:* *Sectoriales: Especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño del sector administrativo de que se trate;* *Regionales: Identifica las acciones que se llevarán a cabo en las regiones del país que se consideren prioritarias o estratégicas y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa, y* *Especiales: Identifica las acciones y prioridades del desarrollo integral fijadas en el PND o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. A través de estos programas se podrán identificar las acciones orientadas a la atención de demandas de núcleos de población específicos.* *Adicionalmente, con base en lo previsto en el PND, se incorporan las modalidades de programas siguientes:* *Subsectoriales: Identifican los objetivos, prioridades y políticas correspondientes a un subsector administrativo, con base en la desagregación de los temas previstos en los programas sectoriales respectivos, y* *Temáticos: Programas que desarrollan las dependencias, entidades u organismos autónomos, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de acciones de carácter estratégico u operativo que no son susceptibles de reflejarse a través de los programas anteriores.*	*PG*	*4*

GRUPO INSTITUCIONAL	*Permite agrupar los proyectos y procesos que realizan las unidades responsables del ejercicio presupuestario para dar cumplimiento a la misión que tienen encomendada.*	*GI*	*1*
PROYECTOS Y PROCESOS	*En la categoría de Proyectos y Procesos se establecen cuatro modalidades:* *Proyectos de Inversión (K): Identifica las acciones de construcción, ampliación o modificación de la infraestructura física de la Administración Pública Federal (acciones de obra pública), como es el caso de la construcción de carreteras, presas, espacios educativos, clínicas y hospitales, plataformas para la extracción de hidrocarburos, pistas de aterrizaje, etc.* *Proyectos de Innovación (I): Se refiere a la realización de una acción o un conjunto de tareas diseñadas para dar cumplimiento a un objetivo específico, normalmente orientado a iniciar nuevas formas o características para mejorar la provisión de bienes y prestación de servicios, así como mejorar y/o implementar nuevos sistemas administrativos de apoyo para la producción de bienes y servicios.* *Procesos Generales (P): Comprende las acciones que se realicen para continuar con los sistemas y procedimientos internos, comúnmente orientados al suministro de bienes y servicios públicos que de conformidad con las atribuciones de cada dependencia y entidad deben ser proporcionados a la sociedad. Las actividades que realizan las dependencias y entidades para la operación regular y permanente se incluyen dentro de la definición de procesos generales. En esta modalidad se incorporan los servicios generales como el mantenimiento y conservación regular de mobiliario, equipo e instalaciones; atención al público de instancias internas en la resolución de asuntos de carácter técnico o administrativo de su competencia; procesamiento de datos con fines estadísticos; administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Todas las acciones que no se identifiquen con un proyecto de inversión o de innovación deberán reflejarse invariablemente como un proceso, y* *Programas de Impacto Social (S): Comprende las acciones que se realizan, principalmente, a través de los programas sujetos a reglas de operación.*	*PP*	*4*
OBJETO DEL GASTO	*Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador mediante los cuales las dependencias y entidades ubican las asignaciones presupuestarias y el registro y control de las erogaciones.*	*OG*	*4*
TIPO DE GASTO	*Identifica el gasto público en sus vertientes: económica, en corriente o de capital, y gasto federal participable, ambas con relación al objeto del gasto.*	*TG*	*1*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*Identifica el origen de los recursos presupuestarios, distinguiendo los provenientes de ingresos del Gobierno Federal de los financiados por organismos e instituciones financieras internacionales, diferenciando para los financiamientos externos la contraparte nacional cuando corresponda.*	*FF*	*1*
	TOTAL	9 componentes	24 dígitos

Artículo 12. ...

I. Los componentes de orden administrativo, ramo y unidad responsable, se apegarán a las claves que al efecto se determinen en los catálogos de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de Unidades Responsables;

II. Las categorías programáticas, función; subfunción, agrupada y específica; programa, sectorial, subsectorial, regional, especial y temático; grupo institucional y proyecto o proceso, se ajustarán a las claves que se acuerden en la etapa de concertación de estructuras programáticas con base en el catálogo correspondiente;

III. El objeto del gasto corresponderá con los números que identifican a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador, de acuerdo con el nivel de agregación de las asignaciones del Presupuesto de Egresos, y

IV. Los demás componentes de la clave presupuestaria, tipo de gasto y fuente de financiamiento, se registrarán conforme a las disposiciones que al efecto establecen el Manual de Programación y Presupuesto, y este Manual.

Artículo 13. Para identificar el detalle de las operaciones presupuestarias de los componentes tipo de gasto y fuente de financiamiento, así como la precisión de los proyectos o procesos, se deberá aplicar lo siguiente:

I. ...

II. La fuente de financiamiento se registrará conforme a las siguientes claves:

...

III. El componente proyecto o proceso identificará tanto los programas como los proyectos de innovación y de inversión que se acuerden en la etapa de concertación de estructuras programáticas, utilizando como primer dígito las siguientes claves:

...

...

N = Cuando no se identifique un proyecto o proceso (aplicable únicamente a los poderes legislativo y judicial y órganos autónomos).

...

S = Cuando se relacione con programas de impacto social.

En el caso de los proyectos de inversión y de innovación, así como en los procesos generales y los programas de impacto social, los siguientes tres dígitos del campo corresponderán al número consecutivo entre 001 y 999, y cuando no se identifique un proyecto los tres siguientes dígitos serán invariablemente 000.

Artículo 14. ...

Los calendarios y subcalendarios de presupuesto, en el caso de las dependencias, se integran conforme a la tabla siguiente:

OBJETO DEL GASTO ***(Conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)***	***TIPO DE GASTO*** ***1= Gasto corriente*** ***2= Gasto de capital Dif. O.P.*** ***3= Obra pública*** ***4= Participaciones***	***FUENTE DE FINANCIAMIENTO*** ***1= Recursos fiscales*** ***2= Gasto financiado (BID-BIRF)*** ***3= Contraparte nacional***	***CALENDARIOS Y SUBCALENDARIOS DE PRESUPUESTO Y LINEAS Y SUBLINEAS GLOBALES***
Servicios personales			*Calendario y Línea global 1. Remuneraciones*
1100 al 1300, 1402, 1404 al 1412, 1500 al 1700, 4301, 4311, 4322, 8401	*1 Gasto corriente*	*1 Recursos fiscales*	*110. Remuneraciones corrientes*
1401, 1403, 4312, 4323, 8402, 8409	*1 Gasto corriente*	*1 Recursos fiscales*	*111. Aportaciones a seguridad social (corriente)*
1800, 4313, 4320, 4321, 4324, 4325, 8406 al 8408, 8410, 8411	*1 Gasto corriente*	*1 Recursos fiscales*	*112. Previsiones de servicios personales*

1200, 1300, 1404 al 1412, 1500, 1600	2 Gasto de capital 3 Obra pública	1 Recursos fiscales	120 Remuneraciones de capital, excepto gasto financiado (BID-BIRF)
1401, 1403	2 Gasto de capital 3 Obra pública	1 Recursos fiscales	121 Aportaciones a seguridad social (de capital)
1100 al 1300, 1404 al 1412, 1500, 1600, 4301, 4322	2 Gasto de capital 3 Obra pública	2 Gasto financiado (BID-BIRF) y 3 Contraparte nacional	150 Remuneraciones financiadas con cargo a gasto financiado (BID-BIRF u otros)
1401, 1403	2 Gasto de capital 3 Obra pública	2 Gasto financiado (BID-BIRF) y 3 Contraparte nacional	151 Aportaciones a seguridad social con gasto financiado (BID-BIRF)
Gasto corriente			**Calendario Línea global 2. Erogaciones Corrientes**
2100 al 2900, 3100 al 3900, 7500, 7700, 7800, 8403, 8405, 8500, 8600	1 Gasto corriente	1 Recursos fiscales	210 Gasto corriente
Subsidios y transferencias			**Calendario y Línea global 3. Subsidios y transferencias**
4100, 4200, 4302, 4303, 4307 al 4310, 4315, 4317 al 4319	1 Gasto corriente	1 Recursos fiscales	310 Gasto corriente
4100, 4200, 4304 al 4306, 4314, 4316	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	1 Recursos fiscales	320 Gasto de capital, excepto gasto financiado (BID-BIRF)
4100, 4200, 4302 al 4306, 4308, 4318	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	2 Gasto financiado (BID-BIRF) y 3 Contraparte nacional	350 Gasto financiado (BID-BIRF u otros)
Gasto de capital			**Calendario y Línea global 4. Erogaciones de capital**
2100 al 2600, 3100 al 3600, 3800, 5100 al 5900, 6100, 7800, 8404, 8405, 8500	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	1 Recursos fiscales	420 Gasto de capital, excepto gasto financiado (BID-BIRF)
2100 al 2800, 3100 al 3800, 5100 al 5900, 6100, 7500	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	2 Gasto financiado (BID-BIRF) y 3 Contraparte nacional	450 Gasto financiado (BID-BIRF u otros)
Inversión financiera y provisiones económicas			**Calendario y Línea global 5. Inversión financiera y provisiones económicas**
7300, 7400	1 Gasto corriente	1 Recursos fiscales	510 Erogaciones corrientes
7100, 7200, 7400	2 Gasto de capital y 3 Obra pública	1 Recursos fiscales	520 Erogaciones de capital
Participaciones de ingresos federales			**Calendario y Línea global 6. Participaciones de ingresos federales**
8100 al 8300	4 Participaciones	1 Recursos fiscales	640 Participaciones de ingresos federales
Deuda pública, pasivo circulante y otros			**Calendario y Línea global 7. Deuda pública, pasivo circulante y otros**
9200 al 9700	1 Gasto corriente	1 Recursos fiscales	710 Costo financiero de la deuda, apoyos financieros y ADEFAS
Poderes, Instituto Federal Electoral y Comisión Nacional de Derechos Humanos			**Calendario y Línea global 8. Poderes, Instituto Federal Electoral y Comisión Nacional de Derechos Humanos**

***

***

Artículo 17. Los recursos asignados en la sublínea 12 Previsiones de servicios personales de la línea global 1 Remuneraciones, así como los del concepto de gasto 7400 Provisiones para erogaciones especiales incluidos en la línea global 5 Inversión financiera y provisiones económicas, no podrán afectarse directamente por la dependencia por tratarse de previsiones generales. Para su ministración se deberá registrar en el SICP el oficio de adecuación presupuestaria que ubique los recursos en los conceptos o partidas específicas en las que se ejercerá el presupuesto modificado autorizado. Quedan exceptuados de esta disposición los recursos del concepto 7400 Provisiones para erogaciones especiales previstos en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, cuyo ejercicio se realiza directamente conforme a sus calendarios.

Artículo 18. ...

I. ...

II. 1800 Previsiones para servicios personales;

III. 5903 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

IV. 7100 Otorgamiento de créditos;

V. 7200 Adquisición de valores;

VI. 7300 Erogaciones contingentes;

VII. 7400 Provisiones para erogaciones especiales;

VIII. 7600 Otras erogaciones;

IX. 7700 Pago de pensiones y jubilaciones;

X. 8100 Fondo general de participaciones;

XI. 8200 Fondo de fomento municipal;

XII. 8300 Otros conceptos participables;

XIII. 8400 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios;

XIV 8600 Aportaciones de la federación previstas en leyes y decretos, y

XV. 9000 Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros.

Los recursos destinados a cubrir las erogaciones del Gobierno Federal por concepto de inversión financiera, provisiones económicas, participaciones de ingresos, aportaciones federales y deuda pública, de los capítulos 7000 Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones y Pensiones, Jubilaciones y Otras, 8000 Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado y 9000 Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros, se administrarán y ejercerán por la Secretaría conforme a sus funciones, a través de las unidades responsables que operan los Ramos Generales, salvo los que correspondan al Ramo General 25 que administra la Secretaría de Educación Pública.

...

Los recursos correspondientes al concepto 8600 Aportaciones de la federación previstas en leyes y decretos se ministrarán por la Secretaría con cargo a su presupuesto modificado autorizado.

Artículo 20. ...

I. a II. ...

III. Las unidades responsables competentes para el manejo de recursos en las entidades federativas cuando se trate de ministraciones del capítulo 8000 Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado.

...

...

Artículo 42. ...

I. ...

a) a c) ...

d) De un programa y proyecto de inversión a otro, cuando correspondan a programas y proyectos financiados por el BID-BIRF;

Los traspasos en materia de servicios personales que impliquen los incisos a), b) y c) de esta fracción, quedan exceptuados de la autorización de la Secretaría.

II. ...

III. ...

a) a b) ...

c) Entre los conceptos de gasto del capítulo 1000 Servicios Personales y sus correlativos del capítulo 4000 Subsidios y Transferencias, cuando se afecte la asignación global del presupuesto regularizable de servicios personales de la dependencia;

d) ...

e) Cuando se afecten los conceptos y partidas de gasto por Aportaciones a Seguridad Social:

i) 1401 Aportaciones al ISSSTE;

ii) 1403 Aportaciones al FOVISSSTE;

iii) 4312 Transferencias para aportaciones al ISSSTE;

iv) 4323 Transferencias para aportaciones al FOVISSSTE;

v) 8402 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE;

vi) 8409 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al FOVISSSTE;

f) Que modifiquen las partidas del concepto de gasto 1800 Previsiones para servicios personales y sus correlativas de los conceptos 4300 Transferencias para apoyo de programas y 8400 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios;

g) ...

i) a ii) ...

iii) 4300 Transferencias para apoyo de programas;

h) ...

i) ...

ii) 8000 Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado;

iii) ...

i) a k) ...

l) Que afecten el concepto de gasto 3700 Servicios de comunicación social y publicidad;

IV. a V. ...

Las dependencias serán responsables de verificar que las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas que presenten a la Secretaría no impliquen incumplimiento a los objetivos de los programas aprobados o, en su caso, afecten las metas autorizadas.

En caso de que las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas impliquen afectar las metas autorizadas, la dependencia deberá gestionar las modificaciones de metas respectivas ante la Secretaría en forma previa a la presentación de las solicitudes de adecuaciones presupuestarias.

Artículo 43. ...

I. ...

II. ...

a) a **b)** ...

c) En el supuesto de las adecuaciones presupuestarias a la estructura económica a que se refieren los incisos a), e), h), i), en el caso del concepto 7400, y j) de la fracción III del artículo 42 de este Manual;

d) a **e)** ...

...

...

III. ...

...

Las dependencias serán responsables de verificar que las adecuaciones presupuestarias al concepto de gasto 7500 Erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, no impliquen incrementos en la asignación original aprobada en el presupuesto de donativos.

...

Artículo 54. Las dependencias podrán utilizar los ahorros y economías presupuestarios durante el ejercicio fiscal en que se generen para aplicarlos a programas y proyectos prioritarios o al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Adicionalmente, los ahorros presupuestarios se podrán utilizar durante el ejercicio fiscal en que se generen para aplicarlos al pago de estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorguen de manera excepcional a los servidores públicos.

...

...

...

Artículo 77. ...

...

I. Cuando presenten solicitudes que se refieran a un solo contrato, se deberá solicitar la autorización de la Secretaría por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, anexando los siguientes documentos:

a) a **d)** ...

...

...

II. Cuando presenten solicitudes que se refieran a dos o más contratos, éstas deberán acompañarse de los documentos especificados en los incisos a) a d) de la fracción I anterior y podrán presentarse a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales durante el periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el 15 de octubre, con el fin de que sean analizados y, en su caso, autorizados por las mismas.

...

...

...

...

Artículo 92. ...

I. El oficio de autorización especial de inversión se emite por la Secretaría, por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, a solicitud de las dependencias, con base en los anteproyectos de presupuesto a más tardar el último día hábil del mes de octubre anterior al ejercicio fiscal en el que se ejecutarán los programas y proyectos de inversión, conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, considerando que la presentación de las solicitudes por las dependencias ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales se deberá realizar con 7 días hábiles de anticipación a la fecha de emisión de las autorizaciones;

...

...

II. a IV. ...

...

Artículo 101. Las dependencias remitirán a los agentes financieros que cuenten con línea específica, las cuentas por liquidar certificadas o las autorizaciones de pago en los términos de la fracción III del artículo 28 de este Manual, a fin de que éstos verifiquen que el pago solicitado corresponde a componentes elegibles de financiamiento y que las contrataciones de bienes, obras y servicios cumplen con los requisitos exigidos por los organismos financieros internacionales para considerarlos elegibles de desembolso del crédito externo.

...

...

Artículo 119. ...

...

...

Las variaciones a los subsidios no deberán implicar su traspaso a los programas de operación y de gasto directo de las dependencias, entidades apoyadas presupuestariamente y órganos administrativos desconcentrados, salvo lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

...

...

Artículo 121. ...

Los recursos por concepto de transferencias se deberán ejercer y registrar presupuestariamente, por los órganos administrativos desconcentrados y las entidades apoyadas presupuestariamente, conforme a las partidas de los capítulos y conceptos del Clasificador, observando que los recursos autorizados y ministrados a través de las partidas del concepto 4300 Transferencias para apoyo de programas, se identifiquen en los conceptos y/o partidas equivalentes de cada capítulo de gasto que, de manera enunciativa y no limitativa, se consideran conforme a la tabla siguiente:

TABLA DE LAS PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS Y SU EQUIVALENCIA CON EL OBJETO DE GASTO PARA EL REGISTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
Partidas de Transferencias para la Asignación y Ministración	**Capítulos, conceptos o partidas equivalentes para el registro del ejercicio presupuestario**	
	Comprende	**Con excepción**
4301	1100 al 1600	1201, 1401 y 1403
4302	2000	
4303	3000	3823
4304	5100 al 5600, 5800, 5901 y 5902	
4305	5700 y 5903 a 5905	
4306	6000	

4308	7500	
4309	2000 y 3000	
4310	3823	
4311	1701	
4312	1401	
4313	1801	
4314	7100 y 7200	
4315	9200 al 9500	
4316	9100	
4317	7504	
4318	7501	
4319	7700	
4320	1802	
4321	1803	
4322	1201	
4323	1403	
4324	1804	
4325	1805	

...

...

...

...

Corresponderá a la Unidad de Política y Control Presupuestario resolver las equivalencias no previstas en este artículo.

Artículo 126. Las entidades que pretendan celebrar compromisos que involucren recursos de ejercicios fiscales subsecuentes se sujetarán a lo siguiente:

I. Cuando presenten solicitudes que se refieran a un solo contrato, se deberá solicitar la autorización de la Secretaría por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de noviembre del ejercicio fiscal, anexando los siguientes documentos:

a) a d) ...

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán emitir su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales hubieren emitido comunicación alguna, éstas tendrán por autorizadas las solicitudes y deberán emitir por escrito dicha autorización, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, y

II. Para el caso de solicitudes que se refieran a dos o más contratos, éstas deberán presentarse a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales, dentro de los 15 días posteriores al cierre de cada trimestre y hasta el 15 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente.

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales deberán emitir su resolución en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales hubieren emitido comunicación alguna, éstas tendrán por autorizadas las solicitudes y deberán emitir por escrito dicha autorización, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo.

...

Artículo 131. ...

I. ...

a) a **g)** ...

h) 8600 Aportaciones de la federación previstas en leyes y decretos, y

II. ...

Artículo 133. ...

I. El oficio de autorización especial de inversión se emite por la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de octubre anterior al ejercicio fiscal en el que se ejecutarán los programas y proyectos de inversión, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 92 de este Manual, considerando que la presentación de las solicitudes por las entidades ante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectoriales se deberá realizar con 7 días hábiles de anticipación a la fecha límite de emisión de las autorizaciones.

...

...

II. a IV. ...

Artículo 159. ...

I. a III. ...

...

El dictamen a que se refiere la fracción III de este artículo podrá sustituirse por aquel que se elabore en términos de lo previsto en el artículo 88 de este Manual.

...

...

...

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones, adiciones y derogaciones entrarán en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Subsecretario, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a American National de México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., para incrementar su capital social mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-5176.- 731.1/324905.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.- Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad, para incrementar su capital social mínimo fijo.

American National de México,
Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V.
Escobedo No. 201 Sur
Col. Centro, C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-5175 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a diversas cláusulas de sus estatutos sociales, destacando el incremento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de $20'000,000.00 a $24'000,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 9,674, otorgada el 15 de agosto último, ante la fe del licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, 5o., 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el inciso a) de la base II del artículo tercero, de la autorización otorgada con oficio 366-IV-3349 del 16 de junio de 1999, a American National de México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., filial de Anmex International, Inc., de Nevada, Estados Unidos de América, que la faculta para practicar la operación de seguros de vida, para quedar de la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- .....

II.- .....

a) El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de $24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.- En ausencia del C. Secretario, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 172445)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Campo Verde, ubicados en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 54, 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1996; 5 fracciones I y XXV y 93 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección;

II. Que el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales plantea en materia de Areas Naturales Protegidas conservar el patrimonio natural de México, así como sus procesos ecológicos a través de Areas Naturales Protegidas en regiones prioritarias para la conservación;

III. Que la exposición de motivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contempla la reclasificación de aquellas áreas que aún conservan su vocación natural y que cumplen con las características que les dieron origen, para generar mayor certeza y seguridad sobre la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellas incorporados;

IV. Que el 3 de enero de 1938 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre "Campo Verde", los terrenos de Madera, Estado de Chihuahua, que el mismo limita.

V. Que esta Secretaría ha considerado dar una categoría acorde con su manejo a las áreas naturales protegidas mencionada en el considerando que antecede, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de diciembre de 1996;

VI. Que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas emitió su opinión indicando que estas áreas naturales protegidas presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemicidad, singularidad, extensión y grado de conservación, que deben ser recategorizadas de acuerdo a su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyan en áreas con una referencia legal acorde con la legislación vigente en la materia;

VII. Que de acuerdo con lo anterior, las zonas de reserva forestal nacional, mencionadas en el considerando cuarto de este Acuerdo, reúnen las características necesarias para ser recategorizadas como áreas de protección de flora y fauna silvestre, con la finalidad de cumplir alguno o algunos de los propósitos establecidos en el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y cuya

caracterización sea análoga o similar a la descripción de alguna de las áreas naturales protegidas de competencia federal previstas en el artículo 46 de dicho ordenamiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial mencionado en el artículo que antecede, en consecuencia este instrumento tiene como único objetivo que en lo sucesivo se aplique la normatividad prevista en las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo Tercero.- Cuando se determine la necesidad de modificar las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial materia de este instrumento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará los estudios técnicos justificativos que correspondan y los dará a conocer a los interesados en términos de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando cuarto de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Papigochic, ubicados en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 54, 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1996; 5 fracciones I y XXV y 93 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección;

II. Que el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales plantea en materia de Áreas Naturales Protegidas conservar el patrimonio natural de México, así como sus procesos ecológicos a través de Áreas Naturales Protegidas en regiones prioritarias para la conservación;

III. Que la exposición de motivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contempla la reclasificación de aquellas áreas que aún conservan su vocación natural y que cumplen con las características que les dieron origen, para generar mayor certeza y seguridad sobre la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellas incorporados;

IV. Que el 11 de marzo de 1939 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, los terrenos que el mismo limita, denominándolos "Papigochic", ubicados en el Estado de Chihuahua.

V. Que esta Secretaría ha considerado dar una categoría acorde con su manejo a las áreas naturales protegidas mencionada en el considerando que antecede, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de diciembre de 1996;

VI. Que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas emitió su opinión indicando que estas áreas naturales protegidas presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemicidad, singularidad, extensión y grado de conservación, que deben ser recategorizadas de acuerdo a su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyan en áreas con una referencia legal acorde con la legislación vigente en la materia;

VII. Que de acuerdo con lo anterior, las zonas de reserva forestal nacional, mencionadas en el considerando cuarto de este Acuerdo, reúnen las características necesarias para ser recategorizadas como áreas de protección de flora y fauna silvestre, con la finalidad de cumplir alguno o algunos de los propósitos establecidos en el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y cuya caracterización sea análoga o similar a la descripción de alguna de las áreas naturales protegidas de competencia federal previstas en el artículo 46 de dicho ordenamiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial mencionado en el artículo que antecede, en consecuencia este instrumento tiene como único objetivo que en lo sucesivo se aplique la normatividad prevista en las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo Tercero.- Cuando se determine la necesidad de modificar las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial materia de este instrumento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará los estudios técnicos justificativos que correspondan y los dará a conocer a los interesados en términos de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando cuarto de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se aprueban modificaciones y adiciones al documento Criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, publicado el 18 de abril de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/263/2002

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES Y ADICIONES AL DOCUMENTO "CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES", PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2000.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 10 de noviembre de 1998, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, en lo sucesivo el Reglamento, el cual establece, en sus artículos 12, 13 y cuarto transitorio, que esta Comisión Reguladora de Energía aprobará y publicará en dicho órgano informativo los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos y particulares solicitantes del servicio público de energía eléctrica, para la realización de obras específicas, ampliación o modificación de las existentes solicitadas por aquéllos;

SEGUNDO. Que por Resolución número RES/065/2000, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 18 de abril de 2000, esta Comisión aprobó los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refieren los artículos 12, 13 y cuarto transitorio del Reglamento;

TERCERO. Que por oficio número 3.31.313.01/473, de fecha 19 de febrero de 2002, la Comisión Federal de Electricidad presentó ante esta Comisión, para revisión y aprobación, el proyecto de modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refiere el resultando inmediato anterior;

CUARTO. Que por oficio número 300000-133, de fecha 11 de abril de 2002, Luz y Fuerza del Centro presentó ante esta Comisión, para revisión y aprobación, el proyecto de modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refiere el resultando segundo anterior;

QUINTO. Que por oficios números 31.313.01.1139 y 31.313.01.1464 de fechas 7 de mayo y 5 de junio de 2002, respectivamente, la Comisión Federal de Electricidad solicitó incluir modificaciones adicionales a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refiere el resultando segundo anterior;

SEXTO. Que por oficios números 300000-162 y 300000-250, de fechas 7 de mayo y 15 de julio de 2002, respectivamente, Luz y Fuerza del Centro solicitó incluir modificaciones adicionales a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refiere el resultando segundo anterior;

SEPTIMO. Que los suministradores que se mencionan en los resultandos tercero y cuarto anteriores, definieron conjuntamente un proyecto único de modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, materia de la presente Resolución;

OCTAVO. Que mediante oficios números 31.313.01.1140, de fecha 7 de mayo de 2002 y 030000, de fecha 27 de mayo de 2002, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, respectivamente, proporcionaron información complementaria para la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio, correspondiente al proyecto de modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones;

NOVENO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a través de medios electrónicos, esta Comisión, con fecha 19 de agosto, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía;

DECIMO. Que mediante oficio número COFEME/02/988, de fecha 2 de septiembre de 2002, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria solicitó ampliaciones y correcciones a la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al proyecto de la presente Resolución;

DECIMO PRIMERO. Que esta Comisión, con fecha 7 de octubre de 2002, a través de medios electrónicos, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la manifestación de impacto regulatorio con las modificaciones correspondientes a las ampliaciones y correcciones a que se hace referencia en el resultando inmediato anterior, y

DECIMO SEGUNDO. Que con fecha 18 de noviembre de 2002, fue recibido en esta Comisión el oficio número COFEME/02/1355, emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual comunica el dictamen final sobre la manifestación de impacto regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 12, 13 y cuarto transitorio del Reglamento, corresponde a esta Comisión aprobar y publicar en el **Diario Oficial de la Federación** las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, elaborados por los suministradores, materia de la presente Resolución;

SEGUNDO. Que las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, materia de la presente Resolución: I) Se ajustan a lo previsto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el Reglamento; II) Prevén los aspectos relacionados con los diferentes servicios proporcionados por los suministradores en alta, media y baja tensión, de manera individual y colectiva, y III) Reflejan un equilibrio aceptable de las obligaciones y derechos de las partes;

TERCERO. Que conforme al artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 4 de dicho ordenamiento, se requerirá la presentación de una manifestación de impacto regulatorio, y

CUARTO. Que el trámite a que se refiere el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, fue desahogado mediante los oficios a que se refieren los resultandos noveno a décimo segundo anteriores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2o., 13 fracción VII y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 3 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I, 3 fracción II, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 12 y 13 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones elaborados conjuntamente por la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, las que se agregan a la presente Resolución formando parte de la misma como Apéndice.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

TERCERO. Hágase del conocimiento del público que las modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refiere el resolutivo primero anterior, estarán disponibles para su consulta, en las oficinas de atención al público de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro que se relacionan en el Anexo 2 de la Resolución número RES/065/2000, así como en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía.

CUARTO. Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** la presente Resolución.

QUINTO. Inscríbase la presente Resolución con el número RES/263/2002, en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.- El Presidente, **Dionisio Pérez-Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rubén Flores**, **Raúl Monteforte**, **Raúl Nocedal**.- Rúbricas.

APENDICE DE LA RESOLUCION No. RES/263/2002

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL DOCUMENTO "CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES", PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, EL 18 DE ABRIL DE 2000.

En el índice se adicionan en la ubicación correspondiente, los siguientes numerales:

4.9. Solicitud de unificación de dos o más servicios contratados en media tensión.

4.9.1. Cargo por obra específica

4.9.2. Cargo por ampliación

6.7. Reembolso por cambio de suministro de media tensión a alta tensión

6.8. Obras provisionales

En el capítulo 2 se modifica la definición de: Cargo por ampliación, quedando de la siguiente manera:

Cargo por ampliación: La aportación a cargo del solicitante por la ampliación de las instalaciones existentes del suministrador y que puede comprender los equipos, materiales y obras necesarios para incrementar la capacidad de transformación de alta tensión a media tensión o de media tensión a baja tensión, destinada a la prestación del servicio requerido, de acuerdo con la siguiente denominación:

- $\$/kVA_S$ = Precio unitario del cargo por ampliación en subestaciones de distribución de alta tensión a media tensión, según los tipos de éstas establecidos en el catálogo de precios del suministrador para el mes de que se trate, con los siguientes tipos de aplicación:

  a) El cargo general se hará a solicitudes de servicios que sean atendidas con subestaciones existentes y corresponderá al cargo general aprobado.

  b) El cargo por subestación específica se hará a solicitudes de servicio de naturaleza colectiva que requieran la construcción de una nueva subestación y corresponderá al cargo aprobado de la subestación específica por construir.

- $\$/kVA_d$ = Precio unitario del cargo por ampliación en transformación de media tensión a baja tensión en redes de distribución, según los tipos de equipos de transformación establecidos en el catálogo de precios del suministrador.

En el capítulo 3. Reglas generales, se adicionan las que se anotan a continuación y se modifica el inciso 3.7 por el correspondiente que se anota:

3.4.3. En la modernización de las instalaciones del suministrador consistente en nuevo material y equipo para proporcionar el servicio de energía eléctrica, y ésta la realice el usuario a su cargo, el suministrador considerará invariablemente como valor de rescate el 40% de sus equipos y materiales retirados, de acuerdo con los montos consignados en su catálogo de precios vigente, y aplicará el reembolso correspondiente al usuario en los términos de la disposición 6.5 de estos Criterios y Bases.

3.7. Un usuario de media tensión podrá ceder parcial o totalmente su demanda contratada a otro usuario o solicitante, dentro del área de influencia de la misma subestación, previa suscripción del convenio cuyo modelo haya sido aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, de acuerdo con lo siguiente:

a).- Cuando la demanda remanente del usuario que transfiere, sea mayor a 200 kVA

$$D_{CES} = D_C - D_R$$

b).- Cuando la demanda remanente del usuario que transfiere, sea menor o igual a 200 kVA

$$D_{CES} = D_C - 200$$

Donde :

D_{CES} = Demanda materia de la cesión

D_C = Demanda contratada vigente, en kVA.

D_R = Demanda remanente (aquella que conserva el usuario que transfiere)

200 = Demanda normal del servicio en kVA

3.7bis. El solicitante de un servicio de naturaleza colectiva en media tensión, asignará la demanda requerida para cada nuevo usuario o incremento a los existentes, hasta agotar la demanda total convenida con el suministrador. Cuando se cancelen servicios individuales, previo acuerdo escrito entre el solicitante del servicio de naturaleza colectiva y el usuario que cancela, y se haga del conocimiento del suministrador, la demanda liberada será reasignada por el solicitante para nuevos usuarios o para incrementos de demanda dentro del mismo servicio de naturaleza colectiva. Una vez agotada la demanda total convenida, el solicitante podrá convenir con el suministrador su ampliación o, en su caso, el suministrador atenderá las solicitudes individuales.

3.23. En servicios individuales en alta tensión, cuyas primeras etapas de desarrollo requieran del suministro en media tensión, el solicitante efectuará la aportación consecuente al cargo por ampliación de alta a media tensión que resulte, la cual será pagada en efectivo o garantizada mediante fianza previa a la contratación del servicio en media tensión. El suministrador reembolsará en energía, o a cuenta de otras aportaciones, el equivalente al importe total del cargo por ampliación de alta a media tensión vigente en el momento de su reembolso o, en su caso, liberará la fianza de garantía, siempre y cuando el contrato de suministro en alta tensión se suscriba dentro de un periodo no mayor a 2 años, contado a partir de la fecha de firma del convenio de aportaciones correspondiente a la solicitud de servicio en alta tensión. Si el cargo por ampliación se hubiere hecho mediante la ejecución de la fianza respectiva, se realizará el ajuste correspondiente al cargo por ampliación tomando como referencia los costos vigentes en el catálogo de precios del suministrador a la fecha de firma del convenio de aportación y los correspondientes a la fecha en que se hizo efectiva la fianza. Una vez hecho el ajuste, el usuario estará sujeto a lo dispuesto en el inciso 3.7 de estos Criterios y Bases.

3.24. En solicitudes individuales de servicio para incrementar la demanda de usuarios con contrato de suministro en media tensión y cuya nueva demanda deba suministrarse en alta tensión, por conveniencia del solicitante o por condiciones técnicas, y el incremento de demanda pueda atenderse provisionalmente con el sistema de media tensión en forma parcial o total, el cargo por ampliación de alta a media tensión que resulte será pagado en efectivo o garantizado mediante fianza por el solicitante, previo a la suscripción del nuevo contrato en media tensión. El suministrador reembolsará en energía, o a cuenta de otras aportaciones, el equivalente al importe del pago que haya realizado el solicitante correspondiente al cargo por ampliación o, en su caso, liberará la fianza de garantía, siempre y cuando el contrato de suministro en alta tensión se suscriba dentro de un periodo no mayor de 2 años, contado a partir de la fecha de firma del convenio de aportaciones correspondiente a la solicitud individual para incrementar la demanda. El reembolso se realizará tomando en cuenta el cargo por ampliación vigente en el momento de su aplicación. Si el cargo por ampliación correspondiente al incremento de demanda, se hubiere hecho efectivo mediante la ejecución de la fianza respectiva, el ajuste correspondiente al cargo por ampliación se realizará tomando como referencia los costos vigentes en el catálogo de precios del suministrador a la fecha de firma del convenio de aportación y los correspondientes a la fecha en que se hizo efectiva la fianza. Una vez hecho el ajuste, el usuario quedará sujeto a lo dispuesto en el inciso 3.7 de estos Criterios y Bases.

3.25. En solicitudes de naturaleza colectiva en media tensión en las que el solicitante construya la subestación de distribución que fuere requerida, el suministrador podrá convenir con el solicitante que la demanda normal de servicio sea compensada en la facturación del servicio a cada usuario. El monto de dicha compensación se calculará de acuerdo con el cargo por ampliación vigente al momento en que se efectúe.

3.26. Tratándose de solicitudes de naturaleza colectiva en media tensión, la aplicación de la demanda normal de servicio se hará a cada contrato, independientemente de la cantidad de lotes que incluya.

3.27. Para servicios contratados en tarifa temporal que requieran obras específicas, y las mismas no tengan razón de ser una vez cancelado el contrato respectivo, la aportación se determinará considerando la mano de obra de instalación y retiro de la red de distribución necesaria para proporcionar el servicio, agregando el 5% del costo total de los materiales utilizados en la instalación, por concepto de material no recuperable, de acuerdo con el catálogo de precios autorizado por la Comisión Reguladora de Energía, vigente a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

3.28. El cargo por ampliación para servicios de alumbrado público se deberá calcular para cada caso particular aplicando los algoritmos definidos para los servicios de baja y media tensión según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4.7.1.2 y 4.7.2.2, respectivamente, de estos Criterios y Bases.

En el capítulo 4. Cálculo y determinación de aportaciones para la realización de obras específicas y ampliación de las instalaciones existentes del suministrador.

Inciso 4.1.2.2., se modifica el subinciso b) de la siguiente manera:

b).- Ajuste cargo ampliación = $(D_{cal} - 3)\ (\$/kVA_d)$ si D_{max}<3kVA

Inciso 4.2.1.1., se sustituye quedando de la siguiente manera:

- Cargo por obra específica

a) La red de distribución para la electrificación del servicio de naturaleza colectiva y las obras necesarias para su interconexión con las instalaciones del suministrador hasta el punto de conexión, se harán con cargo al solicitante y podrán ser construidas por él mismo o por el suministrador, de conformidad con el artículo 26 fracciones I a V del Reglamento y de acuerdo con el convenio de aportación que se celebre al efecto .

b) Cuando por la magnitud de la demanda el servicio pueda proporcionarse con un transformador tipo distribución (aéreo o tipo poste) nuevo o existente, las líneas de media y baja tensión que se requieran serán con cargo al solicitante. En este caso no habrá cargos al solicitante derivados del equipo de transformación de media a baja tensión.

Inciso 4.2.1.2., se le adiciona el subinciso d) que se anota a continuación:

d) Cuando por la magnitud de la demanda el servicio se pueda proporcionar con un transformador tipo distribución (aéreo o tipo poste) nuevo o existente, el cargo por ampliación será el correspondiente a la transformación de media a baja tensión, de acuerdo con lo siguiente:

$$\textit{Cargo por ampliación} = \max[(D - 3m),0]\ (\$/kVA_d)$$

Donde:

$$D = \sum_{i=1}^{m} D_i$$

D_i = Demanda solicitada para el lote i-ésimo cuando dicha demanda sea mayor a 3 kVA

D = Suma de las demandas mayores a 3 kVA

m = Número de lotes con demanda solicitada mayor a 3 kVA

Cuando las demandas individuales sean de 3 kVA o menores, el cargo por ampliación no aplica, considerando el límite a que se refiere el artículo 16 fracción III del Reglamento.

Inciso 4.2.2.2., se adiciona un primer párrafo:

Para solicitudes de servicios de naturaleza colectiva en media tensión, que requieran de una nueva subestación de distribución, y su construcción quede bajo la responsabilidad del solicitante, el suministrador podrá satisfacer parcialmente la demanda, en tanto se pone en servicio la subestación convenida. En este caso el solicitante deberá entregar una fianza a favor del suministrador por el total del cargo por ampliación correspondiente a la capacidad de transformación que éste ponga a su disposición. El solicitante informará al suministrador sobre el número de servicios y sus respectivas demandas a contratar, hasta agotar la capacidad que se hubiere convenido, previa a la entrada en operación de la subestación. Si la subestación entra en operación en un plazo no mayor de 2 años, contado a partir de la suscripción del convenio, el suministrador deberá cancelar la fianza que se hubiere otorgado. Si por causas imputables al solicitante, la subestación no entra en operación en el plazo antes mencionado, el suministrador podrá hacer efectiva la fianza otorgada.

Inciso 4.4.2.2., se sustituye quedando de la siguiente manera:

4.4.2.2. Cargo por ampliación

No se causará este cargo, una vez que se haya construido la red de distribución para electrificación motivo del convenio del servicio de naturaleza colectiva, siempre y cuando la demanda solicitada no supere la establecida en dicho convenio para el caso de que se trate.

Procederá un cargo por ampliación cuando la demanda del servicio solicitado supere la demanda establecida en el convenio del servicio de naturaleza colectiva. El cargo se calculará de acuerdo con lo siguiente:

a).- Para demanda convenida igual o mayor a 200 kVA en convenios suscritos después de la publicación del Reglamento.

$$Cargo\ por\ ampliación = \max\ (D_S - D_C, 0)\ (\$/kVA_S)$$

Donde:

D_S = Demanda solicitada, en kVA

D_C = Demanda convenida, en kVA

Cuando el solicitante contrate una demanda mayor a 200 kVA pero menor a la convenida podrá optar por:

a1).- Incrementar posteriormente su demanda hasta la convenida sin cargo por este concepto, para lo cual el suministrador especificará en el contrato de servicio la siguiente leyenda. "Este usuario tiene derecho a contratar una demanda hasta_____kW sin cargo por ampliación".

a2).- Solicitar reembolso en energía eléctrica (kWh) en la facturación de su servicio. El monto del reembolso se determinará considerando el valor *($/kVA$S)* establecido en el catálogo de precios, a la fecha del reembolso de acuerdo con lo siguiente:

$$Reembolso = (D_C - D_S)\ (\$/kVA_S) \quad si\ D_S > 200\ kVA$$

$$Reembolso = 0 \quad si\ D_S < 200\ kVA$$

b).- Para demanda convenida igual o mayor a 200 kVA en convenios suscritos antes de la publicación del Reglamento.

$$Cargo\ por\ ampliación = max(D_S - D_C - 200,0)\ (\$/kVA_S)$$

Donde:

D_S = Demanda solicitada, en kVA

D_C = Demanda convenida, en kVA

200 = Demanda normal de servicio, en kVA

c).- para demandas convenidas menores a 200 kVA

$$Cargo\ por\ ampliación = max\ (D_S - 200,0)\ (\$/kVA_S)$$

Donde:

D_S = Demanda solicitada, en kVA

D_C = Demanda convenida, en kVA

200 = Demanda normal de servicio, en kVA.

Inciso 4.5.1.2., se sustituye quedando de la siguiente manera

4.5.1.2. Cargo por ampliación

El cargo por ampliación se determinará de acuerdo con lo siguiente:

$$Cargo\ por\ ampliación = \left[\begin{array}{l} \max[(D_{gd} - 3m_d), (D_{gd} + D_{pd} - 500), 0] - \\ \max[D_g - 3m), (D_g - D_p - -500), 0] \end{array} \right] (\$/kVA_s)$$

Donde:

D_p = Suma de las demandas menores o iguales a 3 kVA

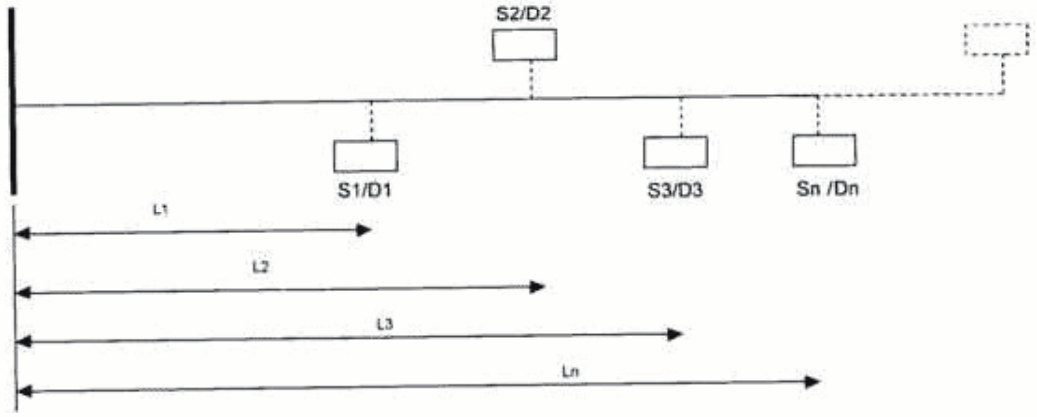
D_g = Suma de las demandas mayores a 3 kVA

m = Número de lotes con demanda solicitada mayor a 3 kVA

En caso de que la aplicación de esta expresión arroje un valor negativo, el suministrador reembolsará al solicitante el monto que resulte, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.5 de estos criterios y bases.

Inciso 4.6.1., se sustituye quedando de la forma siguiente:

Cuando se presente un grupo de solicitudes de servicio, individual o de naturaleza colectiva en media o alta tensión, así como de naturaleza colectiva en baja tensión en la misma zona, el suministrador estudiará la posibilidad de dar la solución técnica más económica en conjunto. En este caso, cada solicitante deberá cubrir el costo de las obras especificas para su conexión y la parte proporcional del costo de las obras comunes, con base en la demanda-longitud de cada uno de ellos con respecto a la suma de las demandas-longitud de todos los solicitantes, de acuerdo con lo siguiente:



Sistema existente del suministrador
Obra común
Obra especifica de cada solicitante

Donde:

S1-Solicitante 1	D1-Demanda en kW de S1	L1-Longitud en km de S1
S2-Solicitante 2	D2-Demanda en kW de S2	L2-Longitud en km de S2
S3-Solicitante 3	D3-Demanda en kW de S3	L3-Longitud en km de S3
.	.	.
.	.	.
Sn-Solicitante n	Dn-Demanda en kW de Sn	Ln-Longitud en km de Sn

Para el caso de baja tensión D1, D2, D3.... Dn, corresponden a las demandas de los servicios de naturaleza colectiva 1, 2, 3,....n

El cargo para cada solicitante será de acuerdo con lo siguiente:

$$CT_i = \frac{D_i L_i}{\sum_{i=1}^{n} D_i L_i} COC_T + COE_i$$

Donde:

CT_i = Cargo total por obra especifica para el solicitante i-ésimo

D_iL_i = Producto de la demanda-longitud del solicitante i-ésimo

COC_T = Costo total de la obra común

COE_i = Cargo por la obra especifica de cada solicitante

n = número de solicitantes

D_iL_i = Producto de la demanda-longitud del solicitante i-ésimo

COC_T = Costo total de la obra común

COE_i = Cargo por la obra específica de cada solicitante

n = número de solicitantes

Se adiciona el inciso 4.9., que se anota a continuación:

4.9. Solicitud de unificación de dos o más servicios contratados en media tensión.

4.9.1. Cargo por obra específica

El solicitante cubrirá al suministrador la aportación que resulte por la obra específica necesaria, de acuerdo con la solución técnica más económica.

4.9.2. Cargo por ampliación

No se causará el cargo por ampliación, cuando la demanda del nuevo servicio no sea mayor que la demanda normal de servicio, en caso contrario deberá cubrir el excedente de acuerdo con lo siguiente:

$$\textit{Cargo por ampliación} = \left[D_S - \sum_{i=1}^{n} \max\left(D_i - 200.0\right) - 200\right] (\$/kVA_S)$$

Donde:

D_S= Demanda solicitada, en kVA

200 = Demanda normal de servicio, en kVA

D_i = Demanda individual de servicio

Inciso 5.1., se sustituye el primer párrafo quedando de la siguiente manera:

El suministrador revisará anualmente su catálogo de precios y lo presentará a la Comisión Reguladora de Energía para su aprobación, a más tardar el 31 de agosto de cada año, con precios de referencia al 30 de junio del mismo año.

Se adiciona el inciso 6.7., que se anota a continuación:

6.7. Reembolso por cambio de suministro de media tensión a alta tensión.

Cuando un usuario titular de un contrato de servicio en media tensión, convenga con el suministrador que dicho servicio sea proporcionado en alta tensión, el suministrador reembolsará a petición del usuario, el 75% del precio de $/kVA de alta a media tensión del cargo general vigente a la fecha del cambio de contrato por concepto de la capacidad de transformación que deje disponible en la subestación de distribución donde se encuentra conectado. Este reembolso se sujetará a lo establecido en el Capítulo 6 de estos Criterios y Bases.

Se adiciona el inciso 6.8., que se anota a continuación:

6.8. Obras provisionales

Las obras construidas por el solicitante para alimentar servicios provisionales o la demanda de las primeras etapas en los parques industriales, una vez que dejan de tener razón de existir, se podrá proceder de acuerdo con lo siguiente:

a).- Cuando convenga al suministrador utilizarlas para atender otras necesidades, serán recibidas por éste, previo convenio, y su monto será reembolsado al solicitante a precios vigentes del catálogo de precios del suministrador autorizado por la Comisión Reguladora de Energía, haciendo las afectaciones por depreciación que correspondan, según lo indicado en el artículo 17 del Reglamento, en el entendido que para periodos de servicio mayores de veinticuatro meses, el importe de la depreciación será de treinta por ciento y reembolsado de acuerdo con el artículo 42 del mismo Reglamento y el inciso 6.5 de estos Criterios y Bases.

b).- Cuando no sean de utilidad al suministrador el solicitante deberá retirarlas a su costa y riesgo, previa desconexión por parte del suministrador.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Mario Alberto Radilla Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE MARIO ALBERTO RADILLA HERNANDEZ EL 2 DE FEBRERO DE 2000.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Mario Alberto Radilla Hernández, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años, contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Comisión, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Comisión expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Comisión en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Mario Alberto Radilla Hernández, con fecha 2 de febrero de 2000.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión por cable, según se define en el artículo 2o. del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la(s) población(es) de: Valparaíso, Zacatecas.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 6.0 km de línea troncal y 36.0 km de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Comisión, en términos de la condición 1.4. del presente Título.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.13. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleados.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupciones. Tratándose del servicio de televisión por cable, el periodo de interrupción considerado en la condición 2.2. de este Título será de setenta y dos horas consecutivas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 172546)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina un inmueble con superficie de 6,128.156 metros cuadrados, identificado como lote número 01, manzana 05, supermanzana 512, ubicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41, 44 y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 6,128.156 metros cuadrados, identificado como lote número 01, manzana 05, supermanzana 512, antes lote número 03, manzana 01, supermanzana 512, ubicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Marina con una unidad habitacional.

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 25,200 de fecha 29 de noviembre de 1996, otorgada por el Notario Público número 3 del Estado de Quintana Roo, en la que consta la dación en pago a favor del Gobierno Federal del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 38549 el 7 de febrero de 1997, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 7/01/2001, elaborado a escala 1:300 por la Secretaría de Marina en septiembre de 2001, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Tesorería de la Federación, mediante oficio número 401-DGACM-779 de fecha 16 de diciembre de 1999, puso a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el inmueble objeto de este Acuerdo, a fin de ser incorporado al patrimonio inmobiliario federal;

Que la Secretaría de Marina, por oficio número DRM-BI/09143 de fecha 4 de agosto de 2000, solicitó se destinara a su servicio el inmueble descrito en el párrafo primero de estos considerandos, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio párrafo;

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, mediante oficio número DGDU/1063/00 de fecha 30 de octubre de 2000, hizo constar que el uso que se le viene dando al inmueble materia de este ordenamiento, es compatible con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Reserva Sur, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Marina el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 845.51 metros cuadrados, ubicado en la calle Othón P. Blanco esquina avenida Rueda Medina, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con un sanatorio naval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 845.51 metros cuadrados, ubicado en la calle Othón P. Blanco esquina avenida Rueda Medina, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Marina con un sanatorio naval.

La propiedad del inmueble se acredita mediante Título de Propiedad número 0063 de fecha 3 de junio de 1993, emitido por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el que consta la enajenación a favor del Gobierno Federal del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 37837 el 20 de junio de 1996, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Marina, por oficio número DRM-DCC/4560 de fecha 11 de noviembre de 2002, solicitó se destinara a su servicio el inmueble descrito en el párrafo primero de estos considerandos, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio párrafo;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, mediante oficio número CUS/115/00 de fecha 17 de mayo de 2000, hizo constar que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, es compatible con el Plan Director de Desarrollo Urbano de Isla Mujeres, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Marina el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con un sanatorio naval.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Artículos, Sistemas y Equipos Médicos, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR: UNAOPSPS/309/DS/068/2002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ARTICULOS, SISTEMAS Y EQUIPOS MEDICOS, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 6 y 7 segundo párrafo, 59 y 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio UNAOPSPF/309/DS/01173/2002, de fecha 29 de noviembre de 2002, que se dictó en el expediente DS49-4/2000, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil denominada Artículos, Sistemas y Equipos Médicos, S. de R.L. de C.V., esta unidad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán

abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A.J. Industrias, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR: UNAOPSPF/309/DS/069/2002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA A.J. INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 6 y 7 segundo párrafo, 59 y 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número UNAOPSPF/309/DS/01174/2002 de noviembre 29 del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/64-4/2000, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa A.J. Industrias, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Coordinación General de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.

Asunto: Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana (acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dos, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los delegados obreros y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, en cumplimiento al acuerdo tomado el día diecinueve de noviembre del año en curso, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día previamente aprobado por la asamblea: **I.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior; **II.-** Informe de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales; **III.-** Nombramiento de la Comisión Salarial, y **IV.-** Asuntos generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Fermín Lara Jiménez, representante obrero procedió a dar lectura al acta de instalación de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el señor Andrés Acosta Rivero, representante obrero informó que la Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores había concluido sus trabajos. Asimismo, el licenciado Luis Sánchez Ramos, representante empresarial, enteró a los delegados obreros y patronales que la Comisión Dictaminadora de Credenciales había verificado todas las acreditaciones obreras y patronales. Ambos informes fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día fueron designados por el sector obrero, como integrantes de la Comisión Salarial, los ciudadanos Fermín Lara Jiménez, Luis Aguilar Serón, Andrés Acosta Rivero, Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Rodríguez, Fidel Moreno García, José Luis Guevara, Leonardo Rodríguez Rosas, Adolfo Gott Trujillo, J. Guadalupe Delgadillo, Raúl Hernández Ortega, Mario Martínez Héctor y Mario Alberto Sánchez Mondragón. Por el sector empresarial los ciudadanos licenciado Tito Kuri Slim, licenciado Pedro Rodero Garduño, Alfonso Roque, Max Camiro Vázquez, Alberto Menassé Calderón, Luis Sánchez Ramos, Alberto Bejarano, Miguel Plab, Fernando Yllanes Martínez, Luis Barroso, José Francisco Alvarez y Fernando Zamanillo Noriega.

IV.- En el desahogo del último punto del orden del día, se dieron por iniciados los trabajos de la Comisión Salarial. El licenciado Pedro García Ramón, en representación del licenciado Emilio Gómez Vives, presidente de la Convención con el acuerdo de la representación obrera y patronal, procedió a declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades de la sesión plenaria el día seis de diciembre de dos mil dos y siendo las 12:15 horas, los secretarios de la mesa directiva una vez que certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta a los integrantes de la Comisión Salarial de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el presidente de la Convención, la siguiente declaratoria:

"Hoy día seis de diciembre de dos mil dos, declaro solemnemente clausurados los trabajos de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la R.M."

Para constancia, se levanta la presente acta que después de leída y aprobada, la firman al calce el presidente de la Convención junto con los secretarios de la mesa directiva y al margen los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo.- El Presidente, **Emilio Gómez Vives**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Fermín Lara Jiménez**, **Adolfo Gott Trujillo**, **Raúl Hernández Ortega**, **Raúl Moreno Izquierdo**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Tito Kuri Slim**, **Alfonso Roque**, **Pedro Rodero Garduño**, **Luis Sánchez Ramos**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 6 de diciembre de 2002, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores y patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Coordinación General de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil dos, comparecen ante los ciudadanos licenciados Carlos Ma. Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social; Fernando Franco González Salas, Subsecretario de Trabajo; Emilio Gómez Vives, Coordinador General de Funcionarios Conciliadores; Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Viliulfo Olivares Grajales, y Jorge Hernández Morales, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia, los integrantes de la Comisión de Salarios de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, por el Sector Obrero los señores Fermín Lara Jiménez, Luis Aguilar Cerón, Sebastián Moreno Tapia, Andrés Acosta Rivero, Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Rodríguez, Fidel Moreno García, José Luz Guevara, Sabino García Serrano, Hipólito Ventura Carrera, y Angel Martínez Alvarez, Hilario Jaimez Alquiciras, Carlos Cervantes Pérez, Leonardo Rodríguez Rosas, Pablo de León Morales y Sergio Piña Durán, Adolfo Gott Trujillo, J. Guadalupe Delgadillo, Raúl Hernández Ortega, Mario Martínez Dector, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Cornelio García Gómez, Florencio Sánchez Sánchez, Mariano Pérez Flores, Antonio Cruz Ordaz, Raymundo López, Cándido Cerón Hernández y Luis Martín Olvera Rosa, Bernardino Flores Padrón y por el Sector Patronal los ciudadanos licenciados Tito Kuri Slim, Pedro Rodero Garduño, Luis Sánchez Ramos, Alberto Bejarano Cappón, Alfonso Roque Chávez, Maximiliano Camiro Vázquez, Alberto Calderón, Jesús Flores Merino, Marcelo Sánchez Fernández, Francisco Alvarez Hernández, ingeniero Luis Barroso Díaz, e ingeniero Miguel Plab Hane quienes manifiestan que después de realizar pláticas conciliatorias ante esta Secretaría, con la intervención del ciudadano licenciado Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, y al efecto celebran un convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana para los efectos del artículo 419 bis de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Las partes convienen incrementar los salarios de los trabajadores sindicalizados al servicio de esta rama de industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiera, en 4.5% (cuatro punto cinco por ciento), a partir del primer turno del día nueve de diciembre del año dos mil dos. En consecuencia, a partir de la fecha señalada, el salario mínimo en esta rama de industria y a que se refiere la cláusula 54 del Contrato Ley que se revisa, será de $92.80 (noventa y dos pesos 80/100 M.N.), el cual ya incluye el incremento pactado en esta revisión. El incremento pactado en esta cláusula, se otorga con un tope de $230.00 (doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) por trabajador y por jornada legal trabajada, pues los trabajadores que perciban esta cantidad o cualquier otra superior, tendrán un incremento de $9.90 (nueve pesos 90/100 M.N.) por trabajador y jornada legal trabajada.

CUARTA.- Las partes solicitan del ciudadano Secretario del Trabajo y Previsión Social se ordene la publicación del presente Convenio en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos del artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, los sindicatos de esta rama de industria se dan por satisfechos de los pliegos de peticiones que con aviso de huelga dirigieron a las empresas solicitando la revisión salarial de este Contrato Ley y en tal virtud se obligan a desistir de los emplazamientos a huelga correspondientes ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamiento y Conciliación de la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEXTA.- Las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para los efectos de los artículos 419 bis en relación con los artículos 17 y 390 de la Ley Federal del Trabajo y a solicitar de dicha autoridad que lo apruebe dándole los efectos inherentes de un laudo ejecutoriado, para lo cual los sindicatos autorizan a los ciudadanos Fermín Lara Jiménez y Adolfo Gott Trujillo, conjunta o separadamente; y las empresas a los licenciados Maximiliano Camiro Vázquez, Luis R. Sánchez Ramos y José Francisco Alvarez Hernández, conjunta o separadamente.

SEPTIMA.- Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente Convenio, para los efectos reglamentarios.

Leído que fue el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, **Fernando Franco González Salas**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Funcionarios Conciliadores, **Emilio Gómez Vives**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Viliulfo Olivares Grajales** y **Jorge Hernández Morales**.- Rúbricas.

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal Revisora, en su forma salarial, del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Coordinación General de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Seda.- 12/212/(72)/11, legajo 57.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora, en su forma salarial, del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil dos.

Visto el expediente administrativo número 12/212/(72)/11, legajo 57, formado en la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud de los trabajadores sindicalizados, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas en su forma salarial recibida en esta dependencia el día veintiséis de noviembre de dos mil dos, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores, Similares y Conexos (CROM); Unión Textil de Fibras Sintéticas, Algodón, su Manufactura y Terminado, Anexos y Similares de la República Mexicana (CROC); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CGT); Industrial "Siete de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (CROM); "Francisco Villa" de la Industria Textil (CTM); Nacional de Trabajadores de la Industria Textil de México (CROC); Unión Sindicalista de Obreros y Empleados de la Industria Textil en el D.F.; de Obreros y Obreras del Ramo Textil "Paz y Trabajo"; "Carlos Marx" de Obreros Revolucionarios de la Industria Textil de Puebla; de Trabajadores Textiles en todas sus ramas de las fábricas "Santa Cecilia" y "Santa María de Guadalupe" de la ciudad de Puebla; Unico de Trabajadores Textiles "Primero de Mayo"; Industrial de Obreros "Francisco

Villa" de las Ramas del Algodón, Seda, Textiselas y Similares de Puebla; "Manuel Rivera Anaya" de Obreros Textiles de la República Mexicana; Industrial "Artículo 123" de la Industria Textil en General; Nacional "Libertario" de Trabajadores de la Industria Textil en todas sus Ramas; 1o. de Mayo de "Productora Textil Sigma"; Industrial de la Rama Textil del Algodón "Libertad" y Nacional "Unidad Democrática" de la Industria Textil, Confecciones y Similares de la República Mexicana (CROC), y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de siete de febrero de dos mil dos, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, se dio por revisado en su forma integral el Contrato Ley de esta rama industrial. Dicho convenio se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** de veinte de febrero de dos mil dos.

SEGUNDO.- Que atendiendo a las solicitudes formuladas en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, que se mencionan en el proemio de la presente Convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y III y 419-bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

I.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas en su aspecto salarial, formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.

II.- Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley referido.

III.- Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día veintidós de enero de dos mil tres, ante la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, en México, Distrito Federal.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el ciudadano Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma a las once horas del día veintisiete de enero de dos mil tres, en el auditorio de la propia Secretaría, ubicado en la dirección mencionada en el punto anterior.

V.- En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un reglamento interior de labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.

VI.- Publíquese este acuerdo por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el ciudadano licenciado Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.2014 M.N. (DIEZ PESOS CON DOS MIL CATORCE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.72	Personas físicas	3.16
Personas morales	3.72	Personas morales	3.16
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.76	Personas físicas	3.41
Personas morales	3.76	Personas morales	3.41
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.90	Personas físicas	3.74
Personas morales	3.90	Personas morales	3.74

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 24 de diciembre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Director de Información del Sistema Financiero
Fernando Corvera Caraza	**Cuauhtémoc Montes Campos**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 172755)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.4000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de diciembre de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 20 DE DICIEMBRE DE 2002.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O	
Reserva Internacional 1/	468,352
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	164,788
Crédito a Organismos Públicos 4/	77,241
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	275,504
Billetes y Monedas en Circulación	275,504
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	0
Bonos de Regulación Monetaria	222,933
Depósitos del Gobierno Federal	56,279
Depósitos de Regulación Monetaria	35,237
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto 3/	155,927
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	(35,499)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Contabilidad

Gerardo Zúñiga Villarce

Rúbrica.

(R.- 172756)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.6500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

REFORMAS al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Gobernador.

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 4o., primer y segundo párrafos, 6o., primer párrafo, 8o., tercer párrafo, y 16, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 4o.- Para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, el Gobernador contará con las unidades siguientes:

Dirección General de Operaciones de Banca Central.
Dirección General de Investigación Económica.
Dirección General de Análisis del Sistema Financiero.
Dirección General Jurídica.
Dirección General de Intermediarios Financieros de Fomento.
Dirección General de Administración Interna.
Dirección General de Emisión.
Dirección de Relaciones Externas.
Dirección de Coordinación de la Información.
Dirección de Operaciones.
Dirección de Análisis y Evaluación de Mercados.
Dirección de Sistemas Operativos y de Pagos.
Dirección de Trámite Operativo.
Dirección de Estudios Económicos.
Dirección de Medición Económica.
Dirección de Análisis Macroeconómico.
Dirección de Asuntos Internacionales.
Dirección de Precios, Salarios y Productividad.
Dirección de Sistematización de Información Económica y Servicios.
Dirección de Análisis del Sistema Financiero.
Dirección de Información del Sistema Financiero.
Dirección de Disposiciones de Banca Central.
Dirección Jurídica.
Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento.

Dirección de Administración.

Dirección de Contabilidad.

Dirección de Seguridad.

Dirección de Sistemas.

Las Direcciones Generales tendrán adscritas las Direcciones que señala el presente Reglamento. Las Direcciones de Relaciones Externas, Coordinación de la Información y Sistemas, dependerán del Gobernador. El Banco contará con un Contralor que dependerá de la Junta de Gobierno.

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . ."

"Artículo 6o.- Para los efectos previstos en las fracciones I y IV del artículo 47 de la Ley, el Gobernador contará con las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, así como todas aquellas que requieran cláusula especial, en los términos previstos por los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal, y los correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y los de los Estados que integran la Federación, excepto las de absolver posiciones por sí mismo. Además, tendrá las facultades necesarias para suscribir y endosar títulos de crédito y en general celebrar operaciones de crédito. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7o., segundo párrafo, de este Reglamento, tratándose de la facultad para absolver posiciones, corresponderá a la Dirección Jurídica su ejercicio, en los términos de los artículos 8o. y 28 del presente Reglamento.

. . .

. . ."

"Artículo 8o.- . . .

. . .

Tratándose de disposiciones, autorizaciones, opiniones, sanciones y seguimiento de las operaciones realizadas por los intermediarios financieros, que conforme a la Ley correspondan al Banco, por su propio derecho o como fiduciario y respecto a consultas en materia de Banca Central, los documentos relativos deberán ser firmados por un funcionario de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, junto con un funcionario de la Dirección que, conforme a este Reglamento sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate. Lo anterior con excepción de los asuntos sobre fabricación, distribución, canje, entrega, retiro, reproducción y destrucción de billetes y monedas metálicas, así como los relativos a corresponsalía de caja, los cuales deberán estar suscritos conjuntamente por un funcionario de la Dirección General de Emisión y uno de la Dirección Jurídica. En caso de que dichos asuntos se refieran a las monedas y medallas previstas en la fracción VIII del artículo 19 del presente Reglamento, la firma estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Operaciones y otro de la Dirección Jurídica.

. . .

. . .

. . ."

"Artículo 16.- La Dirección General de Emisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. a IX. . . ."

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes reformas, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las presentes reformas al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI de su Ley, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2002.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

Gobernador del Banco de México

Guillermo Ortiz

Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988 y 13 de febrero de 1996, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.13 (cinco puntos y trece centésimas) para el mes de diciembre de 2002.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Director de Información del Sistema Financiero
Fernando Corvera Caraza	**Cuauhtémoc Montes Campos**
Rúbrica.	Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.21 (seis puntos y veintiún centésimas) para el mes de diciembre de 2002.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Director de Información del Sistema Financiero
Fernando Corvera Caraza	**Cuauhtémoc Montes Campos**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 172757)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.56 (cinco puntos y cincuenta y seis centésimas) para el mes de diciembre de 2002.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Director de Información del Sistema Financiero
Fernando Corvera Caraza	**Cuauhtémoc Montes Campos**
Rúbrica.	Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACION General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACION GENERAL No. 4 DERIVADA DE LAS PRACTICAS ADMINISTRATIVAS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESPECTO DE LA OBTENCION DE CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO PARA LA ADOPCION DE METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR.

Señores secretario de salud, gobernadores de las
entidades federativas, jefe de gobierno del Distrito
Federal y responsables de los servicios de salud pública

Muy distinguidos señores:

El artículo 6o. fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala como atribución de este organismo nacional el proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la propia Comisión Nacional redunden en una mejor protección a los derechos humanos; en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 bis del Reglamento Interno de este organismo nacional, se emite la presente recomendación General.

I. ANTECEDENTES

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha observado, en la atención de diversos expedientes de queja, algunas prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas, respecto de la obtención del consentimiento informado en la aplicación de métodos de planificación familiar.

A. Dentro de estas prácticas, se ha advertido que el personal médico de las clínicas rurales de las instituciones de salud pública obliga a las mujeres que acuden a consulta a utilizar el dispositivo intrauterino (DIU) como método de control natal, bajo la amenaza de que si no aceptan usarlo pueden perder apoyos de programas gubernamentales.

Esta Comisión Nacional también documentó que el personal médico y paramédico de las brigadas de salud comunitaria, las cuales dan atención en zonas con población indígena, ejercen presión sobre la población masculina con el fin de obtener su consentimiento para la aplicación de métodos definitivos (vasectomía) de planificación familiar, mediante la promesa de proveerles de bienes materiales y recursos económicos, y en el caso extremo los amenazan con excluirlos de programas asistenciales del gobierno si no se someten a la vasectomía. Procedimiento en el cual además se acreditó que no se cumplió con las disposiciones sobre el consentimiento informado y que no contaron con traductor, ocasionando con ello la afectación de sus derechos reproductivos y garantías fundamentales consagradas en el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Adicionalmente, en las visitas de trabajo realizadas por personal de este organismo nacional a las comunidades indígenas del país, tanto hombres como mujeres manifestaron que los servidores públicos de las clínicas rurales de las instituciones de salud pública, tanto estatales como federales, pretenden imponerles métodos de planificación familiar sin su consentimiento y sin informarles adecuada y ampliamente, en su lengua, cuáles son los beneficios para su salud, los riesgos de su empleo o los posibles efectos secundarios que pudieran presentarse.

Asimismo, han manifestado que los médicos o enfermeras de estas instituciones no respetan su voluntad, y sin su consentimiento les aplican métodos de planificación familiar, aprovechando la situación de ignorancia, la necesidad de atención médica o su alteración emocional, como en el caso de las mujeres cuando asisten a sus revisiones ginecológicas, o cuando acuden a jornadas de detección de cáncer cérvico uterino en las cuales les colocan el dispositivo intrauterino sin su consentimiento.

C. Estas personas, muchas veces monolingües, han referido que no comprenden las indicaciones que los médicos o el personal de salud les da, debido a que no entienden el idioma español, y en ocasiones les hacen firmar o poner sus huellas digitales en documentos que no comprenden por su desconocimiento del idioma español, y en algún caso, incluso alteran su firma, como lo evidenciado en el expediente de queja número 2002/1431-4, por lo que el 6 de diciembre de 2002, este organismo nacional emitió la recomendación

número 46/2002, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social. Situación que no es ajena a esta Comisión Nacional, pues se ha observado que la información ofrecida por las autoridades de salud a los indígenas, habitualmente se da en tal idioma, en el cual, además están redactados los formatos y documentación oficial con los que se brinda atención, particularmente aquella relativa a las prácticas administrativas empleadas para obtener el consentimiento libre e informado de la población que atienden, en específico, el formato u "hoja de consentimiento informado", del cual se menciona que su contenido se "explica" en la lengua predominante de la localidad por el personal auxiliar del área médica de las unidades.

De igual forma, en la obtención del consentimiento informado para los métodos de planificación familiar, se ha observado que persisten prácticas administrativas recurrentes por parte del personal de las instituciones de salud, que restringen el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres de las comunidades indígenas, el cual está consagrado en el segundo párrafo del artículo 4o. de nuestra Constitución; en consecuencia, tales derechos son vulnerados en el momento en que, ya sea por idioma o por cultura, las instituciones médicas en regiones indígenas no garantizan la completa comprensión de las alternativas médicas posibles, para que hombres y mujeres indígenas decidan, de manera libre e informada, el número y espaciamiento de los hijos y sus consecuencias.

Sobre el particular, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el contexto del respeto a la diversidad cultural y al marco jurídico, nacional e internacional, de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, está convencida de la necesidad de que sean preservados los derechos reproductivos de estos pueblos durante la aplicación de los programas gubernamentales de salud sexual y reproductiva, toda vez, que los casos descritos, así como la observación en campo, demuestran que en su aplicación no se toman en cuenta las diferencias culturales, esto por el idioma en que se redactan los documentos administrativos, y tampoco se respetan sus esquemas de valores sobre su vida sexual y reproductiva.

II. SITUACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La Ley Suprema de nuestro país reconoce, en su artículo 2o., que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, los que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; dispone, además, que la Federación, los estados y los municipios deberán promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y las políticas necesarias para garantizar los derechos de esos pueblos. Además, establece la obligación de asegurar, entre otros derechos, el respeto a la dignidad de las mujeres y los hombres indígenas; procurar su acceso a los servicios de salud y con ello mejorar sus condiciones de vida, como se dispone en el apartado B fracciones III, V y VIII de este precepto constitucional.

El artículo 4o. de nuestra Carta Magna consagra la igualdad ante la ley de los hombres y las mujeres, y dispone que toda persona tiene el derecho a decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos, y a la protección de la salud, enmarcando a la sexualidad y a la reproducción como partes de la condición humana, como un derecho humano y social que involucra de modo participativo a las personas, con base en la libre decisión y en el consentimiento informado; por ello el Estado no sólo debe llevar a cabo acciones de promoción y protección, sino prever las condiciones e instancias adecuadas para su realización. Lo anterior propicia el respeto a la autonomía de mujeres y hombres en la toma de decisiones respecto a su salud sexual y reproductiva.

Resulta conveniente mencionar que el artículo 2o. de nuestra ley suprema, al reconocer la composición pluricultural, y por consiguiente plurilingüe de la Nación, garantiza el derecho de los pueblos indígenas para preservar sus lenguas, sustentando legalmente su derecho de emplearlas sin limitación alguna. A partir de este reconocimiento, dispone que todos los niveles de gobierno deberán establecer las políticas pertinentes que atiendan las necesidades de los pueblos indígenas y sus integrantes, precisamente en sus lenguas, lo que les permitirá interrelacionarse tanto al interior de sus comunidades, como con las instituciones del Estado.

Por su parte, el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, define de manera explícita la ejecución de acciones para la atención de la salud sexual y reproductiva, considerando "los ejes de la multiculturalidad, la sustentabilidad y el género. Con ello se pretende dar impulso a una conciencia nacional de respeto a la pluriculturalidad y de reconocimiento de la diversidad como riqueza cultural, con la finalidad de alcanzar una interrelación simétrica entre grupos y personas con culturas diferentes y lograr un trato respetuoso a quienes son culturalmente diferentes, asegurando el derecho a la equidad y a la igualdad de oportunidades; incluyendo el enfoque de género en cada una de las acciones de formación y capacitación que se emprendan".

Todo ello con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para que los indígenas logren ejercer su derecho a la protección de su salud y a la seguridad social y, con ello, tengan un acceso más equitativo a los servicios, beneficios y prestaciones en esta materia, mediante una atención de calidad y con pleno respeto a sus diferencias culturales.

En materia de instrumentos internacionales protectores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, el Convenio número 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, señala, entre otras, algunas disposiciones relativas a las obligaciones contraídas por el Estado mexicano sobre la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas, acciones coordinadas y sistemáticas para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar con ello el respeto a su integridad; estas acciones deberán incluir, como lo señala el artículo 2.2, incisos a y b, las medidas que aseguren a los miembros de los pueblos indígenas gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, y que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social, cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

También dispone, en su artículo 30, que los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas, a fin de darles a conocer sus derechos, especialmente aquellos que atañen a la salud, y para tal fin deberán traducir los documentos a las lenguas de dichos pueblos; asimismo, las normatividades nacional e internacional refuerzan la integración de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de las políticas de población y salud, para garantizar un desarrollo y una calidad de vida digna para todos los seres humanos.

Al respecto, la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 47/135, establece diversos derechos, entre los que se declara el reconocimiento de las personas pertenecientes a alguna minoría lingüística a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo, y señala, además, que los Estados adoptarán las medidas para garantizar que estas personas puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos en plena igualdad ante la ley.

En este contexto, los tratados e instrumentos internacionales firmados por México y aprobados por el Senado de la República, refuerzan el reconocimiento de los derechos de los pueblos y personas indígenas, y su pretensión es la promoción y el respeto de los derechos de éstos.

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, que forma parte de estos instrumentos regionales de protección a los derechos humanos, reconoce que la integridad física y los derechos sexuales y reproductivos son una condición indispensable para gozar del derecho a la salud reproductiva, por lo cual los gobiernos tienen la obligación de asegurar que los programas de planificación familiar evalúen los riesgos y beneficios de los usuarios de los métodos de planificación familiar, así como a que se les informe sobre los efectos colaterales que pueden afectar su salud integral.

En nuestro país, el Programa Nacional de Salud, el Programa de Acción en Salud Reproductiva 2001-2006 y el Programa Mujer y Salud 2001-2006 (PROMSA) de la Secretaría de Salud, hacen énfasis en las necesidades especiales de salud que tienen las mujeres y los hombres a lo largo del ciclo vital, a fin de comprender los factores que determinan las diferencias entre ambos géneros y que pueden poner en riesgo su salud, reconociendo "que la incorporación de la perspectiva de género en el sector salud representa sumarse a un esfuerzo para promover cambios que den origen a relaciones más equitativas entre hombres y mujeres, y entre éstos y las instituciones; en especial, porque...los prestadores de servicios de salud tienden a dirigir autoritariamente la interacción con los y las usuarias...,esta dinámica tiene diversas consecuencias posibles para la salud...por la imposición de medidas terapéuticas o anticonceptivas, o por su omisión, sin considerar las necesidades de quien requiere la atención, ni su capacidad de decisión".

Considerando que la mujer históricamente ha sido la más afectada por este tipo de violaciones a sus derechos humanos, cobra especial importancia el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2001-2006 (PROEQUIDAD), que conjuntamente con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en sus artículos 1, 4, 7 fracción XV, y 30, contemplan como parte de sus objetivos específicos eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar una salud integral, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, así como las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, retomando "la voluntad política del gobierno federal para introducir de manera transversal, un enfoque de género en el diseño y evaluación de las políticas públicas, para garantizar que la equidad sea una práctica habitual en las relaciones sociales y su ejecución es responsabilidad de toda la administración pública federal...".

En materia de salud reproductiva, el artículo 51 de la Ley General de Salud, prevé que los usuarios de los servicios de salud tendrán derecho a obtener prestaciones oportunas y de calidad idónea, y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno por parte de los profesionales, técnicos y auxiliares. Cabe hacer mención que, si bien es cierto que la Ley General de Salud no especifica la situación indígena, se colige que en toda disposición de carácter general se aplica a los grupos vulnerables, como lo son los indígenas, sobre todo en atención a sus desventajas sociales y diferencias culturales, que incluyen sus costumbres y tradiciones, las cuales se deberán tomar en cuenta en la atención que les brinde el personal de salud, a quien se deberá capacitar para que desarrolle una sensibilidad que les permita brindar una atención acorde a las necesidades de estos pueblos.

En su artículo 67 la Ley General de Salud dispone, en materia de planificación familiar, que ésta tiene un carácter prioritario. En su aplicación se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes, a fin de disminuir el riesgo reproductivo, informando a la mujer y al hombre sobre tales riesgos, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello mediante una correcta información de planificación familiar, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa, tanto de manera individual como a la pareja. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

En el artículo 68 fracciones II y III, de este ordenamiento legal, se dispone que los servicios de planificación familiar deben comprender la atención y vigilancia de los aceptantes, usuarios y usuarias de los servicios de planificación familiar, así como la asesoría en cuanto a los diversos métodos para la planificación de la familia disponibles a través del sector público de salud, supervisando y evaluando su ejecución de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población.

En cuanto al Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, en los artículos 116 al 120, se dispone que corresponde a la Secretaría de Salud dictar las normas técnicas para la prestación de los servicios básicos de salud en materia de planificación familiar, así como proporcionar la asesoría y el apoyo técnico que requieran las instituciones de los sectores público y social para la adecuada prestación de los servicios básicos en la materia, siendo obligación de estos sectores informar y orientar respecto de la planificación familiar de acuerdo con dicha normatividad.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar, tiene como objeto uniformar los principios, criterios de operación, políticas y estrategias para la prestación de los servicios de planificación familiar en México, dentro de un marco de absoluta libertad y respeto al derecho reconocido de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos; prevé, de igual manera, que se deberá proporcionar a los usuarios la información especializada o consejería, para que, en el caso de que éstos decidan emplear alguno de los diferentes métodos de planificación familiar, lo manifiesten voluntariamente y con pleno conocimiento, otorgando su "consentimiento informado", empleándose para ello los mecanismos diseñados para tal efecto.

Es indudable que el requerimiento ético de consentimiento informado debe contemplar tanto el acceso a la información, como la libre decisión de escoger el que más convenga, dando con ello la posibilidad de que los usuarios acepten o rechacen los métodos de planificación familiar y, sobre todo, cuenten con los medios para acceder a la atención en este tipo de servicios, lo que implica que los programas y políticas de salud reproductiva sean distribuidos equitativamente.

Por lo anteriormente señalado, tanto la legislación nacional como los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos están encaminados no sólo a reconocer los derechos humanos elementales de los pueblos indígenas y sus integrantes, sino a lograr que se lleven a la práctica las acciones de gobierno tendentes a proveer el tratamiento diferenciado que les permita acceder con equidad al ejercicio pleno de sus derechos humanos, y en particular al ejercicio libre, informado y responsable del número de hijos que deseen tener.

III. OBSERVACIONES

Del análisis de los antecedentes referidos en el presente documento y su vinculación lógico-jurídica, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos arribó a las siguientes consideraciones:

En principio, es importante mencionar que el reconocimiento constitucional de la composición pluricultural de nuestra nación se fundamenta precisamente en la diversidad de los pueblos indígenas asentados en el territorio nacional, que mantienen formas propias de organización social, tradiciones, valores, costumbres, lenguas e identidad cultural, y que justamente en atención a esa diversidad se reconoció y garantizó la preservación, enriquecimiento de sus lenguas y manifestaciones culturales, disponiendo además que en todos los niveles de gobierno se promueva la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y sus integrantes, estableciendo y diseñando las políticas y estrategias que garanticen el pleno respeto y el goce

de sus derechos con igualdad de oportunidades que el resto de la población, e impulsando el desarrollo económico y social de las zonas indígenas para mejorar sus condiciones y calidad de vida. No obstante este reconocimiento formal de sus derechos, los integrantes de los pueblos indígenas, así como muchos otros sectores de la población nacional, viven en condiciones de pobreza extrema, con bajos niveles de escolaridad, carecen de satisfactores básicos elementales y padecen de tratos inequitativos por sus diferencias culturales y de género, lo que violenta sus derechos humanos. De ello deriva la necesidad de que las instituciones de salud del país, entre otras, incluyan en los servicios que ofrecen aquellas medidas o estrategias idóneas para procurar que, en todo momento, los indígenas gocen plenamente de sus derechos humanos y garantías consagrados en la Constitución, en el mismo grado que el resto de la población, y que tomen en consideración sus necesidades de atención diferenciada emanada de su identidad cultural y género.

En ese sentido, se ha observado que las prácticas administrativas realizadas por el personal médico de las instituciones de salud, relacionadas con la obtención del consentimiento libre e informado para la aplicación de métodos anticonceptivos a la población indígena, no garantizan el ejercicio de los derechos humanos a la libre decisión en materia de planificación familiar y a la salud sexual y reproductiva, toda vez que los mecanismos utilizados para la consejería y la obtención de consentimiento informado no toman en cuenta sus condiciones culturales, incluyendo sus lenguas propias y su cosmovisión cultural; ejemplo de ello son los formatos institucionales empleados, que están redactados en español, idioma distinto al que predomina en las zonas de cobertura con población indígena, y que en los hechos representa una limitante para la comprensión no sólo de la terminología empleada, sino de la información completa, oportuna, clara y veraz sobre las implicaciones del uso o no de los métodos de planificación familiar, relacionadas con la salud integral, las condiciones sociales y la calidad de vida de los usuarios, lo que constituye un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Sobre el particular, esta Comisión Nacional, durante la tramitación de diversos expedientes de queja, ha obtenido varios documentos entre los que destacan el denominado "consentimiento informado", el cual está redactado en español y describe, a grandes rasgos, los diferentes métodos de planificación familiar con que cuenta el sector salud, así como las consecuencias de su uso y posibles fallas. Aparece también en tal "consentimiento" una leyenda que dice: "Firmo este consentimiento por mi libre voluntad en presencia de un testigo que yo escogí y sin haber estado sujeta(o) a ningún tipo de presión o coerción para hacerlo"; además se destinan espacios respectivos para el nombre y firma de quien acepta los servicios de planificación familiar, un testigo, el personal médico que lo aplicó y lugar y fecha en que se aplica.

A mayor abundamiento, en el documento oficial denominado "consentimiento informado", aparece un espacio para la firma de un testigo, suscribiéndolo como tal, el personal de la unidad médica, tal como quedó evidenciado en los documentos integrados a los expedientes clínicos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que obran en el expediente de queja 2001/2378-4, en los cuales se apreció que firmó como testigo la auxiliar del área médica suplente de la Unidad Médica Rural de Ahuacatitla, Hidalgo, o como en el caso del expediente de queja 2002/1431-4, en el que inclusive se omitió asentar el nombre y firma del testigo.

Estos documentos, aun cuando aparecen las firmas de las mujeres atendidas, no resultan los idóneos para acreditar la emisión libre e informada del consentimiento, en virtud de que los testigos que comparecen son los asistentes médicos de la unidad médica, y estos documentos no se encuentran elaborados en la lengua predominante que se habla en ese ámbito de cobertura, o bien tanto en idioma español como en las lenguas predominantes, además de que no existe evidencia alguna de que la consejería, tal y como lo dispone la Norma Oficial Mexicana 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar, se hubiera brindado con las especificidades que ello requiere, en el proceso de análisis y comunicación personal entre los prestadores de servicios de salud y los usuarios, que son elementos fundamentales para que tales usuarios se encuentren en aptitud de tomar decisiones voluntarias, conscientes e informadas, acerca de su vida sexual y reproductiva y, en su caso, efectuar la selección del método más adecuado a sus necesidades.

La norma oficial especifica que el consejero debe constatar que los aceptantes han recibido y comprendido la información completa sobre las características, usos y riesgos de los diferentes métodos de planificación familiar, y saber transmitir esta información en forma clara y accesible a los usuarios. Sin embargo, en ésta no se prevén elementos específicos que contengan las necesidades de atención diferenciada que los integrantes de los pueblos indígenas requieren con motivo de sus diferencias culturales.

En el consentimiento libre e informado subyacen principios éticos de respeto a la autonomía y a la cultura de las personas, que debieran formar parte de la práctica médica; por ello, deben definirse los lineamientos o mecanismos complementarios para que la consejería dirigida a los integrantes de los pueblos indígenas cumpla no sólo con su objetivo de informar, sino de que se tenga certeza de que esa información se ha comprendido. El propósito es asegurar que las instituciones prestadoras de servicios públicos de atención médica favorezcan y respeten la elección de los usuarios.

En los servicios de planificación familiar, el consentimiento informado y libre implica que, en la relación entre el usuario y el servidor público del sector salud, se dé un vínculo horizontal de intercambio respetuoso de información, a partir del cual manifiesten su solicitud de métodos para la planificación familiar, en el contexto del conocimiento cultural que tienen las personas de sí mismas y sobre su salud sexual y reproductiva, en tanto que el personal del sector salud proporciona información de los efectos, riesgos y beneficios sobre los diferentes métodos disponibles, acordes a las necesidades de salud de cada persona.

El proceso incluye la verificación, por parte de las instancias que proporcionan el servicio de atención a la salud sexual y reproductiva, de que las personas han comprendido sus explicaciones y sus dudas han sido resueltas. A su vez, mujeres y hombres deben consentir de manera libre y sin coerción sobre el uso del método más acorde a sus necesidades y preferencias, o bien disentir, si así lo juzgan conveniente. El hecho de que se requiera un documento, o cualquier otro mecanismo institucional de autorización, no sustituye los pasos del proceso previamente descrito.

Estas acciones deben ocurrir previamente a la firma del documento, o cualquier otro mecanismo institucional, y a la aplicación del método de planificación familiar elegido, para cumplir así con los requisitos de estar informado y haber entendido, para con ello tomar decisiones, ahora sí libres e informadas, sobre su salud sexual y reproductiva.

No obstante lo deseable y lógico de este método, se han reportado frecuentes faltas al proceso de consentimiento libre e informado debido a diversos factores, entre los que destacan el desconocimiento que tienen los prestadores de servicios, los funcionarios y las personas en relación con las disposiciones jurídico-administrativas aplicables que regulan dicho procedimiento.

Al respecto, se ha observado, por ejemplo, que el formato con que se cuenta no demuestra que el personal médico o sus auxiliares brinden toda la información relativa al tema de planificación familiar, con las consideraciones antes precisadas, en la lengua de los usuarios y con respeto a los derechos de la población indígena, toda vez que los usuarios entrevistados fueron enfáticos al precisar el desconocimiento del contenido del documento "consentimiento informado" por no entender español y porque no les fue explicado, y que aun cuando en algunas ocasiones el personal auxiliar de las clínicas rurales conocía la lengua de las zonas que están bajo su cobertura, ello era parcial y sólo ocurría en la minoría de los casos, por lo que no garantizaba una traducción efectiva para los fines de orientación y consejería, prevista en la Norma Oficial Mexicana 005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar y, consecuentemente, para el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, ya que se ha observado que existe incompatibilidad entre los métodos y las estrategias para informarles o proporcionarles la consejería, debido a que éstos se aplican y explican con los mismos mecanismos con que se dirigen a las personas que hablan y entienden el idioma español, sin reconocer las especificidades culturales de las comunidades indígenas.

En este sentido, no sólo es importante que la consejería y difusión en materia de planificación familiar se realice en las lenguas de las comunidades indígenas, sino que se implementen mecanismos acordes para asegurar la comprensión de las propuestas médicas, como por ejemplo, dar un mayor impulso a los promotores comunitarios de salud, quienes conocen la propia lengua con las connotaciones particulares de las diferentes culturas, y sobre todo de sus esquemas de valores respecto de la vida sexual y reproductiva, para que, a través de la comunicación o expresión oral tradicional, sean vehículos de información sobre la materia y que, adicionalmente, fortalecerían y promoverían el uso de las lenguas indígenas en mayores ámbitos de la vida pública de las comunidades indígenas; asimismo, se deben elaborar documentos oficiales que respalden el consentimiento informado a través de formas de expresión que garanticen su cabal comprensión, puesto que la tendencia de la política del Estado en materia indígena precisa que los diversos programas y servicios sociales, entre otros los de salud, del gobierno federal, de las entidades federativas y municipios, lleguen a las comunidades indígenas, cuando esto sea posible, en sus lenguas propias, lo que conllevará a que éstas puedan expandir sus funciones sociales y convertirse en vehículos locales y regionales de comunicación.

Por otra parte, las condiciones de extrema pobreza y de marginación social que viven los pueblos indígenas los ubica en una posición de desventaja en relación con el resto de la sociedad, ejemplo de ello son las severas deficiencias en alimentación, la falta de saneamiento, las precarias condiciones de salud y educación; además, la escasez de empleo, el bajo o inexistente ingreso económico son, entre otros, factores que han intensificado la desigualdad y la vulnerabilidad de esta población.

Estas problemáticas, como se mencionó en el apartado de antecedentes del presente documento, dan lugar a que se presenten circunstancias en las que el personal médico y paramédico de las instituciones de salud pública recurra a prácticas contrarias a las disposiciones en materia de planificación familiar, en las que se manipulan las necesidades tanto económicas como de atención médica, para lograr la adopción

de métodos de planificación familiar en esta población, ya que los servidores públicos ofrecen, en algunos casos, bienes materiales a cambio de aceptar se les aplique el DIU o la vasectomía y, en otros, condicionando la atención médica o el acceso a programas gubernamentales asistenciales, con lo que se genera coacción en la voluntad para decidir sobre sus derechos reproductivos.

Ello ocurre, precisamente porque no hay lineamientos claros que especifiquen a la población mencionada que el otorgamiento de los programas de apoyo o desarrollo social no se encuentran condicionados a que accedan a la adopción de métodos de planificación familiar o, por el contrario, que se ofrezcan beneficios o prebendas derivados de la adopción de los mismos, razón por la cual los responsables de salud pública deberán adoptar las medidas pertinentes para que la información que se brinde a los usuarios indígenas de los servicios de salud contenga la precisión de que la obtención de dichos apoyos no se encuentra condicionada a que accedan a la adopción de métodos de planificación familiar, ni el que se ofrezcan beneficios derivados de la adopción de los mismos, con ello se evitaría que estas confusiones que se generan en los usuarios de los servicios de salud puedan derivar en acciones coercitivas para la emisión del consentimiento y, por consiguiente, evitar la consumación de acciones que violenten los derechos reproductivos de los indígenas.

Esta Comisión Nacional, considera que son importantes los esfuerzos realizados por los gobiernos federal y estatal para llevar los servicios de salud a las comunidades más apartadas de nuestro país, y que han tenido como objetivo atender las necesidades médicas de los grupos de población con mayores desventajas sociales y económicas, instrumentar programas de salud reproductiva dirigidos a bastos sectores de la población, e inclusive fomentar la participación y capacitación de los agentes de salud tradicionales en las comunidades indígenas; sin embargo, en la práctica cotidiana el personal médico institucional carece de la sensibilidad adecuada para atender las necesidades particulares de salud reproductiva de los integrantes de los pueblos indígenas, ya que si bien es cierto que el personal médico cuenta con capacitación técnica, generalmente no hablan sus lenguas y son escasos los esfuerzos por entender el contexto cultural en el que se hayan inmersos estos hombres y mujeres indígenas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que se deben redoblar los esfuerzos para que el personal médico que presta sus servicios en zonas donde hay población indígena obtenga, a través de los cursos de capacitación que ya se imparten, un concepto integral y humano sobre la salud de las mujeres y los hombres indígenas, y que tenga en cuenta las especificidades culturales de los pueblos indígenas.

Es sumamente importante fomentar la participación interinstitucional con organismos públicos del gobierno federal que tienen como misión, entre otras, promover en el conjunto de la sociedad nacional, la valoración de las culturas indígenas y contribuir al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, para que con su experiencia y conocimientos participen, directa o indirectamente, en los cursos de capacitación o actualización continua que se impartan al personal de salud pública que preste sus servicios en comunidades indígenas, en los que incluyan temas relacionados con las necesidades, especificidades culturales y condiciones sociales de las etnias correspondientes, a fin de que cuenten con la sensibilidad y elementos suficientes que les permitan otorgar el servicio con las características antes mencionadas, así como impulsar la labor que pudieran realizar los promotores de salud de las propias comunidades indígenas, que son quienes conocen las lenguas propias y su cosmovisión.

Por otra parte, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación y los reglamentos secundarios, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas, prevén que, con la finalidad de respetar la autonomía y dignidad de estos pueblos, se debe instruir a los servidores públicos que prestan sus servicios en o para comunidades indígenas, que pongan a su disposición las prácticas y servicios en materia de salud, que les permita a los integrantes de estos pueblos acceder, con igualdad de oportunidades, a las garantías fundamentales en materia de salud reproductiva y planificación familiar dispuestas para todos los mexicanos, atendiendo a las necesidades socioculturales particulares de estos pueblos, como ya ha sido precisado, y que redundaría primero, en proporcionar un conocimiento amplio de sus derechos respecto a temas de planificación familiar y de salud sexual y reproductiva, en sus lenguas, y segundo, en promover un ejercicio pleno de ellos, con la certeza de que los usuarios tengan una real comprensión de los alcances de los mismos.

Todo lo expuesto, relativo a las prácticas administrativas relacionadas con la obtención de consentimiento informado por parte de las instituciones de salud, contribuye a que el respeto de los derechos reproductivos, el mejoramiento de la calidad de los servicios, así como a las garantías reconocidas a los hombres y mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas, en cuanto a la materialización del disfrute de salud integral con absoluto respeto a su dignidad de personas, siga siendo una meta a cumplir para toda la población. Ello es reflejo de este desfase entre el reconocimiento constitucional, legal y formal de los derechos humanos, y la

posibilidad material de que los hombres y las mujeres indígenas puedan disfrutarlos, situación que se evidenció en las prácticas administrativas realizadas por los prestadores de servicio de diversas instituciones públicas de salud respecto a la obtención de consentimiento libre e informado.

Por lo expuesto anteriormente, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula a ustedes, respetuosamente, señores secretario de salud, gobernadores de las entidades federativas, jefe de gobierno del Distrito Federal y responsables de los servicios de salud pública de nuestro país, en lo que corresponda y en los casos que pudieren prestar dichos servicios a personas indígenas, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Primera. Giren instrucciones expresas a quien corresponda, a efecto de que implementen mecanismos de coordinación interinstitucional con dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal, en la atención de las comunidades indígenas, con la finalidad de que se facilite, garantice y respete que los usuarios de los servicios de planificación familiar, mediante el consentimiento informado, ejerzan el derecho humano a la libre decisión y elección, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 4o. segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los objetivos previstos tanto en la Norma Oficial Mexicana 005-SSA-1993, De los Servicios de Planificación Familiar, como en los compromisos internacionales que promueven y protegen la elección voluntaria y bien informada, tomando en cuenta la equidad de género y la valoración de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus integrantes.

Segunda. Instruyan a quien corresponda a fin de que se adopten las medidas administrativas pertinentes para la elaboración y difusión, en la lengua de las comunidades indígenas, de folletos, trípticos y cualquier otro material informativo, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación, inclusive con la propia infraestructura existente de las unidades médicas rurales, las cuales proporcionan atención asistencial y médico preventiva de primer nivel, que acuden a las comunidades a impartir educación para la salud, o de las brigadas de salud de las secretarías de salud, o de sus equivalentes, a través de su programa de ampliación de cobertura, en los que se expongan, de manera clara y veraz, los derechos sexuales y reproductivos, asegurándose de que, además de proporcionar la información confiable en las lenguas indígenas, el personal de salud constate que la orientación y consejería, respecto a los riesgos y beneficios de los métodos de planificación familiar, ha sido comprendida y aceptada sin coerción u ocultamiento de la información necesaria para que hombres y mujeres indígenas tomen una decisión informada, y que contenga la precisión de que los programas gubernamentales de beneficio social no se encuentran condicionados a la adopción de métodos de planificación familiar y que de la aceptación de estos métodos no se deriva ningún beneficio o prebenda.

Tercera. Instruyan a quien corresponda, a efecto de que las áreas de capacitación refuercen, en sus programas de actualización o capacitación dirigidos al personal médico y de enfermería que presten sus servicios en comunidades indígenas, temas relativos tanto a los derechos humanos, como a los procesos sociales y culturales de los pueblos indígenas y a sus sistemas de valores, usos y costumbres, para que mejoren el trato que dan a los usuarios, así como la calidad de los servicios, y sobre todo respeten su dignidad como personas cuando desean tomar decisiones sobre los métodos de planificación familiar.

La presente Recomendación de carácter general, de acuerdo con lo señalado por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o. fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 129 bis de su Reglamento Interno, aprobada por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional, en su sesión número 169 de fecha 10 de diciembre de 2002, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, eliminen dichas violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, informo a ustedes que las recomendaciones generales a las diversas autoridades del país no requieren aceptación por parte de las instancias destinatarias; sin embargo, se solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Recomendación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 172579)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de telecomunicaciones, enlaces nacionales y enlaces internacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00005003-035-02	$905.00 Costo en compraNET: $822.00	9/01/2003	9/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2003 16:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Enlaces nacionales	1	Servicio	$3'200,000.00	$5'000,000.00
2	C810800000	Enlaces internacionales	1	Servicio	$4'000,000.00	$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 41 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., ubicado en Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los días: de acuerdo a lo señalado en las bases, en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de abril de 2003 al 31 de diciembre de 2006 para la partida 1 y del 1 de mayo de 2003 al 31 de diciembre de 2005 para la partida 2.
- El pago se realizará: 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 172731)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de aseo, limpieza y lavado exterior de vidrios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00005003-034-02	$905.00 Costo en compraNET: $822.00	8/01/2003	8/01/2003 16:00 horas	6 y 7/01/2003 9:00 horas	14/01/2003 10:00 horas	20/01/2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de aseo, limpieza y lavado exterior de vidrios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 41 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., ubicado en Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo los días 6 y 7 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en Ricardo Flores Magón número 1, sótano de la Torre Tlatelolco, código postal 06995, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 16:00 horas, en el auditorio de la S.R.E., Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 172729)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pùblico, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de telefonia local, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00006004-025-02	$905.00 Costo en compraNET: $822.40	7/01/2003	7/01/2003 11:00 horas	27/12/2002 8:00 horas	13/01/2003 11:00 horas	16/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Prestación de servicio de telefonia local digital	1	Servicio	$51'797,756.68	$62'157,308.00
2	C810800000	Prestación de servicios de telefonia local analógica	1	Servicio	$11'040,000.00	$14'302,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 9158-4579 y 9158-4589, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas, en el domicilio citado en el anexo II de las bases de licitación, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en diversos inmuebles de la Secretaria de Hacienda y Crédito Pùblico, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día. Plazo de entrega: para la partida 1 del 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2006, para la partida 2 del 11 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2006. El pago se realizará: se cubrirán por pagos vencidos mensuales, por el importe que corresponda de acuerdo al consumo de llamadas que se realicen, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la presentación y entrega de facturas, de conformidad con los artículos 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pùblico. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GUILLERMO I. GONZALEZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 172717)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CUBIERTA POR LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INFORMA QUE DERIVADO DEL FALLO EMITIDO EL 21 DE OCTUBRE DE 2002, CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR CONVOCATORIA CON REDUCCION DE PLAZOS NUMERO **00020043-002-02,** PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, DE TELECOMUNICACIONES, SOFTWARE Y SERVICIOS DE INSTALACION, SE EFECTUARON LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

SISTEMAS DIGITALES EN TELEFONIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 3540, COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, CODIGO POSTAL 45020, GUADALAJARA, JAL., SE LE ADJUDICAN 16 PARTIDAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE $2'950,025.53 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS 53/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

QUALITA DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CULIACAN NUMERO 123, COLONIA HIPODROMO, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $2'282,396.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN LOPE DE VEGA NUMERO 111, PISO 6, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, CODIGO POSTAL 11560, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICAN 2 PARTIDAS CON UN IMPORTE TOTAL DE $1'108,819.65 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

SOPORTE Y CAPACITACION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 172, LOCAL B-31, COLONIA LOMAS DE PALO ALTO, CODIGO POSTAL 05110, DELEGACION CUAJIMALPA, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA CON UN IMPORTE TOTAL DE $199,407.03 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

ENLACE COMPUTACIONAL Y REDES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN UXMAL NUMERO 144, CASA 1, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA CON UN IMPORTE TOTAL DE $987,896.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CLAVERIA NUMERO 123, COLONIA CLAVERIA, CODIGO POSTAL 02080, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS CON UN IMPORTE TOTAL DE $161,977.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN RIO BALSAS NUMERO 31, COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICA 1 PARTIDA CON UN IMPORTE TOTAL DE $1'610,773.12 (UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

SE DECLARARON DESIERTAS 2 PARTIDAS.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ARTURO GOROZPE BARBARA
RUBRICA.

(R.- 172725)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. SONORA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obras consistentes en conservación periódica en diferentes tramos de la Red Federal de Carreteras en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009052-051-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	15/01/2003	15/01/2003 17:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	21/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica en 17.0 kms, mediante renivelación y riego de sello del km 36+000 al 53+000, carretera federal No. 2 Playa Gral. Lauro del Villar-Tijuana, tramo Agua Prieta-Imuris, subtramo Agua Prieta-Cananea, en el Estado de Sonora	10/02/2003	90 días	$2'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009052-052-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	15/01/2003	15/01/2003 17:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	21/01/2003 11:30 horas	24/01/2003 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica en 67.0 kms, mediante riego de sello premezclado del km 133+000 al 200+000, cuerpo A de la carretera federal No. 15 México-Nogales, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, subtramo Guaymas-Hermosillo, en el Estado de Sonora	10/02/2003	150 días	$1'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009052-053-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	15/01/2003	15/01/2003 17:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	21/01/2003 13:00 horas	24/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica en 14.0 kms, mediante riego de sello premezclado del km 193+000 al 207+000, cuerpo A de la carretera federal No. 15 México-Nogales, tramo Hermosillo-Nogales, subtramo Hermosillo-Imuris, en el Estado de Sonora	10/02/2003	60 días	$1'000,000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo Rio de Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01662) 259-30-46 y 47, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en dias hábiles. La forma de pago es, mediante recibos expedidos por la dependencia a favor de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, mismos que deberán pagarse en cualquier sucursal de la localidad del Banco Nacional de México (Banamex), en efectivo o mediante cheque. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Sonora, ubicada en Paseo Rio de Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y la hora señaladas en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Sonora, Paseo Rio de Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la columna correspondiente, de la siguiente manera:

Para la licitación 00009052- 051-02, en las oficinas de la Residencia de Conservación de carreteras en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, ubicadas en el kilómetro 159.200 de la carretera Janos Agua Prieta a un costado del tecnológico de esa ciudad, Estado de Sonora.

Para la licitación 00009052-052-02, en las oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicadas en el kilómetro 4.5 de la carretera Hermosillo-Bahia de Kino, colonia El Llano, Hermosillo, Estado de Sonora.

Para la licitación 00009052-053-02, en las oficinas de la Residencia de Conservación de Carreteras en la ciudad de Santa Ana, ubicadas en calle Guerrero final Oriente en Santa Ana, Estado de Sonora.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 dias calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del articulo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172641)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE PUENTES, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-126-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	8/01/2003	6/01/2003 14:00 HORAS	6/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 11:00 HORAS	21/01/2003 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL PUENTE RIO FRIO, UBICADO EN EL KM 109+600, DEL TRAMO MANTE-VICTORIA, DE LA CARRETERA VALLES-VICTORIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	92 DIAS	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-127-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	8/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	7/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 12:00 HORAS	21/01/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL MEZQUITAL I, UBICADO EN EL KM 119+600, DEL TRAMO EST. GONZALEZ-MANTE, DE LA CARRETERA TAMPICO-MANTE, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	122 DIAS	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-128-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	8/01/2003	8/01/2003 14:00 HORAS	8/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 13:00 HORAS	21/01/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RECONSTRUCCION DEL PUENTE EL CHOTE II, UBICADO EN EL KM 120+600, DEL TRAMO EST. GONZALEZ-MANTE, DE LA CARRETERA TAMPICO-MANTE, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	122 DIAS	$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA, KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 (834) 312-45-61, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR BANAMEX, S.A., A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHEQUE FORANEO UNICAMENTE BANAMEX). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA VISITA DE OBRA, SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE PUENTES, VICTORIA, UBICADA EN CALLE ALDAMA 9 Y 10 NUMERO 813, CODIGO POSTAL 87000, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS, CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA, KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DEL MONTO DEL CONTRATO.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PRESENTANDO SU PROPOSICION: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES RESPECTIVAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN, POR EL RESIDENTE DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172644)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 021

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE HABILITACION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL Y CONSTRUCCION DE SUBDRENAJE, EN CARRETERAS FEDERALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009031-074-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	15/01/2003	15/01/2003 15:00 HRS.	15/01/2003 10:00 HRS.	21/01/2003 12:00 HRS.	27/01/2003 12:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	HABILITACION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CARRETERAS SALTILLO-MONTERREY; TRAMO LIM. EDOS. N.L./COAH.-MONTERREY, DEL KM 32+900 AL 61+950 (T.A.), MONTERREY-NUEVO LAREDO; TRAMO MONTERREY-LIM. EDOS. N.L./TAMPS. DEL KM 15+700 AL 186+120 (T.A.), CD. VICTORIA-MONTERREY; TRAMO LIM. EDOS. N.L./TAMPS.-MONTERREY, DEL KM 126+200 AL 269+000 (T.A.), MATEHUALA-SALTILLO; TRAMO LIM. EDOS. N.L./S.L.P.-LIM. EDOS. N.L./COAH. DEL KM 24+530 AL 205+860 (T.A.) Y MONTERREY-REYNOSA; TRAMO MONTERREY-LIM. EDOS. N.L./TAMPS. DEL KM 23+980 AL 188+820 (T.A.), EN EL ESTADO DE NUEVO LEON	10/02/2003	92 DIAS	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009031-075-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	15/01/2003	15/01/2003 15:00 HRS.	15/01/2003 10:00 HRS.	21/01/2003 14:00 HRS.	27/01/2003 14:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE SUBDRENAJE, EN LA CARRETERA CD. VICTORIA-MONTERREY; TRAMO ALLENDE-MONTERREY, DEL KM 228+900 AL 235+350 (T.A.); META 720 M. EN EL ESTADO DE NUEVO LEON	10/02/2003	92 DIAS	$1'000,000.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN AVENIDA BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, N.L., TELEFONO 01 (81) 8354 9976, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL LUGAR DE INSCRIPCION, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, UBICADAS EN PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, AVENIDA BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, N.L.
LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON, UBICADA EN PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, AVENIDA BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, N.L.
LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON, UBICADA EN PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, AVENIDA BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, N.L.
EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 15% DEL MONTO DEL CONTRATO.
LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PRESENTANDO SU PROPOSICION: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES RESPECTIVAS.
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN, POR EL RESIDENTE DE OBRA.
NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

GUADALUPE, N.L., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172645)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 026

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE INSTALACION DE SUBDRENAJE, SEÑALAMIENTO Y ATENCION DE PUNTOS DE CONFLICTO EN LA RED FEDERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-135-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	7/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 11:00 HORAS	20/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TRABAJOS DE INSTALACION DE SUBDRENAJE EN 2.2 KM DE LA CARRETERA JIMENEZ-ABASOLO, TRAMO JIMENEZ-ABASOLO, ENTRE LOS KMS 11+000-16+700 (T.A.), EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	92 DIAS	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-136-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	7/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 13:00 HORAS	20/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL EN LA RED FEDERAL DE CARRETERAS LIBRES DE PEAJE, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	184 DIAS	$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-137-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	7/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 14:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ATENCION DE DOS PUNTOS DE CONFLICTO, MEDIANTE SEMAFORIZACION Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN LOS ENTRONQUES DEL LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON LAS CARRETERAS VICTORIA-MONTERREY Y VICTORIA-MATAMOROS EN LOS KMS 3+900 Y 4+500, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	122 DIAS	$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-138-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	8/01/2003	8/01/2003 14:00 HORAS	8/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ATENCION DE UN PUNTO DE CONFLICTO MEDIANTE LA ADECUACION DEL ENTRONQUE UBICADO ENTRE LOS KMS 149+000 AL 150+900, DE LA CARRETERA EST. MANUEL-LA COMA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	92 DIAS	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-139-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	8/01/2003	8/01/2003 14:00 HORAS	8/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 14:00 HORAS	28/01/2003 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ATENCION DE UN PUNTO MEDIANTE LA ADECUACION Y SEÑALIZACION DE CURVA HORIZONTAL, UBICADO EN EL KM 38+800 DE LA CARRETERA VICTORIA-MONTERREY, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	61 DIAS	$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-140-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	10/01/2003	10/01/2003 14:00 HORAS	10/01/2003 10:00 HORAS	16/01/2003 10:00 HORAS	28/01/2003 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TRABAJOS DE ADECUACION Y SEÑALIZACION DEL SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL 3+000 DE LA CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	1/03/2003	92 DIAS	$500,000.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA, KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 (834) 312-45-61, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR BANAMEX, S.A., A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHEQUE FORANEO BANAMEX). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA VISITA DE OBRA SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA EN: PARA LAS LICITACIONES 00009040-137-02 Y 00009040-139-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 27-4 VICTORIA, UBICADA EN CALLE ALDAMA 9 Y 10 NUMERO 813, CODIGO POSTAL 87000, EN CIUDAD VICTORIA, TAMPS. PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 00009040-135-02 Y 00009040-138-02 EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS 27-5 SOTO LA MARINA, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON GALEANA SIN NUMERO, COLONIA 3 DE SEPTIEMBRE, CODIGO POSTAL 87650, EN SOTO LA MARINA, TAMPS. PARA LA LICITACION NUMERO 00009040-140-02 EN LA RESIDENCIA DE RECONSTRUCCION DE CARRETERAS MATAMOROS, UBICADA EN CALLE PRIVADA 11 NUMERO 40, CODIGO POSTAL 87350, EN H. MATAMOROS, TAMPS. PARA LA LICITACION NUMERO 00009040-136-02, EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, UBICADA EN EL CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS, CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA, KILOMETRO 228+500, CODIGO POSTAL 87189, EN CIUDAD VICTORIA, TAMPS.

LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS, CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA, KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 15% DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE LA ESTIMACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172637)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 027

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE CLORURO DE CALCIO, LLANTAS, ACEITES COMBUSTIBLES, VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, SERVICIO DE VIGILANCIA A OFICINAS, SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-086-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510000000	CLORURO DE CALCIO, ESTABILIZADOR DE CAMINOS DE TERRACERIA	280	TONELADA	280	700

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-087-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 11:00 HORAS	14/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C780000000	LLANTA 700 R15	10	PIEZA	10	24
2	C780000000	LLANTA 24575 R 16	4	PIEZA	4	12
3	C780000000	LLANTA 1100 X 22	10	PIEZA	10	24
4	C780000000	CORBATA 1100 X 22	10	PIEZA	10	24
5	C780000000	CAMARA 1100 X 22	10	PIEZA	10	24

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-088-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 12:00 HORAS	14/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510200000	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 40	1,200	LITRO	1,200	3,000
2	C510200000	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL SAE 40	1,200	LITRO	1,200	3,000
3	C510200000	ACEITE HIDRAULICO MH 300	1,200	LITRO	1,200	3,000
4	C510200000	ACEITE DEXRON TRANSMISION AUTOMATICA	1,200	LITRO	1,200	3,000

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-089-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 13:00 HORAS	14/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE	24,000	VALE	24,000	60,000	$1'200,000.00	$3'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-090-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 14:00 HORAS	14/01/2003 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA A OFICINAS	4	PERSONA	4	6	$177,724.00	$444,312.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-091-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 17:00 HORAS	14/01/2003 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS	18	PERSONA	18	20	$456,255.00	$1'140,639.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009020-092-02	$800.00 COSTO EN compraNET: $700.00	3/01/2003	6/01/2003 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 18:00 HORAS	14/01/2003 18:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	7	EQUIPO	7	16	$101,200.00	$253,000.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN BULEVAR FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 01-844-430-25-12, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO SEGUN BASES DE LICITACION, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. COAHUILA, UBICADA EN BULEVAR FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN SEGUN BASES DE LICITACION, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, DEL CENTRO S.C.T. COAHUILA, BULEVAR FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA.
- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN SEGUN BASES DE LICITACION, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, DEL CENTRO S.C.T. COAHUILA, BULEVAR FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25299, SALTILLO, COAHUILA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL CENTRO SCT COAHUILA, BULEVAR FUNDADORES NUMERO 4213, COLONIA VALLE DE LAS FLORES, EN SALTILLO, COAH., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SALTILLO, COAH., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. OMAR ORTIZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172640)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-001-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	6/01/2003	6/01/2003 10:00 horas	3/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	20/01/2003 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales (vigilancia)	11,122	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro S.C.T., código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, Campeche, Camp., los días: los establecidos en las bases de licitación, en el horario de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-002-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	6/01/2003	6/01/2003 11:00 horas	3/01/2003 11:00 horas	13/01/2003 11:00 horas	20/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	11,998	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en las instalaciones del Centro S.C.T., código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, Campeche, Camp., los días: los establecidos en las bases de licitación, en el horario de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-003-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	6/01/2003	6/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 12:00 horas	20/01/2003 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado	1	Pieza	$100,000.00	$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas del Centro S.C.T., los días: los establecidos en las bases de licitación, en el horario de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-004-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	6/01/2003	6/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 13:00 horas	20/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación, los días: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-005-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 10:00 horas	21/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación, los días: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-006-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	7/01/2003	7/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 11:00 horas	21/01/2003 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24402, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: de acuerdo con lo establecido por la dependencia en las bases de licitación, los días: de acuerdo con lo establecido por la dependencia en las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo con lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo con lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo con lo establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-007-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 12:00 horas	21/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Gasolina a través de vales y/o cualquier otro sistema de control electrónico	1	Vale y/o Sist. de Cont. Elect.	1	2	$2'000,000.00	$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido por la dependencia en la base de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido por la dependencia en la base de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido por la dependencia en la base de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-008-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	7/01/2003	7/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 13:00 horas	21/01/2003 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000002	Despensas	1	Vale	1	2	$120,000.00	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-009-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Aguja para alacrán de dibujo	1	Pieza	1	2	$162.16	$405.41
2	C210000000	Rotulador (alacrán)	1	Pieza	1	2	$1,032.53	$2,581.34
3	C210000216	Agenda	1	Pieza	1	2	$521.42	$1,303.56
4	C210000216	Agenda	1	Pieza	1	2	$525.77	$1,314.43
5	C210000216	Agenda	1	Pieza	1	2	$613.44	$1,533.60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: conforme al calendario de entrega establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-010-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	8/01/2003	8/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2003 12:00 horas	22/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C870000000	Cartucho tinta color p DeskJet 820 cx hp51629A	1	Pieza	1	2	$1,620.00	$4,050.00
2	C870000000	Cartucho tinta color p DeskJet 820 cx hp51641A	1	Pieza	1	2	$1,674.00	$4,185.00
3	C870000000	Cartucho titnta color p DeskJet 820 cx hp51645A	1	Pieza	1	2	$1,647.00	$4,117.50
4	C870000000	Cartucho tinta color p DeskJet 820 cx hp51649A	1	Pieza	1	2	$1,674.00	$4,185.00
5	C870000000	Cartucho tinta color p/Epsson Stylus 400	1	Pieza	1	2	$1,506.60	$3,766.50

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-011-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	8/01/2003	8/01/2003 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2003 11:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Agua para batería	1	Litro	1	2	$54.39	$135.98
2	C510200000	Líquido para frenos	1	Litro	1	2	$248.58	$621.45
3	C510200000	Anticongelante concentrado	1	Litro	1	2	$322.14	$805.35
4	C510200000	Arrancador instantáneo 340 ML	1	Bote	1	2	$176.46	$441.15
5	C510200004	Aceite lubricante	1	Litro	1	2	$733.95	$1,834.88

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-012-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	9/01/2003	9/01/2003 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 11:00 horas	23/01/2003 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C240400000	Gafet para capitán de marina	1	Pieza	1	2	$648.00	$1,620.00
2	C240400000	Gafet para el resguardo marítimo federal para oficial con Escudo Nacional	1	Pieza	1	2	$1,539.00	$3,847.50
3	C240400000	Gafet para el resguardo marítimo federal 1er. oficial y Escudo Nacional	1	Pieza	1	2	$2,565.00	$6,412.50
4	C240400000	Palas en galón francés con cuatro cintas plateadas con rombo	1	Juego	1	2	$4,212.00	$10,530.00
5	C240400000	Palas en galón francés con espiguilla y con ancla	1	Juego	1	2	$2,160.00	$5,400.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-013-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	9/01/2003	9/01/2003 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C420000000	Cinta reflejante	1	Rollo	1	2	$16,449.52	$41,123.81
2	C420000000	Pegamento epóxico tipo A	1	Kilogramo	1	2	$26,774.80	$66,937.00
3	C420000000	Pegamento epóxico tipo B	1	Kilogramo	1	2	$26,774.80	$66,937.00
4	C420000000	Rolómetro	1	Pieza	1	2	$2,925.00	$7,312.50
5	C420000000	Torreta	1	Pieza	1	2	$1,462.50	$3,656.25

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-014-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	9/01/2003	9/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000126	Pilas secas (baterías)	1	Pieza	1	2	$496.80	$1,242.00
2	C390000000	Abrazadera p/manguera de 4"	1	Pieza	1	2	$194.40	$486.00
3	C390000000	Abrazadera p/manguera de 4"	1	Pieza	1	2	$64.80	$162.00
4	C390000000	Abrazadera p/tubo de 3/4"	1	Pieza	1	2	$3.78	$9.45
5	C390000000	Cepillo de alambre	1	Pieza	1	2	$972.00	$2,430.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-015-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	9/01/2003	9/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 13:00 horas	23/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660000000	Llanta p/automóvil	1	Pieza	1	2	$2,224.80	$5,562.00
2	C660600000	Cámara p/camionetas y camiones	1	Pieza	1	2	$3,780.00	$9,450.00
3	C660600000	Llantas p/automóvil	1	Pieza	1	2	$2,224.80	$5,562.00
4	C660600000	Llantas p/automóvil	1	Pieza	1	2	$1,274.40	$3,186.00
5	C660600000	Llantas p/automóvil	1	Pieza	1	2	$2,259.36	$5,648.40

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artí culo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-016-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	10/01/2003	10/01/2003 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000520	Llave allen	1	Juego	1	2	$1,260.00	$3,150.00
2	C390000528	Llave bujías	1	Pieza	1	2	$276.00	$690.00
3	C390000552	Llave de cruz	1	Pieza	1	2	$604.80	$1,512.00
4	C390000560	Llave española	1	Pieza	1	2	$223.20	$558.00
5	C390000560	Llave española	1	Pieza	1	2	$266.40	$666.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-017-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C750200000	Bata de laboratorio en tergal de manga larga color blanca con logo SCT	1	Pieza	1	2	$961.20	$2,403.00
2	C750200000	Bata de mecánico manga larga tela de gabardina con logo SCT	1	Pieza	1	2	$588.60	$1,471.50
3	C750200000	Camisola tela de gabardina con logo SCT varios colores y medidas	1	Pieza	1	2	$1,603.80	$4,009.50
4	C750200000	Hamaca grande de hilo de nylón	1	Pieza	1	2	$3,153.60	$7,884.00
5	C750200000	Impermeable con capucha y logo SCT	1	Pieza	1	2	$18,360.00	$45,900.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-018-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	10/01/2003	10/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2003 11:00 horas	24/01/2003 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000002	Acumuladores	1	Pieza	1	2	$3,267.00	$8,167.50
2	C030000002	Acumuladores	1	Pieza	1	2	$756.00	$1,890.00
3	C030000030	Bobina automotriz	1	Pieza	1	2	$324.00	$810.00
4	C030000040	Bujías motor	1	Pieza	1	2	$378.00	$945.00
5	C030000048	Cables bujías (juego)	1	Pieza	1	2	$81.00	$202.50

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009017-019-03	$230.00 Costo en compraNET: $200.00	10/01/2003	10/01/2003 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2003 13:00 horas	24/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720805000	Arena	1	Metro cúbico	1	2	$3,300.00	$8,250.00
2	C720805000	Armex de 15 x 15-4	1	Pieza	1	2	$357.50	$893.75
3	C720805000	Armex de 15 x 15-20	1	Pieza	1	2	$175.00	$437.50
4	C720805000	Piedra	1	Metro cúbico	1	2	$3,900.00	$9,750.00
5	C720805000	Polvo de piedra	1	Metro cúbico	1	2	$3,000.00	$7,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 0198152408, extensión 121, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro S.C.T., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario de suministro establecido por la dependencia en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 172630)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación periódica en la red federal de carreteras en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-112-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	9/01/2003	8/01/2003 13:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 5.0 kms; del km 0+000 al 5+000, en el libramiento Nte. de Camargo, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	88 dias	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-113-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	9/01/2003	9/01/2003 14:00 horas	9/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 11:00 horas	22/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 20.3 kms; del km 184+600 al 204+900 (Cpo. A), en el tramo Lim. Edos. N.L./Tamps.-Nuevo Laredo, de la carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	180 dias	$7'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-114-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	9/01/2003	7/01/2003 13:00 horas	7/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 12:00 horas	22/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 5.0 kms; del km 110+000 al 115+000, en el tramo Mante-Llera de Canales, de la carretera Valles-Victoria, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	88 días	$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-115-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	9/01/2003	8/01/2003 13:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 13:00 horas	22/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 22.0 kms; del km 53+000 al 75+000 (Cpo. B), en el tramo Tampico-Est. Manuel, de la carretera Tampico-Mante, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	180 días	$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-117-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	9/01/2003	9/01/2003 14:00 horas	9/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 14:00 horas	22/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, con una longitud de 15.0 kms; del km 150+000 al 165+000, en el tramo Mante-Llera de Canales, de la carretera Valles-Victoria, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	241 días	$9'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-118-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	10/01/2003	8/01/2003 14:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 11:00 horas	23/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones, carpeta de concreto asfáltico y riego de sello, con una longitud de 60.6 kms; del km 181+000 al 211+300, en el tramo Lim. de Edos. N.L./Tamps.-Reynosa (dos cuerpos), de la carretera Monterrey-Reynosa, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	302 días	$12'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-119-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	10/01/2003	9/01/2003 13:00 horas	9/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones y riego de sello, con una longitud de 38.0 kms; del km 2+000 al 40+000, en el tramo Matamoros-Río Bravo, de la carretera Matamoros-Reynosa, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	119 días	$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-120-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	10/01/2003	9/01/2003 13:00 horas	9/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 13:00 horas	23/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 43.0 kms; del km 4+500 al 47+500, en el tramo Victoria-La Coma, de la carretera Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas	1/03/2003	91 días	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-121-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	10/01/2003	10/01/2003 13:00 horas	10/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 14:00 horas	23/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 37.0 kms; del km 127+000 al 164+000, en el tramo La Coma-Matamoros, de la carretera Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas	1/03/2003	91 días	$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-122-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	11/01/2003	10/01/2003 14:00 horas	10/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 67.2 kms; del km 187+200 al 254+400, en el tramo La Coma-Matamoros, de la carretera Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas	1/03/2003	121 días	$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-123-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	11/01/2003	10/01/2003 13:00 horas	10/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 11:00 horas	24/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 30.0 kms; del km 0+000 al 30+000, en el tramo Est. González-Llera de Canales, de la carretera Est. González-Llera de Canales, en el Estado de Tamaulipas	1/03/2003	91 días	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-124-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	11/01/2003	10/01/2003 14:00 horas	10/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 32.0 kms; del km 96+000 al 128+000, en el tramo Est. González-Cd. Mante, de la carretera Tampico-Mante, en el Estado de Tamaulipas	1/03/2003	91 días	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-125-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	11/01/2003	10/01/2003 14:00 horas	10/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 13:00 horas	24/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, con una longitud de 27.5 kms; del km 99+500 al 127+000, en el tramo Victoria-La Coma, de la carretera Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas	1/03/2003	91 días	$3'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A., a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y la visita de obra se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva: para las licitaciones 00009040-112-02, 00009040-113-02 y 00009040-118-02, se llevarán a cabo en la Residencia de Conservación de Carreteras 27-1 Ciudad Mier, ubicada en carretera a Nva. Ciudad Guerrero, kilómetro 103+800, código postal 88390, en Ciudad Mier, Tamaulipas; para las licitaciones 00009040-120-02 a la 00009040-122-02 y 00009040-125-02, se llevarán a cabo en la Residencia de Conservación de Carreteras 27-2 San Fernando, ubicada en calle Iturbide entre Porfirio Díaz y Mariano Escobedo, código postal 87600, en San Fernando, Tamps.; para las licitaciones 00009040-114-02, 00009040-115-02, 00009040-123-02 y 00009040-124-02, se llevarán a cabo en la Residencia de Conservación de Carreteras 27-3 Mante, ubicada en calle Linares número 202 Nte., código postal 89800, en Ciudad Mante, Tamps.; para la licitación 00009040-117-02, se llevará a cabo en la Residencia de Conservación de Carreteras 27-4 Victoria, ubicada en calle Aldama 9 y 10 número 813, código postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamps. y para la licitación 00009040-119-02, se llevará a cabo en la Residencia de Reconstrucción de Carreteras Matamoros, ubicada en calle Privada 11 número 40, código postal 87350, en H. Matamoros, Tamps.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro S.C.T. Tamaulipas, carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación respectiva.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia, y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 172633)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación en camino alimentador, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-134-02	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,700.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 12:00 horas	17/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en el camino E.C. (Aldama-Barra del Tordo)-El Morón, del km 0+000 al 13+500, en el Estado de Tamaulipas	1/02/2003	303 días	$12'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A., a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el Campamento de la Residencia de Carreteras Alimentadoras, ubicado en el kilómetro 37+000 de la carretera Est. Manuel-La Coma, teléfono 274-02-13, en Aldama, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, carretera México-Nuevo Laredo, tramo Valles-Victoria, kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 15% del importe de cada asignación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la propuesta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. FERNANDO CANOVAS ROYO
RUBRICA.

(R.- 172629)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-131-02	$900.00 Costo en compraNET: $820.00	4/01/2003	14/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2003 11:00 horas	27/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	288	Hora
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	448	Hora
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,205	Hora

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-132-02	$900.00 Costo en compraNET: $820.00	4/01/2003	14/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2003 12:00 horas	27/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	245	Hora
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	381	Hora
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,656	Hora

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009040-133-02	$900.00 Costo en compraNET: $820.00	4/01/2003	14/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2003 13:00 horas	27/11/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	280	Hora
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	436	Hora
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)	1,466	Hora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera nacional México-Nuevo Laredo kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días de lunes a

viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora señaladas, en el aula de capacitación del Centro S.C.T. Tamaulipas, ubicada en carretera nacional México-Nuevo Laredo kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en el aula de capacitación del Centro S.C.T. Tamaulipas, carretera nacional México-Nuevo Laredo kilómetro 228+500, colonia Sosa, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: el que se indica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: el que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS
ING. FERNANDO CANOVAS ROYO
RUBRICA.

(R.- 172214)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser Aviso Judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la forma oficial **5 "Declaración general de pago de derechos"**, bajo la clave **400174**, por concepto de publicaciones.

Se deberán adjuntar a la documentación las dos formas oficiales 5, selladas por la institución bancaria.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de estos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfono: 50 93 32 00, extensiones 35079, 35080, 35081 y 35082; fax extensión 35068.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS; SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
22101001-032-02	$911.00 COSTO EN compraNET: $822.00	31/12/2002	31/12/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/01/2003 10:00 HORAS	9/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C600000000	SUMINISTROS ALIMENTICIOS	1	PAQUETE
2	C600000000	SUMINISTROS ALIMENTICIOS	1	PAQUETE
3	C600000000	SUMINISTROS ALIMENTICIOS	1	PAQUETE
4	C600000000	SUMINISTROS ALIMENTICIOS	1	PAQUETE
5	C600000000	SUMINISTROS ALIMENTICIOS	1	PAQUETE

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN SU SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA, EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2002.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LONDRES NUMERO 102, 6o. PISO, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5242.8100, EXTENSION 13680, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA CONVOCANTE.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA CONVOCANTE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS MARCADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACION.

- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, PREVIA VERIFICACION DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
22101001-033-02	$911.00 COSTO EN compraNET: $822.00	31/12/2002	31/12/2002 13:00 HORAS	31/12/2002 9:00 HORAS	6/01/2003 18:00 HORAS	7/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN SU SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA, EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2002.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LONDRES NUMERO 102, 6o. PISO, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5242.8100, EXTENSION 13680, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONVOCANTE, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ENERO DE 2003 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS MARCADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, PREVIA VERIFICACION DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
22101001-034-02	$911.00 COSTO EN compraNET: $822.00	2/01/2003	2/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2003 10:00 HORAS	10/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600012	ANALGESICOS PARA EL DOLOR VISCERAL	864	CAJA	864	2,160
2	C841600088	ANTIHIPERTENSIVOS (HIPOTENSORES)	576	CAJA	576	1,440
3	C841600096	ANTIMICOTICOS	1,152	TUBO	1,152	2,880
4	C841600238	PENICILINAS	461	CAJA	461	1,152
5	C841600250	RELAJANTES MUSCULARES	172	TUBO	172	432

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN SU SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA, EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2002.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LONDRES NUMERO 102, 6o. PISO, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5242.8100, EXTENSION 13680, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS MARCADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, PREVIA VERIFICACION DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
22101001-035-02	$911.00 COSTO EN compraNET: $822.00	2/01/2003	2/01/2003 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/01/2003 18:00 HORAS	9/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800002	SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES	940,856	COPIA

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, EN SU SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA, EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2002.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LONDRES NUMERO 102, 6o. PISO, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5242.8100, EXTENSION 13680, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, LONDRES NUMERO 102, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS MARCADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION, LOS DIAS: CONFORME A LO SEÑALADO EN BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: CONFORME A LO SEÑALADO EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS PLAZOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, PREVIA VERIFICACION DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
FERNANDO ORTIZ MARIN
RUBRICA.

(R.- 172749)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

CONTRATOS DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO 1, EN CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
C.P. 24180, TELEFONOS 01-938-38 2-78-32 Y 01 938 38 1-12-00, EXTENSION 2-38-05, FAX EXTENSION 2-38-09

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 045

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE 12 COMPRESORES PORTATILES CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA PARA MANTENIMIENTO ANTICORROSIVO A INSTALACIONES DE LA TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575037-049-02 (0782237SNT)	$2,081.00 COSTO EN compraNET: $1,892.00	29/01/2003	28/01/2003 11:00 HORAS	28/01/2003 9:00 HORAS	4/02/2003 11:00 HORAS	7/02/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000154	FILTRO (SEPARADORES DE SEDIMENTOS)	19,680	HORA
2	C810400006	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (ARRENDAMIENTO DE)	19,680	HORA
3	C420000020	CARTUCHO MASCARILLA	30,000	HORA
4	C811005000	SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE OBJETOS, ARTICULOS, MATS., ETC.	672	PRUEBA

- EL LUGAR DE UBICACION DE LOS SERVICIOS SERA EN LA TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 938 38 2 78 32, EXTENSION 2-38-05, LOS DIAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 AL 29 DE ENERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- FORMA DE PAGO, INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES.
  - **A)** CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
    - PRESENTARSE EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE PARA QUE LE SEA ENTREGADO EL RECIBO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION Y REALICE SU PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA VENTANILLA UNICA, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, O
    - PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: BANCO: BBVA BANCOMER, S.A., NUMERO DE CONVENIO: 64753, REFERENCIA: NUMERO DE LICITACION, CONCEPTO: NOMBRE DEL DEPOSITANTE.
      DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO, DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.
  - **B)** EN compraNET, LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA.
    LA CUENTA PARA EL PAGO DE BASES ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET ES LA NUMERO 400934239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA-compraNET CON BITAL, S.A., QUE SE TIENE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.

EL PROVEEDOR PODRA HACER USO DE LA OPCION DE PRONTO PAGO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, R.M.SO., EN LA TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS, COLONIA RANCHERIA EL LIMON, CODIGO POSTAL 86600, PARAISO, TABASCO.

LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO. NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

LA VISITA A INSTALACIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, R.M.SO., EN LA TERMINAL MARITIMA DOS BOCAS, COLONIA RANCHERIA EL LIMON, CODIGO POSTAL 86600, PARAISO, TABASCO.

LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (PRIMERA ETAPA) Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA), SE EFECTUARAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, R.M.SO., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE LA CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, PLANTA BAJA, ALA PONIENTE, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO Y/O DOLAR AMERICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION: DEL 14 DE MARZO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (659 DIAS NATURALES).
- NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EFECTUADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE, A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL (LOS) TELEFONO(S), ARRIBA CITADOS O CON EL INGENIERO SEBASTIAN LIGONIO AL TELEFONO 1-12-00, EXTENSION 2-45-31.
- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, REGION MARINA SUROESTE
ING. JOSE GUADALUPE DE LA GARZA SALDIVAR
RUBRICA

(R.- 172682)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
RIA. EL LIMON S/N, C.P. 86600, PARAISO, TABASCO
TELS. (01-933) 33 3-19-33, 3-24-63, EXTS. 5-42-30, 5-42-35, EXT. FAX 5-42-31

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON CARGO A LA RESERVA (SERVICIO)
CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional con cargo a la reserva para la contratación del servicio de alimentación y hospedaje a bordo del paquete habitacional del Complejo de Producción Pol-A, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575041-033-02 (SINCO: 0832241SNN)	Costo en ventanilla: $1,810.00 Costo en compraNET: $1,650.00	7/01/03 13:30 horas	4/01/03 8:00 horas	6/01/03 9:00 horas	13/01/03 9:00 horas	20/01/03 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad	Cantidad
1	0000	Servicio de alimentación	Servicio	429,240
1.1	0000	Comida especial	Servicio	2,200
2	0000	Servicio de hotelería	Servicio	143,810
3.5	0000	Señal televisión vía satélite	Servicio	24
3.8	0000	Pláticas culturales	Evento	12

1. El lugar de ubicación de los servicios será en: paquete habitacional del Complejo Marino de Producción Pol-A, Sonda de Campeche.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la ventanilla única del Activo Pol Chuc, edificio administrativo, primer piso, en Ranchería El Limón sin número, Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
3. Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.
   A) Con la convocante a través de la siguiente opción:
      - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: número de licitación, concepto: nombre del depositante.

        Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

4. El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
5. La visita al lugar de los trabajos se efectuará en la fecha y hora señaladas en el cobertizo de Pemex Exploración y Producción, ubicado en calle Santos Degollado sin número, en Paraíso, Tab., de donde partirán al sitio de los servicios. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, así como oficio donde se manifieste el nombre y R.F.C. de la persona que asistirá a la visita al sitio, al fax (01-933) 333-19-33 o 333-24-63, extensión 5-42-31 con 1 (un) día previo antes de las 10:00 horas a la fecha de la visita al sitio para poder participar en la misma.
   La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señalada en la sala de licitaciones del Activo Pol Chuc, Región Marina Suroeste, ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Terminal Marítima Dos Bocas, en la Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
6. La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas en la sala de licitaciones del Activo Pol Chuc, Región Marina Suroeste, ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Terminal Marítima Dos Bocas, en la Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
7. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. No se otorgará anticipo.
11. Fecha probable de inicio y terminación: 3 de marzo de 2003 al 1 de marzo de 2005 (730 días naturales).
12. No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
14. Las condiciones de pago serán: las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, Región Marina Suroeste.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
16. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.

PARAISO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 172680)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
RIA. EL LIMON S/N, C.P. 86600, PARAISO, TABASCO
TELS. (01-933) 33 3-19-33, 3-24-63, EXTS. 5-42-30, 5-42-35, EXT. FAX 5-42-31

LICITACION PUBLICA NACIONAL CON CARGO A LA RESERVA (SERVICIO)
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional con cargo a la reserva para la contratación del servicio de alimentación y hospedaje a bordo del paquete habitacional del Complejo de Producción Inyección de Agua, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye I.V.A.)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575041-034-02 (SINCO: 0834241SNN)	Costo en ventanilla: $1,810.00 Costo en compraNET: $1,650.00	7/01/03 13:30 horas	4/01/03 8:00 horas	6/01/03 13:00 horas	13/01/03 13:00 horas	20/01/03 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad	Cantidad
1	0000	Servicio de alimentación	Servicio	341,640
1.1	0000	Comida especial	Servicio	2,000
2	0000	Servicio de hotelería	Servicio	118,990
3.5	0000	Señal televisión vía satélite	Servicio	24
3.8	0000	Pláticas culturales	Evento	12

1. El lugar de ubicación de los servicios será: en paquete habitacional del Complejo Marino de Producción Inyección de Agua, Sonda de Campeche.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la ventanilla única del Activo Pol Chuc, edificio administrativo, primer piso, en Ranchería El Limón sin número, Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
3. Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.
   A) Con la convocante a través de la siguiente opción:
   - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: número de licitación, concepto: nombre del depositante.

     Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

4. El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
5. La visita al lugar de los trabajos se efectuará en la fecha y hora señaladas en el cobertizo de Pemex Exploración y Producción, ubicado en calle Santos Degollado sin número, en Paraíso, Tab., de donde partirán al sitio de los servicios. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, así como oficio donde se manifieste el nombre y R.F.C. de la persona que asistirá a la visita al sitio, al fax (01-933) 333-19-33 o 333-24-63, extensión 5-42-31, con 1 (un) día previo antes de las 10:00 horas a la fecha de la visita al sitio para poder participar en la misma.
   La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en la sala de licitaciones del Activo Pol Chuc, Región Marina Suroeste, ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Terminal Marítima Dos Bocas, en la Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
6. La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas en la sala de licitaciones del Activo Pol Chuc, Región Marina Suroeste, ubicada en el primer piso del edificio administrativo de la Terminal Marítima Dos Bocas, en la Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
7. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. No se otorgará anticipo.
11. Fecha probable de inicio y terminación: 3 de marzo de 2003 al 1 de marzo de 2005 (730 días naturales).
12. No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
14. Las condiciones de pago serán: las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, Región Marina Suroeste.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
16. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.

PARAISO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 172679)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE ONSSP-045/03-P.- OPTIMIZACION DE LA BATERIA POZA RICA IX Y/U OTRA DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575008-019-03 (ELECTRONICA)	COSTO EN VENTANILLA $1,700.00 M.N. COSTO EN compraNET: $1,600.00 M.N.	7/01/2003	3/01/2003 9:30 HORAS SALA 3	2/01/2003 9:00 HORAS	13/01/2003 9:30 HORAS SALA 3	29/01/2003 9:30 HORAS SALA 3

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
2030000	OPTIMIZACION DE LA BATERIA POZA RICA IX Y/U OTRA DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA	10/03/2003	575	$5'100,000.00 M.N.

- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA: RADIOGRAFIADO Y CERTIFICACION.
- EL LUGAR DE LA REUNION PARA ASISTIR AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE DUCTOS Y VIAS DE ACCESO, ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA, BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 203, FRENTE A LA PLAZA CIVICA 18 DE MARZO, EDIFICIO D, POZA RICA DE HGO., VER.

ONSMP-060/03-P.- REACONDICIONAMIENTO A SISTEMAS ELECTRICOS DE INSTALACIONES DE PRODUCCION EN LOS PROYECTOS INTEGRALES POZA RICA, AGUA FRIA, COAPECHACA, TAJIN, AMATITLAN, PROFETA, TZAPOTEMPA Y VINAZCO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575008-020-03	COSTO EN VENTANILLA: $1,700.00 M.N. COSTO EN compraNET: $1,600.00 M.N.	8/01/2003	3/01/2003 9:30 HORAS SALA 2	2/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 9:30 HORAS SALA 2	23/01/2003 9:30 HORAS SALA 2

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020604	REACONDICIONAMIENTO A SISTEMAS ELECTRICOS DE INSTALACIONES DE PRODUCCION EN LOS PROYECTOS INTEGRALES POZA RICA, AGUA FRIA, COAPECHACA, TAJIN, AMATITLAN, PROFETA, TZAPOTEMPA Y VINAZCO	3/03/2003	699	$6'000,000.00 M.N.

- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA: UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELECTRICAS.
- EL LUGAR DE LA REUNION PARA ASISTIR AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL TALLER ELECTRICO EXPLOTACION, CARRETERA LA PETROMEX KILOMETRO 4.5, POZA RICA DE HGO., VER.

INFORMACION PARA LAS DOS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N. SITA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA BAJA SIN NUMERO, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, TELEFONO 01 (782) 82 612-44, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. * LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, EN SU ESQUEMA DE PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, RECEPCION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA, SE REALIZARAN EN EL HORARIO Y SALAS INDICADAS, EN LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N., UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, POZA RICA, VER.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- UBICACION DE LAS OBRAS: ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 FRACCION III, IV Y XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA INSTITUCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL PAGO SE EFECTUARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN LA VENTANILLA UNICA DE REGION NORTE, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EX-IMP, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, COLONIA HERRADURA, CODIGO POSTAL 93370, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, LA FACTURACION SERA MENSUAL Y CORRESPONDERA A LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL MES ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y/O HASTA SU TOTAL TERMINACION.
- ESTAS LICITACIONES SE RIGEN BAJO LA MODALIDAD PIDIREGAS Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EXTERNOS, EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA INSTITUCION FINANCIERA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

POZA RICA DE HGO., VER., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 172596)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional sin T.L.C., para la adquisición de rotulador de instrumentos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
No. compraNET: 18575029-038-02	En ventanilla: $904.64 En compraNET: $822.40	8/01/03 10:00 horas	15/01/03 13:00 horas	20/01/03 10:00 horas	35 Días Nat.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000	Req. 10410820 Rotulador de instrumentos	1	Lote

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el edificio administrativo (planta baja), Ría. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la ventanilla única de nuestra institución, ubicada en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco (de 8:00 a 13:30 horas en días hábiles). Otra opción de pago es, a través de la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación; Bancomer convenio: número 64753, referencia: número de licitación, concepto: nombre del depositante.
- Y en compraNET, mediante recibo que genera el sistema la cuenta para el pago de bases es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A., y enviarlo por fax a los teléfonos (933) 3-06-75 o (933) 3-19-51, para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 26 de diciembre de 2002 al 9 de enero de 2003.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de las propuestas técnica y económica y la apertura económica se efectuarán en la sala de licitaciones Ixtal, ubicada en el edificio administrativo (planta baja), Ría. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, el día y en la hora indicados en el recuadro superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se lleva a cabo sin la cobertura del (los) tratado(s) de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar estadounidense o peso mexicano.
- El lugar de entrega será en el Activo de Explotación Abkatún, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente su facturación y soporte que cumplan los correspondientes requisitos en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros, ubicada en el edificio administrativo, Ría. El Limón sin número, Paraíso, Tab., y que estén autorizados por el Activo de Explotación Abkatún.
- No se otorga anticipo.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

PARAISO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN
ING. CARLOS FLORES YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 172678)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional sin T.L.C. para la adquisición de boquillas para quemador, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
No. compraNET: 18575029-039-02	En ventanilla: $904.64 En compraNET: $822.40	9/01/03 10:00 horas	16/01/03 10:00 horas	22/01/03 10:00 horas	90 días Nat.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000	Req. 10397184 Boquillas para quemador	1	Lote

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del articulo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el edificio administrativo (planta baja), Ria. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la ventanilla única de nuestra institución, ubicada en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco (de 8:00 a 13:30 horas, en días hábiles). Otra opción de pago es, a través de la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación; Bancomer convenio: número 64753, referencia: número de licitación, concepto: nombre del depositante.
- Y en compraNET, mediante recibo que genera el sistema la cuenta para el pago de bases es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A., y enviarlo por fax a los teléfonos (933) 3-06-75 o (933) 3-19-51, para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 26 de diciembre de 2002 al 10 de enero de 2003.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de las propuestas técnica y económica y la apertura económica se efectuarán en la sala de licitaciones Ixtal, ubicada en el edificio administrativo (planta baja) Ria. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, el día y en la hora indicados en el recuadro superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se lleva a cabo sin la cobertura del (los) tratado(s) de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar estadounidense o peso mexicano.
- El lugar de entrega será en el Activo de Explotación Abkatún, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente su facturación y soporte que cumplan los correspondientes requisitos en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros, ubicada en el edificio administrativo, Ria. El Limón sin número, Paraíso, Tab., y que estén autorizados por el Activo de Explotación Abkatún.
- No se otorga anticipo.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

PARAISO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN
ING. CARLOS FLORES YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 172677)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional sin T.L.C., para la adquisición de cargadores y banco de baterías, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
No. compraNET 18575029-041-02	En ventanilla: $904.64 En compraNET: $822.40	9/01/03 13:00 horas	16/01/03 13:00 horas	22/01/03 13:00 horas	90 días Nat.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000	Req. 10404435 cargadores y banco de baterías	1	Lote

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el edificio administrativo (planta baja) Ría. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la ventanilla única de nuestra institución, ubicada en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco (de 8:00 a 13:30 horas en días hábiles). Otra opción de pago es, a través de la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación; Bancomer convenio: número 64753, referencia: número de licitación, concepto: nombre del depositante.
- Y en compraNET, mediante recibo que genera el sistema la cuenta para el pago de bases es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A. y enviarlo por fax a los teléfonos (933) 3-06-75 o (933) 3-19-51, para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 26 de diciembre de 2002 al 10 de enero de 2003.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de las propuestas técnica y económica y la apertura económica se efectuarán en la sala de licitaciones Ixtal, ubicada en el edificio administrativo (planta baja) Ría. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, el día y en la hora indicados en el recuadro superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se lleva a cabo sin la cobertura del (los) tratado(s) de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar estadounidense o peso mexicano.
- El lugar de entrega será en el Activo de Explotación Abkatún, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente su facturación y soporte que cumplan los correspondientes requisitos en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros, ubicada en el edificio administrativo, Ría. El Limón sin número, Paraíso, Tab., y que estén autorizados por el Activo de Explotación Abkatún.
- No se otorga anticipo.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

PARAISO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN
ING. CARLOS FLORES YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 172687)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional sin T.L.C. para la adquisición de válvula de control tipo bola, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
No. compraNET 18575029-040-02	En ventanilla: $904.64 En compraNET: $822.40	10/01/03 12:00 horas	17/01/03 10:00 horas	24/01/03 13:00 horas	84 días Nat.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000	Req. 10413277 Válvula de control tipo bola	1	Lote

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el edificio administrativo (planta baja), Ría. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la ventanilla única de nuestra institución, ubicada en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco (de 8:00 a 13:30 horas en días hábiles). Otra opción de pago es, a través de la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación; Bancomer convenio: número 64753, referencia: número de licitación, concepto: nombre del depositante.
- Y en compraNET, mediante recibo que genera el sistema la cuenta para el pago de bases es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A. y enviarlo por fax a los teléfonos (933) 3-06-75 o (933) 3-19-51 para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 26 de diciembre de 2002 al 11 de enero de 2003.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de las propuestas técnica y económica, y la apertura económica se efectuarán en la sala de licitaciones Ixtal, ubicada en el edificio administrativo (planta baja), Ría. El Limón sin número, Distrito Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, el día y en la hora indicadas en el recuadro superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se lleva a cabo sin la cobertura del (los) tratado(s) de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar estadounidense o peso mexicano.
- El lugar de entrega será en el Activo de Explotación Abkatún, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente su facturación y soporte que cumplan los correspondientes requisitos en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros, ubicada en el edificio administrativo, Ría. El Limón sin número, Paraíso, Tab., y que estén autorizados por el Activo de Explotación Abkatún.
- No se otorga anticipo.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

PARAISO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION ABKATUN
ING. CARLOS FLORES YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 172683)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE INSPECCION, MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación del servicio de fletamento a tiempo de embarcaciones, para operar en el Golfo de México:

Paquete Q: fletamento a tiempo de barcos 2 (dos) para el transporte de desechos y excedentes metálicos y residuos no peligrosos, generados en las instalaciones costa afuera de Pemex Exploración y Producción.

Paquete R: fletamento a tiempo de lancha rápida 1 (una) para el transporte de personal, materiales y equipo ligero en el Golfo de México.

Paquete S: fletamento a tiempo de barco abastecedor nueva generación 1 (uno) para el transporte de materiales y equipo diverso, asi como trasiego de materiales liquidos y a granel.

Paquete T: fletamento a tiempo de barco abastecedor remolcador 1 (uno), para el transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales liquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones.

Paquete U: fletamento a tiempo de un remolcador de puerto para el servicio de asistencia a buques en puerto terminales e instalaciones costa afuera en el área de plataformas y remolque en alta mar en la costa este de México, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de P.E.P. o a su servicio.

Paquete V: fletamento a tiempo de barcos abastecedores 3 (tres), para el transporte de materiales y equipo diverso, así como trasiego de materiales liquidos y a granel, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (ya incluye I.V.A.)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de ejecución
18575054-026-2002	Costo en ventanilla: $2,081.00 M.N. Costo en compraNET: $1,892.00 M.N.	3/01/2003 9:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	21/01/2003 9:00 horas	Paquete Q Del 15-febrero-2003 al 31-diciembre-2004 (686 días naturales) Paquete R Del 15-febrero-2003 al 27-julio-2004 (529 días naturales) Paquete S Del 15-febrero-2003 al 31-diciembre-2007 (1781 días naturales) Paquete T Del 15-febrero-2003 al 31-enero-2005 (717 días naturales) Paquete U Del 15-febrero-2003 al 1-enero-2006 (1052 días naturales) Paquete V Del 15-febrero-2003 al 27-julio-2004 (529 días naturales)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C810000000	Cuota diaria por fletamento de embarcación (Paquete Q)	686	Dia
2	C810000000	Cuota diaria por fletamento de la embarcación lancha rápida, en operación (Paquete R)	529	Dia

3	C810000000	Cuota diaria por fletamento de la embarcación abastecedor nueva generación, en operación (Paquete S)	1781	Día
4	C810000000	Cuota diaria por fletamento de la embarcación abastecedor remolcador, en operación (Paquete T)	717	Día
5	C810000000	Cuota diaria por fletamento de la embarcación remolcador de puerto, en operación (Paquete U)	1052	Día
6	C810000000	Cuota diaria por fletamento de la embarcación abastecedor, en operación (Paquete V)	529	Día

1).- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 26 de diciembre de 2002 al 7 de enero de 2003, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la ventanilla de la Superintendencia de Recursos Materiales, de la Coordinación de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Inspección, Mantenimiento y Logística, sita en calle Akal esquina con Nohoch sin número, colonia Pemex II, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche, en días hábiles en horario de 8:00 a 15:00 horas. Para mayor información comunicarse a los teléfonos (01-938) 382-31-28 y (01-938) 381-12-00 del conmutador, extensión 52632 y fax 52637.

2).- La forma de pago de las bases es:

a).- En convocante mediante efectivo o cheque en la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE) institución Bancomer, S.A., ficha de depósito a utilizar Concentración Inmediata Empresarial (CIE), llenando los siguientes datos: número de convenio 059180, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre de la empresa depositante (30 caracteres como máximo), cuenta en: marcar con una (X) el cuadro correspondiente a moneda nacional, el importe a depositar de acuerdo con el costo de las bases señalado en la convocatoria. El proveedor considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases, ubicada en la dirección del (punto 1) copia legible de la ficha de depósito con el sello original del banco, para su registro de inscripción.

b).- En compraNET a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para este efecto generará compraNET, a la cuenta número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, Bital, S.A.

3).- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Inspección, Mantenimiento y Logística, Región Marina Noreste, sita en calle Akal esquina con Nohoch sin número, colonia Pemex II, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.

4).- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

5).- La entrega de los servicios será en las áreas de operación de P.E.P. en el mar territorial mexicano y en la zona económica exclusiva en los Estados Unidos Mexicanos en el Golfo de México.

6).- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7).- La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuarán en el mismo lugar mencionado en el inciso 3).

8).- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la documentación técnica como catálogos y certificados, en el idioma de origen.

9).- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10).- Las condiciones de pago son: a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que sean recibidas las facturas en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio complementario, primer piso Calle 31 sin número, esquina con avenida Periférica Norte, colonia Santa Isabel, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.

11).- Para efectos de esta licitación Pemex Exploración y Producción no otorgará anticipo.

12).- Para realizar los servicios objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. RODRIGO HERNANDEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 172681)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 y se expide la Ley Orgánica de la Financiera Rural 2

Oficio-Circular por el que se establecen modificaciones, adiciones y derogaciones al Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal 21

Oficio mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a American National de México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., para incrementar su capital social mínimo fijo 32

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Campo Verde, ubicados en el Estado de Chihuahua 33

Acuerdo por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Papigochic, ubicados en el Estado de Chihuahua 34

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se aprueban modificaciones y adiciones al documento Criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, publicado el 18 de abril de 2000 36

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Mario Alberto Radilla Hernández 44

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina un inmueble con superficie de 6,128.156 metros cuadrados, identificado como lote número 01, manzana 05, supermanzana 512, ubicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional 45

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 845.51 metros cuadrados, ubicado en la calle Othón P. Blanco esquina avenida Rueda Medina, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con un sanatorio naval 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Articulos, Sistemas y Equipos Médicos, S. de R.L. de C.V. 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A.J. Industrias, S.A. de C.V. 48

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana (acta de clausura) 49

Convenio de revisión salarial de fecha 6 de diciembre de 2002, firmado por representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores y patrones afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana 50

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora, en su forma salarial, del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas 51

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 53

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 53

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días 54

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 20 de diciembre de 2002 54

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 55

Reformas al Reglamento Interior del Banco de México 55

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) 57

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) 57

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) 57

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar 58

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda Sección) 66

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-FITOZOO-2002, Instalación y operación de los puntos de verificación e inspección interna en materia de sanidad agropecuaria 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos, con el objeto de conjuntar acciones y recursos a fin de otorgar un apoyo económico por única vez a los ex trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata 11

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Acuitzio del Canje, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán. (Segunda publicación) 17

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yaxchilán, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas. (Segunda publicación) 20

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tajín, ubicada en el Municipio de Papantla de Olarte, en el Estado de Veracruz. (Segunda publicación) 22

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Boca de Potrerillos, ubicada en el Municipio de Mina, en el Estado de Nuevo León. (Segunda publicación) 24

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Tlalpujahua de Rayón, municipio del mismo nombre, en el Estado de Michoacán. (Segunda publicación) 26

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Miguel El Alto, municipio del mismo nombre, en el Estado de Jalisco. (Segunda publicación) 31

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Becán, ubicada en el Municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche. (Segunda publicación) 46

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Tizatlán, ubicada en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala. (Segunda publicación) 48

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Conde, ubicada en el Municipio de Naucalpan, en el Estado de México. (Segunda publicación) 50

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Izapa, ubicada en el Municipio de Tuxtla Chico, en el Estado de Chiapas. (Segunda publicación) 52

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Playa del Carmen, ubicada en el Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación) 54

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Kohunlich, ubicada en el Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación) 58

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xelhá, ubicada en el Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación) 60

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Ferreria, ubicada en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango. (Segunda publicación) 62

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cuarenta Casas, ubicada en el Municipio de Ciudad Madera, en el Estado de Chihuahua. (Segunda publicación) 65

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche. (Segunda publicación) 66

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Dzibilnocac, en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche. (Segunda publicación) 69

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yautepec, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos. (Segunda publicación) 71

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Playa, en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora. (Segunda publicación) 73

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tigre, ubicada en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche. (Segunda publicación) 75

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Edzná, ubicada en el Municipio de Campeche, en el Estado de Campeche. (Segunda publicación) 77

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Tetzcotzinco, ubicada en el Municipio de Texcoco, en el Estado de México. (Segunda publicación) 79

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Palma Sola, ubicada en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero. (Segunda publicación) 82

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Chalcatzingo, ubicada en el Municipio de Jantetelco, en el Estado de Morelos. (Segunda publicación) 84

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2003 86

AVISOS

Judiciales y generales 101

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director*.

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y *quejas*: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

261202-14.50

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de comunicaciones de la red de transmisión de datos en tierra y mar en la Región Marina Noreste, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575021-028-02	$1,260.60 M.N. Costo en compraNET: $1,146.60 M.N.	7/01/2003	6/01/2003 9:00 horas	13/01/2003 8:00 horas	20/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo M.N.	Presupuesto mínimo M.N.
1	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de comunicaciones de la red de transmisión de datos en tierra y mar en la R.M.NE.	1	Servicio	$7'500,000.00	$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 2-31-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de BBVA-Bancomer denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) número de convenio 059180 a nombre de Pemex Exploración y Producción anotando en la referencia el número de la licitación por la cual efectúa el pago, en el concepto anotará el nombre de la empresa depositante y en la cuenta debe marcar con una X en el cuadro correspondiente a moneda nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste, ubicada en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 8:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste, Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: edificio administrativo, instalaciones remotas y plataformas marinas pertenecientes a la Región Marina Noreste.
- Plazo de prestación del servicio: 1056 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas y estimaciones se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 172688)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO

PIDIREGAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 075

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de maquinados y soldaduras de piezas para la rehabilitación de equipos Activo Bellota-Chinchorro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-109-02	$1,561.00 Costo en compraNET: $1,419.00	7/01/2003	6/01/2003 16:30 horas	3/01/2003 9:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Maquinar reducciones tipo Bushing con rosca NPT (cuerda 8 H.P.P.), en material acero inoxidable 316, diámetro ¾" x ½", se proporcionará muestra	150	Pieza
2	C810600000	Maquinar reducciones tipo Bushing con rosca NPT (cuerda 8 H.P.P.), en material acero inoxidable 316, diámetro ½" x ¼", se proporcionará muestra	150	Pieza
3	C810600000	Maquinar tapones con cabeza hexagonal con rosca exterior NPT. en material acero inoxidable 316 de ½". (se proporcionará muestra)	150	Pieza
4	C810600000	Rehabilitar elemento rotativo de dos pasos para bomba marca Bingham Mod. 10 x 10 x 13 1/5 consiste en lo siguiente: a) desarmado del rotor desmantelando los dos impulsores de 13 ½ " de Diám.	2	Pieza
5	C810600000	Fabricación de diafragma de lámina de 6" de diámetro x .006" de espesor en acero inoxidable	60	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ria. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 933 334-38-65, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo en el Banco Banamex, S.A., que se encuentra dentro de las instalaciones de la zona industrial en el edificio de Recursos Humanos. El costo de las bases antes mencionado ya incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ria. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tab.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las oficinas de mantenimiento Sector Cárdenas, ubicadas en la zona industrial de P.E.P., prolongación avenida Juárez sin número, Ria. Sur, código postal 86388, con el ingeniero Leobardo Santana Lòpez, extensión 34-229. Los participantes deben cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad industrial en materia de equipo de protección personal durante las visitas técnicas, consistentes en ropa de trabajo de algodón con el logotipo de la compañía, zapatos con suela antiderrapante y casquillo de protección, así como casco de seguridad.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: áreas diversas del Activo (instalaciones y/o campos), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 1421 días naturales.
- Origen de los recursos económicos: Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato en 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para P.E.P.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
ING. JORGE A. FERNANDEZ VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 172735)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRA
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de aplicación de gas nitrógeno en pozos petroleros terrestres y lacustres e instalaciones de los proyectos con presupuestos Pidiregas y programable, de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575069-010-03	$3,450.00 M.N. Costo en compraNET: $3,277.00 M.N.	4/02/2003	9/01/2003 9:30 horas	6/01/2003 10:00 horas	10/02/2003 9:30 horas	17/02/2003 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Aplicación de gas nitrógeno en pozos petroleros terrestres y lacustres e instalaciones de los proyectos con presupuestos Pidiregas y programable, de la Región Sur	7/04/2003	823	$68'850,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la oficina del área de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos ubicada en el edificio número 3, 2o. nivel en el C.T.A. en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20654, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, efectivo en la caja que para tal efecto tiene P.E.P. en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos ubicada en el edificio número 3, 2o. nivel en el C.T.A., ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de febrero de 2003 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos ubicada en el edificio número 3, 2o. nivel en el C.T.A., avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de febrero de 2003 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número 1, de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos ubicada en el edificio número 3, 2o. nivel en el C.T.A., avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Servicio a Pozos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos ubicada en el edificio número 3, 2o. nivel en el C.T.A., código postal 86030, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en los pozos petroleros terrestres y lacustres, ductos, líneas de escurrimiento, tanques de almacenamiento e instalaciones de los proyectos con presupuestos Pidiregas y programable (PEF) de la Región Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1.- Solicitud por escrito citando el número y descripción de esta licitación.
  2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
  3.- Poder notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa.
  4.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
  5.- Demostrar experiencia en trabajos similares a la presente licitación.
  6.- Comprobación del capital contable solicitado, con base en el último estado financiero auditado o con su última declaración fiscal.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la P.E.P., bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- Esta convocatoria es abierta y ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.R.S.
C.P. HILDA RUIZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 172737)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC

CONVOCATORIA 046

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo para la automatización de válvulas para manejo de crudo en Dos Bocas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575027-047-02	$905.00 Costo en compraNET: $823.00	30/01/2003	22/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas	5/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421800000	Plantas completas, integras para instalación	1	Lote
2	I421800000	Plantas completas, integras para instalación	1	Lote
3	I421800000	Plantas completas, integras para instalación	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, edificio administrativo I, segundo piso, ala Poniente, código postal 24160, Carmen, Campeche, teléfono 01938-26245, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el módulo de caja de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá hacer el pago a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), según convenio número 64753, celebrado con Bancomer, S.A. para tal efecto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la Terminal Marítima Dos Bocas, en la sala de juntas del edificio de ingeniería de diseño, frente a la planta eléctrica, ubicada en Calle 21 entre 18 y 26, lado Norte sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la Terminal Marítima Dos Bocas, en la sala de juntas del edificio de ingeniería de diseño, frente a la planta eléctrica, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la Terminal Marítima Dos Bocas, en la sala de juntas del edificio de ingeniería de diseño, frente a la planta eléctrica, Calle 21 entre 18 y 26, lado Norte sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica Operativa, ubicada en el segundo nivel, ala Poniente, del edificio administrativo número I de Pemex Exploración y Producción, R.M.SO., Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Carmen, Campeche.

- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco (almacén 2760), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 300 días naturales, a partir del fincamiento del contrato.
- El pago se realizará: treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes y que este plazo será fecha en el cual conforme el contrato sea exigible la obligación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.T.O. R.M.SO.
LIC. PEDRO R. RAMIREZ REBOLLEDO
RUBRICA.

(R.- 172685)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO EK-BALAM
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SIN TLC
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de reacondicionamiento y automatización de la red contraincendio de las plataformas periféricas Balam-TA, TCR y TE, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575023-026-02	$3,693.00 I.V.A. incluido Costo en compraNET: $3,508.50 I.V.A. incluido	14/01/2003	6/01/2003 10:00 horas	3/01/2003 5:30 horas	20/01/2003 10:00 horas	4/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento y automatización de la red contraincendio de las plataformas periféricas Balam-TA, TCR y TE	17/03/2003	211	$7'350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la ventanilla del Activo Ek-Balam, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina Periférica Norte, edificio complementario uno, planta baja, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen,

Campeche, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, para cualquier información comunicarse con la ingeniera Cristina y Alcalá Montañez, al teléfono (01-938) 1-12-00, extensión 5-22-61 o a la dirección electrónica: galtamirano@mne.pep.pemex.com.

- La forma de pago es, en convocante, mediante recibo de pago de BBVA Bancomer, S.A., con los siguientes datos: convenio CIE 059180 número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases. El proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco), recibiendo a cambio las bases de la licitación. De requerirse documentación técnica complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de enero de 2003, a las 5:30 horas, en el helipuerto Pemex, ubicado en la antigua carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen, Camp. Para participar en este evento el licitante deberá comprar las bases de licitación y confirmar su asistencia 96 horas antes de la fecha señalada, con el ingeniero Lucio de Jesùs Camacho Aparicio, al teléfono (01-938) 1-1200, extensión 5-2246.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Esta licitación se realiza sin la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Activo Ek-Balam, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina Periférica Norte, edificio complementario uno, tercer piso, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Activo Ek-Balam, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina Periférica Norte, edificio complementario uno, tercer piso, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Activo Ek-Balam, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina Periférica Norte, edificio complementario uno, tercer piso, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ubicación de la obra: en las plataformas Balam-TA, TCR y TE del Activo Ek-Balam, ubicadas en la Sonda de Campeche del Golfo de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- Partes de la obra que podrán subcontratarse: interconexión, programación y configuración de las señales de la instrumentación de las redes de contra incendio con las UPR's de seguridad del Sistema Digital de Gas y Fuego existente.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año en trabajos similares a los que se refiere la presente licitación y la documentación que compruebe su capital contable.
- Los requisitos generales y la acreditación legal de los licitantes deberán ser cubiertos, conforme a las bases de la presente licitación, el no cumplimiento de los mismos será motivo de descalificación conforme al artículo 33 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: basándose en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta solvente cuyos precios sean los más bajos.
- Las condiciones de pago serán: mediante la formulación de estimaciones y abarcarán periodos de un mes calendario. La obligación de pago a cargo de P.E.P. surtirá efecto a los 30 (treinta) días naturales, siguientes, contados a partir de que el contratista presente factura y estimación en la ventanilla única del Area de Administración y Finanzas de la R.M.NE., ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina Periférica Norte, edificio complementario uno, primer piso, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, su factura deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y a la estimación se adjuntarán los soportes correspondientes que deberán cumplir con los requisitos normativos vigentes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para realizar el objeto de la presente licitación P.E.P. hará uso del financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
- El contenido nacional requerido para esta licitación será de 21.53% en materiales, 0% en maquinaria y 0% en equipo de instalación permanente.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO EK-BALAM
ING. ALEJANDRO PEÑA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 172676)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de OTSDP-072/03-P.- Construcción de gasoducto de 24" de diámetro x 25 kilómetros de la plataforma Lankahuasa 1 al entronque con gasoducto de 48" de diámetro Cactus-Reynosa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-022-03 (Electrónica)	Costo en ventanilla: $1,600.00 M.N. Costo en compraNET: $1,500.00 M.N.	19/02/2003	21/01/2003 9:30 horas Sala 3	15/01/2003 9:00 horas	25/02/2003 9:30 horas Sala 3	7/03/2003 9:30 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de gasoducto de 24" de diámetro x 25 kms de la plataforma Lankahuasa 1 al entronque con gasoducto de 48" de diámetro Cactus-Reynosa	14/04/2003	240	$105'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicada en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción sin número, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- El lugar de reunión para asistir a la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo de Nuevas Oportunidades, 2o. piso, edificio administrativo del Activo de Producción Poza Rica (edificio Ex IMP), sita en bulevar Lázaro Cárdenas número 203, frente a la Plaza Cívica 18 de Marzo, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.
- Ubicación de la obra: Activo de Producción Poza Rica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgarán anticipos.
- Se podrán subcontratar partes de la obra consistente en certificación, inspección radiográfica, lastrado, cruzamientos direccionales, protección anticorrosiva y embarcación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo establecido en las bases y de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- El pago se realizará: a contratistas extranjeros en dólares americanos y a contratistas nacionales en pesos mexicanos, a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago. Para el caso de contratistas nacionales, éstas deberán presentarse en la ventanilla única de Región Norte, ubicada en planta baja del edificio Ex IMP, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y para el caso de contratistas extranjeros, en las oficinas de Integrated Trade Systems, Inc., ubicadas en 2500 CityWest Boulevard Suite 2400, en Houston, Texas, 77042-3020 siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 172592)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público se les recuerda que para la cotización de documentos por vía fax, el documento deberá estar impreso en tipo de letra arial en 9 puntos, con un interlineado automático y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS
HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PETROLEOS MEXICANOS/HOSPITAL REGIONAL REYNOSA; MACUSPANA Y VERACRUZ SIN NUMERO, COLONIA JOSE DE ESCANDON, CODIGO POSTAL 88680, REYNOSA, TAMPS.; ADQUISICION E INSTALACION DE COMPRESORES GRADO MEDICO Y SISTEMA DE VACIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE PETROLEOS MEXICANOS; 11; CONTRATOS; FECHA DE EMISION DE FALLO 14/10/2002; FABRICA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., PLASTICOS NUMERO 88, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, CODIGO POSTAL 53560, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; MONTO CONTRATADO $503,002.70 US DLLS.; NUMERO DE LICITACION **18572009-006-02**.

REYNOSA, TAMPS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 172736)

PETROLEOS MEXICANOS

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del suministro, instalación, puesta en operación y cursos de capacitación de sistema de microondas de alta capacidad y enlaces secundarios para el sistema transistmico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación que se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

No. de licitación	Costo de las bases con I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572038-030-02	$1,560.50 Costo en compraNET: $1,418.64	29/01/2003	24/01/2003 11:00 horas	20/01/2003 9:00 horas	4/02/2003 11:00 horas	11/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150000000	Equipo de radiofrecuencia SDH banda 6.4 a 7.1 Ghz y 7.7 a 8.2 Ghz a 155 MBPS de capacidad	1	Sistema
2	I150000000	Equipo multiplexor SDH ADM, para las estaciones del sistema troncal Minatitlán, Medias Aguas, Repetidor Istmo, repetidor FM y Salina Cruz	1	Sistema
3	I150000000	Equipo multiplexor PDH DROP/INSERT de primer orden, para las estaciones del troncal; Minatitlán, Acayucan, Medias Aguas, Rep. Istmo, Palma Sola, Rep. FM y Salina Cruz	1	Sistema
4	I150000000	Equipo de radiofrecuencia PDH banda 14.4-15.35 Ghz de 16 X 2 MBPS	1	Sistema
5	I150000000	Hardware para el sistema de administración de la red troncal y secundaria	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, primer piso de la torre de Pemex, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5203-4537, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas, a partir de esta fecha y hasta la fecha límite arriba indicada. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones (primera y segunda etapa) se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, primer piso de la torre de Pemex, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horas arriba indicadas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo del 20 al 22 de enero de 2003. El punto de reunión y los lugares a visitar se indican en el punto 9.1 del documento 02 de las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, por lo que las proposiciones deberán presentarse precisamente en este idioma, la información técnica adicional solicitada, puede presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, debiendo anexar su traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los E.U.A.
- Se otorgará un anticipo de 20%, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 15, 16 y 18.
- Las condiciones de entrega son Delivered Duty Paid (DDP) para proveedores nacionales y Delivered Duty Unpaid (DDU) para proveedores extranjeros, INCOTERMS 2000, en los lugares y horarios de entrega conforme a lo establecido en el punto 5 de las bases de licitación.

- Plazo de entrega: partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16 y 18.- 150 dias naturales y partidas: 11 y 12.- 120 dias naturales, ambos grupos de partidas contados a partir de la entrega del anticipo; partidas: 13, 14, 17 y 20.- 120 dias naturales y partidas: 6, 7, 8, 9, 10, 19 y 21.- 150 dias naturales, ambos grupos de partidas contados a partir de la formalización del contrato; partidas: 22 y 24 - 90 dias naturales y partidas: 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.- 60 dias naturales, ambos grupos de partidas contados a partir del dia siguiente de la recepción de los bienes en sitio.
- El pago se realizará una vez entregados los bienes y concluidos los servicios por partida, a satisfacción de Petróleos Mexicanos, en el lugar y con las condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, conforme a lo siguiente: para proveedores nacionales en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento en que se haga exigible el pago, con una política de pago de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la factura original y acuse de recibo correspondiente, conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos, en la ventanilla única de Petróleos Mexicanos, ubicada en el 1er. piso del edificio C, del centro administrativo de Petróleos Mexicanos, en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Para proveedores extranjeros en dólares de los E.U.A., en el momento en que se haga exigible el pago, con una política de 30 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura original y acuse de recibo correspondiente, conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos, en Integrated Trade System, Inc. ubicada en 2500 CityWest Boulevard, Suite 1750, Houston, Texas, 77042-3020, U.S.A., de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de atención de 8:30 a 17:30 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
ING. JACOBO HAZAN LEVY
RUBRICA.

(R.- 172742)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA NORESTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PISO 1, EN AVENIDA 31 ESQUINA AVENIDA PERIFERICA, COLONIA PETROLERA, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, COMUNICA LOS FALLOS SIGUIENTES:

18575044-011-02, CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VALVULAS; GANADORES: SISTEMAS, VALVULAS Y CONTROLES, S.A. DE C.V., AVENIDA ESTADO DE MEXICO NUMERO 2, COLONIA PROF. CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52940, PARTIDAS: 1 Y 7, MONTO MAXIMO: $45'000,000.00 M.N., MONTO MINIMO: $18'000,000.00 M.N.; TECNOVALVULAS, S.A. DE C.V., CALLE 8 BULEVAR A QRO. NUMERO 25, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, CODIGO POSTAL 54060, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, PARTIDAS: 2, 5, 6 Y 10, MONTO MAXIMO: $7'760,000.00 M.N., MONTO MINIMO: $3'104,000.00 M.N.; WALWORTH VALVULAS, S.A. DE C.V., AVENIDA DE LA INDUSTRIA LOTE 16, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL TREBOL, CODIGO POSTAL 54600, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, PARTIDAS: 3, 8 Y 9, MONTO MAXIMO: $11'000,000.00 M.N., MONTO MINIMO: $4'400,000.00 M.N.; TUBOS MONTERREY, S.A. DE C.V., PONIENTE 122 NUMERO 603, COLONIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F., CODIGO POSTAL 02300, PARTIDA: 4, MONTO MAXIMO: $1'300,000.00 M.N., MONTO MINIMO: $520,000.00 M.N.; FECHA DE FALLO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

18575044-012-02, CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE SENSORES PERMANENTES; GANADOR: FALLO DESIERTO; FECHA DE FALLO 24 DE OCTUBRE DE 2002.

18575044-014-02, ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO DIVERSO NO TIPIFICADO; GANADORES: INTERSYS MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA REVOLUCION NUMERO 369, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CODIGO POSTAL 03800, PARTIDAS: 2, REQUISICION 10382497, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 REQUISICION 10363809, 1 Y 2 REQUISICION 10378926, 1 REQUISICION 10378862, 1, 2, 3 Y 4 REQUISICION 10380999, 5 REQUISICION 10381476, 6 REQUISICION 10379455, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 REQUISICION 10365693, MONTO ASIGNADO $1'143,224.63 DOLARES; CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PERIFERICO SUR NUMERO 3190, 1er. PISO, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, CODIGO POSTAL 01900, PARTIDAS: 4 Y 8 REQUISICION 10373066, MONTO ASIGNADO $1,488.08 DOLARES; IMPACTO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V., CERRADA DE ROBERTO RUIZ NUMERO 308, COLONIA 1o. DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, PARTIDAS: 1 REQUISICION 10361046, 1 REQUISICION 10382773, 3 REQUISICION 10383155, 1 REQUISICION 10366776, 1 REQUISICION 10378117, 1 REQUISICION 10383478, 1 REQUISICION 10383732, 1 REQUISICION 10383651, 1 Y 2 REQUISICION 10379799, MONTO ASIGNADO: $345,676.47 DOLARES; STRUCTURED INTELLIGENCE MEXICO, S.A. DE C.V., HOMERO 1204, COLONIA POLANCO, CODIGO POSTAL 11560, PARTIDA: 1 REQUISICION 10375293, MONTO ASIGNADO: $57,260.00 DOLARES; SISTEMAS Y COMPUTADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., SINDICATO DE AGRICULTURA NUMERO 201, INTERIOR 203, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAGO ILUSIONES, CODIGO POSTAL 86040, PARTIDAS: 1 Y 2 REQUISICION 10383357, 1 REQUISICION 10374290, 1 Y 2 REQUISICION 10384285, 3 Y 4 REQUISICION 10379455, MONTO ASIGNADO: $481,435.00 DOLARES; GRUPO COMERCIALIZADOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V., AVENIDA PASEO TABASCO 1203-1801, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 86050, PARTIDAS: 2 REQUISICION 10386506, 2 REQUISICION 10361046, 1 REQUISICION 10382566, 1 REQUISICION 10368475, 1 REQUISICION 10362512, 1 REQUISICION 10379174, 1, 2 Y 3 REQUISICION 10381335, 1 Y 2 REQUISICION 10379455, 1 REQUISICION 10362745; MONTO ASIGNADO: $231,009.00 DOLARES; X WEB SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., AVENIDA EUGENIA NUMERO 1013, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, PARTIDAS: 1 REQUISICION 10378364, 1 REQUISICION 10387479, 1 REQUISICION 10385618; MONTO ASIGNADO: $2'743,753.00 M.N.; ADENCO ASESORIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., PROLONGACION GALEANA NUMERO 21, COLONIA NATIVITAS XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 16650, PARTIDA: 4 REQUISICION 10378926, MONTO ASIGNADO: $22,266.50 DOLARES; MULTIX, S.A. DE C.V., AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2042, 8o. PISO, COLONIA SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01090, PARTIDA: 1 REQUISICION 10386506, 1 REQUISICION 10386503, MONTO ASIGNADO: $148,400.00 DOLARES; VENTA Y ASESORIA EN COMPUTACION, S.A. DE C.V., CALLE 26 NUMERO 70-2 A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24100, PARTIDAS: 1 REQUISICION 10373084, 2 REQUISICION 10373066, MONTO ASIGNADO $16,735.30 DOLARES; COSTOS, INFORMATICA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., AVENIDA GREGORIO MENDEZ NUMERO 1515, DEPARTAMENTO 2, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 86070, PARTIDAS: 3 Y 5 REQUISICION 10386506, 3 REQUISICION 10361046, 1 Y 2 REQUISICION 10383155, 3 Y 5 REQUISICION 10373066, 1 REQUISICION 10362513, 1 REQUISICION 10366775, 1 REQUISICION 10366657, 2, 3, 4, 5 Y 6 REQUISICION 10378117, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 REQUISICION 10404005, 3 REQUISICION 10381476, 1 REQUISICION 10379493, 5 REQUISICION 10379455, MONTO ASIGNADO: $290,592.44 DOLARES; GRUPO ESTRATEGICO PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., AVENIDA MARIANO OTERO 1249-12, GWTC TORRE ATLANTICO, COLONIA RINCONADA DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 44540, PARTIDAS: 2 REQUISICION 10382773, 4 REQUISICION 10381476, MONTO ASIGNADO: $214,800.00 DOLARES; ADVANCE NETWORKS, S.A. DE C.V., VIADUCTO TLALPAN SUR NUMERO 26-B, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, CODIGO POSTAL 14370, PARTIDA: 3 REQUISICION 10378926, MONTO ASIGNADO: $44,610.84 DOLARES; FECHA DE FALLO 15 DE NOVIEMBRE DE 2002.

18575021-011-02, INSPECCION EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE ALIMENTACION A PLATAFORMAS MARINAS; GANADOR: FALLO DESIERTO; FECHA DE FALLO 3 DE OCTUBRE DE 2002.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 172684)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
AREA DE CONTRATOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-020-02	COSTO EN CONVOCANTE: $1,040.34 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: $945.76 I.V.A. INCLUIDO	7/01/2003	3/01/2003 10:00 HORAS	NO APLICA	13/01/2003 10:00 HORAS	16/01/2003 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811000000	SERVICIO DE TRANSPORTE CON AERONAVES DE ALA FIJA PARA PETROLEOS MEXICANOS Y LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DE PEMEX REFINACION, PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA Y PEMEX PETROQUIMICA	1	CONTRATO	$6'612,342.72	$16'530,856.80
2	C811000000	SERVICIO DE TRANSPORTE CON AERONAVES DE ALA FIJA Y ALA ROTATIVA (APOYO AEREO UTILITARIO) PARA PETROLEOS MEXICANOS Y LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DE PEMEX REFINACION, PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA Y PEMEX PETROQUIMICA	1	CONTRATO	$2'291,257.28	$5'728,143.20

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-021-02	COSTO EN CONVOCANTE: $1,040.34 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: $945.76 I.V.A. INCLUIDO	8/01/2003	6/01/2003 10:00 HORAS	NO APLICA	14/01/2003 10:00 HORAS	17/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO CON AERONAVES DE ALA ROTATIVA PARA PETROLEOS MEXICANOS Y EL ORGANISMO SUBSIDIARIO DE PEMEX REFINACION	1	CONTRATO	$4'248,288.00	$10'620,720.00

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA EN LA SIGUIENTE DIRECCION DE INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN LA VENTANILLA DE ENTREGA DE CONTRATOS, SITA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO A, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO PEMEX, UBICADO EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, CODIGO POSTAL 11311, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A MIERCOLES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:30 HORAS Y LOS JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES, MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO Y EN MONEDA NACIONAL POR LA CANTIDAD INDICADA, MISMA QUE YA INCLUYE EL I.V.A. A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL CIE QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN TODAS LAS SUCURSALES BANCOMER, S.A., DEL PAIS; PARA LO CUAL DEBERA REALIZAR DICHO DEPOSITO CON LOS SIGUIENTES DATOS, CONVENIO: 020658, REFERENCIA: 77722015, CONCEPTO: 33000, SIRVASE PRESENTAR EN LA VENTANILLA DE ENTREGA DE CONTRATOS LA FICHA DE DEPOSITO ORIGINAL PARA COTEJO Y PROPORCIONAR COPIA DE LA MISMA, Y PARA EFECTOS DE FACTURACION PROPORCIONAR COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL; O EN compraNET PAGANDO EN LA INSTITUCION BANCARIA QUE DE ACUERDO AL SISTEMA compraNET, ESTE FACULTADA PARA RECIBIR DICHO PAGO, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS DOS ETAPAS DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO A, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE PETROLEOS MEXICANOS, AVENIDA MARINA NACIONAL 329, COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311, EN LOS HORARIOS QUE SE INDICAN EN ESTA CONVOCATORIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES PARA ESTA CONVOCATORIA SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA LICITACION QUE FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.
- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: SERAN PRESTADOS PRINCIPALMENTE DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
- VIGENCIA: PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18572002-020-02 SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO MAXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO; PARA LA LICITACION 18572002-021-02 SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO MAXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- FORMA DE PAGO: EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS SE REALIZARA EN FACTURACIONES DE SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCION DE PETROLEOS MEXICANOS Y/O LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS PEMEX REFINACION, PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA Y PEMEX PETROQUIMICA; EN MONEDA NACIONAL, CON UNA POLITICA DE PAGO DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, DE LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, ACOMPAÑADA DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE CONTENIENDO: EL SELLO DEL AREA RECEPTORA DE LOS SERVICIOS, FECHA DE LA RECEPCION, ASI COMO EL NOMBRE, FICHA Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, DEBIENDOSE FACTURAR A NOMBRE DE PETROLEOS MEXICANOS Y/O LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS PEMEX REFINACION, PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, SEGUN CORRESPONDA, EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311, O BIEN PEMEX PETROQUIMICA, EN AVENIDA JACARANDAS NUMERO 100, FRACCIONAMIENTO RANCHO ALEGRE 1, COATZACOALCOS, VER., CODIGO POSTAL 96558.
- LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACION DE PAGO PARA PETROLEOS MEXICANOS, OCURRIRA PRECISAMENTE EL DIA SIGUIENTE A LA DE VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CARLOS H. KAIM CHALITA
RUBRICA.

(R.- 172743)

PEMEX REFINACION

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE GUANTES PARA TRABAJOS GENERALES, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-074-02; SUMINISTRO DE ESPARRAGOS, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-075-02; SUMINISTRO DE VALVULAS TIPO COMPUERTA, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-076-02; SUMINISTRO DE MANOMETROS Y TERMOMETROS BIMETALICOS, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-077-02; SUMINISTRO DE DESENGRASANTE, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-078-02; SUMINISTRO DE CONECTORES DE ACERO INOXIDABLE, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-079-02; SUMINISTRO DE GASES PARA LABORATORIO QUIMICO Y DE USO INDUSTRIAL, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-080-02; SUMINISTRO DE CASCOS DE SEGURIDAD, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-081-02; SUMINISTRO DE EMPAQUETADURAS Y LAMINADOS, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-082-02; SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-083-02; SUMINISTRO DE LAMINA DE ALUMINIO SIMPLE, CALIBRE 24, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-084-02; SUMINISTRO DE RODAMIENTOS, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-085-02; SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-086-02; SUMINISTRO DE TUBOS CATALITICOS PARA CALENTADOR BA-3401 DE LA PLANTA DE HDR DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-087-02 Y SUMINISTRO DE CAMBIADORES DE CALOR Y HACES DE TUBOS PARA ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-088-02, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-074-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	9/01/2003	9/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2003 16:00 HORAS	22/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C420000078	GUANTES DE SEGURIDAD	42,000	PAR	$447,720.00	$1'119,300.00
2	C420000078	GUANTES DE SEGURIDAD	12,095	PAR	$140,543.90	$351,359.75
3	C420000078	GUANTES DE SEGURIDAD	1,500	PAR	$11,730.00	$29,325.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-075-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	7/01/2003	7/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 13:00 HORAS	24/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C390000150	ESPARRAGO	2,500	PIEZA	$8,700.00	$21,750.00
2	C390000150	ESPARRAGO	2,500	PIEZA	$8,250.00	$20,625.00
3	C390000150	ESPARRAGO	2,500	PIEZA	$7,780.00	$19,450.00
4	C390000150	ESPARRAGO	800	PIEZA	$7,200.00	$18,000.00
5	C390000150	ESPARRAGO	3,000	PIEZA	$6,660.00	$16,650.00

- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO SUSCRITO POR MEXICO.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-076-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 10:00 HORAS	20/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C720600058	VALVULAS DE COMPUERTA	650	PIEZA	$109,720.00	$274,300.00
2	C720600058	VALVULAS DE COMPUERTA	75	PIEZA	$95,940.00	$239,850.00
3	C720600058	VALVULAS DE COMPUERTA	70	PIEZA	$88,704.00	$221,760.00
4	C720600058	VALVULAS DE COMPUERTA	300	PIEZA	$58,320.00	$145,800.00
5	C720600058	VALVULAS DE COMPUERTA	300	PIEZA	$43,200.00	$108,000.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-077-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	23/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I060600538	TERMOMETRO	200	PIEZA	$32,000.00	$80,000.00
2	I060600318	MANOMETRO	200	PIEZA	$30,400.00	$76,000.00
3	I060600318	MANOMETRO	200	PIEZA	$30,400.00	$76,000.00
4	I060600538	TERMOMETRO	150	PIEZA	$27,000.00	$67,500.00
5	I060600538	TERMOMETRO	150	PIEZA	$27,000.00	$67,500.00

- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-078-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840800000	DESENGRASANTE	34,000	LITRO	$68,000.00	$170,000.00
2	C840800000	DESENGRASANTE DIELECTRICO	2,600	LITRO	$11,440.00	$28,600.00
3	C840800000	DESHUMECTANTE	1,200	LITRO	$11,520.00	$28,800.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-079-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	15/01/2003	15/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 13:00 HORAS	28/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C720600000	MANIFOLD	125	PIEZA	$45,000.00	$112,500.00
2	C720600000	CONECTOR RECTO MACHO	1,550	PIEZA	$44,020.00	$110,050.00
3	C720600034	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	850	METRO	$27,404.00	$68,510.00
4	C720600000	MANIFOLD	50	PIEZA	$25,000.00	$62,500.00
5	C720600000	CONECTOR RECTO MACHO	100	PIEZA	$19,000.00	$47,500.00

- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO SUSCRITO POR MEXICO.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-080-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	10/01/2003	10/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 13:00 HORAS	23/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840600000	HELIO	1,500	METRO CUBICO	$423,600.00	$1'059,000.00
2	C720835000	ACETILENO	825	CILINDRO	$240,900.00	$602,360.00

3	C720405000	BIOXIDO DE CARBONO	15,700	KILOGRAMO	$157,000.00	$392,500.00
4	C720805000	ARGON	445	CILINDRO	$151,300.00	$378,250.00
5	C840600018	OXIGENO	1,370	CILINDRO	$130,424.00	$326,060.00

- ESTA LICITACION SE REALIZA CON CARGO A LA RESERVA TRANSITORIA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE TIENE MEXICO CON OTROS PAISES.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-081-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	9/01/2003	9/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2003 10:00 HORAS	22/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C420000152	CASCO SEGURIDAD	5,800	PIEZA	$139,084.00	$347,710.00
2	C420000000	PROTECTOR AURICULAR TIPO TAPON	9,700	PAR	$41,904.00	$104,760.00
3	C420000028	CRISTAL CARETAS Y GAFAS SEGURIDAD	12,000	PIEZA	$178,800.00	$447,000.00

- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO SUSCRITO POR MEXICO.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-082-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	7/01/2003	7/01/2003 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 16:00 HORAS	20/01/2003 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C390000000	EMPAQUETADURA EN CINTA	40	KILOGRAMO	$4,352.00	$10,880.00
2	C390000000	EMPAQUETADURA EN CINTA	40	KILOGRAMO	$4,352.00	$10,880.00
3	C720400000	EMPAQUETADURA EN LAMINA	50	KILOGRAMO	$5,440.00	$13,600.00
4	C390000000	EMPAQUETADURA EN CINTA	25	KILOGRAMO	$2,720.00	$6,800.00
5	C390000000	EMPAQUETADURA EN CINTA	4,000	ROLLO	$9,440.00	$23,600.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-083-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	8/01/2003	8/01/2003 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 16:00 HORAS	21/01/2003 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C720810004	CEMENTO TIPO I	180,000	KILOGRAMO	$112,320.00	$280,800.00
2	C720820002	LADRILLOS DE ARCILLA	100,000	PIEZA	$52,000.00	$130,000.00
3	C720200012	ALAMBRE RECOCIDO	10,000	KILOGRAMO	$49,400.00	$123,500.00
4	C511000004	ARENA	500	METRO CUBICO	$24,300.00	$60,750.00
5	C720200104	VARILLA CORRUGADA	15,000	KILOGRAMO	$23,700.00	$59,250.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-084-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	10/01/2003	10/01/2003 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 16:00 HORAS	23/01/2003 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C721200002	MANUFACTURAS PRIMARIAS DE ALUMINIO	30,000	KILOGRAMO	$399,960.00	$999,900.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-085-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	14/01/2003	14/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/01/2003 13:00 HORAS	27/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C390000296	RODAMIENTO (BALERO)	70	PIEZA	$1,192.80	$2,982.00
2	C390000296	RODAMIENTO (BALERO)	130	PIEZA	$1,110.20	$2,775.50
3	C390000296	RODAMIENTO (BALERO)	40	PIEZA	$912.00	$2,280.00
4	C390000296	RODAMIENTO (BALERO)	75	PIEZA	$1,777.20	$4,443.00
5	C390000296	RODAMIENTO (BALERO)	25	PIEZA	$5,589.20	$13,973.00

- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO SUSCRITO POR MEXICO.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-086-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	6/02/2003	6/02/2003 10:00 HORAS	31/01/2003 10:00 HORAS	12/02/2003 10:00 HORAS	21/02/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420200026	BOMBA RECIPROCANTES	2	PIEZA
2	I420200026	BOMBA RECIPROCANTES	1	PIEZA
3	I420200026	BOMBA RECIPROCANTES	1	PIEZA
4	C810600002	INSTALACIONES	2	ACTIVIDAD
5	C810600002	INSTALACIONES	1	ACTIVIDAD

- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.
- PLAZO DE ENTREGA: 180 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR EL PEDIDO, DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- PARA ESTA LICITACION SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-087-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	7/02/2003	7/02/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/02/2003 10:00 HORAS	20/02/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720600000	PRODUCTOS METALICOS PARA TUBERIA	16	PIEZA

- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.
- PLAZO DE ENTREGA: 150 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR EL PEDIDO, DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- PARA ESTA LICITACION SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576009-088-02	$422.00 COSTO EN compraNET: $384.00	17/01/2003	17/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 13:00 HORAS	30/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA	2	PIEZA
2	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA	1	PIEZA

3	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA	1	PIEZA
4	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA	1	PIEZA
5	C780200040	REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA	1	PIEZA

- ESTA LICITACION SE REALIZA CON CARGO A LA RESERVA TRANSITORIA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE TIENE MEXICO CON OTROS PAISES.
- PLAZO DE ENTREGA: 240 DIAS NATURALES PARA LA PARTIDA 1, 150 DIAS NATURALES PARA LAS PARTIDAS 2 Y 3, Y 120 DIAS NATURALES PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7, DESPUES DE RECIBIR EL PEDIDO, DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- PARA ESTA LICITACION SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.

INFORMACION COMUN PARA TODAS LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA.

- LA DIRECCION PARA TODOS LOS EVENTOS DE LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES DE LAS MISMAS SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, CARRETERA JOROBAS-TULA KILOMETRO 26.5, COLONIA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE PEMEX REFINACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO PARA LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL Y PESO MEXICANO Y DOLAR NORTEAMERICANO PARA LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL.
- PARA LAS LICITACIONES: 18576009-074-02, 075-02, 076-02, 077-02, 078-02, 079-02, 080-02, 081-02, 082-02, 083-02, 084-02 Y 085-02, NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA JOROBAS-TULA KILOMETRO 26.5, TULA DE ALLENDE, HGO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE PODRAN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PUBLICA A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DE PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION
ING. RAUL OLVERA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 172740)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA COMERCIAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de suministro, ingeniería de instalación, instalación, prueba en sitio (SAT), calibración, configuración, programación, cursos de capacitación y puesta en operación de un sistema automático de detección y localización de fugas en el poliducto de 16 pulgadas Salamanca-Guadalajara y su ramal de 8 pulgadas Degollado-Zamora, de conformidad con lo siguiente:
Esta licitación pública internacional se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.

Esta licitación consta de 09 posiciones (partidas) favor de consultar las bases 300-75000-PO-09.02 30075000-FO-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET 18576112-024-02 Pemex Refinación R2 TI 027 031	En convocante $2,080.00 (IVA Incl.) Costo en compraNET: $1,891.00 (IVA Incl.)	31/01/2003	27/01/2003 10:00 horas	20/01/2003 9:00 horas	6/02/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas

Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	C810800000	Suministro de instrumentos de campo incluyendo las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), para la instalación de un sistema automático de detección y localización de fugas	1	Pieza
20	I420000000	Suministro de actuadores de válvulas electrohidráulicas y eléctricos incluyendo las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), para instalación de un sistema automático de detección y localización de fugas	1	Pieza
30	I420000000	Suministro de equipos de control y adquisición de datos, incluyendo las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) para la instalación de un sistema automático de detección y localización de fugas	1	Pieza
40	I420000000	Suministro de unidades de energía ininterrumpible (UPS), incluyendo las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) para la instalación del sistema automático de detección y localización de fugas	1	Pieza
50	I420000000	Suministros de los equipos de telecomunicaciones, incluyendo las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) para la instalación de un sistema automático de detección y localización de fugas	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 57 22 25 00, extensiones 37170 y 37171, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. Los licitantes podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja de un banco del área metropolitana o efectivo en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio B-2 en avenida Marina Nacional 329, colonia Huasteca de 8:30 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación de propuestas y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la parte superior de esta convocatoria en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 20 de enero de 2003 a partir de las 9:00 horas, iniciando en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Zapopan, ubicada en avenida Aviación número 999, colonia San Juan Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jal., V.S., Huaxtla, T.E.R.D. Ocotillo, V.S. Zapote, T.A.D. y V.S. El Castillo, T.E.R.D. Tetotlán, T.A.D. Zamora, T.E.R.D. Degollado, T.E.R.D. Pénjamo, Refinería de Salamanca y Centro de Control Querétaro. Cinco días de visita a sitio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano (USA cy) o moneda del país de origen.
- Se otorgará un anticipo de 20% para las posiciones (partidas) 10 a 50.
- El lugar de ejecución de los servicios será en los centros de trabajo de: T.A.D. Zapopan, V.S., Huaxtla, T.E.R.D. Ocotillo, V.S. Zapote, T.A.D. y V.S. El Castillo, T.E.R.D. Tetotlán, T.A.D. Zamora, T.E.R.D. Degollado, T.E.R.D. Pénjamo, Refinería de Salamanca y Centro de Control Querétaro, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Condiciones de entrega: DDP destino final para proveedores nacionales. DDU destino final para proveedores extranjeros.
- Plazo de entrega: 230 días.
- El pago se realizará: treinta días posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a las bases y a las políticas de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.
- No se podrá contratar con aquellos contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del código fiscal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ABASTECIMIENTO
LIC. HECTOR SANCHEZ SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 172555)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA INTEGRAL DE ADQUISICIONES PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES PUBLICAS PARA PRODUCCION

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
056-02	18576057-065-02	17/12/2002
Nota	**Pemex Refinación**	**No. de registro en Diario Oficial**
01/2002	R2 TI 003 022	R.- 172187

Ubicación del documento
Adquisición de catalizador y anillos abatidores de caída de presión para las plantas hidrodesulfuradoras U-700-2 y U-800-2 de la Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende, Hgo. Solicitudes de pedido 10075774 y 10075776, 3a. y 4a. columna de la 1a. tabla

Convocatoria:

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases: 31/01/2003 Junta de aclaración: 10/01/200 a las 9:30 horas	Fecha límite para adquirir bases: 21/01/2003 Junta de aclaración: 10/01/2003 a las 9:30 horas

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. HECTOR SANCHEZ SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 172542)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de limpieza y recolección de basura en las calles de plantas de proceso y colonia de empleados de confianza Las Garzas del Complejo Procesador de Gas Cactus, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577010-085-02	$1,012.00 Costo en compraNET: $920.00	10/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Limpieza y recolección de basura en las calles de plantas de proceso y colonia de empleados de confianza Las Garzas del Complejo Procesador de Gas Cactus	1	Servicio

Condiciones generales para la licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en prolongación Paseo Usumacinta sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86135, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 310 35 00, extensión 30363, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, bases disponibles en forma impresa, el pago se efectuará en depósito en firme a la cuenta CIE (Concentración Inmediata Empresarial), en cualquier sucursal BBVA Bancomer, S.A., anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante; convenio CIE: 83162; referencia CIE: 9910; concepto CIE: 18577010-085-02. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Pemex Gas, pagará al prestador de servicios a través de depósito bancario a 30 días calendario en moneda nacional, contra presentación mensual de la factura correspondiente, las cuales serán tramitadas en la ventanilla única de la Subgerencia de Recursos Financieros de la GRAF.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el oficio número 18/577/CI/1775/2001 de fecha 6 de noviembre de 2001 suscrito por el titular del órgano interno de control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los actos públicos de las licitaciones públicas, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Condiciones particulares licitación 18577010-085-02.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Supervisión de Contratos, ubicado en el interior de las instalaciones del C.P.G. Cactus.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en el Departamento de Supervisión de Contratos, ubicado en el interior de las instalaciones del C.P.G. Cactus.
- La junta de respuestas a las aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala 1, anexo del piso 1, del domicilio de la convocante.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala 1, anexo del piso 1, del domicilio de la convocante.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala 1, anexo del piso 1, del domicilio de la convocante.
- Lugar de entrega: interior y exterior de las instalaciones del C.P.G. Cactus, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 1,049 días naturales.

CENTRO, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 172578)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA MULTIPLE 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para:

- Contratación de servicio de rehabilitación integral de 10 bombas centrífugas marca Byron Jackson bajo la Norma API 610 de las estaciones de bombeo LPG-ducto de 24" Cactus-Guadalajara, modelo DVS tamaño F10X13", en la modalidad de licitación pública nacional bajo la reserva.
- Adquisición de bactericida no oxidante de amplio espectro, en la modalidad de licitación pública internacional.
- Adquisición de microbicida no oxidante de amplio espectro formulado a base de isotiazolinas, en la modalidad de licitación pública nacional bajo la reserva, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577001-052-02	Costo en convocante: $603.00 Costo en compraNET: $548.00	22/01/2003	9/01/2003 12:00 horas	28/01/2003 10:00 horas	7/02/2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Rehabilitación integral de bombas	1	Contrato	$3'558,800.00	$6'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577001-053-02	Costo en convocante: $603.00 Costo en compraNET: $548.00	31/01/2003	14/01/2003 10:00 horas	6/02/2003 10:00 horas	14/02/2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Bactericida	2,000	Kilogramo
2	C840000000	Bactericida	2,000	Kilogramo
3	C840000000	Bactericida	2,000	Kilogramo
4	C840000000	Bactericida	2,000	Kilogramo
5	C840000000	Bactericida	2,000	Kilogramo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18577001-054-02	Costo en convocante: $603.00 Costo en compraNET: $548.00	22/01/2003	9/01/2003 16:00 horas	28/01/2003 16:00 horas	6/02/2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Microbicida	Kilogramo	9,600	24,000
2	C840000000	Microbicida	Kilogramo	9,600	24,000
3	C840000000	Microbicida	Kilogramo	9,600	24,000
4	C840000000	Microbicida	Kilogramo	9,600	24,000
5	C840000000	Microbicida	Kilogramo	9,600	24,000

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52-32-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en convocante, en BBVA Bancomer, S.A., mediante depósito en convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer número 6712-6; en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex-Gas y Petroquímica Básica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- **Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.**
- Para la licitación 052 se realizará visita a instalaciones el día 3 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la estación número 5 del LPG Ducto, anexa a las oficinas de la Superintendencia General Ductos Mendoza, kilómetro 260.5 carretera México-Córdoba, colonia El Encinal, código postal 94720, Nogales, Veracruz.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo como sigue: licitación 052: el día 9 de enero de 2003 a las 12:00 horas, licitación 053: el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, licitación 054 el día 9 de enero de 2003 a las 16:00 horas. Todos estos eventos en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La primera etapa de los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán como sigue: licitación 052: el día 28 de enero de 2003 a las 10:00 horas, licitación 053: el día 6 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, licitación 054: el día 28 de enero de 2003 a las 16:00 horas. La segunda etapa de los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán: licitación 052: el día 7 de febrero de 2003 a las 16:00 horas, licitación 053: el día 14 de febrero de 2003 a las 16:00 horas, licitación 054: el día 6 de febrero de 2003 a las 16:00 horas. Todos estos eventos en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La licitación 053, se realizará bajo la cobertura de los siguientes Tratados de Libre Comercio: América del Norte México-Estados Unidos-Canadá; México-Bolivia; México-Costa Rica; México-Colombia-Venezuela (G-3); México-Nicaragua; México-Unión Europea y México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: licitación 052 y licitación 054, peso mexicano; licitación 053, peso mexicano o dólar americano.
- Lugar de entrega: para todas las licitaciones, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega, para las licitaciones 053 y 054, de 8:00 a 14:00 horas y para la licitación 052, de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: licitación 052, 15 meses contados a partir de la firma del contrato y de acuerdo a las bases técnicas de esta licitación; licitación 053, de acuerdo al programa de entregas, establecido en las bases de licitación y licitación 054, los bienes deberán entregarse conforme a lo indicado en las respectivas órdenes de surtimiento cuando se indique a 15 días, el producto deberá entregarse entre 1 y 15 días naturales.
- El pago se realizará: para todas las licitaciones, 30 días naturales, a partir de la presentación de la documentación para trámite de pago, en la ventanilla única de la Gerencia de Finanzas, con los sellos, leyendas y autorizaciones necesarias, señalando que los bienes y/o los servicios han sido recibidos a satisfacción de Pemex-Gas y Petroquímica Básica y debidamente inspeccionados. Para la licitación 053, en caso de que el proveedor ganador sea nacional y haya cotizado en dólares, éstos le serán pagaderos en moneda nacional y el tipo de cambio que se utilice, será el que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago; en caso de que el ganador sea proveedor extranjero, el pago será en la moneda que se haya establecido. Para la licitación 054, para las entregas que se realicen durante los años 2003, 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, los precios deberán estar sujetos a fórmula de ajuste de precios, con revisión en periodos no menores de 6 meses a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas y apertura técnica de acuerdo a la fórmula de escalación, establecida en las bases de licitación correspondientes. Para las licitaciones 052 y 053, las cotizaciones se presentarán en precios fijos hasta la entrega, aceptación y pago total de los bienes y/o servicios. Para ninguna de estas licitaciones, se otorgará anticipo.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo con lo indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle de ésta remitirse a las bases de licitación correspondientes, siendo obligatorio adquirir las mismas para participar en los eventos de las licitaciones.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los actos públicos de estas licitaciones públicas, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
C.P. JUAN CASTILLEJOS GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 172739)

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA OBRA PUBLICA

CO-LN-CA-019-02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PUBLICAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICAN A CONTINUACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18-580-002-062-02	DEL 26/12/02 AL 4/01/03 $1,735.00 COSTO EN compraNET: $1,580.00	3/01/03 11:00 HORAS	3/01/03 10:00 HORAS	10/01/03 10:00 HORAS	15/01/03 10:00 HORAS	$3'250,000.00

PORCENTAJE A OTORGAR POR ANTICIPO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE INICIO	UBICACION DE LA OBRA
00% (CERO POR CIENTO) PARA GASTOS DE INSTALACION Y PARA COMPRA DE MATERIALES	REHABILITACION DE AISLAMIENTOS TERMICOS PARA BAJAS TEMPERATURAS, EN LINEAS DE DIFERENTES CIRCUITOS DEL AREA DE PROCESO DE LA PLANTA DE ETILENO EN PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.	90 DIAS CALENDARIO INICIO 22/01/03	PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER.

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18-580-002-063-02	DEL 26/12/02 AL 4/01/03 $1,735.00 COSTO EN compraNET: $1,580.00	3/01/03 14:00 HORAS	3/01/03 13:00 HORAS	10/01/03 13:00 HORAS	17/01/03 13:00 HORAS	$1'150,000.00

PORCENTAJE A OTORGAR POR ANTICIPO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE INICIO	UBICACION DE LA OBRA
00% (CERO POR CIENTO) PARA GASTOS DE INSTALACION Y PARA COMPRA DE MATERIALES	REPARACION DE PROTECCION ANTICORROSIVA Y SUSTITUCION DE AISLAMIENTO TERMICO DAÑADO PARA ALTAS TEMPERATURAS EN TORRES DA-101/201/405/406/407/408, EN EQUIPO FA-121 (INCLUYE LINEAS DE ENTRADA Y SALIDA) Y CONSTRUCCION DE DIQUE PARA TANQUE FB-704 DE LA PLANTA DE ETILENO EN PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.	90 DIAS CALENDARIO INICIO 29/01/03	PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER.

No. DE LICITACION	PERIODO DE VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18-580-002-064-02	DEL 26/12/02 AL 3/01/03 $1,735.00 COSTO EN compraNET: $1,580.00	2/01/03 14:00 HORAS	2/01/03 13:00 HORAS	9/01/03 13:00 HORAS	14/01/03 13:00 HORAS	$3'250,000.00

PORCENTAJE A OTORGAR POR ANTICIPO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE INICIO	UBICACION DE LA OBRA
00% (CERO POR CIENTO) PARA GASTOS DE INSTALACION Y PARA COMPRA DE MATERIALES	REPARACION DE PROTECCION ANTICORROSIVA PARA ALTAS TEMPERATURAS A LINEAS, CUERPOS Y CHIMENEAS DE HORNOS BA-101 A, BA-106, BA-201, BA-401, BA-601 A, BA-601 B Y SUSTITUCION DE AISLAMIENTO TERMICO EN CIRCUITOS DE VAPOR DE ALTA, MEDIA Y BAJA PRESION DE LA PLANTA DE ETILENO EN PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.	90 DIAS CALENDARIO INICIO 22/01/03	PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARAN EN IDIOMA ESPAÑOL.
EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADOS POR PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., A 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO EL RESIDENTE DE LA OBRA.
NINGUNA DE LAS PARTES POR EJECUTAR PODRAN SER SUBCONTRATADAS.
LAS BASES DE LA LICITACION PODRAN SER ADQUIRIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) ADQUIRIR LAS BASES MEDIANTE EL SISTEMA compraNET EN LA DIRECCION: http://www.compranet.gob.mx, EFECTUANDO EL PAGO EN EL BANCO DE SU LOCALIDAD A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA compraNET. LOS PLANOS DE LAS LICITACIONES SOLO ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCION INDICADA EN EL INCISO SIGUIENTE.
B) ADQUIRIR LAS BASES DIRECTAMENTE, DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS Y SERVICIOS DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL KILOMETRO 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER., TELEFONO Y FAX 01(921) 211-30-10, PREVIO PAGO DE LAS BASES QUE DEBERA EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA EN COATZACOALCOS, VER., A NOMBRE DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., O PODRAN REALIZAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA NUMERO 1008654-6 DE LA INSTITUCION BANCOMER, S.A., SUCURSAL NUMERO 414 Y DEBERAN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPOSITO, PARA LA ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE TODO EL PERIODO DE VENTA DE BASES, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS Y SERVICIOS DE PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA DIRECCION INDICADA ANTERIORMENTE, PARA LA VISITA DE OBRA, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE CON ROPA DE ALGODON, CASCO DE SEGURIDAD, ZAPATOS INDUSTRIALES Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EN CASO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRA EL ACCESO AL AREA INDUSTRIAL, A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA INTERESADA, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DE LOS REQUISITOS E INFORMACION GENERAL DE LA LICITACION.
PARA PARTICIPAR, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y, EN SU CASO, OTORGARAN A PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACION.

- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- DECLARACION ORIGINAL POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS, SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CAPITAL CONTABLE, DE LA PERSONA INTERESADA O DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA CONJUNTA, COMPROBADO MEDIANTE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O EL BALANCE GENERAL AUDITADO EXTERNAMENTE DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- ACREDITACION DE EXISTENCIA LEGAL:
  - **A)** PERSONAS MORALES: ESCRITO (FORMA PT-01A) MEDIANTE LA CUAL ACREDITARA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y LA PERSONALIDAD LEGAL DE SU REPRESENTANTE, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACION DEL MISMO.
  - **B)** PERSONAS FISICAS: ESCRITO (FORMA PT-01B) MEDIANTE LA CUAL ACREDITARA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA FISICA, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACION DE LA MISMA.
- COPIA DEL CONVENIO PRIVADO DE ASOCIACION (EN SU CASO).

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA Y/O CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE Y DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL MISMO DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ACREDITANDOLO MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE DEBERAN PRESENTAR CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
   - RELACION EN DONDE SE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS CONTRATOS DE OBRA SIMILARES EN NATURALEZA Y MONTO A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTAS LICITACIONES QUE TENGA O HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O PARTICULARES INDICANDO CONTRATANTE, NUMERO DE CONTRATO, DESCRIPCION DE LA OBRA, PERIODO DE EJECUCION, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGUN EL CASO.
   - COPIA DE LA CARATULA DE LOS CONTRATOS SIMILARES EN NATURALEZA Y MONTO A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTAS LICITACIONES.
   - DOCUMENTACION QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD EN EL ACTA CONSTITUTIVA, EN TRABAJOS SIMILARES EN NATURALEZA Y MONTO A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTAS LICITACIONES, INDICANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTRATANTE, NUMERO DE CONTRATO, DESCRIPCION DE LA OBRA, PERIODO DE EJECUCION, MONTO Y AVANCE.
2. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
   - CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TECNICOS, INDICANDO EL GRADO ACADEMICO DEL MISMO, EL PUESTO DENTRO DE LA EMPRESA, EL CARGO QUE DESEMPEÑARA DENTRO DE LA OBRA, ASI COMO INDICANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA RELACION DE OBRAS EN LAS QUE HAYA PARTICIPADO, MISMA QUE DEBERA SER DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA OBJETO DE ESTA LICITACION SEÑALANDO EN ESTA CONTRATANTE, NUMERO DE CONTRATO, DESCRIPCION DE LA OBRA, PERIODO DE EJECUCION, MONTO Y CONTRATISTA CON QUIEN EJECUTO LA OBRA.
   - CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL O LOS PROFESIONALES TECNICOS, EN DONDE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR EL LICITANTE, SE COMPROMETA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN EL PUESTO Y CARGO INDICADO EN EL CURRICULUM VITAE.

LO SEÑALADO EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- LICITACION NUMERO 18-580-002-062-02 PROTECCION ANTICORROSIVA Y AISLAMIENTO TERMICO EN PLANTAS INDUSTRIALES.
- LICITACION NUMERO 18-580-002-063-02 OBRA CIVIL Y PROTECCION ANTICORROSIVA Y AISLAMIENTO TERMICO EN PLANTAS INDUSTRIALES.
- LICITACION NUMERO 18-580-002-064-02 PROTECCION ANTICORROSIVA Y AISLAMIENTO TERMICO EN PLANTAS INDUSTRIALES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LAS PROPUESTAS DE LAS LICITACIONES CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE, PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

COATZACOALCOS, VER., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. SERGIO ARREDONDO GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 172738)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN NAYARIT

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LIMPIEZA DE EXTERIORES Y CRISTALES, CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SAN CAYETANO Y SANTIAGO, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CORTINAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641024-031-02	$1,100.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 HORAS	3/01/2003 8:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS	20/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LIMPIEZA DE EXTERIORES Y CRISTALES	1/02/2003	334	$75,000.00

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, EN H.G.SZ. NUMERO 6, ACAPONETA, H.G.SZ. NUMERO 8, TUXPAN, H.G.Z. NUMERO 10, SANTIAGO, H.G.Z. NUMERO 1-U.M.F. NUMERO 24, CTO. ADMINISTRATIVO-C.S.S. TEPIC, CODIGO POSTAL 63160, TEPIC, NAYARIT.
- UBICACION DE LA OBRA: DIFERENTES UNIDADES DE LA DELEGACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641024-032-02	$1,100.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13/01/2003 14:00 HORAS	20/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONTROL DE FAUNA NOCIVA	1/02/2003	334	$50,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DIFERENTES UNIDADES DE LA DELEGACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641024-033-02	$1,100.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	1/02/2003	334	$50,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641024-034-02	$2,200.00 COSTO EN compraNET: $2,000.00	9/01/2003	9/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15/01/2003 10:00 HORAS	22/01/2003 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1/02/2003	334	$100,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN H.G.Z. NUMERO 10, UBICADO EN NICOLAS ECHEVARRIA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 63160, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.
- UBICACION DE LA OBRA: H.G.Z. NUMERO 10, SANTIAGO IXC., NAYARIT.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641024-035-02	$2,200.00 COSTO EN compraNET: $2,000.00	8/01/2003	8/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14/01/2003 14:00 HORAS	21/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1/02/2003	334	$100,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN H.R. NUMERO 22 OPORTUNIDADES, UBICADO EN CONOCIDO SAN CAYETANO SIN NUMERO, COLONIA SAN CAYETANO, CODIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.
- UBICACION DE LA OBRA: H.R. NUMERO 22, SAN CAYETANO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641024-036-02	$500.00 COSTO EN compraNET: $450.00	9/01/2003	9/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15/01/2003 14:00 HORAS	22/01/2003 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CORTINAS	1/02/2003	334	$25,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DIFERENTES UNIDADES DE LA DELEGACION.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 14, COLONIA FRAY JUNIPERO SERRA, CODIGO POSTAL 63160, TEPIC, NAYARIT, TELEFONOS 01 311 2-10-33-16 Y 2-13-11-70, EXTENSIONES 1405 Y 1734, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EN CUALQUIER CAJA DE LA TESORERIA DE LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- UBICACION DE LA OBRA: DIFERENTES UNIDADES DE LA DELEGACION.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: ACREDITAR CAPITAL CONTABLE PRESENTANDO LA ULTIMA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, O CON LOS DATOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO AJENO A LA EMPRESA Y CUENTE CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA AVALAR ESTE TIPO DE DOCUMENTO ANEXAR COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DEL OFICIO DE AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE A SATISFACCION DEL INSTITUTO SU CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO RESPONSABLE).
- RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERA ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CAMARA CORRESPONDIENTE.
- PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, CON EL SELLO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SECCION COMERCIO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA OBRA SE REALIZARA POR CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL FALLO QUE EMITA LA ENTIDAD SE SUJETARA A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
- ASPECTO TECNICO: CUMPLIR INTEGRAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION, PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS FACTIBLES DE REALIZAR CON LAS RESERVAS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA, PLANTILLA TECNICA ADMINISTRATIVA ADECUADA AL PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO, MATERIAL DE LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO, ASI COMO SUS COSTOS.
- ASPECTO ECONOMICO: QUE LOS ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, ASI COMO LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CONSIDERE TODOS LOS CARGOS PROCEDENTES ESTRUCTURADOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY. LOS COSTOS DE TODOS LOS INSUMOS SEAN VIGENTES EN LA REGION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MONTOS POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN EN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, DICHOS MONTOS SERAN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A SU TERMINACION, PARA QUE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, SEAN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEPIC, NAY., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL EN NAYARIT
LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 172702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES EN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS-INFECCIOSOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641110-026-02	$1,809.28 COSTO EN compraNET: $1,644.80	7/01/2003	7/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 12:00 HORAS	14/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS-INFECCIOSOS EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE SONORA	22,105	KILOGRAMO	721,507	1'803,768
2	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS-INFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE SONORA	13,246	KILOGRAMO	432,349	1'080,873
3	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS-INFECCIOSOS EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE SONORA	3,423	KILOGRAMO	112,543	281,359
4	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS-INFECCIOSOS EN EL ESTADO DE SINALOA	29,670	KILOGRAMO	774,126	1'935,316
5	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICOS-INFECCIOSOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE	36,131	KILOGRAMO	850,000	2'125,000

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01 (644) 413-26-01, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES DE LICITACION YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **NOTA:** EL INSTITUTO NO ENTREGARA BASES EN FORMA IMPRESA, CUANDO LOS LICITANTES OPTEN POR EL SISTEMA DE compraNET.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARAN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN 5 DE FEBRERO NUMERO 220, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, RESPETANDO LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS DEL I.M.S.S., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO CON TERMINO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA EN EL AREA DE EROGACIONES DE LAS AREAS MEDICAS Y NO MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO O DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES CUYAS OFICINAS SE UBICAN EL CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

CAJEME, SON., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 172651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN MORELOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitaciones correspondientes a los Departamentos de Abastecimientos y Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641079-031-02	$452.32 Costo en compraNET: $411.20	30/12/2002	30/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia	54	Jornada	54	68	$2'028,279.20	$2'535,349.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641079-032-02	$452.32 Costo en compraNET: $411.20	30/12/2002	30/12/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 13:00 horas	13/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Recolección de R.P.B.I. en unidades médicas de la Delegación Estatal Morelos	12,800	Kilogramo	12,800	16,000	$1'309,463.90	$1'636,829.90

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641079-033-02	$453.32 Costo en compraNET: $411.20	30/12/2002	30/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 10:00 horas	10/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000000	Abarrotes, carnes en general y huevo, salchichonería, frutas y verduras, lácteos, pan y tortilla	1	Servicio	$2'626,704.40	$6'566,761.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641079-034-02	$453.32 Costo en compraNET: $411.20	30/12/2002	30/12/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/01/2003 13:00 horas	10/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de revelado automático de placa radiográfica	1	Servicio	$1'777,703.60	$4'444,259.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones el día 20 de diciembre de 2002.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono (73)15-64-22, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2002 en el horario señalado en lo que corresponde al servicio de vigilancia y seguridad y recolección de R.P.B.I. se llevarán a cabo en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en bulevar Benito Juárez número 18, 2o. piso, colonia Centro, y en lo correspondiente a los servicios de víveres y revelado automático se llevarán a cabo en el Departamento Delegacional de Abastecimiento en Morelos, ubicado en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de enero de 2003 en el horario señalado, en lo que corresponde al servicio de vigilancia y seguridad y recolección de R.P.B.I. se llevarán a cabo en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en bulevar Benito Juárez número 18, 2o. piso, colonia Centro, y en lo correspondiente a los servicios de víveres y revelado automático se llevarán a cabo en el Departamento Delegacional de Abastecimiento en Morelos, ubicado en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará los días 13 y 10 de enero de 2003, en el horario señalado, en lo que corresponde al servicio de vigilancia y seguridad y recolección de R.P.B.I. se llevarán a cabo en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en bulevar Benito Juárez número 18, 2o. piso, colonia Centro, y en lo correspondiente a los servicios de víveres y revelado automático se llevarán a cabo en el Departamento Delegacional de Abastecimiento en Morelos, ubicado en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: servicio de seguridad y vigilancia, unidades médico-administrativas delegacionales, los días de lunes a domingo en el horario continuo; recolección de R.P.B.I., unidades médicas de la Delegación Estatal Morelos de lunes a sábado de 8:00 a 16:00 horas, víveres unidades hospitalarias y guarderías, de lunes a sábado de 7:00 a 10:00 horas, a excepción del pan 6:30 y 11:30 horas y revelador automático unidades médicas delegacionales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 1 de febrero de 2003.
- El pago se realizará: servicio de vigilancia y recolección de R.P.B.I. 15 días naturales; víveres 8 días naturales, y revelado automático 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LOURDES GILABERT HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 172710)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA Y EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS Y LA ADQUISICION DE DIALISIS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (HOSPITALARIA, INTERMITENTE, AMBULATORIA Y DOMICILIARIA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641021-041-02	$1,080.00 COSTO EN compraNET: $920.00	27/12/2002	27/12/2002 10:00 HORAS	6/01/2003 10:00 HORAS	8/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	SOLUCION PARA DIALISIS AL 1.5% DE 2,000 ML	BOLSA	259,948	649,872
2	C841600000	SOLUCION PARA DIALISIS AL 2.5% DE 2,000 ML	BOLSA	192,019	480,048
3	C841600000	SOLUCION PARA DIALISIS AL 4.25% DE 2,000 ML	BOLSA	31,704	79,260
4	C841600000	SOLUCION PARA DIALISIS AL 1.5% DE 6,000 ML	BOLSA	19,555	48,888
5	C841600000	SOLUCION PARA DIALISIS AL 2.5% DE 6,000 ML	BOLSA	5,587	13,968

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641021-042-02	$1,080.00 COSTO EN compraNET: $920.00	27/12/2002	27/12/2002 12:00 HORAS	6/01/2003 12:00 HORAS	8/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIALISIS	13	MENSUAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641021-043-02	$1,080.00 COSTO EN compraNET: $920.00	27/12/2002	27/12/2002 14:00 HORAS	6/01/2003 14:00 HORAS	8/01/2003 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS	9,600	PAQUETE

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO ESTEFAN GARFIAS, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL H. COMITE DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2002.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL KILOMETRO 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO SIN NUMERO, COLONIA LA MICHOACANA, CODIGO POSTAL 52140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 01722 232 30 02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EN LA SUBDELEGACION TOLUCA, UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y LA SUBDELEGACION NAUCALPAN, UBICADA EN AVENIDA LOMAS SIN NUMERO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2002, EN LA SALA DE AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, UBICADA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A BASES.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 6 DE ENERO DE 2003, EN LA SALA DE AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A BASES.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003, EN LA SALA DE AUDIOVISUAL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUAN ARQUIMIDES VERGARA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 172708)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES EN GUERRERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES, CONTROL DE FAUNA NOCIVA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO Y CENTRIFUGA, SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, SUMINISTRO DE REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641073-001-02	$3,300.00 COSTO EN compraNET: $3,000.00	3/01/2003	3/01/2003 8:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 8:30 HORAS	14/01/2003 8:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A TRANSFORMADORES)	26	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), UBICADO EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- PLAZO DE SERVICIO: 90 DIAS CALENDARIO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641073-002-02	$3,300.00 COSTO EN compraNET: $3,000.00	3/01/2003	3/01/2003 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 9:30 HORAS	14/01/2003 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800012	FUMIGACION (CONTROL DE FAUNA NOCIVA)	1'593,192	METRO CUADRADO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), UBICADO EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- PLAZO DE SERVICIO: 348 DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641073-003-02	$3,300.00 COSTO EN compraNET: $3,000.00	3/01/2003	3/01/2003 10:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 10:30 HORAS	14/03/2003 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION A U.G.A.H. TORNILLO Y CENTRIFUGA)	11	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), UBICADO EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE MARZO DE 2003 A LAS 10:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- PLAZO DE SERVICIO: 348 DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641073-004-02	$3,300.00 COSTO EN compraNET: $3,000.00	3/01/2003	3/01/2003 11:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 11:30 HORAS	14/01/2003 11:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840800036	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA HIPOCLORITO DE SODIO	132,604	LITRO	132,604	165,755
2	C840800036	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA HIPOCLORITO DE CALCIO	380.80	KILOGRAMO	380.80	476

3	C840800036	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA DESINCRUSTANTE Y DISPERSANTES DE SALES	7,072	LITRO	7,072	8,840
4	C840800036	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA ACIDO MURIATICO	4,672	LITRO	4,672	5,840
5	C840800036	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA ALGICIDAS, BACTERICIDAS Y DISPERSANTE DE SALES	4,128	LITRO	4,128	5,160

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), UBICADO EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- PLAZO DE ENTREGA: 348 DIAS NATURALES (SUMINISTRO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641073-005-02	$3,300.00 COSTO EN compraNET: $3,000.00	3/01/2003	3/01/2003 12:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 12:30 HORAS	14/01/2003 12:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C780200000	PERA INSULFADORA COMPLETA P/BAUMANOMETRO ADEX	396	PIEZA	396	660
2	C780000000	BRAZALETE ADULTO COMPLETO PARA BAUMANOMETRO ADEX	347	PIEZA	347	578
3	C780000000	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO ADEX	257	PIEZA	257	428
4	C780000000	CAPSULA DOBLE P/ESTETOSCOPIO ADEX	285	PIEZA	285	475
5	C780000000	OLIVAS P/ESTETOSCOPIO ADEX	268	PIEZA	268	446

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), UBICADO EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- PLAZO DE ENTREGA: 348 DIAS CALENDARIO (SUMINISTRO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641073-006-02	$3,300.00 COSTO EN compraNET: $3,000.00	3/01/2003	3/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/01/2003 14:00 HORAS	14/01/2003 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C780200000	LAMPARA FLUORESCENTE LUZ DE DIA 32 W	2,905	PIEZA	2,905	4,842
2	C780200000	DIFUSOR ACRILICO K-123, K-5, K-23	2,382	PIEZA	2,382	3,970
3	C780200000	BALASTRO ELECTRONICO 2 X 32 W.	750	PIEZA	750	1,250
4	C780200000	TRAMPA P Y CONTRA LATON CROM. C/CHAP. 32 MM	272	PIEZA	272	454
5	C780200000	CABLE DUPLEX CAL. 16 AWG	1,320	METRO	1,320	2,200

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO EN GUERRERO (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), UBICADO EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO EN GUERRERO (OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS), CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- PLAZO DE ENTREGA: 348 DIAS NATURALES (SUMINISTRO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO).

INFORMACION COMUN A TODAS LAS LICITACIONES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CUAUHTEMOC NUMERO 95, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 74-4 83-34-13, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION GUERRERO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 95, CENTRO, ACAPULCO, GRO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
DR. RAFAEL PIZA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 172535)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTICULO 277 G Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS ABIERTOS PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 E INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 46, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641156-037-02	$1,810.00 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: $1,645.00 I.V.A. INCLUIDO	9/01/2003	9/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2003 10:00 HORAS	22/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C480000000	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE COLERA SISTEMA INMUNOCOLORIMETRICO DE MEMBRANA SOLIDA	17	EQUIPO	17	42	$64,853.81	$160,227.06
2	C480000000	EQUIPO PARA IDENTIFICACION SEROLOGICA DE ESTREPTOCOCOS	17	EQUIPO	17	42	$27,761.68	$68,587.68
3	C480000000	TIRA REACTIVA PARA LA IDENTIFICACION DE 125 MICROORGANISMOS EN GENERO Y ESPECIE	167	ENVASE	167	417	$162,539.43	$405,861.93
4	C480000000	TIRA REACTIVA PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS ANAEROBICOS	28	EQUIPO	28	70	$47,968.48	$119,921.20
5	C480000000	REACCION DE COAGULACION PARA NEUMOCOCOS	22	EQUIPO	22	56	$21,340.00	$54,320.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3-15-63-89, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO SERA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS PARA SU PAGO, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NUMERO 722, 5o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3128744.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641156-038-02	$1,810.00 I.V.A. INCLUIDO COSTO EN compraNET: $1,645.00 I.V.A. INCLUIDO	9/01/2003	9/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2003 13:00 HORAS	22/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I090000000	PROCESADOR DE TEJIDOS HISTOQUINET	1	EQUIPO	1	2	$37,329.60	$93,324.00
2	I090000000	ELECTROMIOGRAFO DE 4 CANALES	1	EQUIPO	1	2	$74,295.80	$185,739.50
3	I090000000	ULTRASONIDO DOPPLER COLOR 2o. NIVEL	1	EQUIPO	1	2	$116,219.26	$290,548.16
4	I090000000	EQUIPO DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA	1	EQUIPO	1	2	$106,480.00	$266,200.00
5	I090000000	URETROTOMO VISUAL	1	EQUIPO	1	2	$60,237.20	$150,593.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3-15-63-89, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PASEO USUMACINTA NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 46, SITO EN AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO, KILOMETRO 2.5 CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, COLONIA CASA BLANCA, CODIGO POSTAL 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS POSTERIORES AL FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS PARA SU PAGO, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA NUMERO 722, 5o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01-993-3128744.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INCONFORMIDADES: LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LOS INTERESADOS PREVIAMENTE MANIFIESTEN ANTE EL PROPIO ORGANO DE CONTROL INTERNO, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO ABIERTO, A FIN DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN DE RESULTAR PROCEDENTES, LO QUE PODRA REALIZAR DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE QUEJAS EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. BALTAZAR LEON GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 172706)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN VERACRUZ NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES EN LA ESPECIALIDAD DE: FERRETERIA, PLOMERIA, PINTURA, RODAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS; ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES EN LA ESPECIALIDAD DE: EQUIPO MEDICO, ELECTRICIDAD, Y AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR; SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DESTINO FINAL DE LA BASURA COMUN; Y ADQUISICION DE FORMATOS IMPRESOS GRUPO 32.0 Y ADQUISICION DE APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS DE ORTOPEDIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-030-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	7/01/2003	7/01/2003 9:00 HORAS	13/01/2003 9:00 HORAS	15/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES EN LA ESPECIALIDAD DE: FERRETERIA, PLOMERIA, PINTURA, RODAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS	225,556.80	PESO MEXICANO	$1'397,324.40	$3'493,311.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-031-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 HORAS	13/01/2003 12:00 HORAS	15/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES EN LA ESPECIALIDAD DE: EQUIPO MEDICO, ELECTRICIDAD, Y AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	6'398,850.80	PESO MEXICANO	$1'484,000.00	$3'710,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-032-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	7/01/2003	7/01/2003 15:00 HORAS	13/01/2003 15:00 HORAS	15/01/2003 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES	743,213.60	PESO MEXICANO	$251,650.00	$629,125.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-033-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS	18/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR	325,190.40	PESO MEXICANO	$1'916,540.00	$3'597,856.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-034-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	8/01/2003	8/01/2003 13:00 HORAS	14/01/2003 13:00 HORAS	18/01/2003 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DESTINO FINAL DE LA BASURA COMUN	331,638	PESO MEXICANO	$921,297.20	$5'665,600.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-035-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	3/01/2003	3/01/2003 11:00 HORAS	9/01/2003 11:00 HORAS	15/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE FORMATOS IMPRESOS GRUPO 32.0	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	RECETARIO INDIVIDUAL MEDICO FAMILIAR, BLOCK, 50 JUEGOS		PESO MEXICANO	$395,986.32	$989,965.80
2	C810800000	CARPETA DE CONTENCION, PIEZA DE 23.8X58.00 CM.		PESO MEXICANO	$53,537.74	$133,844.36
3	C810800000	CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS (COB-01), JUEGO DE 29.1X21.5 CM.		PESO MEXICANO	$78,000.00	$195,000.00
4	C810800000	CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS (COB-02), JUEGO DE 34X21.7 CM.		PESO MEXICANO	$54,120.00	$135,300.00
5	C810800000	CEDULA DE LIQUIDACION DE CUOTAS (COB-02), JUEGO		PESO MEXICANO	$73,779.20	$184,448.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641096-036-02	$494.00 COSTO EN compraNET: $449.00	3/01/2003	2/01/2003 9:00 HORAS	8/01/2003 9:00 HORAS	8/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ADQUISICION DE APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS DE ORTOPEDIA	762,284	PESO MEXICANO	$762,284.00	$1,905,710.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO (01-228) 8-17-94-31, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN CONFORME A LA PROGRAMACION DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LAS LICITACIONES SE REALIZARAN BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DIVERSAS UNIDADES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES VERACRUZ NORTE Y VERACRUZ SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: LA FECHA DE PAGO SERA DE CONFORMIDAD A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, EN LA ZONA QUE CORRESPONDA A LA LOCALIDAD O UNIDAD ADJUDICADA. ENTENDIENDOSE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL INSTITUTO REALIZARA EL PAGO POR MEDIO DE BANCA ELECTRONICA, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, INVERLAT Y BANORTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

XALAPA, VER., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 172707)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SINALOA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicio de control de fauna nociva; mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina; jardinería y limpieza de exteriores; mantenimiento a extintores, mantenimiento a equipos de radiocomunicación, servicio de hemodiálisis, estudios de laboratorio de análisis clínicos y servicio de armazones y lentes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-034-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	3/01/2003	3/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 11:00 horas	16/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 3	11	Mes	$26,968.79	$67,421.97
2	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 4	11	Mes	$24,014.76	$60,036.90
3	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 11	11	Mes	$8,883.00	$22,082.50
4	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 13	11	Mes	$13,866.20	$34,655.20
5	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 16	11	Mes	$27,724.40	$69,311.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-035-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	3/01/2003	3/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 13:00 horas	16/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 3	3	Trimestre	$22,000.00	$55,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 4	3	Trimestre	$12,800.00	$32,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 11	3	Trimestre	$8,000.00	$20,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 13	3	Trimestre	$24,000.00	$60,000.00
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 16	3	Trimestre	$18,000.00	$45,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-036-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	3/01/2003	3/01/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 15:00 horas	16/01/2003 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 3	11	Mes	$83,205.60	$208,014.00
2	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 4	11	Mes	$34,707.84	$86,769.60
3	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 16	11	Mes	$72,183.36	$180,458.40

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-037-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	4/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 7	11	Mes	$36,105.52	$90,263.80
2	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 8	11	Mes	$15,170.76	$37,926.90
3	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 15	11	Mes	$23,743.72	$59,359.30

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-038-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	4/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2003 12:00 horas	17/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 7	3	Trimestre	$28,000.00	$70,000.00
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. No. 8	3	Trimestre	$22,000.00	$55,000.00
3	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. No. 15	3	Trimestre	$10,800.00	$27,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-039-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	4/01/2003	3/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/01/2003 14:00 horas	17/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 7	11	Mes	$63,348.48	$158,371.20
2	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 8	11	Mes	$110,400.00	$276,000.00
3	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 15	11	Mes	$103,288.32	$258,220.80

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-040-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	7/01/2003	7/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 9:00 horas	20/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 1	11	Mes	$52,400.00	$131,001.20
2	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 2	11	Mes	$19,306.23	$48,265.57
3	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 9	11	Mes	$14,475.10	$36,187.76
4	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 10	11	Mes	$20,107.23	$50,268.08
5	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 14	11	Mes	$33,359.15	$83,397.88

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-041-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	7/01/2003	7/01/2003 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 10:30 horas	20/01/2003 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 1	3	Trimestre	$36,000.00	$90,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 2	3	Trimestre	$10,488.00	$26,220.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 9	3	Trimestre	$8,800.00	$22,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 10	3	Trimestre	$16,000.00	$40,000.00
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. 14	3	Trimestre	$92,000.00	$230,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-042-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 12:00 horas	20/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 1	11	Mes	$64,910.40	$162,276.00
2	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 2	11	Mes	$108,261.12	$270,652.80
3	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 9	11	Mes	$126,863.04	$317,157.60
4	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 10	11	Mes	$84,333.60	$210,834.00
5	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 14	11	Mes	$112,849.44	$282,123.60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-043-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	7/01/2003	7/01/2003 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 13:30 horas	20/01/2003 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Mantenimiento a extintores de las J.C.U. Nos. 1, 2, 9, 10, 14 y 17	1	Servicio	$21,692.00	$54,230.00
2	C810800000	Mantenimiento a extintores de las J.C.U. Nos. 5, 6 y 12	1	Servicio	$13,997.28	$34,993.20
3	C810800000	Mantenimiento a extintores de las J.C.U. Nos. 7, 8 y 15	1	Servicio	$8,779.76	$21,949.40
4	C810800000	Mantenimiento a extintores de las J.C.U. Nos. 3, 4, 11, 13 y 16	1	Servicio	$15,044.48	$37,611.20

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-044-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 10:00 horas	21/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 5	11	Mes	$57,261.60	$143,154.00
2	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 6	11	Mes	$22,597.08	$56,492.70
3	C810000000	Control de fauna nociva de la J.C.U. 12	11	Mes	$7,411.80	$18,529.50

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-045-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	8/01/2003	8/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 12:00 horas	21/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. No. 5	3	Trimestre	$31,200.00	$78,000.00
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. No. 6	3	Trimestre	$46,000.00	$115,000.00
3	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina de la J.C.U. No. 12	3	Trimestre	$8,000.00	$20,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-046-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	8/01/2003	8/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 14:00 horas	21/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 5	11	Mes	$116,000.00	$290,000.00
2	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 6	11	Mes	$88,000.00	$220,000.00
3	C810000000	Jardinería y limpieza de exteriores de la J.C.U. 12	11	Mes	$48,000.00	$120,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-047-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	7/01/2003	7/01/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 15:00 horas	20/01/2003 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación para la zona Centro 3	17	Equipo	$30,400.00	$76,000.00
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación para la zona Sur 5	18	Equipo	$32,000.00	$80,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación de la zona Centro 4	18	Equipo	$32,000.00	$80,000.00
4	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación para la zona Norte 1	18	Equipo	$32,000.00	$80,000.00
5	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación para la zona Norte 2	17	Equipo	$30,400.00	$76,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-048-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	3/01/2003	3/01/2003 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 10:30 horas	16/01/2003 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de hemodiálisis para los hospitales H.G.Z. No. 32 de Guasave y H.G.SZ. No. 30 de Guamúchil	10	Mes	$916,667.00	$2'259,242.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-049-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	3/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 12:00 horas	16/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.R. No. 1, Culiacán	10	Mes	$276,666.00	$690,136.00
2	C810800000	Servicios de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.Z. No. 3 Mazatlán	10	Mes	$153,083.00	$385,033.00
3	C810800000	Servicio de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.Z. No. 32 Guasave	10	Mes	$55,583.00	$138,586.00
4	C810800000	Servicio de laboratorio de análisis clínicos para la U.M.F. No. 29 Escuinapa	10	Mes	$17,083.00	$42,544.00
5	C810800000	Servicio de laboratorio de análisis clínicos para el H.G.Z. No. 28	10	Mes	$14,833.00	$37,046.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641031-050-02	$387.20 Costo en compraNET: $352.00	3/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Armazones	11	Mes	$96,000.00	$240,000.00
2	C810000000	Lentes zona Mochis	11	Mes	$46,000.00	$115,000.00
3	C810000000	Lentes zona Guasave	11	Mes	$37,000.00	$93,000.00
4	C810000000	Lentes zona Mazatlán	11	Mes	$37,000.00	$93,000.00
5	C810000000	Lentes zona Culiacán	11	Mes	$80,000.00	$200,000.00

- Las licitaciones números 00641031-034-02 a la 00641031-036-02, corresponden a la zona de Los Mochis-El Fuerte e incluyen a las jefaturas de conservación de unidad números 3, 4, 11, 13 y 16 mismas que se describen en el anexo 00UM de las bases.
- Las licitaciones números 00641031-037-02 a la 00641031-039-02, corresponden a la zona de Guasave-Guamúchil e incluyen a las jefaturas de conservación de unidad números 7, 8 y 15 mismas que se describen en el anexo 00UM de las bases.
- Las licitaciones números 00641031-040-02 a la 00641031-042-02, corresponden a la zona de Culiacán-Navolato-Costa Rica e incluyen a las jefaturas de conservación de unidad números 1, 2, 9, 10, 14 y 17 mismas que se describen en el anexo 00UM de las bases.
- Las licitaciones números 00641031-044-02 a la 00641031-046-02, corresponden a la zona de Mazatlán-Villa Unión e incluyen a las jefaturas de conservación de unidad números 5, 6 y 12 mismas que se describen en el anexo 00UM de las bases.
- Las licitaciones números 00641031-043-02, 00641031-047-02, 00641031-048-02, 00641031-049-02 y 00641031-050-02, son delegacionales y corresponden a todas las unidades que integran la Delegación Estatal en Sinaloa.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en:
  - Para las licitaciones números 00641031-034-02 a la 00641031-036-02, en la Jefatura de Conservación de Unidad número 16, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente Júpiter, Los Mochis, Sinaloa.

- Para las licitaciones números 00641031-037-02 a la 00641031-039-02, en la Jefatura de Conservación de Unidad número 07, ubicada en bulevar 16 de Septiembre y Macario Gaxiola, Guasave, Sinaloa.
- Para las licitaciones números 00641031-040-02 a la 00641031-042-02, en la Jefatura de Conservación de Unidad número 01, ubicada en bulevar Francisco Zarco y Andrade, Culiacán, Sinaloa.
- Para las licitaciones números 00641031-044-02 a la 00641031-046-02, en la Jefatura de Conservación de Unidad número 05, ubicada en carretera Internacional y calle Amistad, Mazatlán, Sinaloa.
- Para las licitaciones números 00641031-043-02, 00641031-047-02, 00641031-048-02 y 00641031-049-00, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en bulevar Francisco Zarco y Andrade, Culiacán, Sinaloa.
- Para la licitación número 00641031-0050-02, en el Departamento Delegacional de Personal, ubicado en Bulevar Francisco Zarco y Andrade, Culiacán, Sinaloa.

- Las bases de las licitaciones anteriores estarán disponibles los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o en efectivo, siguiendo el procedimiento que se señala en las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones de las licitaciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en la fecha y horario establecidos en los recuadros y en los lugares que para cada una de las licitaciones se señala en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Lugar de entrega: en cada una de las unidades en donde se solicite el servicio, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 332 días naturales, a partir del día 3 de febrero al 31 de diciembre de 2003, para las licitaciones números 00641031-034-02, 00641031-036-02, 00641031-037-02, 00641031-39-02, 00641031-40-02, 00641031-042-02, 00641031-043-02, 00641031-044-02, 00641031-046-02, 00641031-047-02, 00641031-048-02, 00641031-049-02 y 00641031-050-02 y de 273 días naturales, a partir del día 3 de febrero al 31 de octubre de 2003, para las licitaciones 00641031-035-02, 00641031-038-02, 00641031-041-02 y 00641031-045-02.
- Las licitaciones no se encuentran bajo la cobertura de tratado alguno.
- El costo de las bases incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- El pago se efectuará sin exceder de 30 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Contabilidad que le corresponda a cada unidad en donde se realizó el servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA
LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 172709)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de hemodiálisis para las Delegaciones de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Carlos de la Peña Ramos, con cargo de Delegado Estatal en Coahuila, el día 20 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641139-060-02	$1,040.00 Costo en compraNET: $946.00	2/01/2003	2/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	1090000000	Servicio integral de hemodiálisis para Aguascalientes	1	Servicio	$246,400.00	$616,000.00
2	1090000000	Servicio integral de hemodiálisis para Chihuahua	1	Servicio	$480,480.00	$1'201,200.00
3	1090000000	Servicio integral de hemodiálisis para Coahuila	1	Servicio	$1'848,000.00	$4'620,000.00
4	1090000000	Servicio integral de hemodiálisis para Durango	1	Servicio	$1'059,360.00	$2'648,400.00
5	1090000000	Servicio integral de hemodiálisis para Nuevo León	1	Servicio	$2'722,720.00	$6'806,800.00

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos para cada una de las licitaciones, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en Libramiento José López Portillo y antigua carretera a Arteaga sin número, Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila.
- El detalle de las partidas correspondientes a la(s) licitación(es) las podrá encontrar en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Libramiento José López Portillo y antigua carretera a Arteaga sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 4133539, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: hacer referencia a los puntos 2.2 y 2.7 de las bases de licitación, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas.
- Plazo de entrega: de enero a diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de acuerdo al punto 6.2 condiciones de pago descrito en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DELEGADO ESTATAL
ING. CARLOS E. DE LA PEÑA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 172648)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES EN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio y recarga a extinguidores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641110-027-02	Costo en dependencia: $1,809.28 Costo en compraNET: $1,644.80	8/01/2003	8/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 9:00 horas	15/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio y recarga a extinguidores zona Norte (Nogales, Caborca, Nacozari y Agua P)	1	Paquete
2	C810600000	Servicio y recarga a extinguidores zona Centro	1	Paquete
3	C810600000	Servicio y recarga a extinguidores zona Guaymas-Empalme	1	Paquete
4	C810600000	Servicio y recarga a extinguidores zona Obregón	1	Paquete
5	C810600000	Servicio y recarga a extinguidores zona Navojoa-Huatabampo	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en 5 de Febrero número 220, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 01 (644) 413-26-01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja, cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases de licitación ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- **Nota:** El instituto no entregará bases en forma impresa, cuando los licitantes opten por el Sistema de compraNET.
- Las juntas de aclaraciones, presentación de propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de la propuesta técnica se efectuarán en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicadas en 5 de Febrero número 220, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, respetando las fechas y horarios establecidos en cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: será en unidades de la zona Norte: (Nogales, Caborca, Nacozari y Agua Prieta); zona Centro (Hermosillo); zona Guaymas Empalme, zona Obregón y zona Navojoa Huatabampo, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo del servicio: 120 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El pago se realizará: treinta días naturales, después de entregar la documentación para revisión y trámite en las oficinas de la Jefatura de Conservación de Unidad solicitante de la zona médica y no médica correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en término de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo o directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades cuyas oficinas se ubican en calle Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

CAJEME, SON., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 172658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios médicos subrogados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641038-016-02	$1,040.34 Costo en compraNET: $945.76	3/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Estudios (cardio) cateterismo y hemodinamia	Mínimo $4'812,072.00 Máximo $12'030,180.00	Estudio
2	C810800000	Resonancia magnética	Mínimo $1'185,156.00 Máximo $2'962,890.00	Estudio
3	C810800000	Endoscopia gastrointestinal (y pediátrica)	Mínimo $702,050.00 Máximo $1'755,126.00	Estudio
4	C810800000	Radiología intervencionista	Mínimo $446,568.00 Máximo $1'116,420.00	Estudio
5	C810800000	Oftalmología cirugía segmento posterior	Mínimo $417,600.00 Máximo $1'044,000.00	Cirugía

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 41 x 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 9999 22-56-68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso expedida en el Departamento de Conservación y Servicios Generales con pago en las oficinas para cobros de las Subdelegaciones Metropolitanas Norte o Sur, ubicadas en Calle 7 entre 38 y 40 número 131, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, y en Calle 42 entre 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, mediante cheque certificado, de caja o efectivo. El costo ya incluye el I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Anfiteatro del C.M.N. Lic. Ignacio García Téllez, en Calle 41 x 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en unidades médicas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura, con los requisitos solicitados en las bases. En las unidades de gestión desconcentrada: C.M.N. Lic. Ignacio García Téllez, ubicado en Calle 41 x 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, y el HGR. número 12 Lic. Benito Juárez García, ubicado en Calle 21 x 25 e Itzáes número 216, colonia García Ginerés, código postal 97070, H.G.S.Z./M.F. número 3 Motul, ubicado en Calle 26 x 15, 26-A y 13, colonia Felipe Carrillo Puerto, Motul, Yuc., código postal 97430, H.G.S.Z./M.F. número 5 Tizimín, ubicado en Calle 43 x 45 y 47 sin número, Tizimín, Yuc., código postal 97700, H.G.S.Z./M.F. número 46 UMAN, ubicado en Calle 29 x 20 número 116, UMAN, Yuc., código postal 97390, en el caso de unidades de IMSS-Oportunidades, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 41 x 34 número 439, colonia Industrial, Mérida, Yuc., código postal 97150.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172537)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION, ORGANIZACION Y CALIDAD
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIVISION DE EQUIPAMIENTO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 11o., COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO **0064-1149-015-2002**, PARA ADQUIRIR, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UN EQUIPO DE TRATAMIENTO FISICO-QUIMICO DE AGUA RESIDUAL JABONOSA QUE PERMITA SU RECICLAJE EN EL PROCESO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA.
LA PARTIDA QUE SE LICITO SE DECLARO DESIERTA, FECHA DEL FALLO 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO
MARIA ELENA BLANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 172659)

AVISO IMPORTANTE

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la clave presupuestal de los ingresos por servicios de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** ha cambiado de 400006 a **400174**. A partir del 1 de julio del año en curso, sólo se reciben las Formas Oficiales 5 con la clave presupuestal actualizada.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

AVISO DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, en relación a la licitación pública internacional número **06131001-011-02** para la adquisición de equipo de dedición (Gps), da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., avenida Aguascalientes Norte número 607, colonia Pulgas Pandas Sur, código postal 20138, Aguascalientes, Ags., partida 1, con un monto de $1'586,056.00; Viveros de Asís 133, Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., código postal 54080, partida 2 con un monto de $390,400.00; fallo que se dio a conocer el día 27 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-018-02** para la adquisición de materiales de diseño e insumos para bienes informáticos, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Auto Glass, S.A. de C.V., Eje Central Lázaro Cárdenas 523, Benito Juárez, D.F., código postal 03300, con un monto de $3,614.00 partidas 37, 59, 60, 63, 72 y 77; Balandrano Arquitectura, Dibujo e Ingeniería, S.A. de C.V., Plutonio manzana Z, lote número 8, colonia Paraje San Juan; México, D.F., varias partidas con un monto $87,316.03; Grupo Ictel, S.A. de C.V., Torre Cerredo 111, Villa de Las Torres, León, Gto., código postal 37220, varias partidas con un monto de $34,124.36; Ingeniería en Intercomunicación, Telefonía y Sonido, S.A. de C.V., avenida Adolfo López Mateos 116 Poniente, Centro, Aguascalientes, Ags., código postal 20000, varias partidas con un monto de $282,007.20; Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V., Eugenia número 223, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03600, en las varias partidas con un monto de $98,287.10; Papelería La Palma de Aguascalientes, S.A. de C.V., Larreategui número 306, colonia Centro; Aguascalientes, Ags., partidas 3, 30, 31, 33, 52, 53 y 54 con un monto de $51,168.00; Servicio de Micros de Querétaro, S.A. de C.V., bulevar Bernardo Quintana Arrioja 24, Calesa, Querétaro, Qro., 76020, varias partidas con un monto de $104,477.00; Sistemas Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., avenida Universidad 1503-10, Los Bosques, Aguascalientes, Ags., código postal 20120, partidas 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 151 con un monto de $8,517.67; Papelería Tarasca, S.A. de C.V., 5 de Febrero número 251, colonia Obrera, México, D.F., partidas

46 y 93 con un monto de $8,263.98; Tem Tec Sistemas, S.A. de C.V., Canario 3, Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., código postal 52950, partidas 110 y 153 con un monto de $4,137.31; fallo que se dio a conocer el día 10 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-020-02** para la adquisición de equipo de cómputo, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., avenida Aguascalientes Norte número 607, colonia Pulgas Pandas Sur, código postal 20138, Aguascalientes, Ags., partidas 1, 2, 4, 5 y 6 con un monto de $15'854,332.60; Logytec, S.A. de C.V., Calle 12-C 41, Iztacalco, D.F., código postal 08500, partida 3 con un monto de $1'743,020.00; fallo que se dio a conocer el día 11 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-021-02** para la adquisición de servidores y sistema de almacenamiento San (Storage Area Network) da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Redes de Micros, S.A. de C.V., Vázquez del Mercado número 101, interior 109, Centro, Aguascalientes, Ags., partida única con un monto de $3'992,951.00; fallo que se dio a conocer el día 14 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-023-02** para la adquisición de solución de preprensa y filmadora da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Eficiencia Corporativa Internacional, S.A. de C.V., Comunal 17, Chimalistac, Alvaro Obregón, D.F., 01070, partida 1 con un monto de $1'239,111.00; Comercialización V&G, S.A., avenida Chapultepec 444-101, Cuauhtémoc, D.F., código postal 06700, partida 2 con un monto de $1'228,500.00; fallo que se dio a conocer el día 15 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-024-02** para la adquisición de radiotransmisores-receptores da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Protel del Centro, S.A. de C.V., avenida Convención Oriente 813, fraccionamiento Jesús Terán, Aguascalientes, Ags., código postal 20260, partida única con un monto de $755,200.00; fallo que se dio a conocer el día 23 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-025-02** para la adquisición de estaciones Gps de referencia de operación continua tipo Cors da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Servicios y Control en Ingeniería, S.A. de C.V., Libertad 1966, colonia Americana, Guadalajara, Jal., 44140, partida única con un monto de $1'797,450.00; fallo que se dio a conocer el día 23 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-026-02** para la adquisición de bienes informáticos da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Hewlett Packard México, S.A. de C.V., prolongación Reforma 700, Lomas de Santa Fe, Alvaro Obregón, D.F., código postal 01210, partida 1 con un monto de $6'193,405.37; Grupo Prybo, S.A. de C.V., avenida Las Américas número 702-2, fraccionamiento Las Fuentes, Aguascalientes, Ags., partida 2 con un monto de $2'579,948.48; fallo que se dio a conocer el día 28 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-027-02** para la adquisición de refacciones para equipo de cómputo da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Nitidata, S.A. de C.V., Pedro de Alba número 422, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., partidas 1, 3, 8 y 21 con un monto de $390,659.00; Ese Soporte de Personal, S.A. de C.V., avenida Las Américas número 702-2, fraccionamiento Las Fuentes, Aguascalientes, Ags., partidas 20, 37 y 39 con un monto de $23,456.00; Micro Access International de México, S.A. de C.V., avenida Cuauhtémoc número 722, colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jal., código postal 45050, partidas varias con un monto de $37,065.66; Redes de Micros, S.A. de C.V., Vázquez del Mercado número 101, interior 109, Centro, Aguascalientes, Ags., partidas 24, 27 y 38 con un monto de $39,554.00; Grupo Ictel de México, S.A. de C.V., Torre Cerredo 111, Villa de Las Torres, León, Gto., 37220, partidas 6, 9, 13, 16, 17 y 25 con un monto de $21,000.00; Computadoras y Sistemas de Aguascalientes, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento 118, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20240, partidas 2, 4, 5, 11, 19, 33 y 43 con un monto de $226,905.00; fallo que se dio a conocer el día 31 de octubre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-028-02** para la adquisición de actualizaciones y paquetes de software comercial da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Multiusuarios y Tecnología en Informática, S.A. de C.V., avenida Moisés Sáenz 1236-1, Leones, Monterrey, Nuevo León, partida 1 con un monto de $4'772,355.00; Consolidado de Empresas Mexicanas, S.A. de C.V., Playa Guitarrón 374, Reforma Iztaccihuatl Norte P Roqueta y P Erizo, Iztacalco, D.F., 08810, partidas 6, 10, 22, 28 y 47 con un monto de $697,250.00; Dasoft, S.A. de C.V., Tuxpan 60b, Roma Sur, Cuauhtémoc, D.F., código postal 06760, partida 8 con un monto de $131,792.00; Gds de México, S.A. de C.V., Sagitario 206, Centro, Tabasco, 86050, varias partidas con un monto de $1'059,426.50; Grupo de Diseño por Computadora, S.A. de C.V., bulevar Independencia Oriente 1830, Navarro, Torreón, Coahuila, código postal 27010, partida 5 con un monto de $111,768.00; Grupo Ictel de México, S.A. de C.V., Torre Cerredo 111, Villa de Las Torres, León, Gto., código postal 37220, varias partidas con un monto de $344,677.00; Integradora M Diseño, S.A. de C.V., partida 2 con un monto de $4'844,140.00; Ldi Associats, S.A. de C.V., Clavería 123, colonia Clavería, Azcapotzalco, D.F., 02080, varias partidas con un monto de $489,240.00; fallo que se dio a conocer el día 5 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-029-02** para la adquisición de material eléctrico, herramientas y refacciones da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Angélica María Ruiz Velásquez, avenida Uno (Periférico) manzana 29, lote 14, López Portillo, Iztapalapa, D.F., 9920, varias partidas con un monto de $137,523.10; Luis Díaz Infante Madrazo y/o Comercial Eléctrica, Francisco I. Madero número 309, Centro, código postal 20000, Aguascalientes, Ags., varias partidas con un monto de $114,992.80; Diferrel, S.A. de C.V., Moscú 71,

Jardines de Bellavista, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., código postal 54054, varias partidas con un monto de $104,881.97; Ferre Oni, S.A. de C.V., Jacaranda 57 A, Verjel de Coapa, Tlalpan, D.F., 14320, varias partidas con un monto de $112,936.12; Corporación Index, S.A. de C.V., Planta Santa Rosa 16-B, Aculco, México, 54060, partidas 139, 152 y 183 con un monto de $74,440.00; José Salvador Urquiza Borja, bulevar José Ma. Chávez 1006, Lindavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, varias partidas con un monto de $54,418.39; Ferretera de León, S.A. de C.V., Melchor Ocampo 122, Centro, León, Gto., 37000, varias partidas con un monto de $75,981.60; Organización Eléctrica Romo, S.A. de C.V., 12 de Octubre 325, Sector Reforma, Guadalajara, Jal., 44410, varias partidas con un monto de $104,984.34; Isidro Ovejas, S.A. de C.V., Sadi Carnot 81, San Rafael, Cuauhtémoc, D.F., 06470, varias partidas con un monto de $88,271.82; Sistemas Industriales de Control y Electrónica, S.A. de C.V., Poniente 116-246, Panamericana, Gustavo A. Madero, D.F., 7770, varias partidas con un monto de $154,426.00; Tamex del Bajío, S.A. de C.V., Leona Vicario 232, El Encino, Aguascalientes, Ags., código postal 20240, varias partidas con un monto de $286,285.40; fallo que se dio a conocer el día 8 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-030-02** para la adquisición de material fotográfico y tintas iris da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V., Eugenia número 223, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03600, varias partidas con un monto de $651,309.00; fallo que se dio a conocer el día 7 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-031-02** para la adquisición de bienes informáticos da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Servicios Integrados de Informática y Comunicaciones, S.A. de C.V., Alfonso Avalos de Saavedra 616, 3er. piso, Fuentes de La Asunción, Aguascalientes, Ags., código postal 20263, partida 1 con un monto de $1'338,000.00; Microvar, S.A. de C.V., Bahía del Espíritu Santo 125, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, D.F., 11300, partida 2 con un monto de $347,853.15; Grupo Prybo, S.A. de C.V., avenida Las Américas número 702-2, fraccionamiento Las Fuentes, Aguascalientes, Ags., partida 3 con un monto de $3'440,000.00; Redes de Micros, S.A. de C.V., Vázquez del Mercado número 101, interior 109, Centro, Aguascalientes, Ags., partida 4 con un monto de $9'358,942.00; fallo que se dio a conocer el día 15 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-032-02** para la adquisición de software da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Asesoría en Sistemas de Cómputo Empresariales, S.A. de C.V., Chiapas 903-2a, Arbide, León, Gto., 37360, partidas 116 y 117 con un monto de $783,350.00; Informática Aurum, S.A. de C.V., Mariano Escobedo 510, piso 8, Nueva Anzures, Cuauhtémoc, D.F., 11590, varias partidas con un monto de $1'026,185.00; Computadoras y Sistemas de Aguascalientes, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento 118, Aguascalientes, Ags., código postal 20240, partidas 94, 95, 101 y 125 con un monto de $380,464.00; Ldi Associats, S.A. de C.V., Clavería 123, colonia Clavería, Azcapotzalco, D.F., 02080, varias partidas con un monto de $3'734,370.00; Integradora M Diseño, S.A. de C.V., Mérida 56, Roma, Cuauhtémoc, D.F., 06700, partida 6 con un monto de $34,600.00; Micro Access International de México, S.A. de C.V., avenida Cuauhtémoc número 722, colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jal., código postal 45050, varias partidas con un monto de $2'102,132.10; Precisión Control del Centro, S.A. de C.V., Mexicaltzingo 2379, Arcos Sur, Guadalajara, Jal., código postal 44960, partida 3 con un monto de $358,750.00; Grupo Prybo, S.A. de C.V., avenida Las Américas número 702-2, fraccionamiento Las Fuentes, Aguascalientes, Ags., varias partidas con un monto de $1'479,682.65; Redes de Micros, S.A. de C.V., Vázquez del Mercado número 101, interior 109, Centro, Aguascalientes, Ags., partida 11 con un monto de $52,409.52; Grupo Saiko, S.A. de C.V., avenida San Jerónimo Poniente 210, San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64640, partidas 16, 65 y 66 con un monto de $52,965.59; Sar Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Insurgentes Sur 1738, 4o. piso, Florida, Alvaro Obregón, D.F., código postal 1030, partida 57 con un monto de $159,021.02; Scitum, S.A. de C.V., San Francisco 1626, piso 7, Del Valle, Benito Juárez, D.F., código postal 3100, varias partidas con un monto de $1'956,014.09; Servicios de Micros de Querétaro, S.A. de C.V., avenida Cuauhtémoc número 722, colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jal., código postal 45050, varias partidas con un monto de $59,638.80; Sistemas Digitales de Ags., S.A. de C.V., avenida Universidad 1503-10, Los Bosques, Aguascalientes, Ags., código postal 20120, varias partidas con un monto de $268,016.00; fallo que se dio a conocer el día 19 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-033-02** para la adquisición de actualización de software antivirus da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Grupo Prybo, S.A. de C.V., avenida Las Américas número 702-2, fraccionamiento Las Fuentes, Aguascalientes, Ags., partidas 1 y 2 con un monto de $898,449.69; fallo que se dio a conocer el día 15 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-034-02** (2a. convocatoria) para la adquisición de estaciones fotogramétricas y escáner fotogramétrico da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Intergraph de México, S.A. de C.V., avenida Durango 263, piso 7, Roma, Cuauhtémoc, D.F., código postal 6700, partida 1 con un monto de $10'479,176.00; Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., avenida Aguascalientes Norte número 607, colonia Pulgas Pandas Sur, código postal 20138, Aguascalientes, Ags., partida 2 con un monto de $2'230,000.00; fallo que se dio a conocer el día 13 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-036-02** para la adquisición de actualización de licencias de antivirus para Internet da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: Asesoría y Servicio en Computación e

Informática Integral, S.A. de C.V., Jesús Garcia 781, Artesanos, Guadalajara, Jal., código postal 44260, partida única con un monto de $1'490,000.00; fallo que se dio a conocer el dia 25 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-037-02** para la adquisición de insumos para equipo de cómputo da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V., Nazas 314, Hipódromo, Durango, Dgo., código postal 34270, varias partidas con un monto de $94,585.00; Arexs/José Marcelino Garcia, Paganini 301, Aguascalientes, Ags., código postal 20169, partida 14 con un monto de $37,128.00; Informática Aurum, S.A. de C.V., Mariano Escobedo 510, piso 8, Nueva Anzures, Cuauhtémoc, D.F., código postal 11590, varias partidas con un monto de $119,550.00; Balandrano Arquitectura, Dibujo e Ingeniería, S.A. de C.V., Plutonio manzana Z, número lote 8, colonia Paraje San Juan, México, D.F., varias partidas con un monto de $116,832.20; Computadoras y Sistemas de Aguascalientes, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento 118, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20240, partidas varias con un monto de $505,923.09; Sistemas Digitales en Telefonia, S.A. de C.V., avenida Lázaro Cárdenas 3540, Jardín de San Ignacio, Guadalajara, Jal., código postal 45020, partidas 16 y 149 con un monto de $348,460.00; Doculider, S.A. de C.V., Guillermo H. Miramontes número 101 esquina avenida Universidad, colonia Villas de la Universidad, código postal 20029, Aguascalientes, Ags., partida 59 con un monto de $37,548.00; Ese Soporte de Personal, S.A. de C.V., avenida Las Américas número 702-2, fraccionamiento Las Fuentes, Aguascalientes, Ags., partida 123 con un monto de $876.00; Excelencia Comercial y Servicios, S.A. de C.V., Sur 59-148, Ermita, Iztapalapa, D.F., código postal 3590, varias partidas con un monto de $660,910.79; Grupo Loma Consumibles, S.A. de C.V., República Mexicana 401, locales 5 y 6, fraccionamiento Jardines de Santa Elena, Aguascalientes, Ags., 20235, varias partidas con un monto de $176,241.31; Grupo Ictel de México, S.A. de C.V., Torre Cerredo 111, Villa de Las Torres, León, Gto., código postal 37220, varias partidas con un monto de $77,090.99; Inster Corporativo, S.A. de C.V., Miguel Laurent 804-7o., Letrán Valle, Benito Juárez, D.F., 3650, partidas 2, 134 y 135 con un monto de $816,068.92; Servicio Integral Para Oficinas, S.A. de C.V., Miguel de Cervantes Saavedra número 9, colonia Granada, código postal 11520, México, D.F., varias partidas con un monto de $619,079.10; Micro Access International de México, S.A. de C.V., avenida Cuauhtémoc número 722, colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jal., código postal 45050, varias partidas con un monto de $1'596,468.20; Nitidata, S.A. de C.V., Pedro de Alba número 422, colonia San Marcos, código postal 20070, varias partidas con un monto de $232,794.18; Oscar Armando Gallegos Moral, Colinas del Sol, Jesús María, Aguascalientes, Ags., 20900, varias partidas con un monto de $1'005,013.50; Redes de Micros, S.A. de C.V., Vázquez del Mercado número 101, interior 109, Centro, Aguascalientes, Ags., varias partidas con un monto de $1'734,695.32; Soluciones en Consumibles, S.A. de C.V., Paseo de los Halcones 98, San Isidro, León, Gto., código postal 37530, partidas 20, 38 y 57 con un monto de $103,367.31; Surtidora Alevi, S.A. de C.V., Guanajuato 13, Roma, Cuauhtémoc, D.F., 6700, varias partidas con un monto de $389,370.59; fallo que se dio a conocer el dia 27 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-039-02** para la adquisición de equipo de laboratorio fotográfico da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V., Eugenia número 223, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03600, partida 1 con un monto de $2'152,000.00; Geo Información, S.A. de C.V., Niza 6-81, Juárez, Benito Juárez, D.F., código postal 6600, partida 2 con un monto de $982,585.00; fallo que se dio a conocer el dia 10 de diciembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-041-02** para la adquisición de equipo de cómputo, redes y telecomunicaciones da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., avenida Aguascalientes Norte número 607, colonia Pulgas Pandas Sur, código postal 20138, Aguascalientes, Ags., partida 1 con un monto de $2'726,600.00; Redes de Micros, S.A. de C.V., Vázquez del Mercado número 101, interior 109, Centro, Aguascalientes, Ags., partida 2 con un monto de $135,475.00; Nitidata, S.A. de C.V., Pedro de Alba número 422, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., partida 3 con un monto de $313,896.00; Datacraft México, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Sur 1106, Noche Buena, Benito Juárez, D.F., 3720, partidas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con un monto de $2'022,860.00; fallo que se dio a conocer el dia 28 de noviembre de 2002; licitación pública internacional número **06131001-044-02** para la adquisición de medicamentos, material de curación y de primeros auxilios da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: Comercializando, S.A., Rio de Janeiro 425-A, Jardines de Santa Elena, Aguascalientes, Ags., código postal 20236, varias partidas con un monto de $465,827.32; Excelencia Médica, S.A. de C.V., avenida Baja California 5-B, Cuauhtémoc, D.F., partidas 3, 4 y 5 con un monto de $321,776.00; fallo que se dio a conocer el dia 5 de diciembre de 2002.

ATENTAMENTE
AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ
RUBRICA. **(R.- 172744)**

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de reactivos y material de laboratorio, adquisición de medicamentos, adquisición de material de curación y adquisición de productos radiológicos y radiactivos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-033-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	21/01/2003	21/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 10:00 horas	4/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Asas bacteriológicas estériles	2,133	Pieza	2,133	4,265
2	C480000000	Aguja para la recolección de sangre en toma múltiple, 21 g x 38 mm, estéril y desechable. Con etiqueta abrefácil	764	Caja	764	1,527
3	C840000000	Tubo sistema para la toma y recolección de sangre, de vidrio al vacío, estéril y desechable, tamaño del tubo 13 x 75 mm	762	Caja	762	1,523
4	C480000000	Kit para recolección de orina para uroanálisis	562	Caja	562	1,123
5	C840000000	Tubo sistema para la toma y recolección de sangre, de vidrio, al vacío, estéril y desechable, tamaño del tubo 13 x 100 mm	560	Caja	560	1,119

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9.00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México. En la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.

- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-034-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	22/01/2003	22/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/01/2003 10:00 horas	4/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Ceftriaxona 1 gr/10 ml Fsco. Amp.	3,413	Frasco	3,413	6,825
2	C841600000	Enflurano líquido de 250 ml frasco	2,056	Frasco	2,056	4,112
3	C841600000	Estreptomicina 1gr/2ml Sol. Iny.	1,706	Pieza	1,706	3,412
4	C841600000	Multivitaminas Sol. Iny. Adulto envase con un frasco ámpula y diluyente de 5 ml	1,706	Ampolleta	1,706	3,412
5	C840000000	Tiras reactivas para determinar glucosa en sangre (aparato) envase con 50 tiras	1,365	Envase	1,365	2,730

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México en la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de febrero de 2003 a las 13:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: D.D.P. (Delivered Duty Paid) en el almacén central, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-035-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	23/01/2003	23/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/01/2003 10:00 horas	5/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Bolsa para enema capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm	2,375	Pieza	2,375	4,750
2	C841600000	Micronebulizador p/medicamento	1,326	Pieza	1,326	2,652
3	C841600000	Tela adhesiva de acetato con adhesivo en una de sus caras Long. 10 mts y ancho de 5.00 cm	1,181	Envase	1,181	2,361
4	C841600000	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, radiopaca estéril, desechable	951	Pieza	951	1,902
5	C841600000	Bolsa de transferencia 150 ml	750	Pieza	750	1,500

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México en la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: D.D.P. (Delivered Duty Paid) en el almacén central, ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-036-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	24/01/2003	24/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/01/2003 10:00 horas	5/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Medio de contraste hidrosoluble no iónico 300/320 mg frasco de 50 ml	1,000	Frasco	1,000	2,000
2	C841600000	Medio de contraste hidrosoluble no iónico 300 mg frasco de 100 ml	1,000	Frasco	1,000	2,000
3	C841600000	Medio de contraste hidrosoluble iónico 280/300 mg/ml frasco de 50 ml	400	Frasco	400	800
4	C841600000	Medio de contraste hidrosoluble iónico 250 ml	400	Frasco	400	800
5	C841600000	Medio de contraste hidrosoluble no iónico 350/370 mg frasco de 50 ml	250	Frasco	250	500

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9.00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México. En la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de febrero de 2003 a las 13:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUSTAVO MARTINEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 172704)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de reactivos y material de laboratorio, adquisición de medicamentos y adquisición de material de curación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-037-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	8/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 10:00 horas	21/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Frasco de vidrio vacio de 10 ml con tapón de hule y gárgola de aluminio estéril 9"	5,177	Frasco	5,177	10,353
2	C480000000	Alcohol desnaturalizado botella de 1 litro	5,000	Litro	5,000	10,000
3	C840000000	Parafina histológica c/1000 grs	2,500	Bolsa	2,500	5,000
4	C480000000	Porta objetos de vidrio de 25 x 75 caja con 50 piezas catálogo vorb 21	1,750	Caja	1,750	3,500
5	C840000000	Vaso de plástico con tapa para muestra fecal	1,561	Pieza	1,561	3,121

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México. En la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-038-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	9/01/2003	9/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Cloruro de sodio 0.9% solución inyectable 0.9 g/100 ml envase con 500 ml	104,167	Envase	104,167	208,333
2	C841600000	Cloruro de sodio 0.9% glucosa solución inyectable 0.9 g/5 g, 100 ml envase con 500 ml	98,278	Envase	98,278	196,556
3	C841600000	Agua inyectable 500 ml envase con 500 ml	50,000	Envase	50,000	100,000
4	C841600000	Solución Hartman solución inyectable envase con 500 ml cada envase contiene: sodio 1500 mg, potasio 78.50 mg, calcio 27.25 mg, cloruro 1940 mg, lactato 1230 mg, agua inyectable 500 ml	43,750	Pieza	43,750	87,500
5	C840000000	Solución para diálisis peritoneal	41,392	Bolsa	41,392	82,783

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México, en la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de central, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-039-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	10/01/2003	10/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Equipo para venoclisis sin aguja, estéril, desechable	102,783	Pieza	102,783	205,566
2	C841600000	Guantes para cirugía de látex natural, estéril y desechable del número 7 1/2	97,462	Par	97,462	194,923
3	C841600000	Guantes para cirugías de látex natural, estériles y desechables del número 7	85,000	Par	85,000	170,000
4	C841600000	Guantes para cirugía de látex natural, estériles y desechables del número 8	53,125	Par	53,125	106,250
5	C841600000	Guantes para cirugía de látex natural, estériles y desechables del número 6 1/2	46,042	Par	46,042	92,083

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-88-01-00, extensión 1109, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México, en la cuenta número 4008513467 en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el aula Juan Luis Torroella de la Unidad de Oftalmología del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en almacén central, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare la adquisición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUSTAVO MARTINEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 172703)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para máquinas de hemodiálisis e incubadoras, incubadoras de transporte, lámparas de fototerapia y cunas térmicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197001-040-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	8/01/2003	8/01/2003 14:00 horas	8/01/2003 9:00 horas	14/01/2003 10:00 horas	21/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a incubadoras, incubadoras de transporte, lámparas de fototerapia, cunas térmicas marca Intelec	41	Pieza
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 6 incubadoras y 2 lámparas de fototerapia marca Air Shield y Finesa	11	Pieza
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 8 máquinas de hemodiálisis y 1 unidad de ósmosis inversa	9	Pieza
4	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 7 cunas térmicas marca Fisher & Paykel y Fanem	7	Pieza
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 6 cunas térmicas de la marca Ohio y Ohmeda	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Equipo (Ingeniería Biomédica), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5761-4219 y 55-88-01-00, extensión 1141, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Hospital General de México. En la cuenta número 4008513467, en Bital, S.A., la comisión bancaria será cubierta por el licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el Departamento de Equipo (Ingeniería Biomédica), ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en el Departamento de Equipo (Ingeniería Biomédica), ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Equipo (Ingeniería Biomédica), ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el dia 21 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el Departamento de Equipo (Ingeniería Biomédica), ubicado en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diferentes áreas y unidades del Hospital General de México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Tesorería del Hospital General de México, en la dirección arriba indicada, al vigésimo día hábil posterior a la presentación de la factura debidamente requisitada y que ampare el servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUSTAVO MARTINEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 172753)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 40056001-007/02

NOTA ACLARATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PUBLICO LICITACION PARA LA CONTRATACION DE MOBILIARIO, EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 12 AUTORIZA LA CANCELACION DE LA PUBLICACION A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **40056001-007/02**, QUE ESTE INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SOLICITO PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 172666)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

JEFATURA DEL AREA PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
18164063-001-02	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,045.00	3/01/03	3/01/03 10:00 horas	3/01/03 17:00 horas	9/01/03 11:00 horas	13/01/03 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 320 kms de derecho de via, área de maniobras y caminos de lineas de transmisión a cargo de la Subárea Transmisión y Transformación Yucatán, en el Estado de Yucatán	27/01/03	243 dias naturales	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
18164063-002-02	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,045.00	3/01/03	3/01/03 10:00 horas	3/01/03 17:00 horas	9/01/03 13:00 horas	13/01/03 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 293 kms de derecho de via, área de maniobras y caminos de lineas de transmisión a cargo de la Subárea Transmisión y Transformación Valladolid, en el Estado de Yucatán	27/01/03	240 dias naturales	$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
18164063-003-02	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,045.00	3/01/03	3/01/03 10:00 horas	3/01/03 17:00 horas	9/01/03 17:00 horas	13/01/03 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento de derecho de via, área de maniobras y caminos de lineas de transmisión a cargo de la Subárea Transmisión y Transformación Cancún, ejercicio 2003, ubicadas en el Estado de Quintana Roo	27/01/03	251 dias naturales	$450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
18164063-004-02	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,045.00	8/01/03	8/01/03 10:00 horas	8/01/03 17:00 horas	14/01/03 11:00 horas	20/01/03 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Reemplazo de 145 kms de cable de guarda de la línea de transmisión Tizimín-Cancún, ubicadas en los estados de Yucatán y Quintana Roo	3/02/03	100 días naturales	$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
18164063-005-02	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,045.00	21/01/03	20/01/03 10:00 horas	20/01/03 17:00 horas	27/01/03 11:00 horas	10/02/03 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	Capital contable requerido
00000	Reemplazo de 40 kms de cable de guarda de la línea de transmisión Champotón-Sabancuy, ubicada en el Estado de Campeche	3/03/03	50 días naturales	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 24 número 199 por 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 942-30-17, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El lugar de la visita será: para la licitación número 18164063-001-02, previa reunión en la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Yucatán, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, desde donde se partirá hacia el recorrido de las LT's; para la licitación número 18164063-002-02, previa reunión en la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Valladolid, ubicada en el kilómetro 8 carretera Valladolid-Mérida, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, desde donde se partirá hacia el recorrido de las LT's; para las licitaciones números 18164063-003-02 y 18164063-004-02, previa reunión en la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Cancún, ubicada en avenida Bonampak sin número, supermanzana 3 frente Cherna, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, desde donde se partirá hacia el recorrido de las LT's; y para la licitación número 18164063-005-02, previa reunión en la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Escárcega, ubicada en kilómetro 2.5 carretera Escárcega-Villahermosa, código postal 24350, Escárcega, Campeche, desde donde se partirá hacia el recorrido de la LT.
- El lugar de la junta de aclaraciones será: en los respectivos domicilios señalados en la reunión previa a la visita al sitio.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones y el acto de apertura económica se efectuarán el día y hora señalados, en la sala de juntas de la administración del Area de Transmisión y Transformación Peninsular, Calle 24 número 199 por 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para estas licitaciones no se podrá subcontratar parte de los trabajos.
- Para estas licitaciones el grado de contenido nacional de las obras como mínimo es de 100%.
- Para las licitaciones números 18164063-001-02, 18164063-002-02 y 18164063-003-02, se otorgará un anticipo de 10% y para las licitaciones números 18164063-004-02 y 18164063-005-02, se otorgará un anticipo de 20%.

- Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados:
  1.- Solicitud por escrito, firmada por el apoderado o administrador de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación (para los que adquieran por ventanilla);
  2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  3.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley;
  4.- Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o balance general auditado de la empresa con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante;
  5.- Identificación oficial vigente con fotografía y copia del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas, y
  6.- Escrito mediante el cual, la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
     a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
     b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades que tiene otorgadas para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y
     c. En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado de asociación correspondiente suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo: **a)** Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; **b)** Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; **c)** Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; **d)** Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; **e)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y **f)** Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. Las demás estipulaciones no tendrán efecto alguno con respecto a la Comisión Federal de Electricidad.
  7.- Si es el caso, registro actualizado de la cámara correspondiente, conforme a la actividad principal a que se dedique la empresa.
  8.- La experiencia (con excepción de las licitaciones números 18164063-001-02, 18164063-002-02 y 18164063-003-02) deberá ser demostrada mediante curriculum vitae del personal técnico a su servicio y/o carátulas de contratos o evidencias de participación en obra electromecánica de líneas de transmisión, según el caso, de características similares a las del objeto de la licitación, firmados por el representante de la empresa.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos, será motivo para no recibir su propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MERIDA, YUC., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR
ING. ANTONIO ROMERO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 172722)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números 18164067-029-02 (LN-529/02), 18164067-031-02 (LN-531/02), 18164067-032-02 (LN-532-02) y 18164067-033-02 (LN-533/02) para el suministro de los bienes, que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-029-02 (LN-529/02)	$452.00 M.N. En compraNET: $411.00 M.N.	4 de febrero de 2003	30 de enero de 2003 10:00 horas	10 de febrero de 2003 10:00 horas	13 de febrero de 2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Mínima	Máxima	Unidad
1	0000	Watthorímetro monofásico autocontenido de 15 AMP (F121)	811,000	2,027,500	Pza.
2	0000	Watthorímetro monofásico trifilar autocontenido de 15 AMP (F421)	77,100	192,750	Pza.
3	0000	Watthorímetro polifásico autocontenido de 15 AMP (F621)	124,000	310,000	Pza.
4	0000	Watthorímetro polifásico autocontenido de 15 AMP (FD21)	82,750	33,100	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-031-02 (LN-531/02)	$452.00 M.N. En compraNET: $411.00 M.N.	4 de enero de 2003	3 de enero de 2003 17:00 horas	10 de enero de 2003 17:00 horas	13 de enero de 2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Mínima	Máxima	Unidad
1	0000	Cable múltiple de AL (1+1) 6c	7,909,000	19,772,500	Mts.
2	0000	Cable múltiple de AL (2+1) 6c	1,798,000	4,495,000	Mts.
3	0000	Cable múltiple de Cu (1+1) 8c	1,348,000	3,370,000	Mts.
4	0000	Cable AL XLP 1C/1N (4,4)	750,000	1,875,000	Mts.
5	0000	Cable múltiple de Cu (2+1) 8c	572,000	1,430,000	Mts.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-032-02 (LN-532/02)	$452.00 M.N. En compraNET: $411.00 M.N.	4 de enero de 2003	3 de enero de 2003 10:00 horas	10 de enero de 2003 10:00 horas	13 de enero de 2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Mínima	Máxima	Unidad
1	0000	ECM-3E-15-(15000Y)-B400/120-10/5	107	268	Pza.
2	0000	ECM-3E-15-(15000Y)-8400/120-50/5	99	248	Pza.
3	0000	ECM-3E-34.5-(34500Y)-20125/115-10/5	37	93	Pza.
4	0000	TC-INTERIOR 0.6-400/5	4,010	10,025	Pza.
5	0000	TIM-15-8400/120-10/5	141	353	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-033-02 (LN-533/02)	$452.00 M.N. En compraNET: $411.00 M.N.	8 de enero de 2003	6 de enero de 2003 17:00 horas	14 de enero de 2003 17:00 horas	16 de enero de 2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	0000	Bases para medidor tipo enchufe de forma circular	155,000	Pza.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $452.00 M.N., incluido el I.V.A. y su pago se realizará en la Caja General de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $411.00 incluido el I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y los actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega de los bienes: Baja California, Sonora, Durango, Nuevo León, Michoacán, Edo. de México, Veracruz, Oaxaca, Guanajuato, Tamaulipas, Puebla, Yucatán y Jalisco;

d) Plazo de entrega: para la licitación 18164067-029-02 (LN-529/02) iniciar en abril de 2003 y terminar en octubre de 2003; para la licitación 18164067-031-02 (LN-531/02) iniciar en mayo de 2003 y terminar en septiembre de 2003; para la licitación 18164067-032-02 (LN-532/02) iniciar a los 120 días naturales a partir de la formalización del contrato y terminar a los 210 días naturales, se aceptan entregas parciales y anticipadas; y para la licitación 18164067-033-02 (LN-533/02) iniciar en mayo de 2003 y terminar en septiembre de 2003;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo;

g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

i) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

j) Las demás contenidas en las bases de licitación;

k) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y

l) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 172715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Nos. 18164003-022-02 Y 18164003-023-02

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 014-2002

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional números 18164003-022-02 y 18164003-023-02, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones y visita al sitio	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas
18164003-022-02	En convocante: $904.00 En compraNET: $822.00	30 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas	9 de enero de 2003 a las 10:00 horas	13 de enero de 2003 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
De acuerdo a programa de entregas por 10 años	Carbón térmico mineral no coquizable tipo diseño para la C.T. Carbón II	9.4 millones mínimo 23 millones máximo	Tonelada métrica

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones y visita al sitio	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas
18164003-023-02	En convocante: $904.00 En compraNET: $822.00	30 de diciembre de 2002 a las 13:00 horas	9 de enero de 2003 a las 13:00 horas	13 de enero de 2003 a las 13:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
De acuerdo a programa de entregas por 10 años	Carbón térmico mineral no coquizable tipo diseño para la C.T. José López Portillo	18.5 millones mínimo 44 millones máximo	Tonelada métrica

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

I En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, de 8:00 a 13:00 horas. En días hábiles. El costo de las bases es de $904.00 incluido el I.V.A. y su pago se realizará en la caja de la Gerencia Regional de Producción Norte en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

II A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx, el costo de las bases es de $822.00 incluido el I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y las visitas al sitio se llevarán a cabo en la C.T. Carbón II, ubicada en carretera 57 kilómetro 31.5, Piedras Negras-Monclova, en Nava, Coahuila, y C.T. José López Portillo, ubicada en carretera 57 kilómetro 27.5, Piedras Negras-Monclova, en Nava, Coahuila; actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y los actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de ley antes mencionada.

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación 18164003-022-02, C.T. Carbón II, ubicada en carretera 57 kilómetro 31.5, Piedras Negras-Monclova, en Nava, Coahuila, y para la licitación 18164003-023-02, C.T. José López Portillo ubicada en carretera 57 kilómetro 27.5, Piedras Negras-Monclova, en Nava, Coahuila.
d) Plazo de entrega: para las dos licitaciones máximo 10 años, a partir del 20 de enero de 2003, de acuerdo a programas de entregas.
e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago; mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
f) No se considera anticipo para estas licitaciones.
g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 1% del importe del contrato.
h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
j) Las demás contenidas en las bases de licitación.
k) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
l) En atención al Programa de Transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. CUAUHTEMOC HERNANDEZ MATUK
RUBRICA.

(R.- 172624)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

C.T. PDTE. PLUTARCO ELIAS CALLES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164004-026-02
CONVOCATORIA No. 014-02
NOTA ACLARATORIA

En la junta de aclaraciones celebrada el día 17 de diciembre de 2002 y que fue convocada para la licitación pública internacional número 18164004-026-02 referente a la adquisición de válvulas de derivación de turbina para la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, se estableció modificar el acto de recepción de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas y consecuentemente se modificó el acto de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, notificación de fallo y formalización del contrato, para quedar como sigue.

Fecha límite para adquisición de bases	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas	Notificación de fallo	Formalización de contrato
15 de enero de 2003	21 de enero de 2003 12:00 horas	24 de enero de 2003 12:00 horas	10 de febrero de 2003 12:00 horas	28 de febrero de 2003 12:00 horas

Por lo anterior, las bases de esta licitación continúan disponibles para su consulta y venta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, situado en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, en el tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, en Petacalco, Municipio de la Unión, en el Estado de Guerrero, teléfonos (01 753) 537 12 00 y 537 12 04, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

ATENTAMENTE
PETACALCO, GRO., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUPERINTENDENTE GENERAL
C.T. PDTE. PLUTARCO ELIAS CALLES
ING. MARIO A. RAMIREZ ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 172719)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (LI-534/02)

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, para el suministro de los bienes, que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-034-02 (LI-534/02)	$904.00 M.N. En compraNET: $822.00 M.N.	29 de enero de 2003	16 de enero de 2003 17:00 horas	4 de febrero de 2003 17:00 horas	7 de febrero de 2003 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	0000	Terminal portátil para toma de lecturas	1,408	Pza.
2	0000	Terminal portátil programable uso rudo	542	Pza.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $904.00 M.N., incluido el I.V.A. y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $822.00 incluido el I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega de los bienes: Baja California, Sonora, Durango, Nuevo León, Michoacán, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Guanajuato, Tamaulipas, Puebla, Yucatán y Jalisco;

d) Plazo de entrega: marzo de 2003, se aceptan entregas parciales y anticipadas;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo;

g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo del contrato;

h) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

j) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

k) Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

l) Las demás contenidas en las bases de licitación, y

m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y

n) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 172716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE

CONVOCATORIA DB-013/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de línea y red de distribución Onavas-La Dura, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164017-027-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,100.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea y red de distribución Onavas-La Dura	20/01/2003	70	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle E final Poniente sin número, colonia Fraccionamiento de Oficinas Federales y Estatales, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja, I.V.A. incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y depósito en cuenta de Bital número 40124471.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas Zona Hermosillo, ubicada en Calle E final Poniente sin número, colonia Fraccionamiento de Oficinas Federales y Estatales, código postal 83240, Hermosillo, Sonora. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo del mismo sitio.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en la sala de juntas de Zona Hermosillo, Calle E final Poniente sin número, colonia Fraccionamiento de Oficinas Federales y Estatales, código postal 83240, Hermosillo, Sonora. La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de juntas Zona Hermosillo, Calle E final Poniente sin número, colonia Fraccionamiento de Oficinas Federales y Estatales, código postal 83240, Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: Zona Hermosillo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos en construcción de líneas y redes de distribución 13.2 kV o mayores. La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante. La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, avalado este último por auditor externo autorizado por la S.H.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en esta licitación, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará a la persona que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.
- Las condiciones de pago son: la Comisión Federal de Electricidad, pagará las estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para esta licitación no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que Comisión Federal de Electricidad realiza, esta División Noroeste invitará a participar en el presente evento a ciudadanos distinguidos de la localidad, quienes participarán en calidad de observadores, con derecho a voz y sin voto, en los actos de aperturas de ofertas, fallo y junta de aclaraciones respectivos.

HERMOSILLO, SON., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. JOSE ABEL VALDEZ CAMPOY
RUBRICA.

(R.- 172721)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-021-02 (LI-521/02)
AVISO DE FALLO

La subgerencia de adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el participante ganador de esta licitación para la adquisición de dos unidades multipunto para videoconferencia, es la compañía Datacraft México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1106, colonia Noche Buena, código postal 3720, México, D.F., para la partida 1 por $789,070.00 (setecientos ochenta y nueve mil setenta dólares 96/100 DLLS USA) la proposición resultó ganadora en condiciones DDP (Delivered Duty Paid entregada con derechos pagados) en destino final. El fallo de la licitación se emitió el 8 de noviembre de 2002.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 172720)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación del 2o. semestre de 2002, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	$2,056.00
4/8	$4,112.00
8/8	$8,224.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. CNA-GERPY-001-2003

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 28 inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para los servicios de: 16101011-001-2003 limpieza a las instalaciones, 16101011-002-2003 vales de combustible, 16101011-003-2003 agencias de viaje (boletos de avión) y 16101011-004-2003 mantenimiento preventivo a unidades de aire acondicionado, para las gerencias estatales de Campeche, Quintana Roo y Yucatán regional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Vigencia del contrato
16101011-001-2003 limpieza a las instalaciones	$227.00	7/01/2003	6/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas	1/02/2003 al 31/12/2003
16101011-002-2003 vales de combustible	$227.00	7/01/2003	6/01/2003 12:00 horas	13/01/2003 16:30 horas	16/01/2003 16:30 horas	1/02/2003 al 31/12/2003
16101011-003-2003 agencias de viaje (boletos de avión)	$227.00	8/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	1/02/2003 al 31/12/2003
16101011-004-2003 mantenimiento preventivo a unidades de aire acondicionado	$227.00	8/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	14/01/2003 16:30 horas	17/01/2003 16:30 horas	1/02/2003 al 31/12/2003

- Las proposiciones deberán presentarse en el idioma español.
- La Comisión Nacional del Agua, realizará el pago del servicio, objeto de la licitación, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en la ventanilla del Sistema Integral Financiero, de esta Institución.
- Los lugares en donde se prestarán los servicios, son indicados en las bases de licitación.
- Se comunica a todos los interesados que tanto las bases de licitación, como las especificaciones detalladas de los servicios, estarán a su disposición en la Subgerencia Regional de Administración de la Gerencia Regional Península de Yucatán, ubicada en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, colonia Bojórquez, código postal 97230, Mérida, Yucatán, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se entregarán mediante el pago arriba indicado; dicha cantidad se deberá cubrir con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional Península de Yucatán, ubicada en el mismo domicilio en mención.
- Las bases también se podrán adquirir por el Sistema compraNET: http://compranet.gob.mx con un costo de $206.00 (doscientos seis pesos 00/100 M.N).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociables.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La Comisión Nacional del Agua, no otorgará anticipos para la formalización del contrato.
- Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos y fax (999) 945-0727, 945-0940 y 945-3787.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MERIDA, YUC., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE REGIONAL
ING. CARLOS P. ROJAS MORALES
RUBRICA.

(R.- 172581)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

AV. CAMARON SABALO S/N ESQ. TIBURON, PISO 2, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100, MAZATLAN, SINALOA

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN I.V.A.	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
08150001-014-02				
0	SUPERVISION AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN LA BOCA DEL MALECON, LAGUNA DE CUYUTLAN, COLIMA	$763,174.51	LORSA CONSULTORES, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE SAN BENJAMIN MZ 629, LOTE 16-B, COL. PEDREGAL DE SANTA URSULA, C.P. 04600, MEXICO, D.F.	15/10/2002

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN I.V.A.	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
08150001-016-02				
0	SUPERVISION AL DRAGADO DE CANALES INTERIORES PERIMETRALES EN LAS LAGUNAS DE PANZACOLA Y CERRITOS, MUNICIPIO DE ACAPETAHUA, CHIAPAS	$3'826,674.31	DISEÑO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. LAZARO CARDENAS No. 919, COL. LAS BRISAS, C.P. 28216, MANZANILLO, COL.	22/10/2002

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN I.V.A.	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
08150001-017-02				
0	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA-ECONOMICA Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RECINTO PORTUARIO PESQUERO EN PUERTO JUAREZ, QUINTANA ROO	$0	DESIERTA	12/11/2002

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN I.V.A.	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
08150001-018-02				
0	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA-ECONOMICA Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA EN BAHIA DE TORTUGAS-BAHIA ASUNCION, BAJA CALIFORNIA SUR	$0	DESIERTA	12/11/2002

MAZATLAN, SIN., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. HUGO PEREZ CASASOLA

RUBRICA.

(R.- 172667)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de agencia de viajes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00442002-003-03	$910.00 Costo en compraNET: $825.00	8/01/2003	9/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 12:30 horas	16/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de agencia de viajes	1	Contrato	$2'200,000.00	$5'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Periférico Sur número 3469, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56816973, del 26 de diciembre de 2002 al 8 de enero de 2003, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas se efectuarán, de conformidad con el calendario antes citado. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las oficinas de la convocante, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2003. El pago se realizará: mensualmente, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes a satisfacción de la convocante. Concurso sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio del año 2003, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MAURICIO FARAH GEBARA

RUBRICA.

(R.- 172730)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00442002-001-03	$910.00 COSTO EN compraNET: $825.00	7/01/2003	8/01/2003 12:00 HORAS	9/01/2003 11:00 HORAS	13/01/2003 13:00 HORAS	14/01/2003 18:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS	1	CONTRATO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 3469, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, CODIGO POSTAL 10200, MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56816973, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 AL 7 DE ENERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ANTES CITADO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO 1 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO 1 DE LAS BASES. PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DIA 20 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003. EL PAGO SE REALIZARA: MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE. CONCURSO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2003, NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MAURICIO FARAH GEBARA

RUBRICA.

(R.- 172726)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00442002-002-03	$910.00 COSTO EN compraNET: $825.00	7/01/2003	8/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/01/2003 11:00 HORAS	14/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400004	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	6'500,000	COPIA

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 3469, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, CODIGO POSTAL 10200, MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56816973, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002 AL 7 DE ENERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ANTES CITADO. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TECNICO 1 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DIA 20 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003. EL PAGO SE REALIZARA: MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE. CONCURSO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2003, NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MAURICIO FARAH GEBARA

RUBRICA.

(R.- 172728)

COMITE PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-012-02 Paquete 077	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	7/01/2003 9:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de laboratorio de idiomas, estructura especial U-1C en doble crujía, 9 EE y obra exterior; Zacatecas, Zac.	10/02/2003	139	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-013-02 Paquete 078	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de laboratorio de idiomas, estructura especial U-1C en doble crujía, 9 EE y obra exterior; Río Grande, Zac.	10/02/2003	139	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-014-02 Paquete 079	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	7/01/2003 11:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 11:00 horas	23/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de laboratorio de idiomas, estructura especial U-1C en doble crujía, 9 EE y obra exterior; Tlaltenango, Zac.	10/02/2003	139	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-015-02 Paquete 080	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de laboratorio de idiomas, estructura especial U-1C en doble crujía, 9 EE y obra exterior; Fresnillo, Zac.	10/02/2003	139	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-016-02 Paquete 081	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	7/01/2003 13:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 13:00 horas	23/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de laboratorio de idiomas, estructura especial U-1C en doble crujía, 9 EE y obra exterior; Sombrerete, Zac.	10/02/2003	139	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-017-02 Paquete 082	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	7/01/2003 14:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 14:00 horas	23/01/2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de laboratorio de idiomas, estructura especial U-1C en doble crujía, 9 EE y obra exterior; Nochistlán, Zac.	10/02/2003	139	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-018-02 Paquete 083	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	8/01/2003 9:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	14/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico, construcción de unidad departamental estructura especial tipo III y obra exterior; Loreto, Zac.	10/02/2003	167	$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-019-02 Paquete 084	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	8/01/2003 10:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	14/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Cobach, construcción de edificio E, taller de cómputo, estructura U-1C, 4 EE y obra exterior; Jiménez del Teul, Zac.	10/02/2003	111	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-020-02 Paquete 085	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	8/01/2003 11:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	14/01/2003 11:00 horas	24/01/2003 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Cobach, construcción de edificio A, administrativo, estructura U-1C, 12 EE y obra exterior; Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	10/02/2003	111	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61108001-024-02 Paquete 086	$1,200.00 Costo en compraNET: $900.00	7/01/2003	8/01/2003 12:00 horas	6/01/2003 8:00 horas	14/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Cecyt, construcción de edificio B, estructura U-2C, 7 aulas, Lab. multidisciplinario, Serv. Sanit., bodega, taller de cómputo, escalera y obra exterior; Pinos, Zac.	10/02/2003	139	$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo Díaz Ordaz número 1, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfonos (01-492) 922-0971 y 72 y 73, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, mediante formato de depósito bancario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el auditorio del COCEEZ siendo optativa y bajo la responsabilidad del participante.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en el auditorio del COCEEZ.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en el auditorio del COCEEZ.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las instalaciones del COCEEZ siendo optativa y bajo la responsabilidad del participante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 25%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **1.-** Carátulas de contratos relativo a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente o, en su caso, comprobación de haber participado en obras similares. **2.-** Curriculum del participante desde el inicio de sus actividades, donde acredite la experiencia en obras civiles, instalaciones eléctricas y especiales, así como la capacidad técnica requerida. **3.-** Cédula profesional del responsable técnico, ingeniero civil o arquitecto, incluyendo curriculum sustentado con mínimo de dos años de experiencia en obras civiles, instalaciones eléctricas y especiales, similares a las de la licitación correspondiente. **4.-** Declaración fiscal de los ejercicios 2000 y 2001 con el que se acredite el capital contable requerido en la licitación correspondiente, no se aceptarán balances contables. **5.-** Cédula profesional del contador público y manifiesto del mismo, bajo protesta de decir verdad, de que la declaración fiscal correspondiente al 2001 es verídica y es responsable solidario con el participante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Cédula vigente del registro de contratistas de la Administración Pública Estatal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los artículos 36 y 37 de su Reglamento y en las bases de licitación, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Comité y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme a proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El origen de los recursos es federal, con oficio de aprobación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional número PLA-AP/1569/02 de fecha 12 de diciembre de 2002.

ZACATECAS, ZAC., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. JORGE HUMBERTO MIRANDA MALDONADO
RUBRICA

(R.- 172550)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO, DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS AUXILIARES Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120007-029-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $800.00	4/01/2003	2/01/2003 10:00 HORAS	2/01/2003 10:00 HORAS	9/01/2003 10:00 HORAS	13/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO
2	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO
3	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO
4	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO
5	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONO 01921 2115806, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EL AREA DE CAJA YA SEA EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET PARA SU DEPOSITO EN EL BANCO BITAL, S.A. EN LA CUENTA NUMERO 4006786644, SUCURSAL 965 DE CUERNAVACA, MORELOS, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO SEGUN LO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO NUMERO 1-A DE LAS BASES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO NUMERO 7.

- VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN CALENDARIO DE FECHAS DE PAGOS QUE ELABORA LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120007-030-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $800.00	4/01/2003	3/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2003 10:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811200022	SERVS. DE MANTTO. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	1	SERVICIO
2	C811200022	SERVS. DE MANTTO. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	1	SERVICIO
3	C811200022	SERVS. DE MANTTO. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	1	SERVICIO
4	C811200022	SERVS. DE MANTTO. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONO 01921 2115806, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EL AREA DE CAJA YA SEA EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET PARA SU DEPOSITO EN EL BANCO BITAL, S.A. EN LA CUENTA NUMERO 4006786644, SUCURSAL 965 DE CUERNAVACA, MORELOS, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: COMO SE DESCRIBE EN EL PUNTO NUMERO 3 DE LAS BASES.
- VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN EL CALENDARIO DE PAGOS Y FECHAS QUE ELABORA LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120007-031-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $800.00	4/01/2003	3/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2003 12:00 HORAS	14/01/2003 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400004	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	3	SERVICIO
2	C810400004	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO
3	C810400004	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO
4	C810400004	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO
5	C810400004	MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONO 01921 2115806, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EL AREA DE CAJA YA SEA EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET PARA SU DEPOSITO EN EL BANCO BITAL, S.A. EN LA CUENTA NUMERO 4006786644, SUCURSAL 965 DE CUERNAVACA, MORELOS, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2, AVENIDA UNIVERSIDAD KILOMETRO 9.5, COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 96536, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- LUGAR DE ENTREGA: COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO NUMERO 1-A.
- VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO QUE ELABORA LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COATZACOALCOS, VER., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DELEGACION VI ZONA SURESTE
LIC. JOSE ANTONIO PEREZ VIAN
RUBRICA.

(R.- 172632)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de uniformes administrativos para el personal del Farac, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-041-02	$1,017.06 Costo en compraNET: $924.60	7/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200052	Pantalones para caballero	9,316	Pieza
2	C750200018	Camisas para caballero	9,256	Pieza
3	C750200000	Chamarra para administrativo color caqui	2,329	Pieza
4	C750200000	Conjunto para dama color amarillo ocre	975	Juego
5	C750200000	Conjunto para dama color azul marino	975	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 26 de diciembre de 2002 al 7 de enero de 2003, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el Sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bital. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central de Capufe, ubicado en Ramal Vallejo-Ceylán kilómetro 24+500, Tequesquináhuac, Estado de México.
- Plazo de entrega: máximo 30 días a partir del fallo.
- El pago se realizará: por partida completa entregada, las facturas serán autorizadas por la Dirección de Obra Concesionada y se pagarán al siguiente lunes, ocho días después de entregarse, en el Departamento de Presupuestos de Capufe.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172752)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, NO BREAK Y FAX, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS ELECTROGENOS DE EMERGENCIAS (PLANTAS DE EMERGENCIAS), MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA INTEGRAL DE RADIOCOMUNICACION, SERVICIO DE MENSAJERIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120008-041-02	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	8/01/2003	8/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 9:00 HORAS	17/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO
2	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01 229 922-91-90, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: QUINCE DIAS DESPUES DE PRESENTADAS LAS FACTURAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES DE CADA AREA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120008-042-02	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	8/01/2003	8/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 11:00 HORAS	17/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, NO BREAK Y FAX	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01 229 922-91-90, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: QUINCE DIAS DESPUES DE PRESENTADAS LAS FACTURAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LA UNIDAD DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120008-043-02	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	8/01/2003	8/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/01/2003 13:00 HORAS	17/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS	1	SERVICIO
2	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01 229 922-91-90,

LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: QUINCE DIAS DESPUES DE PRESENTADA LA FACTURA EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SUBDELEGACION DE OPERACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120008-044-02	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	9/01/2003	9/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 9:00 HORAS	20/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RADIOS Y ANTENAS	1	SERVICIO	$50,000.00	$180,000.00
2	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RADIOS Y ANTENAS	1	SERVICIO	$50,000.00	$70,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01 229 922-91-90, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: QUINCE DIAS DESPUES DE PRESENTADA LA FACTURA EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SUBDELEGACION DE OPERACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120008-045-02	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	9/01/2003	9/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 11:00 HORAS	20/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811000000	SERVICIOS DE MENSAJERIA	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01 229 922-91-90, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: QUINCE DIAS DESPUES DE PRESENTADA LA FACTURA EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL RESPONSABLE DE CADA AREA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120008-046-02	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	9/01/2003	9/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 13:00 HORAS	20/01/2003 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES NISSAN	1	SERVICIO	$9,000.00	$15,000.00
2	C811005000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES CHRYSLER	1	SERVICIO	$130,000.00	$200,000.00
3	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES FORD	1	SERVICIO	$90,000.00	$150,000.00
4	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES VOLKSWAGEN	1	SERVICIO	$15,000.00	$30,000.00
5	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES CHEVROLET	1	SERVICIO	$80,000.00	$150,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01 229 922-91-90, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, PASEO DE LAS FLORES NUMERO 554, COLONIA FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, CODIGO POSTAL 94294, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS: DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: QUINCE DIAS DESPUES DE PRESENTADA LA FACTURA EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL AREA USUARIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

BOCA DEL RIO, VER., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO GRANDE AMPUDIA Y MARIN
RUBRICA.

(R.- 172639)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de cómputo (Farac), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-040-02	$1,017.06 Costo en compraNET: $924.60	29/01/2003	27/01/2003 10:00 horas	4/02/2003 10:00 horas	10/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	27	Pieza
2	I180000164	Impresora láser para microcomputadora	27	Pieza
3	I180000000	Ups	27	Pieza
4	I180000138	Escáner	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 26 de diciembre de 2002 al 29 de enero de 2003, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bital. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio de los que México sea parte.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Unidad de Programación e Informática de la Delegación Regional Zona II, ubicada en Paseo Niños Héroes 5220 Oriente, primer piso, colonia Centro, código postal 8000, Culiacán, Sinaloa.
- Plazo de entrega: máximo 30 días después del fallo.
- El pago se realizará: a la entrega total de los bienes, previa presentación del acta de entrega-recepción correspondiente, las facturas serán validadas por el jefe de la Unidad de Programación e Informática. Los días de recepción de facturas será el jueves, y se pagarán a los diez días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros del Farac.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172751)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09451002-047-02	$1,000.00 Costo en compraNET: $800.00	2/01/2003	2/01/2003 16:00 horas	2/01/2003 14:00 horas	7/01/2003 13:00 horas	13/01/2003 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control total de la obra continuación de colector semiprofundo	17/01/2003	170	$700,000.00

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de supervisión en drenajes profundos, hincado de tubería y construcción en arcillas de origen lacustre, experiencia mínima de tres años, presentando curriculum vitae, original y copia de carátulas de contratos y demás documentación con la que compruebe la experiencia requerida, asimismo, para la capacidad técnica deberá presentar curriculum vitae del personal técnico y relación de equipo que será utilizado, conforme a los programas de uso respectivos en los trabajos objeto de esta licitación.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Enrique C. Martínez Aguilar, con cargo de Subdirector de Operación y Conservación, el día 19 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09451002-048-02	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,800.00	2/01/2003	2/01/2003 11:00 horas	2/01/2003 9:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	13/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Continuación de colector semiprofundo	27/01/2003	120	$12'000,000.00

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de túneles semiprofundos en suelos blandos de la Ciudad de México, excavaciones profundas ademadas y/o tablaestacas en cárcamos de bombeo, en lumbreras de acceso para la construcción de túneles, experiencia mínima de tres años, presentando curriculum vitae, original y copia de carátulas de contratos y demás documentación con la que compruebe la experiencia requerida, asimismo, para la capacidad técnica deberá presentar curriculum vitae del personal técnico y relación de maquinaria y equipo que será utilizado, conforme a los programas de uso respectivos en los trabajos objeto de esta licitación.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Enrique C. Martínez Aguilar, con cargo de Subdirector de Operación y Conservación, el día 19 de diciembre de 2002.

- La capacidad financiera será: declaración fiscal o balance general elaborado por contador público titulado presentando copia simple de la cédula profesional del mismo.

- Cédula de identificación fiscal, con sus respectivas modificaciones, que contendrá alta de Hacienda con la ultima modificación, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, denominación o razón social.
- Ubicación de las obras: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Capitán Carlos León sin número, oficina número 79, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 5571-3228, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja por el monto a nombre de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas indicados para cada licitación en Gerencia de Obras y Conservación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal. Con base en el artículo 21 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es requisito indispensable presentar comprobante de pago de bases para poder asistir a las visitas de obra, asimismo de acuerdo con el artículo 6o. fracción VI de la Ley de Aeropuertos; el representante que acuda a este evento deberá presentarse con identificación oficial vigente (cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector y/o pasaporte).
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y las aperturas de las propuestas económicas se llevarán a cabo los días y horas indicados para cada licitación en Gerencia de Obras y Conservación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, oficina número 47, mezzanine. Es requisito indispensable presentar comprobante de pago de bases para poder asistir a las juntas de aclaraciones, asimismo, en los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), los representantes deberán presentar identificación oficial vigente (cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector y/o pasaporte).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para adquirir las bases en las instalaciones del aeropuerto deberán presentar **a)** original y copia del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. **b)** declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los planos y proyectos, especificaciones generales y particulares, alcances y memoria descriptiva serán entregados en la oficina número 79, del mezzanine en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, previa presentación de los documentos señalados en los incisos **a)** y **b)** así como el comprobante de pago de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con base a lo establecido en el presupuesto de obra, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato respectivo a la empresa que de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán contra presentación y aprobación de estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sujetándose a lo dispuesto en la sección III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 98 al 103.
- La entidad no otorgará anticipo en la licitación número 09451002-047-02 y si otorgará un anticipo de 30% para la licitación número 09451002-048-02.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. MANUEL ANAYA LANG
RUBRICA.

(R.- 172694)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de un avión usado bimotor turbofán, con una capacidad de ocho pasajeros, presurizado de largo alcance, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
22100001-001-03	$904.00 Costo en compraNET: $822.00	28/01/2003	24/01/2003 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	3/02/2003 10:30 horas	10/02/2003 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480200000	Avión usado bimotor turbofán, con una capacidad de ocho pasajeros, presurizado de largo alcance	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-3669, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación, que será entregado en la Dirección de Tesorería, la que proporcionará un recibo de pago; las bases correspondientes serán entregadas previa presentación de dicho documento. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de febrero de 2003 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de febrero de 2003 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante, avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el avión será entregado por el proveedor y recibido a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en condiciones de operación y de acuerdo al anexo técnico y a la documentación técnica que acompañe el acta de entrega-recepción. El avión deberá entregarse en el hangar de la Policía Federal Preventiva, ubicado en hangar número 10, zona D, terminal II del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2003 en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: fecha límite de entrega del avión, treinta días naturales, posteriores a la fecha de formalización del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se realizarán en moneda nacional al tipo de cambio en la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 fracción VI y 51 de la ley, posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada, con su respectivo contrarrecibo y a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALEJANDRO POLO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 172745)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de concreto premezclado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-002-03	$904.00 Costo en compraNET: $822.00	4/01/03	3/01/03 12:00 horas	10/01/03 12:00 horas	17/01/03 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Concreto Prem. grado B, f' c =250 kg/cm^2, tma 20 mm	13,645.00	M^3
2		Concreto Prem. grado B, f' c =250 kg/cm^2, tma 13 mm	7,316.00	M^3
3		Concreto Prem. grado B, f'c =250, 50%/48hr, tma 13 mm	5,985.00	M^3
4		Concreto Prem. grado B, f'c =300 kg/cm^2, tma 13 mm	3,696.00	M^3
5		Concreto Prem. grado A, f'c =100 kg/cm^2, tma 20 mm	3,424.00	M^3

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (10) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: http://compranet.gob.mx, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 o de 14:00 a 15:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: D.F., zona metropolitana, Estado de México, Hidalgo y Morelos, horario de recepción: durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Plazo de entrega: ver punto I.10.1 de las bases.
- El pago se realizará: 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- Contrato abierto, las cantidades mínimas a adquirir serán de 50% de las establecidas en el anexo (1) de las bases de licitación.
- Vigencia: de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2003.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 172733)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de llantas nuevas y prestación de servicios de desmontaje de llantas usadas, y montaje, alineación y balanceo de llantas nuevas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-003-03	$904.00 Costo en compraNET: $822.00	10/01/2003	9/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Llanta automotriz 225/75 R16 c/Acc. y servicios	1,600.00	Pieza
2	C030000000	Llanta automotriz 10.00-20 c/Acc. y servicios	804.00	Pieza
3	C030000000	Llanta automotriz 11.00-20 c/Acc. y servicios	576.00	Pieza
4	C030000000	Llanta automotriz 7.50-17 c/Acc. y servicios	1,240.00	Pieza
5	C030000000	Llanta automotriz 235/75 R15 c/Acc. y servicios	952.00	Pieza

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (9) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago deberá hacerse en Internet: http://compranet.gob.mx, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 o de 14:00 a 15:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: ver punto I.12 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: ver punto I.10.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: 100% a los 30 días fecha contrarrecibo.
- Contrato abierto con un mínimo de 40%.
- Vigencia: hasta el 28 de noviembre de 2003 a partir de fincado el contrato.
- Abastecimiento simultáneo: ver punto I.16 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 172732)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ácido sulfúrico y sosa cáustica grado estándar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-001-03	$904.00 Costo en compraNET: $822.00	4/01/2003	3/01/2003 10:00 horas	10/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Sosa cáustica grado estándar Soluc. 50%	241,400	Kg
2	I330000000	Acido sulfúrico industrial 98% concentración	426,000	Kg

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (10) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: http://compranet.gob.mx, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 o 14:00 a 15:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: planta termoeléctrica J. Luque, kilómetro 22.5 carretera México-Cuautitlán, de 23:00 a 5:00 horas, durante la vigencia del contrato.
- Contrato abierto; la cantidad mínima 40% y máxima 100% de los bienes requerida, por cada una de las partidas o lotes objeto de la licitación, serán las que se precisan en el anexo número 1.
- Vigencia de la firma del contrato y hasta el 25 de noviembre de 2003.
- Plazo de entrega: a solicitud del área usuaria, la cual informará con 14 dias de anticipación al proveedor las entregas parciales.
- El pago se realizará: 100%, 30 dias fecha contrarrecibo.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 172734)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, DE TELECOMUNICACIONES Y EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
29005001-006-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $850.00	9/01/2003	9/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/01/2003 10:00 HORAS	22/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	COMPUTADORA PORTATIL	1	EQUIPO
2	I180000000	COMPUTADORA PERSONAL	1	EQUIPO
3	I180000156	SERVIDOR DE MULTIUSUARIO	1	EQUIPO
4	I150200000	EQUIPO DE CONECTIVIDAD	1	EQUIPO
5	I150200000	RUTEADORES	2	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01473 7320006, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON LA PRESENTACION DEL ORIGINAL DE FICHA DE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 04006272140, SUCURSAL 280 DE BITAL, EN GUANAJUATO, GTO., A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES ENTRE LA ESCUELA DE ENFERMERIA Y EL CAMPO DE FUTBOL, COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES ENTRE LA ESCUELA DE ENFERMERIA Y EL CAMPO DE FUTBOL, COLONIA NORIA ALTA SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLAR AMERICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
29005001-007-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $850.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	23/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060600000	ROTOR DE ANGULO FIJO	2	PIEZA
2	I060200194	CROMATOGRAFO	1	EQUIPO
3	I060600150	DINAMOMETRO	1	EQUIPO
4	I060200000	PLETISMOGRAFO	1	EQUIPO
5	I060400428	MICROSCOPIOS	1	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN COLONIA NORIA ALTA ENTRE ESCUELA DE ENFERMERIA Y CAMPO DE FUTBOL SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01473 7320006, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON LA PRESENTACION DE LA FICHA DE DEPOSITO ORIGINAL A LA CUENTA NUMERO 04006272140, SUCURSAL 280 DE GUANAJUATO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, O EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN COLONIA NORIA ALTA ENTRE ESCUELA DE ENFERMERIA Y CAMPO DE FUTBOL SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, COLONIA NORIA ALTA ENTRE ESCUELA DE ENFERMERIA Y CAMPO DE FUTBOL SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, COLONIA NORIA ALTA ENTRE ESCUELA DE ENFERMERIA Y CAMPO DE FUTBOL SIN NUMERO, COLONIA NORIA ALTA, CODIGO POSTAL 36050, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLAR AMERICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 A 60 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 172463)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la construcción de la primera fase del edificio de la Dicifo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29004001-004-02	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,150.00	7/01/2003	7/01/2003 10:30 horas	7/01/2003 10:00 horas	10/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Construcción de primera fase del edificio de la Dicifo	20/01/2003	120	$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera México-Texcoco kilómetro 38.5, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco-México, teléfono 015959521513, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, por correo electrónico: razo@correo.chapingo.mx. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Chapingo, y/o depositando en cuenta número 0900948310-7 UACH recursos propios sucursal 75 de Banca Serfin, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales kilómetro 38.5 carretera México-Texcoco, Texcoco, México, teléfono 015959521513, código postal 56230.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, carretera México-Texcoco kilómetro 38.5, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- La apertura de propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales carretera México-Texcoco kilómetro 38.5, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Autónoma Chapingo kilómetro 38.5, carretera México-Texcoco, Texcoco, México, teléfono 015959521513, código postal 56230.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 5%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
- Realización de obras similares las que deberá acreditar con curriculum según bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los indicados en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: se dará un anticipo después de la firma del contrato, contra entrega de las finanzas respectivas y el resto según avance conforme al programa de obra propuesto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. FRANCISCO RAZO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 172747)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29034001-013-02	$800.00 Costo en compraNET: $750.00	6/01/2003	7/01/2003 12:00 horas	7/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	15/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Universidad número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono (449) 910-32-60, los días del 26 de diciembre de 2002 al 6 de enero de 2003, con el siguiente horario: en la Universidad los días hábiles del 2 al 6 de enero de 2003 de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado en el área de cajas de la Universidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la oficina que ocupa la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, ubicada en avenida Universidad número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 8:00 horas, en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, primero en el Campus Calvillo, carretera Aguascalientes-Jalpa de la comunidad de las Tinajas kilómetro 59, Municipio de Calvillo, y enseguida en el Campus Rincón de Romos, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la oficina que ocupa la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración de la Universidad, avenida Universidad número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la oficina que ocupa la Jefatura de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración de la Universidad, avenida Universidad número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes: Campus Rincón de Romos y Campus Calvillo, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de las 24 horas.
- Plazo de entrega: del 3 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: los pagos de los servicios profesionales solicitados se realizarán la primera semana del mes vencido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RINCON DE ROMOS, AGS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ANA MARIA MORALES ALCAZAR

RUBRICA.

(R.- 172674)

FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

AREA DE COMITES Y CONTRATOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para las contrataciones: abierta del servicio de gestoría administrativa, en el Distrito Federal y las 31 entidades federativas; abierta mediante abastecimiento simultáneo del servicio de suministro de medicamentos de patente, material de curación y lácteos, para empleados, beneficiarios y jubilados del Fideliq y sus encargos en el Distrito Federal y área conurbada; abierta del servicio de reservación, venta y entrega de boletos de transportación aérea nacional e internacional y de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo UPS; arrendamiento de equipos UPS; mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06410006-027-02	$832.27 Costo en compraNET: $756.61	3/01/2003	3/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/01/2003 12:30 horas	16/01/2003 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de gestoría administrativa, en la zona Sur	1	Servicio	$536,800.00	$1'342,000.00
2	C810000000	Servicio de gestoría administrativa, en la zona Norte	1	Servicio	$514,000.00	$1'286,000.00
3	C810000000	Servicio de gestoría administrativa, en la zona Centro	1	Servicio	$548,800.00	$1'372,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en el aula de capacitación, ubicada en el segundo piso, en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en el aula de capacitación, ubicada en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en el aula de capacitación, ubicada en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Lugar de entrega: Distrito Federal y las 31 entidades federativas como se indican en el anexo 3 de las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06410006-028-02	$832.27 Costo en compraNET: $756.61	7/01/2003	6/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Suministro de medicamentos de patente, material de curación y lácteos	1	Servicio	$5'720,000.00	$14'300,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, segundo piso, ubicada en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Distrito Federal y área conurbada, de lunes a domingo en el horario de entrega: las 24 horas del día.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06410006-029-02	$832.27 Costo en compraNET: $756.61	7/01/2003	6/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/01/2003 12:30 horas	17/01/2003 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de reservación, venta y entrega de boletos de transportación aérea	1	Servicio	$1'600,000.00	$4'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, segundo piso, ubicada en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 12:30 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Lugar de entrega: Distrito Federal y área conurbada, los días: de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación: en el horario de entrega, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06410006-030-02	$832.27 Costo en compraNET: $756.61	8/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2003 11:00 horas	20/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
2	C810200000	Arrendamiento de bienes muebles	2	Servicio
3	C810600000	Servicio de mantenimiento y reparación	1	Servicio

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 7 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, segundo piso, ubicada en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el dia 14 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el dia 20 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
* Lugar de entrega: Distrito Federal y área conurbada, en las oficinas del Fideliq, los dias de lunes a viernes en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Considerar en todas las licitaciones también lo siguiente:

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5482-1800, extensión 1335, los dias de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito o Fideliq. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se otorgará anticipo.
* Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
* El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en el anexo tres de las bases.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, asi como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
GERARDO CHIN CAÑIZARES
RUBRICA.

(R.- 172701)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
06750004-023-02

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	ADJUDICADO A:
1	1	SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD (SISTEMA DE ALTO RENDIMIENTO)	$8'625,847	$8'625,847.00	GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.
2	5	ESCANERES DE ALTA VELOCIDAD	$11,300	$56,500.00	ISKAREN, S.A. DE C.V.
3	1	ESCANER DE ALTA DEFINICION	DESIERTA		

LA FECHA DE EMISION DEL FALLO FUE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2002.

MEXICO, D.F., A 23 DE DICIEMBRE DE 2002.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
C.P. RICARDO LERIN GARZA
RUBRICA.

(R.- 172748)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN GUSTAVO A. MADERO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No de licitación	Fecha de emisión del fallo
30001098-036-02	6/09/2002

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en 3 primarias, ubicadas dentro del perimetro delegacional	$813,641.72	Constructora Cerrito, S.A. de C.V.

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
30001098-037-02	6/09/2002

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en 7 primarias, ubicadas dentro del perimetro delegacional	$2'149,661.93	Biotektón, S.A. de C.V.

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
30001098-038-02	6/09/2002

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en 2 secundarias, ubicadas dentro del perimetro delegacional	$1'219,947.24	Arbadesa Construcciones, S.A. de C.V.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-039-02		13/09/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en dos centros culturales, ubicados dentro del perímetro delegacional, direcciones territoriales Nos. 5 y 7	$1'843,604.35	Dinamarca Construcciones, S.A. de C.V.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-040-02		30/09/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Reconstrucción de base, sub-base y carpeta asfáltica en la Avenida 314 cuerpo Norte, colonia Nueva Atzacoalco, Zona 3, Delegación Gustavo A. Madero	$3'597,994.59	Parres y Asociados, S.A. de C.V.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-041-02		25/10/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Construcción de los espacios educativos en el Centro de Atención Múltiple número 68, ubicado en Apango sin número, colonia General Felipe Berriozábal dirección territorial número 10	$2'595,717.03	Construcciones y Proyectos Metropolitanos, S.A. de C.V.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-042-02		28/10/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo en 7 centros de atención múltiple y 8 jardines de niños, ubicados dentro del perímetro delegacional	$4'464,344.47	Epsilon Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-043-02		28/10/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento correctivo en 15 primarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional	----------	Desierta

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-044-02		19/11/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento correctivo en 15 primarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional	----------	Desierta

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
30001098-045-02		28/11/2002	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:
00000	Construcción del Club Ecológico para personas de la tercera edad en la colonia Casas Alemán, ubicado en la dirección territorial número 3	$3'956,314.96	Eduardo Silva Rodríguez, persona física con actividad empresarial

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. OSCAR L. DIAZ GONZALEZ PALOMAS
RUBRICA.

(R.- 172451)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 01 (LOCAL)

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 penúltimo párrafo y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según oficio de autorización de preinversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/778/02 de fecha 14 de noviembre de 2002. Se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado por el Subcomité de Obras Delegacional con fecha 18 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-001-03	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	28/12/02 14:00 horas	30/12/02 10:00 horas	30/12/02 12:00 horas	3/01/03 10:00 horas	7/01/03 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Poda de árboles en las 56 colonias que integran esta demarcación	29/01/03	74 días	$250,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-002-03	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	28/12/02 14:00 horas	30/12/02 10:00 horas	30/12/02 12:30 horas	3/01/03 11:30 horas	7/01/03 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de dos planteles de nivel primaria E.P. José Martí y Reino Unido de la Gran Bretaña	29/01/03	90 días	$570,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-003-03	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	28/12/02 14:00 horas	30/12/02 10:00 horas	30/12/02 13:00 horas	3/01/03 13:00 horas	7/01/03 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento del mercado San Pedro de los Pinos (segunda etapa instalación eléctrica)	29/01/03	75 días	$240,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-004-03	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	28/12/02 14:00 horas	30/12/02 12:00 horas	30/12/02 13:30 horas	3/01/03 14:30 horas	7/01/03 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de dos centros culturales Zacahuitzco y Niños Héroes	29/01/03	76 días	$125,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-005-03	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	28/12/02 14:00 horas	30/12/02 13:30 horas	30/12/02 14:30 horas	3/01/03 18:00 horas	7/01/03 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de un centro deportivo Tirzo Hernández	29/01/03	76 días	$185,000

1. La ubicación de las obras será dentro del perímetro delegacional y se indicará a detalle en las bases de los concursos.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en planta baja del edificio Delegacional, en avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La junta de aclaraciones para el concurso se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicadas en planta baja de la Delegación Benito Juárez, avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de la licitación. Se obliga la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así como oficio de presentación de asistente avalado por el apoderado legal de la empresa y/o persona física.
4. Se otorgará un anticipo de 10% para mano de obra y 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, además, si es primera vez que participa en este órgano político administrativo, presentar un curriculum vitae de la persona moral o física.
6. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán, y carta de petición para participar en el concurso.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

8. El acto de presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica, se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicadas en planta baja de la Delegación Benito Juárez, avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de la licitación.
9. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de compraNET: http://compranet.gob.mx o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida División del Norte número 1611, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de diciembre del presente año, de 10:00 a 14:00 horas, proporcionando tres disquetes vírgenes para inserción de la información referente a la licitación.
10. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal.
    10.A.- En el caso de constancia de registro en trámite, éste tiene una vigencia de ocho días hábiles, conforme a la circular de CONEP número 512-00.
    10.B.- En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original en un sobre adicional y copia dentro del sobre de la propuesta técnica.
        10.B I.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, alta ante la S.H.C.P. y Registro Federal de Contribuyentes.
        10.B II.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la S.H.C.P. y Registro Federal de Contribuyentes.
        10.B III.- Documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base en los estados financieros auditados con anterioridad no mayor de seis meses de la fecha de adquisición de las bases, incluir última declaración anual y las parciales de 2002 del Impuesto Sobre la Renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con la firma autógrafa de un contador público, anexando copia de su cédula profesional y el registro ante la S.H.C.P.
        10.B IV.- Documento que compruebe la capacidad técnica.
        10.B V.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
        10.B VI.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y/o particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por año, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
11. El costo de las bases será de $1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y $900.00 por el Sistema de compraNET: http://compranet.gob.mx.
12. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado con la fecha de adquisición de las bases a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias, ubicadas dentro del área metropolitana.
13. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
14. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
15. La fecha de inicio y periodo de ejecución de los trabajos será el señalado en las bases para cada una de las obras.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUAREZ
ARQ. GUSTAVO ROJAS CRUZ
RUBRICA.

(R.- 172669)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA 002 (FEDERAL)

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30, 31 Y 34 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DESCRITOS A CONTINUACION A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DELEGACION, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION DE PREINVERSION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO SE/778/02 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, SE LLEVARA A CABO MEDIANTE ACORTAMIENTO DE PLAZOS COMO FUE AUTORIZADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DELEGACIONAL.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001118-008-03	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $900.00	30/12/02 14:00 HRS.	31/12/02 10:00 HRS.	31/12/02 12:00 HRS.	6/01/03 10:00 HRS.	8/01/03 10:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010306	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO VICENTE SALDIVAR	29/01/03	76 DIAS	$140,000

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001118-009-03	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $900.00	30/12/02 14:00 HRS.	31/12/02 12:00 HRS.	31/12/02 14:00 HRS.	6/01/03 12:00 HRS.	8/01/03 12:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010306	INTRODUCCION DE 57 LUMINARIAS EN EL CAMELLON OBRERO MUNDIAL	29/01/03	36 DIAS	$180,000

1. LA UBICACION DE LAS OBRAS SERA DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL Y SE INDICARA A DETALLE EN LAS BASES DEL CONCURSO.
2. LA REUNION PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS, ES EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LA PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO DELEGACIONAL, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC.
3. SE SUGIERE ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA EL CONCURSO QUE SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ, EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DESCRITOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

4. LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASI COMO LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
5. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y ECONOMICA, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS CARMEN BOULLOSA DE ESTA DELEGACION BENITO JUAREZ, UBICADA EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, SEGUNDO NIVEL.
6. LOS INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES POR EL SISTEMA DE compraNET: http://compranet.gob.mx, O DE FORMA DIRECTA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, PLANTA BAJA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE PARA TODOS LOS CONCURSOS, DE 10:00 A 14:00 HORAS PROPORCIONANDO TRES DISQUETES VIRGENES PARA LA INSERCION DE LA INFORMACION REFERENTE A LA LICITACION.
7. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y COPIA:
   - **7-A:** SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y LAS MODIFICACIONES DE ESTA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL PODER NOTARIAL QUE LE ACREDITE.
   - **7-B:** SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, SU ACTA DE NACIMIENTO, ALTA ANTE LA S.H.C.P. Y R.F.C.
   - **7-C:** DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA Y EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DE LA EMPRESA, CON BASE EN LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS NO MAYOR DE SEIS MESES A LA FECHA DE ADQUISICION DE LAS BASES, INCLUIR ULTIMA DECLARACION ANUAL Y LAS PARCIALES DE 2002 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DICHOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERAN ESTAR AVALADOS CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO, ANEXANDO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL, Y EL REGISTRO ANTE LA S.H.C.P.
   - **7-D:** DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
   - **7-E:** RELACION DE CONTRATO EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PARTICULARES, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, IMPORTE EJERCIDO Y POR EJERCER DESGLOSADO POR AÑOS, ASI COMO SUS PLAZOS Y AVANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS MISMOS.
8. EL COSTO DE LAS BASES SERA DE $1,000.00 POR CADA UNO DE LOS CONCURSOS Y $900.00 POR EL SISTEMA DE compraNET: http://compranet.gob.mx.
9. EL PAGO DE LAS BASES DE CONCURSO DEBERA HACERSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDO POR INSTITUCIONES BANCARIAS UBICADAS DENTRO DEL AREA METROPOLITANA.
10. SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. CONTRA LA RESOLUCION DEL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
11. LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE TODOS LOS CONCURSOS ES EL INDICADO EN LAS BASES DEL CONCURSO.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUAREZ
ARQ. GUSTAVO ROJAS CRUZ
RUBRICA.

(R.- 172668)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN GUSTAVO A. MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: oficio de autorización previa para el ejercicio fiscal 2003, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; número SE/840/02 de fecha 11 de diciembre de 2002.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Adecuación geométrica de vuelta izquierda de flujo continuo en Av. Othón de Mendizábal-Calz. Vallejo	27/02/2003	26/07/2003	$2'150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-001-03	$1,500 Costo en compraNET: $1,300	2/01/2003	10/01/2003 10:00 horas	7/01/2003 10:00 horas	17/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Adecuación geométrica en Calz. Vallejo-Av. Margarita Maza de Juárez	27/02/2003	27/05/2003	$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-002-03	$1,500 Costo en compraNET: $1,300	2/01/2003	10/01/2003 12:30 horas	7/01/2003 12:30 horas	17/01/2003 12:30 horas	23/01/2003 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Adecuación geométrica de vuelta izquierda de flujo continuo en la intersección Av. Othón de Mendizábal-Eje Central a Vallejo, ampliación de 2 a 3 carriles de la Av. Othón de Mendizábal	27/02/2003	26/07/2003	$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001098-003-03	$1,500 Costo en compraNET: $1,300	2/01/2003	10/01/2003 17:00 horas	7/01/2003 17:00 horas	17/01/2003 17:00 horas	23/01/2003 17:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, sita en el segundo piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada sin número, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa y por compraNET:
  1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
  2.- Registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SDR-CD-AC-LIP-001/02	$1,000.00 Costo en compraNET: $800.00	7/01/2003	7/01/2003 10:00 horas	14/01/2003 10:00 horas	16/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Equipo de cómputo	22	Unidad
2	000000000	CD RW	11	Pieza
3	000000000	Impresora de chorro de tinta color	21	Pieza
4	000000000	Impresora LaserJet	2	Pieza
5	000000000	Proyector	1	Pieza
6	000000000	Lap Top	1	Pieza
7	000000000	No break	22	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Calle 51 número 15 entre 10 y 12, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta siete días antes de la apertura técnica.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Calle 51 número 15 entre 10 y 12, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de propuesta técnica y económica será en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Rural en la fecha y hora señaladas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, sitas en Calle 51 número 15 entre 10 y 12, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Camp., en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar el día 7 de febrero de 2003.
- Las condiciones de pago serán: posterior a la entrega de los bienes, presentar la factura debidamente requisitada en la Coordinación Administrativa, la cual en un plazo de cinco días hábiles, verificará la recepción de los bienes y los datos en la documentación. Si son correctos se continuará con el trámite para su pago el cual concluirá en un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de la factura. En caso contrario, se regresará la documentación para su corrección y se reiniciará el trámite.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

SECRETARIO

ING. EUDALDO ESPINOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 172693)

declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración anual de impuestos del último ejercicio fiscal; estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional y declaraciones, estados financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador público).

3.- Por Internet y adquisición directa: los documentos que no puedan obtener mediante el sistema de compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, será requisito indispensable contar con experiencia en proyecto geométrico, dispositivos de control de tránsito, señalamiento horizontal y vertical.

A la propuesta técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (puntos 1 y 2), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., conforme a circular de fecha 27 de marzo de 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNET a través de Banca Serfín, S.A., sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).
El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección de Infraestructura Urbana, sita en planta baja de avenida 5 de Febrero y Vicente Villada sin número, colonia Villa Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de el concursante firmado por el representante legal de el concursante, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de el concursante firmado por el representante legal de el concursante, escrito original que deberá presentar al momento de la junta de aclaraciones anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada, planta baja, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. los días y horas indicados anteriormente.
Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada, planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.
Se otorgarán anticipos de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
La ubicación de los trabajos será dentro del área delegacional.
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.
La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.
La forma de garantía de cumplimiento del contrato será de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., conforme a circular de fecha 27 de marzo de 2002, con número de folio 2128; mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. OSCAR L. DIAZ GONZALEZ PALOMAS
RUBRICA.

(R.- 172672)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, LICITACION Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el I.C. Carlos Llamas Pérez, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes el día 19 de diciembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31002003-029-02	$1,600 Costo en compraNET: $1,500	31/12/2002	31/12/2002 11:00 horas	31/12/2002 9:00 horas	7/01/2003 8:00-9:00 horas	9/01/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Paso a desnivel en Av. Aguascalientes Sur superior a las vías del ferrocarril México-Cd. Juárez (Fracc. México)	16/01/2003	180 días	$10'000,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 31 de diciembre de 2002.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-25-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes en avenida Convención de 1914 número 102, código postal 20180. Nota: para poder pagar en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado previamente se debió haber inscrito el participante en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 2002, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003, en el área de la Dirección de Licitación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, de 8:00 a 9:00 horas, a las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día 7 de enero de 2003 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitio: avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Aguascalientes, Ags., de acuerdo a los horarios que se indicarán en su momento.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 2002, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas de la S.O.P. (frente a el área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: será indispensable para permitir la inscripción a las licitaciones, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa, esto se deberá acreditar con documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en el tipo de obras que se licitan, en magnitud y complejidad, además, la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2001.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el padrón estatal de contratistas de Aguascalientes de 2002, integrar en la propuesta técnica en el documento 1T la siguiente documentación: si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal, curriculum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), R.F.C., Infonavit. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2001. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El plazo de ejecución de los trabajos para la licitación 029 será de 180 días naturales.
- Los recursos provienen de: Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal e iniciativa privada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberá realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
I.C. CARLOS LLAMAS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 172563)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas-Coordinación General de Turismo, convocan a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relacionado a la construcción de una plazoleta, de conformidad con el Programa de Infraestructura Turística, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
54001001-011-02	$400.00 y en compraNET: $300.00	10-Ene.-2003	11-Ene.-2003 10:00 horas	11-Ene.-2003 11:00 horas	17-Ene.-2003 10:00 horas	17-Ene.-2003 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de plazoleta en el mirador San Judas Tadeo, ubicado en la localidad de El Quelite, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa	23-Ene.-2003	28-Feb.-2003	$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2405, 2421 y 2408. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la caja ubicada en Recaudación de Rentas (sótano) de la unidad administrativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de la obra se realizará en la fecha y hora arriba señaladas, reuniéndose en el lugar de la obra arriba señalado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora arriba señaladas en el lugar de la obra arriba señalado.
- La apertura de las propuestas técnica y económica se llevarán a cabo el día y horas arriba señaladas, en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, con domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar la obra ni partes de la misma.
- Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la presente licitación.

Los requisitos que deberán entregar los interesados al momento de registrarse son:

1.- Solicitud por escrito, manifestando su interés en participar en la obra licitada.
2.- Las personas físicas, deberán de presentar copia de identificación oficial y original o copia certificada del acta de nacimiento.
3.- Personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
4.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
5.- En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante S.C.O.P.
6.- El capital contable mínimo requerido se deberá demostrar con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHyCP y por el apoderado o administrador de la empresa o con la última declaración fiscal.
7.- Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8.- Presentar cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
9.- Se deberá presentar la ficha de depósito por inscripción generada mediante compraNET, quienes compren el paquete por este medio, o bien cubrir el costo en las oficinas.

- Los participantes que se inscriban a través de Internet deberán enviar su registro vía fax al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2480 y 3456, un día previo a la visita de la obra y antes de las 16:00 horas para ser tomados en cuenta en el acto de la visita a la obra. Asimismo, se les informa que deberán presentar los requisitos antes aludidos, a más tardar el día y hora en que se lleve a cabo la junta de aclaraciones.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con lo establecido en las bases del presente concurso.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: mediante formulación de estimaciones.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 172670)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de equipo e instalación de una red de voz y datos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
36006001-006-02	$1,650.00 Costo en compraNET: $1,500.00	10/01/2003	13/01/2003 11:00 horas	13/01/2003 13:00 horas	17/01/2003 11:00 horas	21/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Servidor de telecomunicaciones	1	Pieza
2	I180000000	Switch central	1	Pieza
3	I180000000	Switch Workgroup con puerto de fibra óptica	5	Pieza
4	I150200000	Switch	6	Pieza
5	I060600000	Sistema de cableado estructurado	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Reforma número 69, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono (312) 312-87-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en la Receptoría de Rentas, ubicada en la fachada posterior del edificio de Palacio de Gobierno. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Servicios y Suministros de Gobierno del Estado, ubicada en Reforma número 69, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2003 a las 13:00 horas, en 3er. Anillo Periférico esquina con libramiento Marcelino García Barragán, código postal 28010, Colima, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Servicios y Suministros del Gobierno del Estado, Reforma número 69, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Servicios y Suministros del Gobierno del Estado, Reforma número 69, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: 3er. Anillo Periférico esquina con libramiento Marcelino García Barragán.
- Plazo de entrega: seis semanas.
- El pago se realizará: 30 días después de recibido de conformidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

LIC. VICTORICO RODRIGUEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 172723)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-FITOZOO-2002, Instalación y operación de los puntos de verificación e inspección interna en materia de sanidad agropecuaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o, 7o. fracciones XIII, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX, XXXII, 19 fracción I incisos e), k) y l), 24, 30, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 3o., 4o. fracciones I, III, IV, V, IX y X, 12 fracción III, 21, 22, 44, 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 38 fracciones II y V, 40, 41, 43, 44, 47 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 2 fracción IV, 15 fracciones XXX y XXXI, 49 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XX y XXIV del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación prevenir la introducción y/o diseminación de plagas y enfermedades cuarentenarias o no cuarentenarias reglamentadas que afectan a los vegetales y animales y aplicar medidas sanitarias para disminuir el riesgo derivado de la movilización de productos vegetales y animales regulados sanitariamente. Para ello se deben establecer, coordinar y supervisar los Puntos de Verificación e Inspección Interna.

Que los Puntos de Verificación e Inspección Interna son un requisito establecido en las normas oficiales mexicanas y normas internacionales para declarar y/o proteger las zonas productoras que se encuentran libres, bajo protección, en baja o escasa prevalencia, en erradicación o bajo control de plagas y enfermedades.

Que con la finalidad de contribuir al éxito de las campañas para el combate de plagas y enfermedades reglamentadas es necesario vigilar la movilización de bienes agropecuarios regulados que puedan diseminarlas.

Que para reducir las pérdidas causadas por las plagas y enfermedades no cuarentenarias reglamentadas se requiere vigilar la movilización de los bienes agropecuarios regulados, posibles portadores de estas plagas y enfermedades.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación está facultada para instalar y operar directamente en el territorio nacional Puntos de Verificación e Inspección Interna, acordar o autorizar su instalación y operación a los gobiernos de los estados u organismos auxiliares sanitarios.

Que la verificación e inspección, como medida de vigilancia, debe ser un proceso ágil y transparente, que permita de manera eficiente cumplir con el objetivo, de garantizar que la movilización agrícola y pecuaria por el territorio nacional no represente un riesgo de diseminación de plagas y enfermedades.

Que bajo ningún motivo, la verificación e inspección de bienes agropecuarios regulados en tránsito deberá ser una justificante para realizar cobros o tener una captación de ingresos en los Puntos de Verificación e Inspección Interna ni representar barreras comerciales, entre zonas, regiones o entidades federativas.

Que aproximadamente existen 400 Puntos de Verificación e Inspección Interna en el territorio nacional, mismos que es urgente homologar en su instalación y operación, toda vez que actualmente algunos no responden a las necesidades de proteger zonas libres, bajo protección, en baja o escasa prevalencia, en erradicación o bajo control de plagas y enfermedades.

Que sólo mediante el esfuerzo conjunto y la participación de los productores, viveristas, transportistas, comerciantes, industriales, autoridades federales, estatales y municipales y de toda la población en general, se puede llevar a cabo un control sanitario efectivo de las plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas y de esa manera, evitar su diseminación así como su establecimiento en el territorio nacional, razón por la que por mi conducto esta Secretaría ha tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-001-FITOZOO-2002, INSTALACION Y OPERACION DE LOS PUNTOS DE VERIFICACION E INSPECCION INTERNA EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Vigilancia de la Norma
6. Sanciones
7. Bibliografía
8. Concordancia con normas internacionales
9. Disposiciones transitorias

Formatos

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para la instalación y operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna en materia de sanidad agropecuaria con el propósito de prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades de los vegetales y animales; así como proteger zonas libres, bajo protección, de baja o escasa prevalencia y en erradicación o bajo control en el territorio nacional. Asimismo, resulta aplicable a los Puntos de Verificación e Inspección Interna que actualmente estén operando y a los que en el futuro pretendan instalarse y operar.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, se debe consultar los siguientes documentos:

En materia de Sanidad Vegetal

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de febrero de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-1995, Por la que se establece la campaña contra la broca del café. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de abril de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-FITO-1995, Por la que se establece la campaña contra el amarillamiento letal del cocotero. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de enero de 1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Por la que se establecen las características y especificaciones para el aviso de inicio de funcionamiento y certificación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales y animales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de enero de 1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la campaña nacional contra las moscas de la fruta. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-FITO-2000, para el establecimiento de zonas bajo protección y zonas libres de plagas cuarentenarias de la papa. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de junio de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-FITO-1995, Por la que se establece el control de plagas del algodonero. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 1997.

- Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos del aguacate para exportación y mercado nacional. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de marzo de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-068-FITO-1999, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de abril de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de noviembre de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de abril de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-FITO-2000, Regulación fitosanitaria para prevenir y evitar la diseminación del ergot del sorgo. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de junio de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-EM-037-FITO-2002, Especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de agave tequilana Weber variedad azul. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de junio de 2002.
- Acuerdo por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. persea*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*) a los municipios de Uruapan, Salvador Escalante, Peribán de Ramos, Tancítaro y Nuevo Parangaricutiro del Estado de Michoacán. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de febrero de 2000.
- Acuerdo por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), Barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. persea*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*) a los municipios de Ario de Rosales y Teretan, Mich. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de noviembre de 2000.
- Acuerdo mediante el cual se declaran zonas libres de moscas de la fruta a todos los territorios de los municipios de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 1998.
- Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a cuarenta y ocho municipios del Estado de Zacatecas. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de junio de 2002.
- Acuerdo por el que se declara al Valle de Mexicali como zona libre del carbón parcial del trigo (*Tilletia indica* Mitra). Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1997.
- Acuerdo por el que se declaran los estados de Chihuahua, Nuevo León, Puebla y Tlaxcala como zona libre del carbón parcial del trigo (*Tilletia indica* Mitra). Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de abril de 2002.
- Acuerdo por el que se declara como zona libre de carbón parcial del trigo (*Tilletia indica*) a las regiones de Caborca y Sonoyta del Estado de Sonora. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 2002.
- Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de prevenir el ingreso de la cochinilla rosada *Maconellicoccus hirsutus* (Green) e instrumentar las medidas fitosanitarias para monitorear y erradicar brotes eventuales de la plaga. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de febrero de 2000.
- Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar y erradicar los brotes de la mosca del olivo en el Estado de Baja California. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de abril de 2000.
- Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión del pulgón café, *Toxoptera citricida* y del Virus Tristeza de los Cítricos, en las zonas del territorio nacional donde se detecte la presencia de estas plagas. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de julio de 2000.

- Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de la mosca del Mediterráneo en algunos municipios del Estado de Chiapas. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de octubre de 2000.
- Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de confinar, erradicar y prevenir la dispersión del piojo harinoso de la vid *(Planococus ficus)*, en las áreas del territorio nacional donde se detecte la presencia de esta plaga. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de abril de 2002.
- Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Aguascalientes. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de enero de 2001.
- Acuerdo por el que se declaran como zonas libres del carbón parcial del trigo *(Tilletia indica)* a los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de marzo de 2001.
- Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Durango. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2001.
- Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas libres de moscas de la fruta a los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave y Sinaloa de Leyva en el Estado de Sinaloa. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2001.
- Acuerdo mediante el cual se declaran como zonas libres de moscas de la fruta a todos los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de mayo de 2001.

En materia de Sanidad Animal

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de septiembre de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujesky. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de septiembre de 1994. *Modificaciones 12 de junio de 1995, 15 de agosto de 1996 y 3 de junio de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle presentación velogénica. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de abril de 1996. Modificación 15 de abril de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y caracteristicas zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de octubre de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina *(Mycobacterium bovis)*. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de marzo de 1996. Modificación 27 de agosto de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1996.

- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la *Brucelosis* en los animales. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de febrero de 1997. Modificación 29 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de junio de 1998.
- Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-016-ZOO-2002, denominada Campaña Nacional contra la Influenza Aviar. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de mayo de 2002.

Así como otras disposiciones legales o las modificaciones correspondientes a las mencionadas anteriormente de los enlistados que en lo sucesivo publique la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y tengan relación con el presente ordenamiento.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Arco de Inspección: Estructura techada en forma de arco, ubicada sobre la carretera o a un costado de la misma, en los carriles de desaceleración, que permite llevar a cabo las labores de verificación e inspección de los vehículos, protegiendo al personal de las condiciones climáticas tales como el sol y la lluvia.

3.2 Bienes agropecuarios regulados: Vegetales, animales, sus productos y subproductos, así como maquinaria, insumos y materiales agropecuarios regulados por las normas oficiales mexicanas.

3.3 Certificación: Procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las normas, lineamientos o recomendaciones de organismos dedicados a la normalización nacionales o internacionales.

3.4 Certificado de cumplimiento de norma: Documento expedido por la Secretaría para hacer constar el cumplimiento a lo estipulado en esta Norma.

3.5 Dictamen de Verificación: Documento por medio del cual las unidades de verificación, organismos de certificación aprobados o, en su caso, personal oficial, harán constar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en esta Norma, para que la Secretaría pueda emitir el certificado de cumplimiento de esta Norma.

3.6 Embarque: Bienes agropecuarios regulados por normas oficiales mexicanas para su movilización en el territorio nacional.

3.7 Enfermedad: Ruptura del equilibrio en la interacción entre un animal, agentes biológicos y medio ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.

3.8 Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

3.9 Guarda Custodia: Es el resguardo de un lote, embarque o material que realiza su propietario o porteador, durante su tránsito o en el lugar que el mismo o la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determine, quedando prohibida su movilización a otro destino, uso o comercialización hasta que sea liberado.

3.10 Inspección: Acto que practica la Secretaría para constatar mediante verificación, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y, en caso de incumplimiento, aplicar las medidas sanitarias e imponer las sanciones administrativas correspondientes, expresándose a través de un acta.

3.11 Norma Oficial Mexicana: La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

3.12 Organismo Auxiliar Sanitario: Organizaciones de productores agrícolas o pecuarios que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitosanitarias que ésta implante en todo o parte del territorio nacional.

3.13 Organismo de certificación: Las personas morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación.

3.14 Persona moral: Se elimina, no se utiliza en el cuerpo de la norma.

3.14 Personal autorizado: Persona física autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.16 Personal oficial: Servidor público adscrito a la Secretaría.

3.17 Plaga: Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales y/o animales.

3.18 Profesional sanitario: Profesionista con estudios relacionados con la sanidad vegetal, animal o agropecuaria, que es apto para coadyuvar con la Secretaría en el desarrollo de programas de extensión y capacitación que en la materia implante, así como en la ejecución de las medidas sanitarias que establezca con el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal o animal.

3.19 Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI): Aquellos que se instalen en lugares específicos del territorio nacional en las principales vías terrestres de comunicación, límites estatales y sitios estratégicos, que permitan controlar la entrada y/o salida de vegetales y animales, sus productos y subproductos a zonas de producción, que de acuerdo a las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones aplicables, deban inspeccionarse o verificarse y, en su caso, requieran del muestreo o tratamiento cuarentenario y su certificación.

3.20 Requisito sanitario: Condiciones sanitarias requeridas para permitir la movilización de vegetales y animales, productos y subproductos, insumos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos, los cuales están establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

3.21 Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.22 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3.23 Técnico agropecuario: Personal con estudios técnicos agrícolas, pecuarios o agropecuarios del nivel medio superior, que es apto para coadyuvar en la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna.

3.24 Tratamiento cuarentenario: Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o inducir esterilidad en las plagas y enfermedades que afectan a los vegetales y animales.

3.25 Unidad de verificación: persona moral que realiza actos de Verificación e Inspección Interna.

3.26 Verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

3.27 Volanta: Vehículo de apoyo para uno a más PVI cercanos, para reforzar la evasión de la verificación de normas oficiales mexicanas.

3.28 Zona bajo control: Área geográfica determinada en la que se aplican medidas sanitarias a fin de controlar, combatir, erradicar o disminuir la incidencia o presencia de una plaga o enfermedad, en un periodo y para una especie vegetal o animal específico.

3.29 Zona bajo protección: Área geográfica que reúne las características sanitarias que la Secretaría establece como requisito para su eventual reconocimiento como zona libre.

3.30 Zona de baja prevalencia: Área geográfica determinada que presenta infestaciones de especies de plagas y enfermedades no detectables que, con base en el análisis de riesgo correspondiente, no causan impacto económico.

3.31 Zona de escasa prevalencia: Área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de casos recientes de una enfermedad o plagas de animales, en un periodo y especie animal específicos.

3.32 Zona en erradicación: Área geográfica determinada, en la que se operan medidas sanitarias tendientes a la eliminación total de una enfermedad o plaga, o se realizan estudios epizootiológicos con el objeto de comprobar la ausencia de dicha enfermedad o plaga en un periodo de tiempo y especie animal específicos, de acuerdo con las normas oficiales y las medidas sanitarias que la Secretaría establezca.

3.33 Zona libre: Area geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga especifica, durante un periodo determinado, de acuerdo con las medidas sanitarias aplicables establecidas por la Secretaría.

4. Especificaciones

4.1 De la ubicación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna.

La Secretaría podrá instalar y operar directamente en el territorio nacional los PVI, o acordar o permitir su instalación y operación a los gobiernos de los estados u organismos auxiliares sanitarios, para verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas aplicables que regulan la movilización nacional de bienes agropecuarios regulados.

4.2 De la instalación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna.

Los gobiernos de los estados u organismos auxiliares sanitarios para instalar y operar los PVI deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.2.1 Justificación técnica. Deberá incluir la siguiente información:

a) Plaga(s) y/o enfermedad(es) objeto del establecimiento de el (los) Punto(s) de Verificación e Inspección Interna;

b) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) y otras disposiciones jurídicas aplicable(s);

c) Beneficios sanitarios, técnicos y económicos en términos de recursos, inventarios, producción y mercado que se pretenden obtener con el establecimiento del (los) Punto(s) de Verificación e Inspección Interna, y

d) Area geográfica a proteger y/o confinar (descripción).

4.2.2 Infraestructura, materiales, equipos y servicios básicos

a) Espacio para inspección, muestreo y patio de maniobras pavimentado o asfaltado, lo suficientemente amplio para que permita la verificación e inspección de bienes agropecuarios regulados;

b) Arco de inspección;

c) Señalamientos preventivos que indiquen la ubicación del PVI;

d) Equipo y procedimientos autorizados por la Secretaría para minimizar o eliminar el riesgo sanitario que representan los productos y subproductos vegetales y animales que requieran de esta medida sanitaria (trituración, incineración, fumigación, relleno sanitario, muestreo, diagnóstico, entre otros);

e) Documentación relacionada con la verificación de bienes agropecuarios regulados, de acuerdo con el punto 2 de esta Norma;

f) Bitácora de Verificación (formato anexo PVI-03);

g) Formatos de actas administrativas;

h) Oficina, baños con regaderas, sanitarios y área de dormitorios;

i) Escritorios, sillas, máquina de escribir y/o computadora e impresora, archivero y papelería;

j) Suministro de agua y energía eléctrica;

k) Medio de comunicación (teléfono, fax, radio comunicación, etc.);

l) Volanta;

m) Botiquín de primeros auxilios;

n) Extinguidor, y

o) Buzón de quejas y sugerencias.

El cumplimiento de lo anterior no exime de observar la normatividad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otras dependencias relacionadas con la materia.

4.2.3 Personal

Todos los PVI deberán contar con el siguiente personal:

a) Oficial(es) o autorizado(s) con facultades para ejercer actos de autoridad y firmar la documentación oficial necesaria;

b) Profesional(es) sanitario(s) capacitados en esta Norma y en las materias en que se requiera la identificación de plagas y enfermedades, así como toma de muestras, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas específicas, y

c) Técnico(s) agropecuario(s) para apoyar al Profesional Sanitario, Personal Oficial y/o Personal Autorizado en la operación del PVI.

4.3 De la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Interna

En los PVI deben realizarse las siguientes actividades:

4.3.1 Verificación e Inspección

La movilización agrícola y pecuaria debe realizarse cumpliendo con las especificaciones que establecen las normas oficiales mexicanas, dispositivos nacionales de emergencia u otras disposiciones en materia fito y zoosanitaria. Quienes movilicen bienes agropecuarios, tienen la obligación de informarse sobre las especificaciones a cumplir y de vigilar que los embarques se acompañen con la documentación sanitaria correspondiente.

Los embarques únicamente serán verificados e inspeccionados de conformidad con las normas oficiales aplicables en el primer y último PVI de su ruta, en los intermedios por los que transiten, exclusivamente se constatará documentalmente que los embarques cumplan con la normatividad, sellando la documentación y registrándola en la bitácora (formato anexo PVI-03).

Todos los conductores de vehículos que transiten por un PVI deberán detenerse y, en su caso, hacer alto total en las áreas indicadas, a efecto de que se realice la verificación e inspección.

4.3.1.1 Vehículos de carga

Si derivado de la revisión se corrobora que no transporta bienes agropecuarios regulados, de manera inmediata se debe permitir su tránsito, anotando en la bitácora (formato anexo PVI-03) los datos correspondientes.

Cuando el embarque así lo requiere, de acuerdo a la normatividad aplicable, se solicitará la documentación sanitaria que lo acompaña, procediendo a realizar la verificación de la documentación e inspección física de los bienes, muestreando si es necesario cuando la norma oficial mexicana específica así lo establezca.

Se permitirá el paso del embarque cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Documentación completa, auténtica y debidamente requisitada, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones;

b) No se detecten signos o síntomas de plagas y enfermedades que afecten a los vegetales o animales;

c) La plaga no rebase el límite de tolerancia permitido en la norma oficial mexicana específica, y

d) Los empaques, contenedores, embalajes y en general las condiciones de transporte cumplan con la norma oficial mexicana específica.

De no cumplir con alguno de los supuestos anteriormente mencionados se retendrá el embarque por personal oficial o autorizado, quien procederá a levantar el acta correspondiente y determinará la medida cuarentenaria que se aplicará.

Si el embarque se puede regularizar o acondicionar, o bien su movilización únicamente requiere confirmar o cotejar información, se permitirá el tránsito, sin embargo y, en caso de presentarse alguna infracción a la normatividad se procederá a levantar el acta correspondiente.

Si el embarque no puede regularizarse o acondicionarse y el riesgo así lo permite, se procede al retorno a su lugar de origen o a una zona con condición sanitaria menor o igual, levantándose el acta correspondiente, cancelando, en su caso, la documentación sanitaria. De resultar procedente se ordenará el retorno previa aplicación de una medida profiláctica, tal como una desinfección o tratamiento cuarentenario.

Cuando la norma lo establezca o bien el personal oficial o autorizado determine que el riesgo es alto debido a la presencia de evidencias, signos o síntomas de una plaga o enfermedad y su factibilidad de dispersión, se procederá a la destrucción del embarque.

La aplicación de la guarda custodia se llevará a cabo cuando se requiera:

a) Asegurar el retorno del embarque a su lugar de origen o a una zona con condición sanitaria menor o igual;

b) Contar con un dictamen de laboratorio previo a su distribución y comercialización;

c) Cumplir con el uso específico destinado;

d) Cumplir con una especificación de una norma oficial mexicana;

Para la guarda custodia se colocará un fleje o sello en el vehículo, transporte o contenedor, con la finalidad de garantizar el resguardo del embarque, procediendo a levantar el acta correspondiente.

4.3.1.2 Vehículos particulares y de pasajeros

Todo vehículo particular y de pasajeros que proceda de un estado o zona de la República Mexicana con menor situación fito o zoosanitario hacia uno de mayor condición, o provenga de una zona cuarentenada, cuando cruce por el PVI deberá hacer alto total para la verificación e inspección.

La verificación en este tipo de vehículos implica la revisión de cajuelas, compartimentos y, en su caso, equipajes de pasajeros, debiendo el personal de PVI orientar e informar ampliamente a los usuarios, sobre las medidas de protección y vigilancia que se aplican y las razones de las mismas.

En caso de detectar bienes agropecuarios regulados, se solicitará la documentación sanitaria correspondiente, en el caso de que no cumplen con las disposiciones fito y zoosanitarias aplicables, o son de cuarentena absoluta, el personal oficial o autorizado ordenará la aplicación de la medida cuarentenaria, ya sea la retención, el retorno, la adecuación o la destrucción del bien agropecuario regulado. En cualquier caso, se procederá a levantar el acta correspondiente.

Si la medida cuarentenaria a aplicar consiste en la destrucción del bien, de ser posible, ésta se llevará a cabo en presencia del interesado, o posteriormente de manera acumulada, con la presencia invariable de dos testigos.

4.3.2 Servicios Sanitarios

Los servicios que se presten en el PVI, serán únicamente los que estén previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables y sus costos serán cubiertos con cargo al usuario. Queda estrictamente prohibida la prestación de cualquier servicio no autorizado, así como cualquier actividad cuyo fin único sea la captación de recursos.

Para la prestación de los servicios, será necesario contar con la autorización de la Secretaría, para lo cual el interesado deberá presentar toda la información señalada en el inciso f) del punto 4.4.1 de esta Norma y, en su caso, se deberán cumplir los requerimientos específicos que establezca la norma oficial mexicana correspondiente.

El servicio deberá prestarse con ética y responsabilidad, cumpliendo con estándares mínimos de operación, tales como un plazo de tiempo adecuado para la atención al usuario, un responsable del servicio, garantía a los usuarios, lo cual implica cubrir los daños derivados de una mala aplicación. Estos estándares deberán estar a la vista del usuario en el PVI.

4.4 De la solicitud para la instalación de puntos de Verificación e Inspección Interna

Los gobiernos de los estados u organismos auxiliares sanitarios interesados en instalar y operar un PVI, deberán entregar a la Secretaría a través de la Delegación Estatal correspondiente, la solicitud (formato anexo PVI-01) acompañada con un expediente que contenga:

a) Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado y la Secretaría;

b) Justificación técnica para instalar el PVI de acuerdo al punto 4.2.1;

c) Mapa en el que se ilustre la ubicación geográfica del (los) punto(s) de Verificación e Inspección Interna a escala 1:50 000, así como las rutas de acceso;

d) Relación de los recursos materiales y humanos con que cuenta o propuesta de los mismos, con experiencia en la materia;

e) Currícula del (los) profesional(es) sanitario(s);

f) Manual de Organización;

g) Listado de los servicios que se ofrecerán en el (los) punto(s) de Verificación e Inspección Interna para mitigar el riesgo de introducción de plaga(s) y/o enfermedad(es), el cual debe incluir recursos materiales y humanos disponibles, los costos de operación, la demanda estimada del servicio, tiempos de atención, así como las tarifas correspondientes, y

h) Para el caso de los organismos auxiliares sanitarios, copia del registro vigente otorgado por la Secretaría.

En un plazo no mayor de 30 días naturales, posteriores a la presentación de la solicitud, la Delegación Estatal de la Secretaría emitirá, de resultar procedente, la autorización provisional para la instalación y operación del PVI.

4.5 Procedimiento para la verificación y certificación del cumplimiento de esta Norma

4.5.1 Una vez recibida la autorización provisional, el gobierno del estado u organismo auxiliar sanitario, en un plazo no mayor de 15 días naturales, solicitará al SENASICA la evaluación de la conformidad requiriendo los servicios de una unidad de verificación persona moral, un organismo de certificación y, en caso de que en la entidad federativa o región no existan estos agentes de la evaluación de la conformidad se solicitarán los servicios del personal oficial. El resultado de esta verificación se expresará en un dictamen de verificación, copia del cual se entregará al interesado y el original se remitirá al SENASICA. Si al realizar la verificación se cumple con lo estipulado en esta Norma, la Secretaría otorgará el certificado de cumplimiento de la Norma, a través del formato anexo PVI-02. Si al realizar la verificación, no se cumple con lo estipulado en esta Norma, el interesado deberá solventar las observaciones indicadas en el dictamen de verificación en un plazo no mayor a 30 días naturales después de la verificación y deberá solicitar una segunda verificación a la Secretaría; si el dictamen de verificación de esta segunda verificación indica que cumple con lo estipulado en esta Norma, la Secretaría otorgará el certificado de cumplimiento de ésta (formato PVI-02). Si al realizar la segunda verificación no se cumple con lo estipulado en esta Norma, se cancelará la autorización provisional otorgada por la Delegación Estatal de la Secretaría.

4.5.2 El certificado de cumplimiento de la Norma tendrá una vigencia por 12 meses, debiendo el interesado solicitar su renovación 60 días naturales antes de su vencimiento. La Secretaría, el organismo de certificación o unidad de verificación persona moral, deberá realizar la verificación de esta Norma a más tardar 30 días naturales después de recibida la solicitud. Si el interesado no solicita la verificación, el PVI perderá la certificación y será administrado temporalmente por la Secretaría o quien ésta designe.

4.5.3 Los gastos generados por concepto de instalación y operación de un PVI son responsabilidad del gobierno del estado u organismo auxiliar sanitario que así lo solicite y la Secretaría no asume ningún cargo financiero en caso que el PVI no haya sido certificado y se haya cancelado la autorización provisional otorgada por la Delegación Estatal de la Secretaría o, en su caso, el certificado de cumplimiento de esta Norma. Asimismo, los gastos por concepto de verificación y certificación, serán sufragados por el gobierno del estado u organismo auxiliar sanitario.

4.5.4 El PVI podrá iniciar sus actividades de verificación después que obtenga la autorización provisional de la Delegación Estatal de la Secretaría.

4.6 Disposiciones generales

4.6.1 La Secretaría está facultada para verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de la información proporcionada, así como realizar la supervisión técnica de su funcionamiento para determinar la efectividad de las actividades realizadas en el PVI, derivado de lo cual la Secretaría podrá aplicar las sanciones correspondientes.

4.6.2 La Secretaría publicará permanentemente en el portal de Internet de la misma el listado actualizado de los PVI autorizados y certificados de acuerdo con esta Norma Oficial.

4.6.3 El responsable de operar el PVI deberá registrar, en el formato anexo PVI-04, los embarques verificados en el mismo, debiendo remitirla al SENASICA dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes que se informa, asimismo, deberá enviar copia a la Delegación Estatal de la Secretaría que le corresponda.

5. Vigilancia de la Norma

La vigilancia de esta Norma corresponde a la Secretaría, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y de las Delegaciones Estatales.

6. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma, será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley Federal de Sanidad Animal y en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7. Bibliografía

FAO. 1997. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma, Italia.

FAO. 1999. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias. Glosario de Términos Fitosanitarios. Norma de Referencia. Pub. No. 5. Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Roma, Italia.

FAO. 1997. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias. Sistema de Certificación para la Exportación. Pub. No. 7. Secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Roma, Italia.

NAPPO/FAO. 1999. Documento NAPPO 96-027-01-Glosario de Términos Fitosanitarios de la NAPPO. NAPPO Secretariat. Ottawa, Ontario, Canadá.

8. Concordancia con normas internacionales

En la fecha de elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana no existe ninguna norma o recomendación internacional que tenga concordancia con la presente.

9. Disposiciones transitorias

PRIMERA.- Esta Norma entrará en vigor el dia siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Para el caso de los PVI que a la fecha de entrada en vigor de la presente estén en funcionamiento, dispondrán de un periodo de 90 días naturales para cumplir con lo previsto en el punto 4.4 y solicitar al SENASICA la evaluación de la conformidad.

TERCERA.- La Secretaría realizará la evaluación de la conformidad señalada en el punto 4.5.1 de esta Norma, en tanto no existan los organismos de certificación o unidades de verificación persona moral aprobados y acreditados en la materia.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos, con el objeto de conjuntar acciones y recursos a fin de otorgar un apoyo económico por única vez a los ex trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA" REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, INGENIERO FRANCISCO LOPEZ TOSTADO Y DEL OFICIAL MAYOR, LICENCIADO XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE HACIENDA Y DE CONTRALORIA, EDUARDO BECERRA PEREZ, CLAUDIA MARISCAL VEGA Y EMMA MARGARITA ALEMAN OLVERA, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES, VICTOR HUGO MANZO GODINES; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS, A FIN DE OTORGAR UN APOYO ECONOMICO POR UNICA VEZ A LOS EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006 AL ABORDAR LA INSEGURIDAD ECONOMICA QUE AFECTA A DETERMINADOS GRUPOS SOCIALES QUE, A PESAR DE SUS ESFUERZOS PARA GENERAR INGRESOS, SE VEN AFECTADOS POR VAIVENES ECONOMICOS, RECONOCE QUE LAS INSTITUCIONES PARA PROTEGER A ESTOS GRUPOS SON TODAVIA INCIPIENTES, Y QUE TANTO LA ASIGNACION DE RECURSOS PUBLICOS COMO LAS REGLAS PARA SU APLICACION EN SITUACIONES COMPLEJAS, DEBERAN DESARROLLARSE EN LO VENIDERO, Y EN ESTE SENTIDO ESTABLECE COMO OBJETIVO RECTOR AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL, ADOPTANDO MEDIDAS PARA ENFRENTAR DE MANERA EFICIENTE SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL NO PREVISTAS.

2.- DENTRO DE ESTE CONTEXTO EL PROGRAMA SECTORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION 2001-2006 PREVE QUE LOS MEXICANOS DEDICADOS A PRODUCIR ALIMENTOS SANOS Y AGROPRODUCTOS DE CALIDAD, ALCANCEN Y MANTENGAN UN ADECUADO NIVEL DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA, Y A TAL EFECTO, PROPONE QUE SUS ACCIONES SE ARTICULEN E INSTRUMENTEN DESCENTRALIZADAMENTE CON TODOS LOS ORDENES DE GOBIERNO.

3.- EL INGENIO EMILIANO ZAPATA, DE ZACATEPEC, MORELOS, SE DECLARO EN QUIEBRA EN 1991. DICHA SITUACION LE IMPIDIO CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PARA LIQUIDAR LOS DERECHOS EN MATERIA LABORAL A FAVOR DE SUS ENTONCES TRABAJADORES.

4.- EL SECTOR SOCIAL LABORAL AFECTADO MANIFESTO SU INCONFORMIDAD POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHO INGENIO, ANTE DIVERSAS INSTANCIAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, QUEDANDO PENDIENTE A LA FECHA DE RECIBIR APOYO ECONOMICO, UNA PARTE DE LOS EX TRABAJADORES QUE NO ALCANZARON A OBTENERLO EN EJERCICIOS PASADOS.

5.- "EL CONGRESO" INTEGRO UNA COMISION ESPECIAL PARA ATENDER A DICHOS EX TRABAJADORES, CON EL PROPOSITO DE SER EL VINCULO Y GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES UN BENEFICIO EXTRAORDINARIO, EN EL ENTENDIDO QUE NO EXISTE RELACION JURIDICA O LABORAL QUE OBLIGUE A LLEVARLO A CABO.

6.- COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE DICHA COMISION EL 16 DE MARZO DE 2001 EL PLENO DE "EL CONGRESO" EMITIO EL ACUERDO PARLAMENTARIO A TRAVES DEL CUAL SOLICITO LA INTERVENCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE SIRVIERA APOYAR Y GESTIONAR ANTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL LA ASIGNACION DE UN APOYO ECONOMICO PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LA QUIEBRA.

7.- DERIVADO DE ESTAS ACCIONES, LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION CONTEMPLO Y APROBO LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DENTRO DEL RAMO GENERAL 19, APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, A FAVOR DE AQUELLOS EX TRABAJADORES, RECONOCIDOS POR LA COMISION CREADA PARA TAL EFECTO Y EN LOS PADRONES DE "EL CONGRESO" Y DE "EL ESTADO", QUE NO FUERON LIQUIDADOS CONFORME A LA LEY.

8.- LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP), A TRAVES DEL OFICIO NUMERO 312.A.1.-2106 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2002, INFORMO A "LA SAGARPA" LA CLAVE PRESUPUESTARIA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES DE REFERENCIA A FIN DE CUBRIR EL APOYO ECONOMICO A LOS EX TRABAJADORES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

9.- LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO "A" DE LA SHCP CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y NUMERO DE OFICIO 315-A-19-0006, EMITIO LA AFECTACION PRESUPUESTARIA EXTERNA, EN VIRTUD DE LA CUAL AUTORIZA LA AMPLIACION LIQUIDA POR EL MONTO DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A FIN DE QUE "LA SAGARPA", CUBRA EL APOYO ECONOMICO EXTRAORDINARIO A EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA, EL CUAL FUE APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y POR LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

10.- LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE SALUD Y RAMOS GENERALES, A TRAVES DEL OFICIO NUMERO 315-A-01463 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002, SOLICITO A LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO "B" DE LA SHCP HACER DEL CONOCIMIENTO DE "LA SAGARPA" LOS TERMINOS EN QUE DEBE OPERARSE EL FINIQUITO DE LA AYUDA CONCEDIDA.

11.- LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO "B" DE LA SHCP MEDIANTE OFICIO NUMERO 312.A.-000694 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMUNICO A "LA SAGARPA" QUE POR INSTRUCCIONES DEL C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS ENVIO LA AFECTACION PRESUPUESTARIA PARA PROCEDER A LA INSTRUMENTACION DEL APOYO ECONOMICO DE DICHOS EX TRABAJADORES.

DECLARACIONES

DE "LA SAGARPA":

1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 1o., 2o. Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

2.- QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA CITADA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, TIENE A SU CARGO FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, A FIN DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN EL CAMPO, ASI COMO LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS GOBIERNOS LOCALES QUE INVOLUCRA EL DESARROLLO RURAL.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6 FRACCION XIX DE SU REGLAMENTO INTERIOR, CORRESPONDE AL SECRETARIO DEL DESPACHO LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORIZO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A DICHOS EX TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LA AFECTACION PRESUPUESTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO "A", CON OFICIO NUMERO 315-A-19-0006, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 476, PISO 9, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE "EL ESTADO":

1.- QUE ES UN ESTADO LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 57, 70, 71 FRACCION XXVI Y 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 10, 14, 25 FRACCIONES I, II Y IX, 26 FRACCIONES IX, XXV Y XXXIV; 27 FRACCIONES I, X, XLIV, XLVI Y XLVIII Y 34 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

3.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2001-2006, ESTABLECE COMO UNA DE SUS LINEAS ESTRATEGICAS, EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, CONSIDERANDO QUE SE REQUIERE UNA VISION DE AMPLIO ESPECTRO PARA IDENTIFICAR LAS AREAS DE OPORTUNIDAD QUE PROPICIEN LA SUPERACION DE LAS CONDICIONES DE REZAGO.

4.- QUE CONFORME A LA REASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, ES SU PROPOSITO COMPENSAR EL PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES NO LIQUIDADOS DURANTE LA QUIEBRA DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA DE 1991.

5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62000, EN CUERNAVACA, MORELOS.

DE "EL CONGRESO":

1.- QUE CONFORME AL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL 2 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONSTITUYE EL PODER LEGISLATIVO Y SE DEPOSITA EN UNA ASAMBLEA QUE SE DENOMINA CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, INTEGRADA POR DIECIOCHO DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y POR DOCE DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS VOTADAS EN UNA SOLA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.

2.- QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY Y POR ACUERDO DE SU PLENO CREO UNA COMISION ESPECIAL PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LOS EX TRABAJADORES EN EL INGENIO EMILIANO ZAPATA DURANTE LA QUIEBRA DE 1991.

3.- QUE ENCOMENDO A DICHA COMISION, A CUMPLIR CON DILIGENCIA LOS TRABAJOS PARA CONOCER, ANALIZAR, INVESTIGAR, DISCUTIR Y DICTAMINAR LA INCONFORMIDAD DEL SECTOR SOCIAL LABORAL EN EL INGENIO EMILIANO ZAPATA DURANTE LA QUIEBRA DE 1991, A FIN DE CONCILIAR E INCORPORAR SUS LEGITIMOS INTERESES.

4.- QUE LOS RESULTADOS DE ESTA COMISION, DIERON LA PETICION FORMAL A LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE ESTA APROBARA EL APOYO ECONOMICO A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES EN EL INGENIO EMILIANO ZAPATA.

5.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; 8 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS NUMERO DIEZ, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62000, CUERNAVACA, MORELOS.

DE LAS PARTES:

1.- QUE JURIDICAMENTE A NINGUNA PERSONA AFECTADA POR LA QUIEBRA LE CORRESPONDE DERECHO PARA RECIBIR PAGO ALGUNO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE RELACION LABORAL O JURIDICA ALGUNA QUE LOS OBLIGUE.

2.- QUE EL APOYO ECONOMICO QUE SE DISTRIBUYE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO UNICAMENTE CONSTITUYE ASISTENCIA Y AYUDA EN NUMERARIO, DE CONFORMIDAD CON LA ATENCION BRINDADA A LAS DEMANDAS DE CARACTER SOCIAL DE LOS EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA Y EL ACUERDO DE VOLUNTADES DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO ESTATAL, EL LEGISLATIVO FEDERAL Y EL LEGISLATIVO ESTATAL PARA ENCONTRAR EL MECANISMO QUE BENEFICIE A DICHOS EX TRABAJADORES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 40, 42 FRACCION I, 43 Y 116 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9o., 26 Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 9o., 33, 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION; 1o., 2o., 13, 15 Y 25 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL; 6o. FRACCION XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, ASI COMO LOS ARTICULOS 1 Y 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y 2 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

1.- TRANSFERIR RECURSOS FEDERALES DE "LA SAGARPA" A "EL ESTADO" PARA OTORGAR UN APOYO ECONOMICO, POR EXCEPCION Y UNICA VEZ A EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA DE ZACATEPEC, AFECTADOS POR LA QUIEBRA DE 1991.

2.- HACER PATENTE LA CONVERGENCIA DE VOLUNTADES, TANTO DEL EJECUTIVO FEDERAL COMO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL LEGISLATIVO FEDERAL Y EL LEGISLATIVO ESTATAL, PARA ENCONTRAR EL MECANISMO QUE PERMITA ASISTIR CON RECURSOS FEDERALES A DICHOS EX TRABAJADORES.

SEGUNDA.- APORTACIONES.

1.- "LA SAGARPA" ENTREGA A "EL ESTADO" LA CANTIDAD DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS ECONOMICOS A EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA DE ZACATEPEC, MORELOS, AFECTADOS POR LA QUIEBRA DE 1991, DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 315-A-19-0006 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

2.- DICHOS RECURSOS NO PASARAN A FORMAR PARTE DEL PRESUPUESTO DE "EL ESTADO", SU EJERCICIO SERA INCORPORADO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL, RAZON POR LA CUAL CONSERVARAN SU CARACTER FEDERAL.

TERCERA.- COMISION DE REGULACION Y SEGUIMIENTO.

1.- PARA ASEGURAR TRANSPARENCIA, AUTENTICIDAD, LEGALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN CUANTO AL MANEJO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES ENTREGADOS A "EL ESTADO", SE CONSTITUYE LA COMISION DE REGULACION Y SEGUIMIENTO (CRyS) LA CUAL ESTARA ENCARGADA DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA LISTA DE EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS (ANEXO 1), PARA PROCEDER A LA ENTREGA DEL APOYO.

2.- DICHO ORGANO ESTARA CONFORMADO POR UN REPRESENTANTE DE "EL ESTADO" QUIEN LO PRESIDIRA, POR PARTE DE "EL CONGRESO" SERAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL CREADA PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE DICHOS EX TRABAJADORES A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 5, Y UN INTEGRANTE POR "LA SAGARPA".

3.- LAS DECISIONES QUE EMANEN DE LA CRyS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS.

4.- EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD.

5.- PARA LA VERIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE LA LISTA SE DEBERAN CONSIDERAR LOS PADRONES DE "EL CONGRESO" (ANEXO 2) Y DE "EL ESTADO" (ANEXO 3), RESPECTIVAMENTE.

6.- LA LISTA DEFINITIVA QUE EMITA LA CRyS PARA PROCEDER AL PAGO DE LA AYUDA DEBERA CONSIDERAR EN FORMA PROPORCIONAL EL NUMERO DE EX TRABAJADORES Y LA ANTIGÜEDAD DE CADA UNO PARA FIJAR EL MONTO DEL APOYO.

7.- DICHA LISTA DEBERA ENVIARSE A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA SU EJECUCION, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DIAS NATURALES.

CUARTA.- PROHIBICION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- LOS RECURSOS QUE ENTREGA "LA SAGARPA" NO PODRAN CANALIZARSE A OTRO FIN O BENEFICIARIO DISTINTO DEL PREVISTO EN ESTE CONVENIO.

2.- LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCION DEL FINIQUITO DEL APOYO A LOS TRABAJADORES NO GENERARAN COSTO ALGUNO DEL TOTAL DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR "LA SAGARPA".

QUINTA.- LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION.

1.- EL APOYO ECONOMICO A LOS EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

1.1.- UNICAMENTE SERAN BENEFICIARIOS DE LOS RECURSOS AQUELLOS EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA, CONTEMPLADOS EN LA LISTA QUE EMITA LA CRyS, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.2.- LA AYUDA ECONOMICA QUE SE ENTREGARA A LOS EX TRABAJADORES QUE INTEGRAN DICHA LISTA ES POR EXCEPCION Y UNICA VEZ, SIN RECONOCER RELACION LABORAL O JURIDICA ALGUNA CON CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.3.- LA APLICACION DE LOS RECURSOS CORRERA A CARGO DE "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE HACIENDA, PREVIA APROBACION Y ACUERDO ESCRITO QUE RECAIGA DE LA CRyS.

SEXTA.- MINISTRACION DE RECURSOS.

1.- LOS RECURSOS FEDERALES A QUE ALUDE LA CLAUSULA SEGUNDA, PARRAFO PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERAN MINISTRADOS Y CANALIZADOS A "EL ESTADO" POR "LA SAGARPA" EN UNA SOLA EXHIBICION Y CONTRA RECIBO OFICIAL EMITIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, QUE DEBERA EXPEDIRLE DENTRO DE LOS OCHO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

2.- "EL ESTADO" SERA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS RECURSOS Y MINISTRARLOS OPORTUNAMENTE A LOS EX TRABAJADORES PARA LA EJECUCION DEL APOYO ECONOMICO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO REMITIR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A CADA BENEFICIARIO EN LO PARTICULAR A LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA DE "LA SAGARPA", PARA QUE A SU VEZ SE CANALICEN A OFICIALIA MAYOR Y REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

3.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE ENTREGA "LA SAGARPA" A "EL ESTADO" ESTARAN SUJETOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002 Y LAS DISPOSICIONES DE LA SHCP.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".

"EL ESTADO" SE OBLIGA A:

1.- APLICAR LOS RECURSOS QUE LE OTORGA "LA SAGARPA" A LOS FINES SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.- CONCERTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE EN UN PLAZO MAXIMO DE 45 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS RECURSOS SE REALICE EL FINIQUITO DEL APOYO ECONOMICO A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA, RESPECTIVAMENTE.

3.- DESIGNAR A LA C. SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE FUNCIONE COMO VINCULO Y PROPORCIONE TODA LA INFORMACION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A "LA SAGARPA" Y AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA MISMA, ASI COMO PARA QUE ENTREGUE LOS RECURSOS A LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE), DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002, LOS SALDOS DISPONIBLES DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS, QUE NO SE ENCUENTREN DEVENGADOS INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.

5.- OBTENER EL FINIQUITO MAS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL APOYO ECONOMICO A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

6.- INTEGRAR CON LOS REQUISITOS DE LEY EL EXPEDIENTE Y LA NOMINA, EN MEDIO IMPRESO Y MAGNETICO, EN QUE CONSTE LA AYUDA ECONOMICA A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES CONTEMPLADOS EN LA LISTA QUE EMITA LA CRyS Y ENVIARLOS A "LA SAGARPA".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SAGARPA".

1.- ENTREGAR LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, PARRAFO PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO PARA OBTENER EL FINIQUITO DEL APOYO ECONOMICO A LOS TRABAJADORES EX EMPLEADOS DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA, DE ZACATEPEC, MORELOS.

2.- REQUERIR A "EL ESTADO" O A SU SECRETARIA DE HACIENDA EL "ACTA DE CIERRE DE FINIQUITO", EL EXPEDIENTE Y LA NOMINA, EN MEDIO IMPRESO Y MAGNETICO, EN QUE CONSTE LA AYUDA ECONOMICA A FAVOR DE LOS EX TRABAJADORES CONTEMPLADOS EN LA LISTA QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CRyS.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL CONGRESO".

1.- DENUNCIAR ANTE "LA SAGARPA" O ANTE SU ORGANO DE CONTROL INTERNO, CUALQUIER DESVIO O RETARDO POR PARTE DE "EL ESTADO" EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.- VERIFICAR QUE EL EXPEDIENTE, LOS RECIBOS DE PAGO Y LA NOMINA, ASI COMO EL ACTA DE CIERRE DE FINIQUITO SE ENCUENTREN APEGADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SE ENVIEN EN MEDIO IMPRESO Y MAGNETICO A "LA SAGARPA".

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

1.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, PARRAFO PRIMERO DE ESTE CONVENIO CORRESPONDEN A LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MORELOS, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONTROL Y EVALUACION QUE EN EL AMBITO FEDERAL COMPETEN A LA SHCP, A LA SECODAM, Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION EN COORDINACION CON "LA SAGARPA", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 77 Y 78 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, ASI COMO LOS ARTICULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION.

2.- LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LAS AFECTACIONES A LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL EN QUE, EN SU CASO, INCURRAN AUTORIDADES LOCALES EXCLUSIVAMENTE POR MOTIVO DE LA DESVIACION DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS POR "LA SAGARPA", SERAN SANCIONADOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.

1.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SAGARPA" PODRA, DE OFICIO O A PETICION DE LA MISMA, VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AUTORIZACION PREVIA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE "EL ESTADO"; RESPECTO DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.- CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA APLICACION Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SAGARPA" ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACION CON "EL ESTADO" PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

ESTE CONVENIO EMPEZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y TENDRA UNA VIGENCIA IMPRORROGABLE HASTA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2002.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.

PARA LA DEBIDA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIADO EN FORMA EXPRESA A CUALQUIER TRIBUNAL QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERE CORRESPONDERLES A LAS PARTES.

Previa lectura y con pleno conocimiento de las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de septiembre de 2002.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura, **Francisco López Tostado**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León**.- Rúbrica.- El Presidente de la Mesa Directiva en Funciones de el Congreso, **Víctor Hugo Manzo Godines**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, **Eduardo Becerra Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, **Claudia Mariscal Vega**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría del Estado de Morelos, **Emma Margarita Alemán Olvera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Acuitzio del Canje, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 33 de la Ley de Planeación, 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 2o., de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que la zona conocida como Acuitzio del Canje, municipio del mismo nombre, fue un lugar habitado por los mexicas en su peregrinaje hacia Tenochtitlán. Más tarde los purépechas se establecieron en este sitio. Acuitzio, voz purépecha que significa "Lugar de Culebras", es uno de los grandes asentamientos prehispánicos situados en las cercanías de Pátzcuaro y Morelia;

Que a la llegada de los españoles, Acuitzio fue ocupado por órdenes de Hernán Cortés. El Rey de España cedió sus tierras en encomienda a Juan de Alvarado, con dependencia de Tiripetío, quien trajo a esta región los primeros frailes agustinos encabezados por Fray Diego de Chávez y Alvarado y Fray Alonso de la Veracruz. Estos fundaron en Tiripetío un colegio llamado "Casa de Estudios Mayores" desde la cual los agustinos evangelizaron la región;

Que durante la intervención francesa Vicente Riva Palacio encabezó un intercambio de prisioneros mexicanos por prisioneros franceses y belgas; este hecho se perpetuó cuando por iniciativa del Congreso Estatal, a partir del 16 de diciembre de 1901, se llamó a este poblado "Acuitzio del Canje";

Que las características formales de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto son las siguientes:

A).- Está formada por 24 manzanas en las cuales se encuentran 37 edificios construidos durante los siglos XVI y XIX, en ellos se han combinado diversas manifestaciones arquitectónicas. Algunos fueron destinados al culto religioso como el Templo de San Nicolás Tolentino y el Santuario, y otros al servicio público como la Presidencia Municipal.

Los edificios restantes son inmuebles de carácter civil, cuyos partidos arquitectónicos, y elementos formales y fisonomía urbana datan del siglo XIX, los que en conjunto adquieren relevancia para la armonía de esta zona.

Los inmuebles se hallan alineados a la calle con un patio central o lateral, su sistema constructivo es a base de muros de adobe, techumbres de madera con cubierta inclinada y terminadas en teja, presentan vanos en proporción vertical enmarcados por jambas y dinteles de madera para reforzar la estructura. Como todos los asentamientos humanos de esta región, se sigue un patrón tipológico de muy pocas variantes, la característica más sobresaliente se localiza en los inmuebles que rodean los espacios abiertos de las dos Plazas, estos inmuebles limitan a la calle con portales.

B).- La zona presenta una traza de forma ortogonal, un espacio abierto formado por dos plazas en esquina que le dan la jerarquía al tejido urbano, alrededor de éstas se hallan los inmuebles de mayor relevancia tanto en escala, proporción y fábrica constructiva.

C).- El área de monumentos se caracteriza por su arquitectura civil de uno y dos niveles. Estos inmuebles forman una unidad que determina el volumen, el color, la textura y el patrón parcelario, la homogeneidad se acentúa en la parte central; en la periferia, el tejido urbano es más disperso por la abundancia de las huertas.

Que para atender a la preservación del legado histórico de esta zona, se ha considerado conveniente otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Acuitzio del Canje, municipio del mismo nombre, estado de Michoacán, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, comprende un área de 0.27 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERIMETRO UNICO.- Partiendo del punto (1), situado en el cruce de los ejes de la calle Niños Héroes y la avenida Madero continuando por el eje de la avenida Madero hasta su cruce con el eje de la calle Pípila y su prolongación Libertad (2), continuando por el eje de la calle Libertad hasta su cruce con el eje de la calle Venustiano Carranza (3), siguiendo por el eje de la calle Venustiano Carranza, hasta su cruce con el eje de la calle Galeana y su prolongación calle Tercera de Matamoros (4), siguiendo por el eje de la calle Galeana y su prolongación calle Tercera de Matamoros, hasta su cruce con el eje de la calle Independencia (5), siguiendo por el eje de la calle Independencia, hasta su cruce con el eje de la calle Segunda de Zaragoza (6), continuando por el eje de la calle Segunda de Zaragoza y su prolongación Niños Héroes, hasta su cruce con el eje de la avenida Madero (1), cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de la presente declaratoria, se hace relación de las obras civiles relevantes construidas en el siglo XIX comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes que se encuentran en el expediente abierto para estos fines, el cual obra en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas.

Calle Bravo, número 8 (manzana 06).

Calle Bravo, número 14, esquina calle Galeana (manzana 17).

Avenida Francisco I. Madero, número 14, esquina calle primera de Guerrero (manzana 08).

Avenida Francisco I. Madero, número 22 (manzana 09).

Avenida Francisco I. Madero, número 64 (manzana 08).

Avenida Francisco I. Madero, número 109, esquina calle primera de Guerrero (manzana 02).

Avenida Francisco I. Madero, sin número, entre los números 14 y 64 (manzana 08).

Calle primera de Guerrero, número 28 (manzana 07).

Calle segunda de Guerrero, número 47 (manzana 03).

Calle Lázaro Cárdenas, número 8 (manzana 19).

Calle Lázaro Cárdenas, sin número, esquina calle segunda de Matamoros (manzana 35).

Avenida Morelos, número 19 (manzana 21).

Avenida Morelos, número 33 (manzana 21).

Avenida Morelos, número 43 (manzana 21).

Avenida Morelos, sin número, esquina calle del Canje (manzana 38).

Calle Ocampo, sin número, esquina calle del Canje (manzana 39).

Plaza Central, sin número, entre avenida Morelos y Plazuela Rayón (manzana 37), (Templo Parroquial de San Nicolás Tolentino).

Plaza Principal, sin número, esquina Vicente Riva Palacio (manzana 06), (Presidencia Municipal).

Plazuela Rayón, número 20, esquina calle Lázaro Cárdenas (manzana 36).

Plazuela Rayón, número 22 (manzana 36).

Portal Hidalgo, sin número, esquina calle Bravo (manzana 19).

Portal Hidalgo, número 4 (manzana 19).

Portal Hidalgo, sin número, esquina Plazuela Rayón (manzana 19).

Avenida Vicente Riva Palacio, número 64 (manzana 07).

Avenida Vicente Riva Palacio, sin número, entre los números 28 y 52 (manzana 07).

Avenida Vicente Riva Palacio, número 140 (manzana 02).

Avenida Vicente Riva Palacio, número 152 (manzana 02).

Avenida Vicente Riva Palacio, sin número, esquina calle primera de Guerrero (manzana 07).

Avenida Vicente Riva Palacio, sin número, esquina calle segunda de Guerrero (manzana 02).

Avenida Vicente Riva Palacio, números 165-165 A y 173 (manzana 01).

Avenida Vicente Riva Palacio, número 204 (manzana 03).

Avenida Vicente Riva Palacio, número 406 (manzana 12).

Avenida Vicente Riva Palacio, número 44 (manzana 12).

Avenida Vicente Riva Palacio, sin número, esquina calle Libertad (manzana 13). (Templo del Santuario del Sagrado Corazón de Jesús).

Avenida Vicente Riva Palacio, sin número, esquina calle Bravo (manzana 06).

Calle Venustiano Carranza, número 4 (manzana 06).

Calle Venustiano Carranza, número 7 (manzana 17).

ARTICULO 4o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos históricos de la ciudad de Acuitzio del Canje, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán, estarán sujetas a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento.

ARTICULO 5o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la referida zona.

ARTICULO 6o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a los que se refiere la presente declaratoria.

ARTICULO 8o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Michoacán con la participación que corresponda al Municipio de Acuitzio del Canje, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno, así como para su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponde en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTICULO 9o.- Inscríbase la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos, expediente y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad en la entidad federativa.

Asimismo inscríbase en el primero de los registros antes mencionados, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yaxchilán, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que la zona conocida como Yaxchilán, ubicada en el municipio de Ocosingo, en el estado de Chiapas, ocupa una superficie de 986 hectáreas, 00 áreas y 90 centiáreas y fue uno de los asentamientos prehispánicos mayas de mayor importancia en la entidad, ya que contiene edificios que por su magnificencia enorgullecen el glorioso pasado de la Nación Mexicana;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en la zona arqueológica de Yaxchilán, han reportado cerca de 130 monumentos con inscripciones, que contienen una rica información epigráfica, en donde se registran los eventos más significativos en la historia del sitio, los cuales se remontan al año 359 d.C., época en que dan comienzo los registros vinculados a la secuencia de sus gobernantes y se continúan hasta la segunda mitad del siglo VII de nuestra era, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica de Yaxchilán, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yaxchilán, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas UTM N 1869425 metros y E 716760 metros y, de acuerdo con el plano topográfico realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 986 hectáreas, 00 áreas y 90 centiáreas, delimitada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice 1, con coordenadas UTM E 715 710.360 y N 1865 429.600, se localiza a corta distancia de la orilla este sobre la ribera del río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 667.797 metros, con el azimut de 293°23'32" se localiza el vértice 2, a corta distancia de la orilla oeste del polígono, sobre la ribera del río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 187.761 metros, con el azimut de 284°53'49" se localiza el vértice 3, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 354.641 metros con el azimut de 26°38'14" se localiza el vértice 4, en el lado oeste del polígono, del río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 184.835 metros, con el azimut de 13°08'02" se localiza el vértice 5, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 216.391 metros, con el azimut 03°26'39" se localiza el vértice 6, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 473.423 metros, con el azimut de 357°34'44" se localiza el vértice 7, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 370.548 metros, con el azimut de 336°57'50" se localiza el vértice 8, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 585.862 metros, con el azimut de 329°32'22" se localiza el vértice 9, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 311.439 metros, con el azimut de 348°19'45" se localiza el vértice 10, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 449.481 metros, con el azimut de 340°14'05" se localiza el vértice 11, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 201.638 metros, con el azimut de 347°41'13" se localiza el vértice 12, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 150.00 metros, con

el azimut de 000°00'00" se localiza el vértice 13, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 214.170 metros, con el azimut de 16°49'38" se localiza el vértice 14, en el lado oeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 433.202 metros, con el azimut de 28°41'42" se localiza el vértice 15, en el extremo noroeste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 348.639 metros, con el azimut de 53°59'05" se localiza el vértice 16, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 277.651 metros, con el azimut de 71°18'14" se localiza el vértice 17, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 662.951 metros, con el azimut de 79°34'17" se localiza el vértice 18, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 304.002 metros, con el azimut de 89°48'41" se localiza el vértice 19, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 132.442 metros, con el azimut de 103°05'31" se localiza el vértice 20, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 99.126 metros, con el azimut de 87°06'31" se localiza el vértice 21, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 147.054 metros, con el azimut de 107°49'08" se localiza el vértice 22, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 298.304 metros, con el azimut de 119°44'42" se localiza el vértice 23, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 140.730 metros, con el azimut de 109°04'43" se localiza el vértice 24, en el lado norte del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 587.133 metros, con el azimut de 121°59'05" se localiza el vértice 25, en el extremo noreste del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 378.312 metros, con el azimut de 146°38'45" se localiza el vértice 26, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 444.010 metros, con el azimut de 157°46'02" se localiza el vértice 27, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 337.615 metros, con el azimut de 166°17'35" se localiza el vértice 28, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 300.666 metros, con el azimut de 176°11'09" se localiza el vértice 29, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 160.823 metros, con el azimut de 190°45'03" se localiza el vértice 30, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 715.629 metros, con el azimut de 207°27'37" se localiza el vértice 31, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 583.282 metros, con el azimut de 235°54'05" se localiza el vértice 32, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 606.394 metros, con el azimut de 249°14'02" se localiza el vértice 33, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 575.473 metros, con el azimut de 237°59'41" se localiza el vértice 34, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 466.212 metros, con el azimut de 216°27'07" se localiza el vértice 35, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 186.035 metros, con el azimut de 194°38'02" se localiza el vértice 36, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 301.055 metros, con el azimut de 161°12'14" se localiza el vértice 37, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 117.154 metros, con el azimut de 140°11'40" se localiza el vértice 38, en el lado este del polígono, en el río Usumacinta, a partir de este punto y a una distancia de 173.924 metros, con el azimut de 297°14'13" se localiza el vértice 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTICULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquiera obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTICULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Yaxchilán.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del Estado de Chiapas con la participación que corresponda al municipio de Ocosingo, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTICULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tajín, ubicada en el Municipio de Papantla de Olarte, en el Estado de Veracruz. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que la zona conocida como El Tajín, ubicada en el municipio de Papantla de Olarte, en el estado de Veracruz, ocupa una superficie de 1221 hectáreas, 88 centiáreas y 56 áreas, y constituye una de las principales zonas arqueológicas de esa entidad federativa por su importancia arquitectónica;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan que El Tajín fue un próspero centro cívico religioso que creció a lo largo del Periodo Clásico (300-900 d. C.) hasta alcanzar su apogeo en el llamado período Epiclásico (900-1100 d. C.), época en que se construyó el mayor número de estructuras que conforman su centro cívico ceremonial;

Que la zona de monumentos arqueológicos de El Tajín conserva edificios que sobresalen por su belleza arquitectónica, tales como la Pirámide de los Nichos y el Edificio de la Greca;

Que la zona arqueológica de El Tajín contiene diecisiete Juegos de Pelota, algunos de los cuales se encuentran decorados con relevantes motivos simbólicos, constituyendo uno de los sitios con mayor número de estructuras para este propósito, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica de El Tajín, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tajín, ubicada en el municipio de Papantla de Olarte, en el estado de Veracruz, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas UTM E 669200 y N 2261740, con una superficie total de 1221 hectáreas, 88 áreas y 56 centiáreas, y de acuerdo con el plano topográfico realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se encuentra delimitada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice 1 localizado en la zona arqueológica de El Tajín con coordenadas N 2259348.28 y E 668840.34 ubicado a 25 metros al sureste de la esquina sureste de la ampliación congregación El Tajín, vértice 2, lado 1-2, se continúa en línea recta de 1,973.401 metros con rumbo de oeste a este y un ángulo de 117°17'34" hasta llegar al vértice 2 con coordenadas N 2259278.87 y E 670812.52 ubicado en el margen izquierdo del arroyo San Lorenzo, vértice 2, lado 2-3, se continúa en línea recta de 3,718.337 metros con rumbo de sur a norte, con un ángulo de 90°03'00" hasta llegar al vértice 3 con coordenadas N 2262994.79 y E 670946.56, ubicado en el "palo volador" en donde realizan el ritual tradicional de la región los Voladores de Papantla, vértice 3, lado 3-4, se continúa en línea recta de 1,828.202 metros y con rumbo de este a oeste con un ángulo de 106°58'36" hasta llegar al vértice 4, con coordenadas N 2263591.28 y E 669218.40, vértice 4, lado 4-5, se continúa en línea recta de 1,725.791 metros y con rumbo de este a oeste con un ángulo de 141°43'08" hasta llegar al vértice 5, con coordenadas N 2263022.64 y E 667588.99, vértice 5, lado 5-6, se continúa en línea recta de 1,531.525 metros y con rumbo de norte a sur con un ángulo de 109°05'16" hasta llegar al vértice 6, con coordenadas N 2261491.12 y E 667593.01, vértice 6, lado 6-7, se continúa en línea recta de 1,852.535 metros y con rumbo de norte a sur con un ángulo de 161°78'15" hasta llegar al vértice 7, con coordenadas N 2259733.19 y E 668177.23, ubicado en la torre de alta tensión propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), marcada con el número 121, vértice 7, lado 7-1, se continúa en línea recta de 766.727 metros y con rumbo de oeste a este con un ángulo de 138°49'39" hasta llegar al vértice 1 donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTICULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquiera obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTICULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de El Tajín.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Veracruz con la participación que corresponda al municipio de Papantla de Olarte, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTICULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbanse la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su correspondiente plano oficial en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Boca de Potrerillos, ubicada en el Municipio de Mina, en el Estado de Nuevo León. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que la zona conocida como Boca de Potrerillos, ubicada en el municipio de Mina, en el estado de Nuevo León, constituye uno de los mejores testimonios materiales de las desaparecidas culturas indígenas de cazadores-recolectores de la región noreste de México;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para la zona arqueológica de Boca de Potrerillos, señalan 7,700 años de ocupación humana, que inicia en el año 5,920 a.C. y se extiende hasta el periodo histórico en el año 1,760 d.C.

Que la zona de monumentos arqueológicos de Boca de Potrerillos conserva restos de fogones, piedras de molienda, concentraciones de herramientas de piedra y alrededor de 3,000 rocas con grabados, los cuales se comprenden dentro de un área aproximada de cinco kilómetros cuadrados, haciendo de ésta la zona con petroglifos más extensa e importante del país, y

Que para atender convenientemente a la preservación del legado arqueológico que contiene la zona arqueológica de Boca de Potrerillos, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Boca de Potrerillos, ubicada en el municipio de Mina, en el estado de Nuevo León, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas UTM N 2881400 y E 335400, con una superficie total de 435 hectáreas 94 áreas y 00 centiáreas, y de acuerdo con el plano topográfico realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia se encuentra delimitada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice 9 ubicado en la parte noroeste de la poligonal del sitio, partiendo del vértice 9, la poligonal se continúa en línea recta 1315.765 metros con azimut de 136°15'07" hasta llegar al vértice 1, del vértice 1 continuando en línea recta 1968.576 metros con azimut 87°04'15" hasta llegar al vértice 2, del vértice 2 continuando en línea recta 1081.424 metros con azimut 333°14'57" hasta llegar al vértice 3, del vértice 3 continuando en línea recta 1341.289 metros con azimut 28°41'20" hasta llegar al vértice 4, del vértice 4 continuando en línea recta 860.838 metros con azimut 256°55'43" hasta llegar al vértice 5, del vértice 5 continuando en línea recta 1033.273 metros con azimut 255°10'04" hasta llegar al vértice 6, del vértice 6 continuando en línea recta 587.907 metros con azimut 275°26'53" hasta llegar al vértice 7, del vértice 7 continuando en línea recta 550.887 metros con azimut 223°40'22" hasta llegar al vértice 8, del vértice 8 continuando en línea recta 541.797 metros con azimut 205°06'43" hasta llegar al vértice 9, donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTICULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquiera obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTICULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos Boca de Potrerillos.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos a que se refiere esta declaratoria.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Nuevo León con la participación que corresponda al municipio de Mina, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTICULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión dentro de la zona a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbanse la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Tlalpujahua de Rayón, municipio del mismo nombre, en el Estado de Michoacán. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 6o. y 10, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como 32 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que para el logro de este objetivo se requiere entre otras acciones, desarrollar actividades que garanticen la protección y conservación de nuestro patrimonio arqueológico, artístico e histórico;

Que el poblado conocido como Tlalpujahua de Rayón, municipio del mismo nombre, estado de Michoacán, fue frontera entre los pueblos purépecha y mazahua, lo que determinó frecuentes conflictos entre estos dos grupos; a la llegada de los españoles y con el descubrimiento de las minas se terminó su asentamiento;

Que la minería de Tlalpujahua de Rayón ha sido la base de su desarrollo histórico desde los siglos XVI hasta principios del XX, esto le ha permitido organizar no solo a la población sino a toda la región de influencia;

Que durante el siglo XVI se sitúa el primer ordenamiento, cuyos testimonios son la organización espacial determinada por las plazas, el ex-Convento de San Francisco y el templo de Nuestra Señora del Carmen, alrededor de los cuales se organizó la vida de la población bajo la enseñanza de los franciscanos y el obispado de Don Vasco de Quiroga;

Que Tlalpujahua es el lugar de nacimiento de los hermanos López Rayón, destacados insurgentes quienes libraron varias batallas bajo el mando del General Ignacio López Rayón, una de ellas en el Cerro del Gallo contra las fuerzas realistas;

Que la figura de Ignacio López Rayón se destaca en la lucha por la independencia de México, al lado de Don Miguel Hidalgo y Costilla, con quien participó en las trascendentales batallas en Guanajuato y el Cerro de las Cruces; y fue un pilar importante en la organización política y social del México Independiente como Secretario de Estado, Intendente en San Luis Potosí y Diputado;

Que los habitantes de Tlalpujahua de Rayón participaron durante la Reforma al lado de los liberales; cuando el poblado cayó en poder de las fuerzas conservadoras, fue recuperado por el General Rafael Cuellar;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, son las siguientes:

A).- Está formada por 42 manzanas las cuales comprenden 117 edificios construidos entre los siglos XVI al XIX, en ellos se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa histórica. Algunos fueron destinados al culto religioso como el ex-Convento de San Francisco, el Templo de Nuestra Señora del Carmen y el Templo de la Cofradía; otros al servicio público como la Presidencia Municipal y el Teatro Obrero.

Los edificios restantes son inmuebles de carácter civil en los que sus partidos arquitectónicos, elementos formales y fisonomía urbana datan de los siglos XVI al XIX, que en conjunto adquieren especial relevancia para la armonía de esta zona, cuya conservación integral es de interés nacional. Los inmuebles están alineados a la calle, con patio central o lateral y en forma escalonada, adaptándose a los accidentes del terreno o siguiendo la pendiente de éste en terraza; su sistema constructivo con base en muros de piedra y adobe presentan techumbres inclinadas con estructura de madera y terminadas en teja o lámina. Mezclan en su resultado arquitectónico la herencia española con el espíritu local, aunado a las condiciones climáticas y geográficas de la región; resultado de una adaptación completa a las necesidades humanas y al desarrollo económico generado por la minería; todos estos elementos forman una unidad y se vinculan de manera fundamental al paisaje natural de toda la región:

B).- El poblado se localiza sobre una loma y presenta una traza irregular dadas las condiciones topográficas del terreno, lo que determinó la forma y estructura del asentamiento, ordenándose su desarrollo a partir de las plazas y los edificios religiosos, alrededor de los cuales se construyeron casas de uno o dos niveles; las calles, que son angostas y sinuosas, permiten la formación de variados y sorprendentes remates visuales.

C).- La traza del siglo XVI ha sido la base del crecimiento y el orden urbano posterior a su fundación, esta traza se conserva hasta hoy en día y es un documento histórico y cultural de indudable valor.

Que para atender a la preservación del legado histórico de esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, se ha considerado conveniente otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas de Arqueológicos, Artísticos e Históricos la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad de Tlalpujahua de Rayón, municipio del mismo nombre, estado de Michoacán, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, de acuerdo al plano topográfico realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende un área de 0.35 kilómetros cuadrados y tienen los siguientes linderos:

PERIMETRO ÚNICO.- Partiendo del punto (1), situado en el cruce de los ejes de la calle Morelos y camino a El Carmen; continuando por el eje del camino a El Carmen, hasta su cruce con el eje del libramiento a Maravatío (2), prosiguiendo por el eje del libramiento a Maravatío, hasta su cruce con el eje de la calle El Refugio (3), siguiendo por el eje de la calle El Refugio, hasta su cruce con el eje de la calle Muñoz Lumier (4), continuando por el eje de la calle Muñoz Lumier, hasta su cruce con el eje de la calle Cenobio Paniagua (5), prosiguiendo por el eje de la calle Cenobio Paniagua, hasta su cruce con el eje de la calle Los Olivos (6), continuando por el eje de la calle Los Olivos, hasta su cruce con el eje de la calle Mineros (7), siguiendo por el eje de la calle Mineros, hasta su cruce con el eje de la calle Victoria (8), prosiguiendo por el eje de la calle Victoria, hasta su cruce con el eje de la calzada Ignacio López Rayón (9), continuando por el eje de la calzada Ignacio López Rayón, hasta su cruce con el eje de la calle Victoria (10), siguiendo por el eje de la calle Victoria, hasta su cruce con el eje del camino a El Carmen, identificado con el numeral (1), cerrándose así este perímetro.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de la presente declaratoria, se hace la relación de las obras civiles y religiosas relevantes construidas durante los siglos XVI al XIX comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes que se integran en el expediente abierto para estos efectos, en donde se encuentran en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

Calle 2 de Abril, número 3 (región 02, manzana 16).

Calle 2 de Abril, número 274, esquina calle Victoria (región 02, manzana 15).

Calle Alhóndiga, número 2 (región 02, manzana 01).

Calle Alhóndiga, número 3, esquina calle Dolores (región 01, manzana 09).

Calle Alhóndiga, números 4 y 6 (región 02, manzana 01).

Calle Alhóndiga, número 10 (región 02, manzana 02).

Calle Allende, número 3, esquina portal del Bazar (región 01, manzana 29).

Calle Allende sin número, esquina calle Galeana (región 01, manzana 29).

Calle Dolores, número 11, esquina calle Morelos (región 01, manzana 11).

Calle Dolores, número 66 (región 01, manzana 10).

Calle Francisco Aguilera, sin número, esquina plaza Borda (región 02, manzana 09).

Calle Francisco Aguilera, sin número, entre calle Cenobio Paniagua y callejón de los Padres (región 02, manzana 11) (Templo de Nuestra Señora del Carmen).

Calle Francisco Aguilera, sin número (región 02, manzana 17) (Templo de la Cofradía).

Calle Fray Navarrete, sin número, esquina callejón Libertad (región 01, manzana 26) (ex-Convento de San Francisco).

Calle Galeana, número 3, esquina calle Independencia (región 01, manzana 26).

Calle Galeana, número 4 (región 01, manzana 30).

Calle Galeana, números 5 y 7, esquina calle Independencia (región 01, manzana 32).

Calle Galeana, número 6, esquina calle Morelos (región 01, manzana 30).

Calle Galeana, números 12 y 12-A, esquina calle Allende (región 02, manzana 10).

Calle Galeana, número 13, esquina calle Morelos (región 01, manzana 32).

Calle Galeana, número 15, esquina calle Morelos (región 01, manzana 33).

Calle Galeana, número 23, esquina calle Allende (región 02, manzana 18).

Calle Galeana, número 25, esquina calle Allende (región 01, manzana 33).

Calle Galeana, sin número, esquina calle Morelos (región 01, manzana 29).

Calle Galeana, sin número, esquina calle Francisco Aguilera (región 01, manzana 18).

Calle Guerrero, número 4 (región 01, manzana 28).

Calle Guerrero, número 5, esquina calle Morelos (región 01, manzana 29).

Calle Guerrero, número 8, esquina calle 5 de Mayo (región 01, manzana 21).

Calle Guerrero, números 13 y 13-A, esquina calle Libertad (región 01, manzana 27).

Calle Guerrero, sin número, junto al número 8 (región 01, manzana 21).

Calzada Ignacio López Rayón, número 5 (región 02, manzana 05).

Calle Independencia, número 2 (región 01, manzana 26).

Calle Independencia, número 3 (región 01, manzana 35).

Calle Independencia, número 8 (región 01, manzana 26).

Calle Independencia, número 12 (región 01, manzana 26).

Calle Independencia, número 14 (región 01, manzana 26).

Calle Independencia, número 16 (región 01, manzana 26).

Calle Juárez, número 2 (región 01, manzana 15).

Calle Juárez, número 4, esquina calle Torbellino (región 01, manzana 15).

Calle Juárez, número 10 (región 01, manzana 16).

Calle Juárez, número 11 (región 01, manzana 23).

Calle Juárez, número 12 (región 01, manzana 16).

Calle Juárez, número 13 (región 01, manzana 23).

Calle Juárez, número 15 (región 01, manzana 23).

Calle Juárez, número 16 (región 01, manzana 23).

Calle Juárez, sin número, junto al número 12 (región 01, manzana 16).

Calle La Paz, número 4, esquina calzada Ignacio López Rayón (región 02, manzana 05).

Cerrada La Paz, números 58 y 78 (región 02, manzana 12).

Calle Libertad, número 1, esquina calle Torbellino (región 01, manzana 16).

Calle Libertad, números 2 y 4 (región 01, manzana 17).

Calle Libertad, número 6, esquina calle Ocampo (región 01, manzana 17).

Calle Libertad, número 9, esquina calle Ocampo (región 01, manzana 23).

Calle Libertad, número 11 (región 01, manzana 23).

Calle Libertad, número 13 (región 01, manzana 23).

Calle Libertad, números 23 y 24, esquina callejón Libertad (región 01, manzana 23).

Calle López Rayón, número 4, esquina calle 5 de Mayo (región 01, manzana 30).

Calle López Rayón, números 11 y 15, esquina calle Libertad (región 01, manzana 27).

Calle López Rayón, sin número, esquina calle Morelos (región 01, manzana 30).

Calle 5 de Mayo, números 1 y 1-A, esquina calle López Rayón (región 01, manzana 27).

Calle 5 de Mayo, números 5 y 5-A, esquina calle Torbellino (región 01, manzana 17).

Calle 5 de Mayo, número 11, esquina calle Ocampo (región 01, manzana 17).

Calle 5 de Mayo, número 12 (región 01, manzana 18).

Calle 5 de Mayo, números 16, 18 y 20, entre las calles López Rayón y Guerrero (región 01, manzana 28).

Calle 5 de Mayo, número 17, esquina calle Guerrero (región 01, manzana 22).

Calle 5 de Mayo, números 21 y 23 (región 01, manzana 22).

Calle 5 de Mayo, números 57 y 79 (región 01, manzana 22).

Calle 5 de Mayo, número 67, esquina calle Ocampo (región 01, manzana 22).

Calle 5 de Mayo, número 105 (región 01, manzana 17).

Calle 5 de Mayo, sin número, esquina plazuela Hermanos Rayón (región 01, manzana 12).

Calle Morelos, número 2, esquina calle Torbellino (región 01, manzana 18).

Calle Morelos, número 4 (antes 75) (región 01, manzana 18).

Calle Morelos, número 8 (antes 59), esquina calle Ocampo (región 01, manzana 18).

Calle Morelos, número 11, esquina calle Ocampo (región 01, manzana 20).

Calle Morelos, números 14 y 16, entre las calles Guerrero y López Rayón (región 01, manzana 28).

Calle Morelos, número 25, entre las calles Ocampo y Guerrero (región 01, manzana 21).

Calle Morelos, número 80 (región 01, manzana 19).

Calle Morelos, sin número, junto al número 80 (región 01, manzana 19).

Calle Morelos, sin número, esquina calle Guerrero (región 01, manzana 20).

Calle Morelos, sin número (región 01, manzana 29).

Calle Muñoz Lumier, sin número, (región 01, manzana 35, lote 7).

Calle Ocampo, sin número, esquina calle 5 de Mayo (región 01, manzana 21).

Calle Ocampo, número 3 (región 01, manzana 21).

Calle Ocampo, número 4, esquina calle Allende (región 01, manzana 19).

Calle Ocampo, números 6 y 8 (región 01, manzana 19).

Calle Ocampo, números 9 y 11 (región 01, manzana 22).

Calle Ocampo, números 10 y 12 (región 01, manzana 19).

Calle Ocampo, número 15, esquina calle Libertad, (región 01, manzana 22). (Teatro Obrero).

Calle Ocampo, número 17 (región 01, manzana 23).

Calle Ocampo, números 20 y 22 (región 01, manzana 17).

Calle Ocampo, número 24 (región 01, manzana 17).

Calle Ocampo, números 28 y 30, entre las calles Libertad y Juárez (región 01, manzana 16).

Calle Ocampo, sin número, junto al número 16 (región 01, manzana 18).

Callejón de los Padres, sin número, esquina plaza Borda (región 02, manzana 09).

Plaza Borda, número 2, esquina calle Allende (región 02, manzana 10).

Plazuela Hermanos Rayón, sin número, esquina calle 27 de Febrero (región 01, manzana 12) (Museo Hermanos López Rayón).

Portal del Bazar, números 1 y 2 (región 01, manzana 29).

Portal Centenario, sin número, esquina calle Torbellino (región 02, manzana 08) (Presidencia Municipal).

Portal Centenario, sin número, esquina Plaza Borda (región 02, manzana 08).

Portal del Triunfo, números 1 y 3, esquina calle Guerrero (región 01, manzana 20).

Calle Progreso, número 2, esquina calle Robledo (región 02, manzana 02).

Calle Progreso, número 6, esquina calle La Paz (región 02, manzana 02).

Calle Progreso, número 7, esquina calle La Paz (región 02, manzana 05).

Calle Progreso, número 197, esquina calle Negrete (región 02, manzana 03).

Calle El Refugio, número 1, esquina calle Muñoz Lumier (región 01, manzana 35).

Calle El Refugio, número 44 (región 01, manzana 35).

Calle Torbellino, número 2, esquina calle Juárez (región 01, manzana 16).

Calle Torbellino, número 6 (región 01, manzana 17).

Calle Torbellino, número 7, esquina calle 27 de Febrero (región 01, manzana 14).

Calle Torbellino, número 14 (región 01, manzana 18).

Calle Torbellino, número 15 (región 01, manzana 11).

Calle Torbellino, número 16 (región 01, manzana 18).

Calle Torbellino, número 19, esquina calle Morelos (región 01, manzana 10).

Calle Torbellino, número 23 (región 01, manzana 10).

Calle Torbellino, número 25 (región 01, manzana 10).

Calle Torbellino, número 27, esquina calle Alhóndiga (región 01, manzana 10).

Calle Torbellino, sin número, junto al número 5 (región 01, manzana 14).

Calle Torbellino, sin número, esquina calle Morelos (región 01, manzana 19).

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 4o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional, que se realice en la zona de monumentos históricos del poblado de Tlalpujahua de Rayón, municipio del mismo nombre, estado de Michoacán, estarán sujetas en lo conducente, a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento.

ARTÍCULO 5o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona de monumentos históricos de que se trata, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la referida zona.

ARTÍCULO 6o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a los que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 8o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al gobierno del estado de Michoacán, con la participación que corresponda al municipio de Tlalpujahua de Rayón, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo, para la preservación de la zona y su entorno, así como para su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTÍCULO 9o.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos históricos, con los planos oficiales respectivos, y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

Asimismo, inscríbase en el primero de los registros mencionados el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Miguel El Alto, municipio del mismo nombre, en el Estado de Jalisco. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículo 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que para el logro de este objetivo se requiere, entre otras acciones, desarrollar actividades que garanticen la protección y conservación de nuestro patrimonio arqueológico, artístico e histórico;

Que la actual ciudad de San Miguel El Alto, fue durante la época prehispánica, asentamiento de grupos indígenas de origen náhuatl, conocidos en la zona como cazcanes, cocas o texcuexes y zacatecos;

Que en el año de 1542, por cédula real se otorgó la demarcación del sitio en que debía extenderse la Villa de San Miguel y en 1548 se repobló y refundó con grupos de personas provenientes de San Gaspar, quienes se instalaron en el Punto del Agua Caliente y La Cantería, ambos barrios de San Miguel;

Que en 1762 se otorgó licencia a los españoles para establecerse en las jurisdicciones reservadas a los naturales y en donde existió el antiguo asentamiento prehispánico; fecha que dio origen a la población indígena-español;

Que en 1822 San Miguel El Alto se erigió como municipio como resultado de la petición que su población hizo al alcalde de Lagos de Moreno, Antonio Gutiérrez;

Que durante el movimiento cristero; en el periodo comprendido entre 1926 y 1929, San Miguel El Alto y la zona de los altos, fueron escenario de frecuentes batallas;

Que las características de la edificación de la ciudad mantienen su fisonomía urbana tradicional, como hoy se conserva, las cuales son elocuente testimonio de su excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que la ciudad de San Miguel El Alto, conserva su traza lineal y estructura urbana y se localiza en el centro de la zona de los altos a 147 kilómetros de la capital del Estado; en un área semi-plana y al pie del río Laja o San Miguel y posee las características específicas siguientes:

A).- Está formada por 59 manzanas, las cuales comprenden 611 edificios construidos entre los siglos XVII y XIX; se han combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de los cuales, algunos fueron destinados al culto religioso entre los que pueden señalarse el templo Parroquial de San Miguel Arcángel y el Santuario de la Purísima, la Casa Cural y el Atrio.

Entre las referidas edificaciones, otros inmuebles fueron destinados a fines educativos, asistenciales, servicios y ornato público, así como para uso de la autoridad civil; entre los que se pueden señalar: la presidencia municipal, plaza Ramón Corona, portales de uso público, plaza de toros, mercado, escuelas oficiales, puentes y cementerio.

Los edificios restantes son inmuebles civiles de uso particular en los que los partidos arquitectónicos, elementos formales y fisonomía urbana en conjunto, adquieren relevancia para la armonía de esta zona cuya conservación integral es de interés nacional;

B).- La zona presenta una traza recticular contenida por el río San Miguel; el alineamiento corre del noroeste al suroeste y del noroeste al sureste con tendencia de crecimiento hacia el suroeste; las calles se encuentran recubiertas con cantera sobre las banquetas y espacios públicos.

C).- La construcción predominante se encuentra realizada a base de muros de piedra, en algunas de paramento entre cinco y seis metros, con cimentación de piedra; los vanos presentan en su mayoría proporción alargada vertical con tendencia a la forma parada con jambaje de cantería, con diferentes tipos de molduras a modo de cornisuelo, además de ser frecuente el uso de consola con vanos de ventana; el dimensionamiento promedio es de 1.20 metros de anchura; las puertas se encuentran realizadas en madera de dos hojas, la techumbre se compone de viga y terrado, en construcciones de uno o dos niveles; a parte de la construcción tradicional se realizó en su mayoría a un solo nivel, aunque se encuentran ejemplos de construcciones a dos niveles, sobresalen las torres de la parroquia, lo que origina una predominante visual horizontal.

Que para atender a la preservación del legado histórico que tiene esta zona, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación de los monumentos y las zonas de monumentos históricos como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Miguel El Alto, municipio del mismo nombre, en el estado de Jalisco, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, de acuerdo con el plano topográfico realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende un área de 0.4734 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERÍMETRO A.- Partiendo del número (1), situado en el cruce del eje de las calles Fray Pedro de Gante y Genaro Alcalá, siguiendo por el eje de la calle Genaro Alcalá, hasta su cruce con el eje de la calle Barranquitas (2), continuando por el eje de la calle Barranquitas, hasta su cruce con el eje de la calle Allende (3), prosiguiendo por el eje de la calle Allende, hasta su cruce con el eje de la calle Lic. Medina de la Torre (4), continuando por el eje de la calle Lic. Medina de la Torre, hasta su cruce con el eje de la calle 16 de Septiembre (5), siguiendo por el eje de la calle 16 de Septiembre, hasta su cruce con el Eje Oriente Macías (6), prosiguiendo por el Eje Oriente Macías, hasta su cruce con el eje de la calle Corregidora (7), continuando por el eje de la calle Corregidora, hasta su cruce con el eje de la calle Centenario (8), siguiendo por el eje de la calle Centenario, hasta su cruce con el eje de la calle Lic. José Ma. Lozano (9), prosiguiendo por el eje de la calle Lic. José Ma. Lozano, hasta su cruce con el eje de la calle Violeta (10), continuando por el eje de la calle Violeta, hasta su cruce con el eje de la calle Javier Mina (11), siguiendo por el eje de la calle Javier Mina, hasta su cruce con el eje de la calle Fray Miguel de Bolonia (12), prosiguiendo por el eje de la calle Fray Miguel de Bolonia, hasta su cruce con el eje de la calle Ramón Corona (13), continuando por el eje de la calle Ramón Corona, hasta su cruce con el eje poniente General Ramírez (14), siguiendo por el eje poniente General Ramírez, hasta su cruce con el eje de la calle Mina (15), prosiguiendo por el eje de la calle Mina, hasta su cruce con el eje de la calle Lic. Andrés M. Lozano (16), continuando por el eje de la calle Lic. Andrés M. Lozano, hasta su cruce con el eje Sur Francisco I. Madero (17), siguiendo por el eje Sur Francisco I. Madero, hasta el cruce con el eje de la calle Fray Pedro de Gante (18), prosiguiendo por el eje de la calle Fray Pedro de Gante, hasta su cruce con el eje de la calle Genaro Alcalá, identificado con el numeral (1), punto donde se cierra este perímetro.

PERÍMETRO B.- Partiendo del punto (1) del perímetro A, situado en el cruce de las calles Fray Pedro de Gante y Genaro Alcalá, continuando por el eje de la calle Fray Pedro de Gante, hasta su cruce con el eje del río San Miguel (A), siguiendo por el eje del río San Miguel, hasta su cruce con el eje de la calle Javier Mina (B), prosiguiendo por el eje de la calle Javier Mina, hasta su cruce con el eje de la calle Violeta (C), continuando por el eje de la calle Violeta, hasta su cruce con el eje de la calle Niños Héroes (D), siguiendo por el eje de la calle Niños Héroes, hasta su cruce con el eje de la calle Fray Miguel de Bolonia (E), punto donde se cierra este perímetro.

PERÍMETRO C.- Partiendo del punto (14) del perímetro A, situado en el cruce del eje de la calle Ramón Corona y el eje poniente General Ramírez, siguiendo por el eje de la calle Ramón Corona, hasta su cruce con el eje de la calle Fray Pedro de Gante (A'), prosiguiendo por el eje de la calle Fray Pedro de Gante, hasta su cruce con el eje sur Francisco I. Madero (B'), punto donde se intercepta con el numeral (18) del perímetro A y donde se cierra este perímetro.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de la presente declaratoria, se hace la relación de las obras civiles relevantes construidas durante los siglos XVII al primer cuarto del XX comprendidas dentro de la zona de monumentos históricos que se declara, cuya antigüedad se comprueba con las constancias fehacientes que se encuentran en el expediente abierto para estos fines, el cual obra en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

Calle Aldama, número 17 (región 03, manzana 018).

Calle Aldama, número 19 (región 03, manzana 018).

Calle Aldama, número 55 (región 03, manzana 021).

Calle Aldama, sin número (región 03, manzana 020).

Calle Allende, número 24 (región 02, manzana 020).

Calle Allende, número 26 (región 02, manzana 020).

Calle Allende, número 28 (región 02, manzana 020).
Calle Allende, número 33 (región 02, manzana 022).
Calle Allende, número 36 (región 02, manzana 019).
Calle Allende, número 43 (región 02, manzana 022).
Calle Allende, número 46 (región 01, manzana 023).
Calle Allende, número 47 (región 02, manzana 022).
Calle Allende, número 50 (región 02, manzana 019).
Calle Allende, número 51 (región 02, manzana 022).
Calle Allende, número 56 (región 02, manzana 019).
Calle Allende, número 57 (región 02, manzana 022).
Calle Allende, número 62 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 63 (región 02, manzana 023).
Calle Allende, número 64 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 68 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 69 (región 02, manzana 023).
Calle Allende, número 72 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 76 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 78 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 82 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 83 (región 02, manzana 023).
Calle Allende, número 86 (región 02, manzana 018).
Calle Allende, número 93 (región 02, manzana 024).
Calle Allende, número 96 (región 02, manzana 017).
Calle Allende, número 97 (región 02, manzana 024).
Calle Allende, número 107 (región 02, manzana 024).
Calle Allende, número 108 (región 02, manzana 017).
Calle Allende, número 111 (región 02, manzana 024).
Calle Allende, número 114 (región 02, manzana 017).
Calle Allende, sin número (región 02, manzana 020).
Calle Barranquillas, número 8 (región 02, manzana 004).
Calle Barranquillas, número 8bis (región 02, manzana 004).
Calle Barranquillas, número 22 (región 02, manzana 004).
Calle Barranquillas, número 22-A (región 02, manzana 004).
Calle Barranquillas, número 24 (región 02, manzana 004).
Calle Barranquillas, número 38 (región 02, manzana 017).
Calle Barranquillas, número 43 (región 02, manzana 018).
Calle Barranquillas, número 48 (región 02, manzana 017).
Calle Barranquillas, número 50 (región 02, manzana 017).
Calle Barranquillas, número 53 (región 02, manzana 018).
Calle Barranquillas, número 76 (región 02, manzana 024).
Calle Barranquillas, número 84 (región 02, manzana 024).
Calle Barranquillas, número 85 (región 02, manzana 023).
Calle Barranquillas, número 89 (región 02, manzana 018).
Calle Centenario, número 3 (región 01, manzana 004).
Calle Centenario, número 4 (región 04, manzana 003).
Calle Centenario, número 23 (región 01, manzana 004).
Calle Centenario, número 39 (región 01, manzana 019).

Calle Centenario, número 51 (región 01, manzana 019).
Calle Centenario, número 59 (región 01, manzana 019).
Calle Centenario, número 73 (región 01, manzana 024).
Calle Centenario, número 95 (región 01, manzana 025).
Calle Centenario, número 101 (región 01, manzana 025).
Calle Centenario, número 105 (región 01, manzana 025).
Calle Centenario, número 110 (región 01, manzana 026).
Calle Centenario, número 111 (región 01, manzana 025).
Calle Centenario, número 112 (región 01, manzana 026).
Calle Centenario, número 117 (región 01, manzana 025).
Calle Centenario, número 121 (región 01, manzana 030).
Calle Centenario, sin número (región 01, manzana 003).
Calle Centenario, sin número (región 01, manzana 004).
Calle Centenario, sin número (región 01, manzana 019).
Calle Centenario, sin número (región 01, manzana 026).
Calle Centenario, sin número (región 01, manzana 026).
Calle Colón, número 10 (región 01, manzana 001).
Calle Colón, número 10-A (región 01, manzana 001).
Calle Colón, número 13 (región 01, manzana 002).
Calle Colón, sin número (región 01, manzana 001).
Calle Colón, sin número (región 01, manzana 002).
Calle Corregidora, número 5 (región 01, manzana 026).
Calle Corregidora, número 11 (región 02, manzana 032).
Calle Corregidora, número 12 (región 02, manzana 031).
Calle Corregidora, número 14 (región 01, manzana 028).
Calle Corregidora, número 18 (región 02, manzana 031).
Calle Corregidora, número 23 (región 01, manzana 027).
Calle Corregidora, número 24 (región 02, manzana 031).
Calle Corregidora, número 27 (región 02, manzana 032).
Calle Corregidora, número 33 (región 02, manzana 033).
Calle Corregidora, número 37 (región 02, manzana 033).
Calle Corregidora, número 38 (región 02, manzana 030).
Calle Corregidora, número 43 (región 02, manzana 033).
Calle Corregidora, número 47 (región 02, manzana 033).
Calle Corregidora, número 47-A (región 02, manzana 033).
Calle Corregidora, número 52 (región 02, manzana 030).
Calle Corregidora, número 54 (región 02, manzana 030).
Calle Corregidora, número 54 (región 01, manzana 029).
Calle Corregidora, número 56 (región 01, manzana 029).
Calle Corregidora, número 58 (región 02, manzana 030).
Calle Corregidora, sin número (región 01, manzana 027).
Calle 16 de Septiembre, número 25 (región 02, manzana 031).
Calle 16 de Septiembre, número 38 (región 02, manzana 022).
Calle 16 de Septiembre, número 40 (región 02, manzana 022).
Calle 16 de Septiembre, número 44 (región 02, manzana 022).
Calle 16 de Septiembre, número 47 (región 02, manzana 030).
Calle 16 de Septiembre, número 50 (región 02, manzana 022).

Calle 16 de Septiembre, número 55 (región 02, manzana 030).
Calle 16 de Septiembre, número 57 (región 02, manzana 030).
Calle 16 de Septiembre, número 69 (región 02, manzana 023).
Calle Francisco I. Madero, número 2 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 3 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 4 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 5 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 7 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 12 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 15 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 18 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 19 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 24 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 25 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 27 (región 02, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 28 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 28-B (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 30 (región 03, manzana 001).
Calle Francisco I. Madero, número 31 (región 02, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 34 (región 03, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 35 (región 02, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 36 (región 03, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 36-B (región 03, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 46 (región 03, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 47 (región 02, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 54 (región 03, manzana 002).
Calle Francisco I. Madero, número 60 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 63 (región 02, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 65 (región 02, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 66 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 68 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 70 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 71 (región 02, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 72 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 75 (región 02, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 76 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 79 (región 02, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 83 (región 02, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 90 (región 03, manzana 003).
Calle Francisco I. Madero, número 93 (región 02, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 94 (región 03, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 97 (región 02, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 98 (región 03, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 101 (región 02, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 107 (región 02, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 110 (región 03, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 111 (región 02, manzana 004).

Calle Francisco I. Madero, número 112 (región 03, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, número 116 (región 03, manzana 004).
Calle Francisco I. Madero, sin número (región 03, manzana 001).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 19 (región 04, manzana 002).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 34 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 34-B (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 37 (región 04, manzana 020).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 38 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 40 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 42 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 45 (región 04, manzana 020).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 48 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 52 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 54 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 57 (región 04, manzana 020).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 60 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 64 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 66 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 68 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 76 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 88-A (región 04, manzana 022).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 88-B (región 04, manzana 022).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, sin número (región 04, manzana 002).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, sin número (región 04, manzana 002).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, sin número (región 04, manzana 002).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, sin número (región 04, manzana 019).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 26 (región 04, manzana 003).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 36 (región 04, manzana 018).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 38 (región 04, manzana 018).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 40 (región 04, manzana 018).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 41 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 47 (región 04, manzana 019).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 63 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 65 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 67 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 69 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 83 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Miguel de Bolonia, número 85 (región 04, manzana 022).
Calle Fray Miguel de Bolonia, sin número (región 04, manzana 001).
Calle Fray Pedro de Gante, número 10 (región 03, manzana 004).
Calle Fray Pedro de Gante, número 14 (región 03, manzana 004).
Calle Fray Pedro de Gante, número 16 (región 03, manzana 004).
Calle Fray Pedro de Gante, número 20 (región 03, manzana 004).
Calle Fray Pedro de Gante, número 24 (región 03, manzana 004).
Calle Fray Pedro de Gante, número 30 (región 03, manzana 004).
Calle Fray Pedro de Gante, número 47-A.
Calle Fray Pedro de Gante, número 49 (región 02, manzana 017).

Calle Fray Pedro de Gante, número 52.
Calle Fray Pedro de Gante, número 53 (región 02, manzana 017).
Calle Fray Pedro de Gante, número 54.
Calle Fray Pedro de Gante, número 58.
Calle Fray Pedro de Gante, número 127 (región 02, manzana 004).
Calle Genaro Alcalá, número 4 (región 02, manzana 001).
Calle Genaro Alcalá, número 6 (región 02, manzana 001).
Calle Genaro Alcalá, número 8 (región 02, manzana 001).
Calle Genaro Alcalá, número 17 (región 02, manzana 020).
Calle Genaro Alcalá, número 23 (región 02, manzana 020).
Calle Genaro Alcalá, número 24 (región 02, manzana 001).
Calle Genaro Alcalá, número 27 (región 02, manzana 020).
Calle Genaro Alcalá, número 28 (región 02, manzana 001).
Calle Genaro Alcalá, número 29 (región 02, manzana 020).
Calle Genaro Alcalá, número 30 (región 02, manzana 001).
Calle Genaro Alcalá, número 32 (región 02, manzana 020).
Calle Genaro Alcalá, número 37 (región 02, manzana 019).
Calle Genaro Alcalá, número 44 (región 02, manzana 002).
Calle Genaro Alcalá, número 57 (región 02, manzana 019).
Calle Genaro Alcalá, número 67 (región 02, manzana 018).
Calle Genaro Alcalá, número 69 (región 02, manzana 018).
Calle Genaro Alcalá, número 70 (región 02, manzana 003).
Calle Genaro Alcalá, número 73 (región 02, manzana 018).
Calle Genaro Alcalá, número 75 (región 02, manzana 018).
Calle Genaro Alcalá, número 79 (región 02, manzana 018).
Calle Genaro Alcalá, número 86 (región 02, manzana 003).
Calle Genaro Alcalá, número 87 (región 02, manzana 018).
Calle Genaro Alcalá, número 98 (región 02, manzana 004).
Calle Genaro Alcalá, número 102 (región 02, manzana 004).
Calle Genaro Alcalá, número 103 (región 02, manzana 017).
Calle Genaro Alcalá, número 105 (región 02, manzana 017).
Calle Genaro Alcalá, número 108 (región 02, manzana 004).
Calle Genaro Alcalá, número 112 (región 02, manzana 004).
Calle Genaro Alcalá, número 114 (región 02, manzana 004).
Calle Genaro Alcalá, número 117 (región 02, manzana 017).
Calle General Ramírez, número 3 (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 9 (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 9-B (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 19 (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 19-B (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 23 (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 24 (región 04, manzana 002).
Calle General Ramírez, número 28 (región 04, manzana 002).
Calle General Ramírez, número 29 (región 03, manzana 001).
Calle General Ramírez, número 35 (región 03, manzana 019).
Calle General Ramírez, número 53 (región 03, manzana 019).
Calle General Ramírez, número 53.

Calle General Ramírez, número 65 (región 03, manzana 020).
Calle General Ramírez, número 75 (región 03, manzana 020).
Calle General Ramírez, número 81 (región 03, manzana 20).
Calle General Ramírez, número 82 (región 04, manzana 021).
Calle General Ramírez, número 84 (región 04, manzana 021).
Calle General Ramírez, número 85 (región 03, manzana 020).
Calle General Ramírez, número 88 (región 04, manzana 021).
Calle General Ramírez, número 89 (región 03, manzana 020).
Calle General Ramírez, número 90 (región 04, manzana 021).
Calle General Ramírez, sin número (región 03, manzana 019).
Calle General Ramírez, sin número (región 03, manzana 020).
Calle General Ramírez, sin número (región 03, manzana 020).
Calle Independencia, número 5 (región 01, manzana 001).
Calle Independencia, número 11 (región 01, manzana 001).
Calle Independencia, número 15 (región 01, manzana 002).
Calle Independencia, número 17 (región 01, manzana 002).
Calle Independencia, número 21 (región 01, manzana 002).
Calle Independencia, número 50 (región 01, manzana 20).
Calle Independencia, número 57 (región 01, manzana 003).
Calle Independencia, número 58 (región 01, manzana 020).
Calle Independencia, número 67 (región 01, manzana 004).
Calle Independencia, número 70 (región 01, manzana 019).
Calle Independencia, número 71 (región 01, manzana 004).
Calle Independencia, número 72 (región 01, manzana 019).
Calle Independencia, número 75 (región 01, manzana 004).
Calle Independencia, número 77 (región 01, manzana 004).
Calle Independencia, número 86 (región 01, manzana 019).
Calle Independencia, número 87 (región 01, manzana 004).
Calle Independencia, número 90 (región 01, manzana 019).
Calle Independencia, número 92 (región 01, manzana 018).
Calle Independencia, número 100 (región 01, manzana 018).
Calle Independencia, número 118 (región 01, manzana 018).
Calle Independencia, sin número (región 01, manzana 001).
Calle Independencia, sin número (región 01, manzana 002).
Calle Iturbide, número 46 (región 02, manzana 019).
Calle Iturbide, número 48 (región 02, manzana 019).
Calle Iturbide, número 50 (región 02, manzana 019).
Calle Iturbide, número 50A (región 02, manzana 019).
Calle Iturbide, número 56 (región 02, manzana 019).
Calle Iturbide, número 72 (región 02, manzana 022).
Calle Iturbide, número 82 (región 02, manzana 022).
Calle Iturbide, número 83 (región 02, manzana 021).
Calle Iturbide, número 84 (región 02, manzana 022).
Calle Iturbide, número 85 (región 02, manzana 021).
Calle Iturbide, número 86 (región 02, manzana 022).
Calle Iturbide, número 87 (región 02, manzana 021).
Calle Iturbide, número 88 (región 02, manzana 022).

Calle Iturbide, número 89 (región 02, manzana 021).
Calle Iturbide, número 94 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 94B (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 98 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 100 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 105 (región 02, manzana 031).
Calle Iturbide, número 108 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 110 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 112 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, número 116 (región 02, manzana 030).
Calle Iturbide, sin número (región 02, manzana 001).
Calle Iturbide, sin número (región 02, manzana 020).
Calle Iturbide, sin número (región 02, manzana 022).
Calle J. Trinidad Martínez, número 8 (región 03, manzana 001).
Calle J. Trinidad Martínez, número 11 (región 03, manzana 002).
Calle J. Trinidad Martínez, número 15 (región 03, manzana 002).
Calle J. Trinidad Martínez, número 21 (región 03, manzana 002).
Calle J. Trinidad Martínez, número 24 (región 03, manzana 001).
Calle J. Trinidad Martínez, número 26 (región 03, manzana 001).
Calle J. Trinidad Martínez, número 36 (región 03, manzana 018).
Calle J. Trinidad Martínez, número 37 (región 03, manzana 017).
Calle J. Trinidad Martínez, número 43 (región 03, manzana 017).
Calle J. Trinidad Martínez, número 44 (región 03, manzana 018).
Calle J. Trinidad Martínez, número 47 (región 03, manzana 017).
Calle J. Trinidad Martínez, número 48 (región 03, manzana 018).
Calle J. Trinidad Martínez, número 52 (región 03, manzana 018).
Calle J. Trinidad Martínez, número 57 (región 03, manzana 017).
Calle J. Trinidad Martínez, número 63 (región 03, manzana 022).
Calle J. Trinidad Martínez, número 64 (región 03, manzana 021).
Calle J. Trinidad Martínez, número 67 (región 03, manzana 022).
Calle J. Trinidad Martínez, número 71 (región 03, manzana 022).
Calle J. Trinidad Martínez, número 73 (región 03, manzana 022).
Calle J. Trinidad Martínez, número 74 (región 03, manzana 021).
Calle J. Trinidad Martínez, número 76 (región 03, manzana 021).
Calle J. Trinidad Martínez, número 89 (región 03, manzana 022).
Calle J. Trinidad Martínez, número 124 (región 03, manzana 033).
Calle J. Trinidad Martínez, sin número (región 03, manzana 018).
Calle Javier Mina, número 6 (región 03, manzana 019).
Calle Javier Mina, número 10 (región 03, manzana 019).
Calle Javier Mina, número 14 (región 03, manzana 018).
Calle Javier Mina, número 18 (región 03, manzana 018).
Calle Javier Mina, número 22 (región 03, manzana 018).
Calle Javier Mina, número 23 (región 03, manzana 001).
Calle Javier Mina, número 27 (región 03, manzana 001).
Calle Javier Mina, número 27 (región 04, manzana 020).
Calle Javier Mina, número 36 (región 04, manzana 001).
Calle Javier Mina, número 37 (región 03, manzana 002).

Calle Javier Mina, número 38 (región 03, manzana 017).
Calle Javier Mina, número 39 (región 03, manzana 002).
Calle Javier Mina, número 43 (región 04, manzana 019).
Calle Javier Mina, número 49 (región 03, manzana 002).
Calle Javier Mina, número 54 (región 03, manzana 017).
Calle Javier Mina, número 55 (región 03, manzana 002).
Calle Javier Mina, número 57 (región 04, manzana 019).
Calle Javier Mina, número 60 (región 03, manzana 017).
Calle Javier Mina, número 61 (región 03, manzana 003).
Calle Javier Mina, número 63 (región 04, manzana 018).
Calle Javier Mina, número 72 (región 03, manzana 016).
Calle Javier Mina, número 80 (región 03, manzana 016).
Calle Javier Mina, número 82 (región 04, manzana 003).
Calle Javier Mina, número 88 (región 03, manzana 016).
Calle Javier Mina, número 92 (región 03, manzana 015).
Calle Javier Mina, número 98 (región 03, manzana 015).
Calle Javier Mina, número 100 (región 03, manzana 015).
Calle Javier Mina, número 104 (región 03, manzana 015).
Calle Javier Mina, número 105 (región 03, manzana 004).
Calle Javier Mina, número 109 (región 03, manzana 004).
Calle Javier Mina, número 112 (región 03, manzana 015).
Calle Javier Mina, número 113 (región 03, manzana 004).
Calle Javier Mina, número 116 (región 03, manzana 015).
Calle Javier Mina, sin número (región 03, manzana 001).
Calle Javier Mina, sin número (región 03, manzana 019).
Calle Javier Mina, sin número (región 04, manzana 019).
Calle Libertad, número 9 (región 03, manzana 004).
Calle Libertad, número 15 (región 03, manzana 004).
Calle Libertad, número 17 (región 03, manzana 004).
Calle Libertad, número 20 (región 03, manzana 003).
Calle Libertad, número 23 (región 03, manzana 004).
Calle Libertad, número 25 (región 03, manzana 004).
Calle Libertad, número 37 (región 03, manzana 015).
Calle Libertad, número 38 (región 03, manzana 016).
Calle Libertad, número 40 (región 03, manzana 016).
Calle Libertad, número 47 (región 03, manzana 015).
Calle Libertad, número 58 (región 03, manzana 016).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 5 (región 03, manzana 003).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 12 (región 03, manzana 002).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 13 (región 03, manzana 003).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 14 (región 03, manzana 002).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 18 (región 03, manzana 002).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 24 (región 03, manzana 002).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 28 (región 03, manzana 002).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 33 (región 03, manzana 016).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 39 (región 03, manzana 016).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 41 (región 03, manzana 016).

Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 57 (región 03, manzana 016).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 59 (región 03, manzana 016).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 61 (región 03, manzana 023).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, número 87 (región 03, manzana 023).
Calle Lic. Andrés M. Lozano, sin número (región 03, manzana 003).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 4 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 12 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 16 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 22 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 24 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 26 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 28 (región 01, manzana 022).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 44 (región 01, manzana 023).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 46 (región 02, manzana 019).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 49 (región 01, manzana 020).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 64 (región 01, manzana 024).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 69 (región 01, manzana 019).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 73 (región 01, manzana 019).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 77 (región 01, manzana 019).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 84 (región 01, manzana 024).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 88 (región 01, manzana 024).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 90 (región 01, manzana 024).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 92 (región 01, manzana 024).
Calle Lic. José Ma. Lozano, número 97 (región 01, manzana 018).
Calle Lic. José Ma. Lozano, sin número (región 01, manzana 019).
Calle Lic. José Ma. Lozano, sin número (región 01, manzana 021).
Calle Lic. José Ma. Lozano, sin número (región 01, manzana 022).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 1 (región 02, manzana 002).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 44 (región 02, manzana 018).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 51 (región 02, manzana 019).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 53 (región 02, manzana 019).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 58 (región 02, manzana 018).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 62 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 66 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 68 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 70 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 72 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 73 (región 02, manzana 022).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 74 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 76 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 82 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 83 (región 02, manzana 022).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 84 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 85 (región 03, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 86 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 88 (región 02, manzana 023).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 94 (región 02, manzana 023).

Calle Lic. Medina de la Torre, número 97 (región 02, manzana 030).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 101 (región 02, manzana 030).
Calle Lic. Medina de la Torre, número 117 (región 02, manzana 030).
Calle Lic. Medina de la Torre, sin número (región 02, manzana 018).
Calle Lic. Medina de la Torre, sin número (región 02, manzana 019).
Calle Macías, número 2 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 5 (región 01, manzana 001).
Calle Macías, número 6 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 7 (región 01, manzana 001).
Calle Macías, número 8 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 10 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 18 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 22 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 23 (región 01, manzana 001).
Calle Macías, número 26 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 27 (región 01, manzana 001).
Calle Macías, número 30 (región 02, manzana 001).
Calle Macías, número 32 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 34 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 40 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 42 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 42-A (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 44 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 46 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 48 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 50 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 52 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 54 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 58 (región 02, manzana 020).
Calle Macías, número 64 (región 02, manzana 021).
Calle Macías, número 66 (región 02, manzana 021).
Calle Macías, número 67 (región 02, manzana 021).
Calle Macías, número 73 (región 01, manzana 022).
Calle Macías, número 81 (región 01, manzana 022).
Calle Macías, número 82 (región 02, manzana 021).
Calle Macías, número 91 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 94 (región 02, manzana 031).
Calle Macías, número 101 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 103 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 107 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 109 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 110 (región 02, manzana 031).
Calle Macías, número 111 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 113 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 117 (región 01, manzana 027).
Calle Macías, número 122 (región 02, manzana 032).
Calle Macías, número 123 (región 01, manzana 028).
Calle Macías, número 133 (región 01, manzana 028).

Calle Macías, número 139 (región 01, manzana 028).
Calle Macías, número 141 (región 01, manzana 028).
Calle Macías, número 143 (región 01, manzana 028).
Calle Macías, número 145 (región 01, manzana 028).
Calle Macías, número 146 (región 02, manzana 032).
Calle Macías, número 150 (región 02, manzana 032).
Calle Macías, sin número (región 01, manzana 001).
Calle Macías, sin número (región 01, manzana 001).
Calle Macías, sin número (región 01, manzana 027).
Calle Macías, sin número (región 01, manzana 028).
Calle Macías, sin número (región 02, manzana 001).
Calle Mijares, número 56 (región 01, manzana 003).
Calle Mijares, número 62 (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, número 64 (región 04, manzana 003).
Calle Mijares, número 71 (región 04, manzana 003).
Calle Mijares, número 74 (región 04, manzana 003).
Calle Mijares, número 76 (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, número 78 (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, número 83 (región 04, manzana 003).
Calle Mijares, número 84 (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, número 86 (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, número 87 (región 04, manzana 003).
Calle Mijares, número 90 (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, número 91 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 94 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 95 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 96 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 98 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 99 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 100 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 105 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 106 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 107 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 109 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 111 (región 04, manzana 004).
Calle Mijares, número 114 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 118 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 120 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 122 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, número 124 (región 01, manzana 005).
Calle Mijares, sin número (región 01, manzana 003).
Calle Mijares, sin número (región 01, manzana 004).
Calle Mijares, sin número (región 04, manzana 003).
Calle Morelos, número 5 (región 01, manzana 003).
Calle Morelos, número 10 (región 01, manzana 002).m
Calle Morelos, número 11 (región 01, manzana 003).
Calle Morelos, número 12 (región 01, manzana 002).
Calle Morelos, número 19 (región 01, manzana 003).

Calle Morelos, número 25 (región 01, manzana 003).
Calle Morelos, número 33 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 35 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 39 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 43 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 47 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 51 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 53 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 57 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 59 (región 01, manzana 020).
Calle Morelos, número 61 (región 01, manzana 023).
Calle Morelos, número 61-A (región 01, manzana 023).
Calle Morelos, número 69 (región 01, manzana 023).
Calle Morelos, número 72 (región 01, manzana 022).
Calle Morelos, número 77 (región 01, manzana 023).
Calle Morelos, número 78 (región 01, manzana 022).
Calle Morelos, número 86 (región 01, manzana 022).
Calle Morelos, número 87 (región 01, manzana 023).
Calle Morelos, número 100 (región 01, manzana 027).
Calle Morelos, número 114 (región 01, manzana 027).
Calle Morelos, número 117 (región 01, manzana 026).
Calle Morelos, número 117-A (región 01, manzana 026).
Calle Morelos, número 121 (región 01, manzana 029).
Calle Morelos, número 123 (región 01, manzana 029).
Calle Morelos, número 129 (región 01, manzana 029).
Calle Morelos, número 139 (región 01, manzana 029).
Calle Morelos, número 148 (región 01, manzana 028).
Calle Morelos, número 151 (región 01, manzana 029).
Calle Morelos, número 152 (región 01, manzana 028).
Calle Morelos, sin número (región 01, manzana 002).
Calle Morelos, sin número (región 01, manzana 002).
Calle Morelos, sin número (región 01, manzana 022).
Calle Morelos, sin número (región 01, manzana 023).
Calle Morelos, sin número (región 01, manzana 027).
Calle Niños Héroes, número 40 (región 03, manzana 021).
Calle Niños Héroes, número 44 (región 03, manzana 021).
Calle Niños Héroes, número 45 (región 04, manzana 022).
Calle Niños Héroes, número 48 (región 03, manzana 021).
Calle Niños Héroes, número 49 (región 04, manzana 022).
Calle Niños Héroes, número 55 (región 04, manzana 022).
Calle Niños Héroes, número 59 (región 03, manzana 018).
Calle Niños Héroes, número 59 (región 04, manzana 022).
Calle Niños Héroes, número 69 (región 03, manzana 017).
Calle Niños Héroes, número 75 (región 03, manzana 017).
Calle Niños Héroes, número 86 (región 03, manzana 022).
Calle Niños Héroes, número 102 (región 03, manzana 023).
Calle Niños Héroes, número 105 (región 03, manzana 016).
Calle Niños Héroes, número 106 (región 03, manzana 023).
Calle Niños Héroes, número 111 (región 03, manzana 016).

Calle Niños Héroes, sin número (región 03, manzana 023).
Calle Niños Héroes, sin número (región 04, manzana 021).
Calle Pasaje J. González Gallo, número 4 (región 01, manzana 001).
Calle Pasaje J. González Gallo, número 6 (región 01, manzana 001).
Calle Pasaje J. González Gallo, número 8 (región 01, manzana 001).
Calle Pasaje J. González Gallo, número 16 (región 01, manzana 001).
Calle Pasaje J. González Gallo, número 20 (región 01, manzana 001).
Calle Pasaje J. González Gallo, sin número (región 01, manzana 001).
Calle Ramón Corona, número 18 (región 04, manzana 021).
Calle Ramón Corona, número 47 (región 03, manzana 021).
Calle Ramón Corona, número 53 (región 03, manzana 021).
Calle Ramón Corona, número 111 (región 03, manzana 023).
Calle Ramón Corona, número 113 (región 03, manzana 023).
Calle Ramón Corona, número 117 (región 03, manzana 023).
Calle Ramón Corona, número 143 (región 03, manzana 024).
Calle Ramón Corona, sin número (región 03, manzana 022).
Calle Ramón Corona, sin número (región 04, manzana 021).
Calle Victoria, número 17 (región 01, manzana 022).
Calle Victoria, número 48 (región 01, manzana 026).
Calle Victoria, número 56 (región 01, manzana 026).
Calle Victoria, número 69 (región 01, manzana 024).
Calle Victoria, número 95 (región 01, manzana 024).
Calle Victoria, número 97 (región 01, manzana 024).
Calle Victoria, sin número (región 01, manzana 022).
Calle Victoria, sin número (región 01, manzana 022).
Calle Victoria, sin número (región 01, manzana 027).
Calle Violeta, número 15 (región 04, manzana 003).
Calle Violeta, número 19 (región 01, manzana 005).
Calle Violeta, número 22 (región 01, manzana 004).
Calle Violeta, número 23 (región 01, manzana 005).
Calle Violeta, número 25 (región 01, manzana 005).
Calle Violeta, número 39 (región 01, manzana 018).
Calle Violeta, número 49 (región 01, manzana 018).
Calle Violeta, número 57 (región 01, manzana 018).
Calle Violeta, sin número (región 01, manzana 019).
Calle Violeta, sin número (región 04, manzana 003).
Calle Violeta, sin número (región 01, manzana 004).

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 4o.- Las construcciones permanentes o provisionales que se realicen en la zona de monumentos históricos de la ciudad de San Miguel El Alto, municipio del mismo nombre, estado de Jalisco, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y su Reglamento.

ARTÍCULO 5o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona de monumentos históricos de que se trata, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la referida zona.

ARTÍCULO 6o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 8o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al gobierno del estado de Jalisco, con la participación que corresponda al municipio de San Miguel El Alto, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación de la zona y su entorno, así como para su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTÍCULO 9o.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos históricos, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

Asimismo, inscríbase en el primero de los registros antes mencionados el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Becán, ubicada en el Municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Becán, ubicada en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 71 hectáreas, 70 áreas y 05.41 centiáreas, ha sido catalogada entre las más relevantes del área maya por su extensión, magnitud y excelencia alcanzada en su arquitectura monumental;

Que en Becán los edificios más tempranos conocidos hasta la fecha datan de las últimas etapas del período Preclásico, hacia los primeros años de nuestra era;

Que la mayoría de los edificios que hoy están a la vista en esta zona pertenecen al Clásico Tardío, cuando se desarrolla el característico estilo arquitectónico Río Bec (570 a 630 años d.C.), y poseen un alto valor artístico;

Que en la zona arqueológica de Becán destaca el singular sistema de fortificaciones a través de grandes fosos que rodean los edificios cívico-ceremoniales que lo componen, y que comenzó a ser acondicionado desde el año 250 d.C., revelando una considerable inversión de trabajo y una compleja organización social;

Que en sus momentos de mayor esplendor la zona de Becán fue la fortaleza más impresionante en las tierras bajas mayas, tanto por su tamaño como por su diseño, siendo también el centro socio-político y cultural de la región, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Becán, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Becán, ubicada en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas latitud N 18°31'06.8", longitud O 89°28'02.3" y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 71 hectáreas, 70 áreas y 05.41 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en la mojonera 1, con coordenadas N 2048816.06 y E 239694.26; se continúa en línea recta de 151.76 metros, con azimut de 256°10'34", hasta llegar a la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2048779.80 y E 239546.90; se continúa en línea recta de 444.90 metros, con azimut de 305°56'07" hasta llegar a la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2049040.90 y E 239186.67; se continúa en línea recta de 124.61 metros, con azimut de 320°35'05" hasta llegar a la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2049137.17 y E 239107.55; se continúa en línea recta de 93.32 metros, con azimut de 01°07'01" hasta llegar a la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2049230.47 y E 239109.37; se continúa en línea recta de 148.97 metros, con azimut de 341°11'07" hasta llegar a la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2049371.48 y E 239061.32; se continúa en línea recta de 273.67 metros, con azimut de 34°36'15", hasta llegar a la mojonera 12, localizada en las coordenadas N 2049596.74 y E 239216.74; se continúa en línea recta de 654.13 metros, con azimut de 69°39'56", hasta llegar a la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2049824.05 y E 239830.11; se continúa en línea recta de 807.81 metros, con azimut de 159°27'08", hasta llegar a la mojonera 14, localizada en las coordenadas N 2049067.63 y E 240113.65; se continúa en línea recta de 67.83 metros, con azimut de 179°16'49", hasta llegar a la mojonera 15, localizada en las coordenadas N 2048999.81 y E 240114.50; se continúa en línea recta de 458.66 metros, con azimut de 246°22'58", hasta llegar a la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Becán.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Calakmul, la

celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Tizatlán, ubicada en el Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Tizatlán, localizada en el municipio de Tlaxcala, estado de Tlaxcala, comprende una superficie total de 01 hectáreas, 87 áreas y 81 centiáreas; fue ocupada por grupos chichimecas y de acuerdo a los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia cuenta con un centro ceremonial amurallado, así como un conjunto de edificios arquitectónicamente dispuestos en torno a la estructura principal denominada de los "Altares Policromados" en donde se observa pintura mural policroma, que representa escenas alusivas a la cosmogonía, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica de Tizatlán, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Tizatlán, ubicada en el municipio de Tlaxcala, en el estado de Tlaxcala, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las siguientes coordenadas UTM: N 2138150 metros y E 582125 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 01 hectáreas, 87 áreas y 81 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice 1, con coordenadas X 72.35, Y 227.92; a partir de este punto en línea recta de 12.07 metros y con un rumbo de S54°16'E se localiza el vértice 2, ubicado en las coordenadas X 82.15, Y 220.87; a partir de este punto en línea recta de 57.31 metros y con rumbo de S48°19'W se localiza el vértice 3, ubicado en las coordenadas X 39.35, Y 182.75; a partir de este punto en línea recta de 46.72 metros y con un rumbo de S50°11'E se localiza el vértice 4, ubicado en las coordenadas X 75.24, Y 152.84; a partir de este punto en línea recta de 32.87 metros y con un rumbo de S56°36'E se localiza el vértice 5, ubicado en las coordenadas X 102.68, Y 134.74; a partir de este punto en línea recta de 23.38 metros y con un rumbo de N30°00'E se localiza el vértice 6, ubicado en las coordenadas X 114.37, Y 154.99; a partir de este punto en línea recta de 16.04 metros y con un rumbo de S63°39'E se localiza el vértice 7, ubicado en las coordenadas X 128.74, Y 147.87; a partir de este punto en línea recta de 9.38 metros y con un rumbo de S73°04'E se localiza el vértice 8, ubicado en las coordenadas X 137.71, Y 145.14; a partir de este punto en línea recta de 108.93 metros y con un rumbo de S67°06'E se localiza el vértice 9, ubicado en las coordenadas X 238.05, Y 102.74; a partir de este punto en línea recta de 68.97 metros y con un rumbo de N31°55'E se localiza el vértice 10, ubicado en las coordenadas X 274.52, Y 161.29; a partir de este punto en línea recta de 12.70 metros y con un rumbo de N14°13'W se localiza el vértice 11, ubicado en las coordenadas X 271.40, Y 173.60; a partir de este punto en línea recta de 9.88 metros y con un rumbo de N61°59'W se localiza el vértice 12, ubicado en las coordenadas X 262.68, Y 178.24; a partir de este punto en línea recta de 79.90 metros y con un rumbo de N65°38'W se localiza el vértice 13, ubicado en las coordenadas X 189.90, Y 211.20; a partir de este punto en línea recta de 30.86 metros y con un rumbo de N41°37'W se localiza el vértice 14, ubicado en las coordenadas X 169.40, Y 234.27; a partir de este punto en línea recta de 47.87 metros y con un rumbo de N50°57'W se localiza el vértice 15, ubicado en las coordenadas X 132.23, Y 264.43; a partir de este punto en línea recta de 19.67 metros y con un rumbo de S53°43'W se localiza el vértice 16, ubicado en las coordenadas X 116.37, Y 252.79; a partir de este punto en línea recta de 50.56 metros y con un rumbo de S60°32'W se localiza el vértice 1, punto donde se cierra la poligonal envolvente.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Tizatlán.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Tlaxcala con la participación que corresponda al municipio de Tlaxcala, la celebración

de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Conde, ubicada en el Municipio de Naucalpan, en el Estado de México. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como El Conde, ubicada en el municipio de Naucalpan, en el estado de México, ocupa una superficie de 78 áreas y 64.618 centiáreas; cuya cronología según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se remonta al período Posclásico (750 a 1521 d.C.), época en que se construyó su centro cívico-ceremonial;

Que esta zona formó parte del Señorío Tepaneca y constituye una de las pocas muestras materiales que se conservan de aquella cultura, ya que ha sido devastada por la mancha urbana y los vestigios existentes se encuentran en constante riesgo, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como El Conde, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Conde, ubicada en el municipio de Naucalpan, en el estado de México, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas E 475700 metros, N 2152725 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 78 áreas y 64.618 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice 1, localizado en las coordenadas X 196.32, Y 95.19; a partir de este punto, con rumbo 09°47'53" (N-E) y a una distancia de 64.23 metros, se encuentra el vértice 2, ubicado en las coordenadas X 207.25, Y 158.48; a partir de este punto, con rumbo 78°24'53" (N-O) y a una distancia de 121.70 metros, se encuentra el vértice 3, situado en las coordenadas X 88.03, Y 182.92; a partir de este punto, con rumbo 10°22'45" (S-O) y a una distancia de 64.72 metros, se encuentra el vértice 4, localizado en las coordenadas X 76.37, Y 119.26, a partir de este punto, con rumbo 78°39'11" (S-E) y a una distancia de 122.34 metros, se encuentra el vértice 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de El Conde.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de México con la participación que corresponda al municipio de Naucalpan, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Izapa, ubicada en el Municipio de Tuxtla Chico, en el Estado de Chiapas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Izapa, ubicada en el municipio de Tuxtla Chico, estado de Chiapas, ocupa una superficie de 127 hectáreas, 15 áreas y 02 centiáreas; cuya cronología según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se remonta a un periodo de ocupación desde el Formativo Temprano (1500 a.C.), hasta el Posclásico (1200 d.C.); registró su florecimiento durante el periodo comprendido entre los años 650 a.C., a 100 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos;

Que esta zona conserva restos de esculturas que sobresalen por exhibir motivos iconográficos muy característicos, originando la denominación de un "estilo Izapa", considerado como transicional entre las culturas olmeca y maya;

Que un elemento importante de la zona arqueológica de Izapa es la conservación de un complejo escultórico, representado hasta ahora por más de 283 monumentos relacionados con el agua, donde predominan concavidades semiesféricas, altares, pilas o fuentes, grandes brocales monolíticos lisos y labrados, secciones monolíticas de ductos, una gárgola colosal y un monumento labrado como remate de ducto;

Que el sistema constructivo de Izapa se caracteriza por tener edificios de grandes proporciones en forma de rampas empedradas, la más notable de las cuales parece formar la vía principal de acceso al sitio sobre el río Izapa, así como grandes esculturas hundidas que probablemente sirvieron como depósito de un sistema hidráulico;

Que algunos rasgos calendáricos presentes en el complejo escultórico de Izapa, manifiestan que éste fue uno de los primeros sitios arqueológicos en donde se utilizaba ya el calendario mesoamericano antes de nuestra era, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Izapa, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Izapa, ubicada en el municipio de Tuxtla Chico, en el estado de Chiapas, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas E 587700 metros, N 1648700 metros, y de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 127 hectáreas, 15 áreas y 02 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el vértice 1, con coordenadas X 128.97, Y 459.57; continuándose la poligonal en línea recta de 93.84 metros y con rumbo SE de 79°14' se llega al vértice 2, con coordenadas X 221.16, Y 442.04; continuándose la poligonal en línea recta de 624.63 metros y con rumbo NE de 85°26' se llega al vértice 3, con coordenadas X 843.81, Y 491.72; continuándose la poligonal en línea recta de 450.98 metros y con rumbo SW de 4°58' se llega al vértice 4, con coordenadas X 804.81, Y 42.43; continuándose la poligonal en línea recta de 157.05 metros y con rumbo SE de 78°32' se llega al vértice 5, con coordenadas X 958.72, Y 11.19; continuándose la poligonal en línea recta de 306.72 metros y con rumbo NE de 19°13' se llega al vértice 6, con coordenadas X 1059.69, Y 300.81; continuándose la poligonal en línea recta de 145.51 metros y con rumbo NW de 12°40' se llega al vértice A, con coordenadas X 1027.80, Y 442.78; continuándose la poligonal en línea recta de 119.81 metros y con rumbo SW de 86°23' se llega al vértice B, con coordenadas X 908.23, Y 435.23; continuándose la poligonal en línea recta de 35.30 metros y con rumbo NW de 73°11' se llega al vértice C, con coordenadas X 874.44, Y 445.44; continuándose la poligonal en línea recta de 162.33 metros y con rumbo NE de 9°31' se llega al vértice D, con coordenadas X 901.26, Y 605.54; continuándose la poligonal en línea recta de 188.04 metros y con rumbo NE de 18°04' se llega al vértice E, con coordenadas X 959.55, Y 784.32; continuándose la poligonal en línea recta de 159.06 metros y con rumbo NE de 57°09' se llega al vértice F, con coordenadas X 1093.18, Y 870.59; continuándose la poligonal en línea recta de 153.23 metros y con rumbo NW de 45°11' se llega al vértice G, con coordenadas X 984.49, Y 978.60; continuándose la poligonal en línea recta de 188.79 metros y con rumbo NE de 30°53' se llega al vértice H, con coordenadas X 1081.38, Y 1140.63; continuándose la poligonal en línea recta de 44.43 metros y con rumbo NW de 63°34' se llega al vértice I, con coordenadas X 1041.60, Y 1160.41; continuándose la poligonal en línea recta de 42.64 metros y con rumbo NW de 27°50' se llega al vértice J, con coordenadas X 1021.69, Y 1198.12; continuándose la poligonal en línea recta de 85.61 metros y con rumbo NE de 37°25' se llega al vértice K, con coordenadas X 1073.70, Y 1266.12; continuándose la poligonal en línea recta de 43.10 metros y con rumbo NW de 42°33' se llega al vértice L, con coordenadas X 1044.55, Y 1297.87; continuándose la poligonal en línea recta de 136.40 metros y con rumbo SW de 72°46' se llega al vértice M, con coordenadas X 914.27, Y 1257.46; continuándose la poligonal en línea recta de 157.72 metros y con rumbo NW de 0°07' se llega al vértice N, con coordenadas X 913.97, Y 1415.18; continuándose la poligonal en línea recta de 39.82 metros y con rumbo NE de 11°07' se llega al vértice Ñ, con coordenadas X 921.65, Y 1454.25; continuándose la poligonal en línea recta de 37.41 metros y con rumbo NW de 31°35' se llega al vértice O, con coordenadas X 902.06, Y 1486.12; continuándose la poligonal en línea recta de 64.07 metros y con rumbo NW de 34°24' se llega al vértice P, con coordenadas X 865.86, Y 1538.98; continuándose la poligonal en línea recta de 34.81 metros y con rumbo NE de 25°45' se llega al vértice Q, con coordenadas X 880.98, Y 1570.33; continuándose la poligonal en línea recta de 121.76 metros y con rumbo NE de 41°28' se llega al vértice R, con coordenadas X 961.60, Y 1661.58; continuándose la poligonal en línea recta de 46.01 metros y con rumbo NW de 50°19' se llega al vértice S, con coordenadas X 926.19, Y 1690.96; continuándose la poligonal en línea recta de 201.88 metros y con rumbo NW de 34°01' se llega al vértice T, con coordenadas X 813.24, Y 1858.28; continuándose la poligonal en línea recta de 30.70 metros y con rumbo NW de 2°18' se llega al vértice U, con coordenadas X 812.01, Y 1888.96; continuándose la poligonal en línea recta de 101.94 metros y con rumbo NE de 14°34' se llega al vértice V, con coordenadas X 837.64, Y 1987.63; continuándose la poligonal en línea recta de 73.94 metros y con rumbo NE de 67°41' se llega al vértice W, con coordenadas X 906.04, Y 2015.70; continuándose la poligonal en línea recta de 46.22 metros y con rumbo SE de 67°19' se llega al vértice X, con coordenadas X 948.69, Y 1997.88; continuándose la poligonal en línea recta de 88.46 metros y con rumbo NE de 75°34' se llega al vértice Y, con coordenadas X 1034.36, Y 2019.93; continuándose la poligonal en línea recta de 199.58 metros y con rumbo NW de 34°39' se llega al vértice Z, con coordenadas X 920.89, Y 2184.12; continuándose la poligonal en línea recta de 67.94 metros y con rumbo NW de 12°53' se llega al vértice Z', con coordenadas X 905.74, Y 2250.35; continuándose la poligonal en línea recta de 42.94 metros y con rumbo NE de 80°25' se llega al vértice 7, con coordenadas X 948.08, Y 2257.50; continuándose la poligonal en línea recta de 240.40 metros y con rumbo NW de 20°36' se llega al vértice 8, con coordenadas X 863.52, Y 2482.54; continuándose la poligonal en línea recta de 107.26 metros y con rumbo NW de 83°45' se llega al vértice 9, con coordenadas X 756.90, Y 2494.23; continuándose la poligonal en línea recta de 259.63 metros y con rumbo SW de 21°18' se llega al vértice 10, con coordenadas X 662.58, Y 2252.34; continuándose la poligonal en línea recta de 203.73 metros y con rumbo SW de 10°26' se llega al vértice 11, con coordenadas X 625.71, Y 2051.97; continuándose la poligonal en línea recta de 206.85 metros y con rumbo SW de 51°58' se llega al vértice 12, con coordenadas X 462.77, Y 1924.55; continuándose la poligonal en línea recta de 835.82 metros y con rumbo SW de 20°53' se llega al vértice 13, con coordenadas X 164.82, Y 1143.64; continuándose la poligonal en línea recta de 685.01 metros y con rumbo SW de 3°00' se llega al vértice 1, punto donde cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Izapa.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Chiapas con la participación que corresponda al municipio de Tuxtla Chico, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Playa del Carmen, ubicada en el Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federa sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesarios preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Playa del Carmen, ubicada en el municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, cuya cronología según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se remonta al periodo Preclásico Tardío (100 a.C.) y se extiende hasta el periodo Postclásico (1100-1550 d.C.), hasta el momento en que se establecen los conquistadores españoles en 1528; floreció durante los años 1100-1528 d.C., época en que fueron construidos los monumentos con que cuenta y en la que funcionó como puerto de desembarque de la Isla de Cozumel;

Que esta zona conserva restos de edificios de los grupos mayas de la costa oriental de la península de Yucatán, cuya belleza e importancia histórica, enorgullecen el pasado indígena de nuestra Nación, además se encuentran algunos de los mejores ejemplares del llamado "Estilo Costa Oriental", tradición arquitectónica que caracteriza a esta región y que se define por el uso de algunos elementos particulares como, por ejemplo, murallas que rodean edificios ceremoniales, la existencia de templos miniatura y templos que en su interior encierran otro templo de menores dimensiones;

Que la zona conocida como Playa del Carmen corresponde al sitio histórico de Xamanhá que refieren las fuentes históricas del siglo XVI, siendo uno de los primeros visitados por la flota de Juan de Grijalva en el año de 1518, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Playa del Carmen, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Playa del Carmen, ubicada en el municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas 20°37'00" latitud N y 87°04'00" longitud W y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 09 hectáreas, 37 áreas y 68.07 centiáreas, distribuida en nueve polígonos cuya superficie individual es la siguiente:

Polígono "B": 00 hectáreas 56 áreas 13.72 centiáreas.

Polígono "C": 02 hectáreas 91 áreas 39.08 centiáreas.

Polígono "D": 00 hectáreas 52 áreas 81.87 centiáreas.

Polígonos "E y F": 02 hectáreas 14 áreas 36.78 centiáreas.

Polígono "H": 00 hectáreas 28 áreas 19.01 centiáreas.

Polígono "L": 02 hectáreas 84 áreas 08.27 centiáreas.

Polígono "M": 00 hectáreas 04 áreas 20.77 centiáreas.

Polígono "N": 00 hectáreas 03 áreas 62.83 centiáreas.

Polígono "Ñ": 00 hectáreas 02 áreas 85.74 centiáreas.

Estos polígonos se encuentran acotados por los siguientes linderos:

Polígono B

Se inicia el polígono B en la mojonera 1, con coordenadas N 2280232.68 y E 492041.80, a una distancia de 50.34 metros y un azimut de 267°04'18", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2280230.11 y E 491991.52, a una distancia de 47.43 metros y un azimut de 221°17'31", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2280194.47 y E 491960.22 a una distancia de 5.97 metros y un azimut de 154°15'51", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2280189.09 y E 491962.81, a una distancia de 45.01 metros y un azimut de 116°34'34", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2280168.95 y E 492003.07, a una distancia de 19.07 metros y un azimut de 062°00'52", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2280177.90 y E 492019.92, a una distancia de 8.45 metros y un azimut de 082°50'07", se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2280178.96 y E 492028.31, a una distancia de 17.99 metros y un azimut de 093°29'49", se

encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2280177.86 y E 492046.27, a una distancia de 20.52 metros y un azimut de 101°31'50", se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2280173.76 y E 492066.38, a una distancia de 6.87 metros y un azimut de 093°11'13", se encuentra a la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2280173.37 y E 492073.24 a una distancia de 8.27 metros y un azimut de 068°28'50", se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2280176.41 y E 492080.94, a una distancia de 8.54 metros y un azimut de 060°16'52", se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas N 2280180.65 y E 492088.37, a una distancia de 8.89 metros y un azimut de 023°23'18", se encuentra la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2280188.81 y E 492091.90, a una distancia de 10.47 metros y un azimut de 337°43'45", se encuentra la mojonera 14, localizada en las coordenadas N 2280198.50 y E 492087.93, a una distancia de 57.40 metros y un azimut de 306°32'40", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono C

Se inicia el polígono C en la mojonera 1, con coordenadas N 2280121.72 y E 491853.21 a una distancia de 74.64 metros y un azimut de 241°45'06", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2280086.40 y E 491787.46, a una distancia de 89.01 metros y un azimut de 218°51'21", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2280017.08 y E 491731.61 a una distancia de 69.63 metros y un azimut de 186°16'04", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279947.86 y E 491724.01, a una distancia de 40.39 metros y un azimut de 115°33'26", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2279930.43 y E 491760.45, a una distancia de 62.89 metros y un azimut de 151°44'36", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2279875.04 y E 491790.23, a una distancia de 47.66 metros y un azimut de 140°36'48", se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2279838.19 y E 491820.47, a una distancia de 56.05 metros y un azimut de 031°15'32", se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2279886.11 y E 491849.56, a una distancia de 71.21 metros y un azimut de 051°04'57", se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2279930.85 y E 491904.97, a una distancia de 15.05 metros y un azimut de 046°43'41", se encuentra la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2279941.14 y E 491915.91 a una distancia de 12.89 metros y un azimut de 026°53'05", se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2279952.64 y E 491921.73, a una distancia de 10.77 metros y un azimut de 003°38'50", se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas N 2279963.39 y E 491922.42, a una distancia de 8.33 metros y un azimut de 347°28'59", se encuentra la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2279971.54 y E 491920.61, a una distancia de 8.94 metros y un azimut de 334°29'18", se encuentra la mojonera 14, localizada en las coordenadas N 2279979.61 y E 491916.76, a una distancia de 56.57 metros y un azimut 284°11'02", se encuentra la mojonera 15, localizada en las coordenadas N 2279993.47 y E 491861.91, a una distancia de 36.64 metros y un azimut de 199°54'40", se encuentra la mojonera 16, localizada en las coordenadas N 2279959.02 y E 491849.43 a una distancia de 18.88 metros y un azimut de 289°26'51", se encuentra la mojonera 17, localizada en las coordenadas N 2279965.31 y E 491831.62, a una distancia de 14.69 metros y un azimut de 020°01'41", se encuentra la mojonera 18, localizada en las coordenadas N 2279979.11 y E 491836.65, a una distancia de 19.10 metros y un azimut de 291°09'18", se encuentra la mojonera 19, localizada en las coordenadas N 2279986.01 y E 491818.84, a una distancia de 37.21 metros y un azimut de 019°00'31", se encuentra la mojonera 20, localizada en las coordenadas N 2280021.20 y E 491830.96, a una distancia de 25.09 metros y un azimut de 109°31'37', se encuentra la mojonera 21, localizada en las coordenadas N 2280012.81 y E 491854.62, a una distancia de 89.11 metros y un azimut de 028°16'34", se encuentra la mojonera 22, localizada en las coordenadas N 2280091.29 y E 491896.83, a una distancia de 53.19 metros y un azimut de 304°53'44", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono D

Se inicia el polígono D en la mojonera 1, con coordenadas N 2279612.53 y E 491629.22, a una distancia de 66.27 metros y un azimut de 207°53'49", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2279553.95 y E 491598.21, a una distancia de 63.39 metros y un azimut de 121°35'37", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2279520.74 y E 491652.21, a una distancia de 17.31 metros y un azimut de 019°00'48", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279537.11 y E 491657.85, a una distancia de 7.00 metros y un azimut de 068°23'59", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2279539.69 y E 491664.37, a una distancia de 12.96 metros y un azimut de 090°26'28", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2279539.59 y E 491677.33, a una distancia de 10.78 metros y un azimut de 064°27'63", se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2279544.24 y E 491687.07, a una distancia de 12.63 metros y un azimut de 038°30'18", se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2279554.13 y E 491694.93, a una distancia de 13.04 metros y un azimut de 010°32'44", se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas N 2279566.95 y E 491697.32, a una distancia de 5.27 metros y un azimut de 343°50'37", se encuentra la mojonera 10, localizada en las coordenadas N 2279572.02 y E 491695.85, a una distancia de 7.39 metros y un azimut de 333°36'07", se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas N 2279578.64 y E 491692.56, a una distancia de 3.66 metros y un azimut de 319°58'38", se encuentra la mojonera 12,

localizada en las coordenadas N 2279581.45 y E 491690.21, a una distancia de 6.83 metros y un azimut de 331°14'33", se encuentra la mojonera 13, localizada en las coordenadas N 2279587.44 y E 491686.92, a una distancia de 62.91 metros y un azimut de 293°29'56", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígonos E y F

Se inician los polígonos E y F en la mojonera 1, con coordenadas N 2279543.43 y E 491394.42, a una distancia de 129.74 metros y un azimut de 231°14'22", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2279462.19 y E 491293.25, a una distancia de 216.90 metros y un azimut de 131°07'14", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2279319.55 y E 491456.65, a una distancia de 40.56 metros y un azimut de 066°18'08", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279335.85 y E 491493.79, a una distancia de 44.44 metros y un azimut de 024°08'39", se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2279376.41 y E 491511.97, a una distancia de 116.77 metros y un azimut de 320°08'11", se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2279466.04 y E 491437.12, a una distancia de 88.38 metros y un azimut de 331°06'48", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono H

Se inicia el polígono H en la mojonera 1, con coordenadas N 2279694.92 y E 491265.04, a una distancia de 64.81 metros y un azimut de 222°20'10", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2279647.01 y E 491221.39, a una distancia de 48.82 metros y un azimut de 129°32'23", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2279615.93 y E 491259.04, a una distancia de 56.07 metros y un azimut de 038°14'59", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2279659.96 y E 491293.75, a una distancia de 45.24 metros y un azimut de 320°36'23", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono L

Se inicia el polígono L en la mojonera 1, con coordenadas N 2278719.36 y E 490184.68, a una distancia de 208.93 metros y un azimut de 223°43'07", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2278568.36 y E 490040.29, a una distancia de 138.95 metros y un azimut de 141°40'40", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2278459.34 y E 490126.45, a una distancia de 234.13 metros y un azimut de 039°21'28", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2278640.37 y E 490274.92, a una distancia de 119.92 metros y un azimut de 311°11'48", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono M

Se inicia el polígono M en la mojonera 1, con coordenadas N 2278173.42 y E 490265.85, a una distancia de 20.65 metros y un azimut de 205°50'43", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2278154.84 y E 490256.85, a una distancia de 17.98 metros y un azimut de 121°51'36", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2278145.35 y E 490272.12, a una distancia de 21.79 metros y un azimut de 036°20'19", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2278162.90 y E 490285.03, a una distancia de 21.88 metros y un azimut de 298°44'39", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono N

Se inicia el polígono N en la mojonera 1, con coordenadas N 2278032.47 y E 490348.00 a una distancia de 19.39 metros y un azimut de 219°31'50", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2278017.51 y E 490335.66, a una distancia de 19.28 metros y un azimut de 131°56'02", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2278004.62 y E 490350.00 a una distancia de 16.53 metros y un azimut de 045°34'36", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2278016.20 y E 490361.81, a una distancia de 21.34 metros y un azimut de 319°40'58", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

Polígono Ñ

Se inicia el polígono Ñ en la mojonera 1, con coordenadas N 2280181.08 y E 491199.41, a una distancia de 18.06 metros y un azimut de 204°50'20", se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2280164.68 y E 491191.82, a una distancia de 17.64 metros y un azimut de 108°36'39", se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2280159.05 y E 491208.55, a una distancia de 16.52 metros y un azimut de 017°41'39", se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2280174.79 y E 491213.57, a una distancia de 15.49 metros y un azimut de 293°56'29", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Playa del Carmen.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Quintana Roo con la participación que corresponda al municipio de Solidaridad, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbanse la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Kohunlich, ubicada en el Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes

Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Kohunlich, ubicada en el municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, ocupa una superficie de 710 hectáreas, 19 áreas y 89.52 centiáreas, y constituye uno de los sitios mayas más importantes del periodo Clásico (aproximadamente 300 a 900 años d.C.);

Que en la zona de Kohunlich se puede apreciar la gran calidad arquitectónica e iconográfica alcanzada por los mayas, resaltando edificios como "La Pirámide de los Mascarones", de alto valor artístico; el llamado "Edificio de la Acrópolis", que contiene ejemplares de torres falsas, características que lo vinculan estilísticamente con la vecina región de Río Bec; la "Plaza Merwin", con sus palacios; la "Plaza de las Estelas"; el conjunto de "Los 27 Escalones" y el complejo conocido como "Los Tres Hermanos"; todos ellos rodeados por numerosas estructuras menores que incluyen restos de casas, talleres, zonas de cultivo y depósitos de agua, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Kohunlich, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Kohunlich, ubicada en el municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas UTM: N 2037300 metros y E 310875 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 710 hectáreas, 19 áreas y 89.52 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en el vértice M1, con coordenadas UTM: E 309927.72 y N 2036637.42, ubicado sobre el parteaguas del primer cerro al suroeste del sitio arqueológico; se continúa en línea recta de 1,346.35 metros con el azimut de 102°56'38" hasta llegar al vértice M2, con coordenadas E 311239.87 y N 2036335.84, ubicado sobre el parteaguas de un cerro, al sur del sitio arqueológico; se continúa en línea recta de 1,573.13 metros con el azimut de 69°02'16" hasta llegar al vértice M3, con coordenadas E 312708.89 y N 2036898.63, ubicado cerca de vereda al suroeste del sitio; se continúa en línea recta de 2,733.26 metros con el azimut de 336°03'23" hasta llegar al vértice M4, con coordenadas E 311599.63 y N 2039396.68, al norte del sitio arqueológico, cerca de vereda que conduce al Nachi Cocom; se continúa en línea recta de 2,734.41 metros con el azimut de 252°11'28" hasta llegar al vértice M5, con coordenadas E 308996.24 y N 2038560.40, ubicado al noroeste del sitio arqueológico, cerca del entronque de la carretera que comunica a Francisco Villa con el sitio arqueológico; se continúa en línea recta de 2136.69 metros con el azimut de 154°09'17" hasta llegar al vértice M1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Kohunlich.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Quintana Roo con la participación que corresponda al municipio de Othón P. Blanco, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xelhá, ubicada en el Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Xelhá, ubicada en el municipio de Cozumel, en el estado de Quintana Roo, ocupa una superficie de 177 hectáreas, 65 áreas, 15 centiáreas, cuya cronología, según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se remonta el período Preclásico (800 a. C.), mostrando auge hacia el período Posclásico (1200-1527 d. C.), durante el que se construyó el mayor número de estructuras con que actualmente cuenta la zona;

Que esta zona, asentada a orillas de una de las mayores caletas de la costa central de Quintana Roo, fue un importante puerto de intercambio y centro religioso entre los grupos de la costa oriental de la península de Yucatán, y cuenta con altares relacionados con el culto al agua a la orilla de la caleta y en el interior de cuevas y cenotes, así como abundante arquitectura monumental que en su conjunto manifiesta el alto grado de desarrollo alcanzado por los grupos mayas, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Xelhá, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xelhá, ubicada en el municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas latitud N 20°19'21", longitud W 87°22'11" y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 177 hectáreas, 65 áreas y 15 centiáreas, acotada por los siguientes linderos;

Se inicia la poligonal envolvente de la zona arqueológica de Xelhá en el vértice 1 con coordenadas X 0.00, Y 919.69, se continúa en línea recta de 168.21 metros, con rumbo de 12°28' SE hasta llegar al vértice 2. Del vértice 2 con coordenadas X 36.29, Y 755.44, se continúa en línea recta de 906.60 metros, con rumbo de 67°11' SE hasta llegar al vértice 3. Del vértice 3 con coordenadas X 871.95, Y 403.88, se continúa en línea recta de 593.78 metros, con rumbo de 67°37' SE hasta llegar al vértice 4. Del vértice 4 con coordenadas X 1420.99, Y 177.77, se continúa en línea recta de 352.96 metros, con rumbo de 67°56' SE hasta llegar al vértice 5. Del vértice 5 con coordenadas X 1748.08, Y 45.14, se continúa en línea recta de 121.81 metros, con rumbo de 68°15' SE hasta llegar al vértice 6. Del vértice 6 con coordenadas X 1861.22, Y 0.00, se continúa en línea recta de 628.27 metros, con rumbo de 49°37' NE hasta llegar al vértice 7. Del vértice 7 con coordenadas X 2339.74, Y 407.12, se continúa en línea recta de 294.23 metros, con rumbo de 19°23' NW hasta llegar al vértice 8. Del vértice 8 con coordenadas X 2242.09, Y 684.67, se continúa en línea recta de 833.56 metros, con rumbo de 64°49' NW hasta llegar al vértice 9. Del vértice 9 con coordenadas X 1487.81, Y 1039.46, se continúa en línea recta de 771.83 metros, con rumbo de 46°51' NW hasta llegar al vértice 10. Del vértice 10 con coordenadas X 924.75, Y 1567.37, se continúa en línea recta de 1129.00 metros, con rumbo de 54°59' SW hasta llegar al vértice 1, punto donde cierra la poligonal envolvente.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Xelhá.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Quintana Roo con la participación que corresponda al municipio de Cozumel, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de

Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbanse la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su correspondiente plano oficial en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Ferrería, ubicada en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como La Ferrería, ubicada en el municipio de Durango, en el estado de Durango, ocupa una superficie de 52 hectáreas, 67 áreas y 10.80 centiáreas, es el asentamiento prehispánico más grande y complejo de todos los que se han encontrado en esta entidad federativa;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubican el origen y desarrollo de esta zona arqueológica entre los años 600 a 1400 de nuestra era; época en que se construyó el centro cívico ceremonial, donde se encuentra la mayor concentración de monumentos;

Que una particularidad importante de esta zona arqueológica es que, por encontrarse en un área transicional entre Mesoamérica y el norte de México, cuenta con rasgos de ambas regiones; también se han podido detectar elementos propios de la costa del Pacífico y por todo ello se considera que fue un punto de primera importancia entre las culturas del Posclásico y seguramente de periodos anteriores;

Que esta zona conserva restos de edificios que se relacionan con otras culturas, tales como una cancha para Juego de Pelota y un templo circular al estilo de las culturas del centro de México durante el periodo Posclásico, y sus construcciones son testimonio del gran desarrollo cultural alcanzado por las culturas del norte de México, sobresaliendo, además de los mencionados, la Casa de las Plataformas Escalonadas, la

Casa de los Dirigentes, la Sala de las Columnas, la Casa Colonial, la Casa del Piso de Piedra, la Casa Grande, la Casa Vieja, la Casa de los Sacerdotes, la Pirámide, la Casa de los Sirvientes, el Conjunto de las Estructuras Circulares y la Casa Colorada, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona conocida como La Ferrería, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Ferrería, ubicada en el municipio de Durango; en el estado de Durango, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas 23°57' de latitud N y 104°38' de longitud W y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 52 hectáreas, 67 áreas y 10.80 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el vértice 1 con coordenadas UTM 2649910.85 N y 534940.02 E, localizado a la salida del pueblo de La Ferrería, cerca de la orilla de un canal de irrigación y al pie del cerro del mismo nombre; continuándose la poligonal en línea recta de 66.62 metros con un azimut de 61°56'39" se llega al vértice 2, con coordenadas 2649942.18 N y 534998.82 E, localizado al pie del cerro de La Ferrería a un lado de un antiguo camino de terracería que llevaba del pueblo al Rancho Colorado, el cual ahora está abandonado, este vértice también se encuentra muy cerca del cauce de un canal de irrigación; continuándose la poligonal en línea recta de 264.44 metros y con un azimut de 70°25'50" se llega al vértice 3, con coordenadas 2650030.76 N y 535247.98 E, localizado a un lado del camino que lleva a las ruinas de Rancho Colorado, cerca de algunas rocas que afloran en el talud del cerro de La Ferrería y, cerca del canal de irrigación que pasa junto a los puntos anteriores; continuándose la poligonal en línea recta de 124.74 metros y con un azimut de 57°06'18" se llega al vértice 4, con coordenadas de 2650098.51 N y 535352.73 E, localizado en una curva del canal de irrigación, cerca de los restos de una antigua construcción que debe datar de la época colonial; continuándose la poligonal en línea recta de 152.48 metros y con un azimut de 86°08'19" se llega al vértice 5, con coordenadas 2650108.78 N y 535504.87 E, localizado cerca de los restos de la llamada Casa Colonial, dentro del conjunto de construcciones del sitio arqueológico; continuándose la poligonal en línea recta de 210.60 metros y con un azimut de 78°04'24" se llega al vértice 6, con coordenadas 2650152.30 N y 535710.93 E, localizado frente a los restos de algunas antiguas construcciones del sitio arqueológico; continuándose la poligonal en línea recta de 71.33 metros y con un azimut de 95°55'51" se llega al vértice 7, con coordenadas 2650144.93 N y 535781.88 E, localizado a la orilla del canal de irrigación; continuándose la poligonal en línea recta de 100.59 metros y con un azimut de 105°29'30" se llega al vértice 8, con coordenadas 2650118.06 N y 535878.82 E, localizado en una curva del canal de irrigación y a la orilla del camino que lleva a Lerdo de Tejada; continuándose la poligonal en línea recta de 62.58 metros y con un azimut de 132°13'17" se llega al vértice 9, con coordenadas 2650076.00 N y 535925.17 E, localizado frente a un antiguo tiradero de la población de Lerdo de Tejada; continuándose la poligonal en línea recta de 62.92 metros y con un azimut de 49°54'25" se llega al vértice 10, con coordenadas 2650116.53 N y 535973.31 E, localizado al lado norte del canal de irrigación, casi en posición perpendicular al vértice 9 y cerca de una terracería que lleva a los campos de cultivo; continuándose la poligonal en línea recta de 97.09 metros y con un azimut de 126°35'36" se llega al vértice 11, con coordenadas 2650058.65 N y 536051.26 E, localizado al lado norte del canal y en el área donde actualmente se encuentra el estacionamiento del sitio arqueológico; continuándose la poligonal en línea recta de 76.01 metros y con un azimut de 212°08'17" se llega al vértice 12, con coordenadas 2649994.28 N y 536010.82 E, localizado al lado sur del canal de irrigación de La Ferrería, cerca de un pequeño puente que sirve para acceder al sitio; continuándose la poligonal en línea recta de 41.38 metros y con un azimut de 137°02'35" se llega al vértice 13, con coordenadas 2649963.99 N y 536039.03 E, localizado a la orilla del canal mencionado, continuándose la poligonal en línea recta de 51.48 metros y con un azimut de 206°11'39" se llega al vértice 14, con coordenadas 2649917.80 N y 536016.30 E, localizado a las orillas de un campo de cultivo y cerca de una roca grabada que forma parte del material cultural del sitio; continuándose la poligonal en línea recta de 36.99 metros y con un azimut de 298°49'52" se llega al vértice 15, con coordenadas 2649935.64 N y 535983.89 E, localizado junto a una puerta del cercado que limita al sitio arqueológico; continuándose la poligonal en línea recta de 65.06 metros y con un azimut de 200°25'56" se llega al vértice 16, con coordenadas 2649874.67 N y 535961.18 E, localizado a las orillas de un campo del ejido y cerca del talud del cerro de La Ferrería; continuándose la poligonal en línea recta de 516.57 metros y con azimut de 231°26'01" se llega al vértice 17, con coordenadas 2649552.62 N y 535557.27

E, localizado al sur de la Pirámide; continuándose la poligonal en línea recta de 367.46 metros y con un azimut de 245°58'49" se llega al vértice 18, con coordenadas 2649403.04 N y 535221.62 E, localizado cerca de algunas rocas grandes y notorias que se encuentran en el talud sur del cerro de La Ferreria; continuándose la poligonal en línea recta de 358.35 metros y con un azimut de 304°28'26" se llega al vértice 19 con coordenadas 2649605.88 N y 534926.21 E, localizado en el talud del cerro próximo a un cercado de piedras y hacia el suroeste de las estructuras mayores del sitio; continuándose la poligonal en línea recta de 196.67 metros y con azimut de 348°04'45" se llega al vértice 20, con coordenadas 2649798.31 N y 534885.58 E, localizado cerca de la población de La Ferrería, al oeste de la zona arqueológica y en medio de un área de plantas espinosas; continuándose la poligonal en línea recta de 125.01 metros y con azimut de 25°48'59" se llega al vértice 1 punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquiera obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de La Ferrería.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Durango con la participación que corresponda al municipio de Durango, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cuarenta Casas, ubicada en el Municipio de Ciudad Madera, en el Estado de Chihuahua. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que nuestras profundas raíces históricas y culturales nos dan sentido de Nación y que, para construir el México al que aspiramos, pleno de unidad nacional es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona conocida como Cuarenta Casas, ubicada en el Municipio de Ciudad Madera, en el Estado de Chihuahua, ocupa una superficie de 248 hectáreas, 93 áreas, 49.30 centiáreas; cuya cronología, según los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se comprende entre los años 700 a 1340 d.C., floreciendo durante los años 1060 a 1340 d.C., época en que se construyeron las estructuras más relevantes del sitio y registró su apogeo económico y cultural; destaca dentro de las llamadas "Culturas del Desierto" por su buen estado de conservación hasta la fecha;

Que esta zona conserva restos de estructuras con rasgos característicos de la cultura Paquimé, donde se ejemplifica con claridad la construcción de muros hechos de lodo amasado, puertas en forma de "T", estufas inmuebles hechas de barro, fogones y graneros;

Que un elemento característico de esta zona arqueológica, son las pinturas con representaciones de cabezas de ave que se localizan en los muros de los recintos, con diseños que aún perduran en algunos objetos que usan los grupos indígenas actuales del estado de Chihuahua, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Cuarenta Casas, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cuarenta Casas, ubicada en el municipio de Ciudad Madera, en el estado de Chihuahua, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas latitud N 29°33'06", longitud O 108°10'14" y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 248 hectáreas, 93 áreas y 49.30 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia polígono en el vértice 1, con coordenadas N 3272844.67 y E 773725.11; se continúa en línea recta de 1067.53 metros de distancia y azimut de 198°10'23", hasta llegar al vértice 2, con coordenadas N 3271830.38 y E 773392.16; se continúa en línea recta de 2649.46 metros y azimut de 089°53'45", hasta llegar al vértice 3, con coordenadas N 3271835.20 y E 776041.62; se continúa en línea recta de 1024.83 metros de distancia y azimut de 355°51'05", hasta llegar al vértice 4, con coordenadas N 3272857.35 y E 775967.48; se continúa en línea recta de 2242.40 metros de distancia y azimut de 269°40'34", hasta llegar al vértice 1, punto donde cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Cuarenta Casas.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Chihuahua con la participación que corresponda al municipio de Ciudad Madera, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Xpuhil, ubicada en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 21 hectáreas, 61 áreas y 94.01 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, registran una cronología para la zona que se remonta a un periodo de ocupación desde el periodo Clásico Tardío, manifestando su florecimiento durante los años 600 a 900 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos;

Que Xpuhil, conserva restos de edificios que sobresalen por caracterizar al llamado estilo arquitectónico de Río Bec, el cual se desarrolló durante las fases tardías del periodo Clásico y que se encuentra estrechamente relacionado con otros estilos contemporáneos que se desarrollaron en la Península de Yucatán, tales como el Puuc y el Chenes;

Que algunos elementos característicos de esta zona arqueológica son los edificios bajos y alargados de doble crujía, de cuyas fachadas sobresalen torres de mampostería que rebasan el nivel de los techos, y sobre las cuales se desplantan santuarios simulados que flanquean las portadas centrales o cargadas a los extremos, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Xpuhil, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, ubicada en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 2048275 metros, E 245870 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 21 hectáreas, 61 áreas y 94.01 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

El sitio cuenta con dos polígonos, divididos por la carretera federal número 186; al norte se encuentra el polígono 1 con una superficie de 21 hectáreas, 27 áreas y 78.71 centiáreas; inmediatamente al sur de la carretera se encuentra el polígono 2 ocupando una superficie de 00 hectáreas, 34 áreas y 15.30 centiáreas.

Poligonal 1

Se inicia la poligonal en la mojonera 1, localizada en las coordenadas N 2048504.62 y E 245718.30; a partir de este punto, con rumbo de 111°37'24" y a una distancia de 279.51 metros, se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2048401.62 y E 245978.14; a partir de este punto, con rumbo 108°31'56" y a una distancia de 589.89 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2048214.13 y E 246537.44; a partir de este punto, con rumbo 199°57'00" y a una distancia de 165.18 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2048058.86 y E 246481.08; a partir de este punto, con rumbo 275°00'04" y a una distancia de 770.42 metros, se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2048126.02 y E 245713.59; a partir de este punto, con rumbo 000°42'46" y a una distancia de 378.63 metros, se encuentra la mojonera 1, cerrándose en este punto la poligonal 1 de delimitación.

Poligonal 2

Se inicia la poligonal en la mojonera 1, localizada en las coordenadas N 2047857.55 y E 247006.33; a partir de este punto, con rumbo de 009°54'33" y a una distancia de 47.01 metros, se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2047903.86 y E 247014.42; a partir de este punto, con rumbo 359°42'10" y a una distancia de 19.27 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2047923.13 y E 247014.32; a partir de este punto, con rumbo 272°30'48" y a una distancia de 35.57 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2047924.69 y E 246978.78; a partir de este punto, con rumbo

308°09'40" y a una distancia de 16.86 metros, se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2047935.11 y E 246965.52; a partir de este punto, con rumbo 192°42'22" y a una distancia de 17.87 metros, se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2047917.68 y E 246961.59; a partir de este punto, con rumbo 170°13'18" y a una distancia de 27.73 metros, se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2047890.35 y E 246966.30; a partir de este punto con rumbo 187°42'22" y a una distancia de 40.12 metros, se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2047850.59 y E 246960.92; a partir de este punto, con rumbo 081°17'10" y a una distancia de 45.94 metros, se encuentra la mojonera 1; cerrándose en este punto, la poligonal 2 de delimitación.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Xpuhil.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Calakmul, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Dzibilnocac, en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Dzibilnocac, ubicada en el municipio de Hopelchén, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 29 hectáreas, 67 áreas y 44.65 centiáreas;

Que de acuerdo a los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona arqueológica que se remonta a un periodo de ocupación desde el 600 a.C. hasta el 900 d.C.;

Que esta zona conserva abundantes restos de arquitectura monumental, así como varias esculturas y estelas, algunas con inscripciones jeroglíficas y que sus construcciones ejemplifican con claridad el estilo Chenes y, en menor proporción, el Puuc;

Que en Dzibilnocac, la cantidad y calidad de los edificios pertenecientes a los siglos VII al X de nuestra era, junto con la presencia de varios textos jeroglíficos, indican que en ese tiempo esta zona jugó un importante rol económico y político en la región;

Que la zona arqueológica de Dzibilnocac ha sido destruida en gran medida por el asentamiento moderno del poblado de Iturbide, siendo necesario terminar con los daños al patrimonio arqueológico ahí existente, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Dzibilnocac, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Dzibilnocac, ubicada en el municipio de Hopelchén, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas UTM N 2166800 metros, E 227600 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 29 hectáreas, 67 áreas y 44.65 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en la mojonera 1, localizada en las coordenadas E 228901.91 y N 2166032.05; a partir de este punto, con rumbo 289°39'48" y a una distancia de 130.89 metros, se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas E 228778.65 y N 2166076.09; a partir de este punto, con rumbo 204°38'52" y a una distancia de 110.86 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas E 228732.42 y N 2165975.33; a partir de este punto, con rumbo 188°35'40" y a una distancia de 138.20 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas E 228711.76 y N 2165838.68; a partir de este punto, con rumbo 111°15'06" y a una distancia de 270.89 metros, se encuentra la mojonera 5,

localizada en las coordenadas E 228964.23 y N 2165740.49; a partir de este punto, con rumbo 171°45'10" y a una distancia de 67.64 metros, se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas E 228973.93 y N 2165673.55; a partir de este punto, con rumbo 119°14'14" y a una distancia de 89.58 metros, se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas E 229052.10 y N 2165629.80; a partir de este punto, con rumbo 104°47'21" y a una distancia de 542.14 metros, se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas E 229576.28 y N 2165491.41; a partir de este punto, con rumbo 033°09'25" y a una distancia de 140.36 metros, se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas E 229653.05 y N 2165608.91; a partir de este punto, con rumbo 311°44'49" y a una distancia de 788.54 metros, se encuentra la mojonera 10, localizada en las coordenadas E 229064.72 y N 2166133.95; a partir de este punto, con rumbo 267°44'36" y a una distancia de 101.66 metros, se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas E 228963.15 y N 2166129.95; a partir de este punto, con rumbo 212°34'14" y a una distancia de 69.23 metros, se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas E 228925.87 y N 2166071.60; a partir de este punto, con rumbo 211°12'35" y a una distancia de 46.25 metros, se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Dzibilnocac.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Hopelchén, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yautepec, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Yautepec, ubicada en el municipio de Yautepec, en el estado de Morelos, ocupa una superficie de 8 hectáreas, 00 áreas y 45 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona arqueológica que se remonta a un periodo de ocupación desde el 1220 hasta el 1525 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos;

Que Yautepec conserva restos de edificios de la época Tlahuica-Mexica, como lo ejemplifica el único palacio que se ha logrado preservar en buenas condiciones en todo el Altiplano Central;

Que el estilo arquitectónico de las construcciones de Yautepec ejemplifica con claridad el funcionamiento interno de un edificio tipo palacio el cual es único en su género y nos ofrece la única oportunidad de conocer este tipo de arquitectura del periodo Postclásico Tardío en el Centro de México;

Que un elemento característico de esta zona arqueológica es que se ha logrado conservar la arquitectura tipo palacio, donde se han liberado seis habitaciones reales, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Yautepec, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yautepec, ubicada en el municipio de Yautepec, en el estado de Morelos, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 2087400 metros, E 492740 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 8 hectáreas, 00 áreas y 45 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el punto 1, localizado en las coordenadas X 327.58 y Y 142.71; a partir de este punto, con rumbo 06°00' (N-E) y a una distancia de 34.80 metros, se encuentra el punto 2, localizado en las coordenadas X 331.22 y Y 177.32; a partir de este punto, con rumbo 89°37' (S-E) y a una distancia de 49.33 metros, se encuentra el punto 3, localizado en las coordenadas X 380.55 y Y 176.99; a partir de este punto, con rumbo 07°52' (S-O) y a una distancia de 44.95 metros, se encuentra el punto 4, localizado en las coordenadas X 374.40 y Y 132.46; a partir de este punto, con rumbo 81°08' (S-E) y a una distancia de 74.47 metros, se encuentra el punto 5, localizado en las coordenadas X 447.98 y Y 120.98; a partir de este punto, con rumbo 07°58' (S-O) y a una distancia de 71.67 metros, se encuentra el punto 6, localizado en las coordenadas X 438.05 y Y 50.00; a partir de este punto, con rumbo 86°03' (N-O) y a una distancia de 75.43 metros, se encuentra el punto 7, localizado en las coordenadas X 362.80 y Y 55.19; a partir de este punto, con rumbo 03°26' (S-O) y a una distancia de 5.00 metros, se encuentra el punto 7', localizado en las coordenadas X 362.50 y Y 50.20; a partir de este punto, con rumbo 86°12' (N-O) y a una distancia de 78.48 metros, se encuentra el punto 8', localizado en las coordenadas X 284.19 y Y 55.71; a partir de este punto, con rumbo 08°45' (N-E) y a una distancia de 5.00 metros, se encuentra el punto 8, localizado en las coordenadas X 284.95 y Y 60.65; a partir de este punto, con rumbo 86°15' (N-O) y a una distancia de 147.48 metros, se encuentra el punto 9, localizado en las coordenadas X 137.79 y Y 70.30; a partir de este punto, con rumbo 08°04' (S-O) y a una distancia de 61.39 metros, se encuentra el punto 10, localizado en las coordenadas X 129.18 y Y 9.52; a partir de este punto, con rumbo 86°12' (N-O) y a una distancia de 64.65 metros, se encuentra el punto 11, localizado en las coordenadas X 64.67 y Y 13.80; a partir de este punto, con rumbo 09°16' (N-E) y a una distancia de 57.03 metros, se encuentra el punto 12, localizado en las coordenadas X 73.89 y Y 70.08; a partir de este punto, con rumbo 85°49' (N-O) y a una distancia de 52.06 metros, se encuentra el punto 13, localizado en las coordenadas X 21.97 y Y 73.88; a partir de este punto, con rumbo 03°22' (S-O) y a una distancia de 77.83 metros, se encuentra el punto 14, localizado en las coordenadas X 17.39 y Y 151.58; a partir de este punto, con rumbo 07°22' (N-E) y a una distancia de 168.96 metros, se encuentra el punto 15, localizado en las coordenadas X 39.06 y Y 319.14; a partir de este punto, con rumbo 10°10' (N-E) y a una distancia de 161.35 metros, se encuentra el punto 16, localizado en las coordenadas X 67.55 y Y 477.95; a partir de este punto, con rumbo 76°59' (S-E) y a una distancia de 118.67 metros, se encuentra el punto 17, localizado en las coordenadas X 183.17 y Y 451.21; a partir de este punto, con rumbo 07°56' (S-O) y a una distancia de 292.34 metros, se encuentra el punto 18, localizado en las coordenadas X 142.80 y Y 161.67; a partir de este punto, con rumbo 83°58' (S-E) y a una distancia de 155.86 metros, se encuentra el punto 19, localizado en las coordenadas X 297.79 y Y 145.27; a partir de este punto, con rumbo 85°05' (S-E) y a una distancia de 29.90 metros se encuentra el punto 1, donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Yautepec.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Morelos con la participación que corresponda al municipio de Yautepec, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de

Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Playa, en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como La Playa, ubicada en el municipio de Trincheras, en el estado de Sonora, ocupa una superficie de 879 hectáreas, 24 áreas y 36.50 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan que la cronología de esta zona se remonta a un periodo de ocupación que se extiende entre los años 1500 a.C. y 1840 d.C.;

Que La Playa conserva numerosos elementos culturales, entre los que destacan diversas herramientas de piedra y entierros humanos, además de abundantes hornos cuyo tamaño, forma y extensión, representan una invaluable muestra para el estudio de los primeros grupos de cazadores y recolectores que poblaron nuestro territorio, los cuales conservaron sus antiguas costumbres aun a la llegada de los españoles;

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como La Playa, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Playa, ubicada en el municipio de Trincheras, en el estado de Sonora, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 3373555 metros, E 447697 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 879 hectáreas, 24 áreas y 36.50 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en la mojonera 1, ubicada en las coordenadas N 3373555.00 y E 447697.00, a partir de este punto a una distancia de 1530.1912 metros, con un rumbo de 104°25'03.593", se encuentra la mojonera 2, ubicada en las coordenadas N 3373174.00 y E 449179.00, a partir de este punto a una distancia de 0309.4285 metros, con un rumbo de 052°21'08.566", se encuentra la mojonera 3, ubicada en las coordenadas N 3373363.00 y E 449424.00, a partir de este punto a una distancia de 0138.46 metros, con un rumbo de 079°10'37.160", se encuentra la mojonera 4, ubicada en las coordenadas N 3373389.00 y E 449560.00, a partir de este punto a una distancia de 0479.4267 metros, con un rumbo de 135°20'16.887", se encuentra la mojonera 5, ubicada en las coordenadas N 3373048.00 y E 449897.00, a partir de este punto a una distancia de 0607.5409 metros, con un rumbo de 049°56'27.082", se encuentra la mojonera 6, ubicada en las coordenadas N 3373439.00 y E 450362.00, a partir de este punto a una distancia de 0055.2178 metros, con un rumbo de 125°25'01.399", se encuentra la mojonera 7, ubicada en las coordenadas N 3373407.00 y E 450407.00, a partir de este punto a una distancia de 0349.1160 metros, con un rumbo de 091°28'37.971", se encuentra la mojonera 8, ubicada en las coordenadas N 3373398.00 y E 450756.00, a partir de este punto y a una distancia de 1631.3458 metros, con un rumbo de 048°24'15.760", se encuentra la mojonera 9, ubicada en las coordenadas N 3374481.00 y E 451976.00, a partir de este punto a una distancia de 0240.7758 metros, con un rumbo de 055°19'11.628", se encuentra la mojonera 10, ubicada en las coordenadas N 3374618.00 y E 452174.00, a partir de este punto a una distancia de 0147.1050 metros, y un rumbo de 046°06'06.142", se encuentra la mojonera 11, ubicada en las coordenadas N 3374720.00 y E 452280.00, a partir de este punto y a una distancia de 0177.3415 metros, con un rumbo de 031°37'43.205", se encuentra la mojonera 12, ubicada en las coordenadas N 3374871.00 y E 452373.00, a partir de este punto a una distancia de 0156.1602 metros, con un rumbo 006°59'18.563", se encuentra la mojonera 13, ubicada en las coordenadas N 3375026.00 y E 452392.00, a partir de este punto a una distancia de 0174.000 metros, con un rumbo de 043°36'10.148", se encuentra la mojonera 14, ubicada en las coordenadas N 3375152.00 y E 452512.00, a partir de este punto a una distancia de 0236.7298 metros, con un rumbo de 014°40'55.084", se encuentra la mojonera 15, ubicada en las coordenadas N 3375381.00 y E 452572.00, a partir de este punto a una distancia de 0523.6793 metros, y con un rumbo de 304°25'06.112", se encuentra la mojonera 16, ubicada en las coordenadas N 3375677.00 y E 452140.00, a partir de este punto a una distancia de 1384.1170 metros, con un rumbo de 270°44'42.484", se encuentra la mojonera 17, ubicada en las coordenadas N 3375695.00 y E 450756.00, a partir de este punto a una distancia de 3291.0135 metros, con un rumbo de 256°16'19.199", se encuentra la mojonera 18, ubicada en las coordenadas N 3374914.00 y E 447559.00, a partir de este punto a una distancia de 0681.9479 metros, con un rumbo de 173°05'37.7", se encuentra la mojonera 19, ubicada en las coordenadas N 3374237.00 y E 447641.00, a partir de este punto y a una distancia de 0463.2764 metros, con un rumbo de 181°58'45.106", se encuentra la mojonera 20, ubicada en las coordenadas N 3373774.00 y E 447625.00, a partir de este punto y a una distancia de 0230.5320 metros, con un rumbo de 161°48'03.006", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de La Playa.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Sonora con la participación que corresponda al municipio de Trincheras, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tigre, ubicada en el Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como El Tigre, ubicada en el municipio de Candelaria, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 712 hectáreas, 21 áreas y 82.85 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona que la ubica entre los periodos Preclásico Medio y Postclásico Tardío, manifestando su época de mayor auge entre los años 700 a 900 d.C., etapa en que se construyó la mayor cantidad de monumentos que conforman su centro cívico-ceremonial;

Que las construcciones de El Tigre sobresalen por la cantidad, características y planeación de sus edificios, que reflejan el alto grado de organización y desarrollo alcanzado por el grupo maya que habitó en el lugar, y que por su arquitectura denotan un estilo único y propio de esta región de Campeche, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona conocida como El Tigre, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Tigre, ubicada en el municipio de Candelaria, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas E 729196.08 metros, N 2004762.93 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 712 hectáreas, 21 áreas y 82.85 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal en la mojonera 1, ubicada en las coordenadas N 2006366.63 y E 731257.38; a partir de este punto y a una distancia de 304.80 metros, con un rumbo de 220°41'07", se encuentra la mojonera 2, ubicada en las coordenadas N 2006135.50 y E 731058.68; a partir de este punto y a una distancia de 845.42 metros, con un rumbo de 273°00'13" se encuentra la mojonera 3, ubicada en las coordenadas N 2006179.80 y E 730214.42; a partir de este punto y a una distancia de 1091.83 metros, con un rumbo de 153°09'09" se encuentra la mojonera 4, ubicada en las coordenadas N 2005205.66 y E 730707.51; a partir de este punto y a una distancia de 1288.63 metros, con un rumbo de 208°10'29" se encuentra la mojonera 5, ubicada en las coordenadas N 2004069.72 y E 730099.07; a partir de este punto y a una distancia de 2340.62 metros, con un rumbo de 248°39'34" se encuentra la mojonera 6, ubicada en las coordenadas N 2003217.94 y E 727918.94; a partir de este punto y a una distancia de 1868.31 metros, con un rumbo de 339°26'10", se encuentra la mojonera 7, ubicada en las coordenadas N 2004967.20 y E 727262.69; a partir de este punto y a una distancia de 853.07 metros, con un rumbo de 28°40'03" se encuentra la mojonera 8, ubicada en las coordenadas N 2005715.70 y E 727671.93; a partir de este punto y a una distancia de 1163.97 metros, con un rumbo de 94°26'51" se encuentra la mojonera 9, ubicada en las coordenadas N 2005625.44 y E 728832.40; a partir de este punto y a una distancia de 721.76 metros, con un rumbo de 28°56'13" se encuentra la mojonera 10, ubicada en las coordenadas N 2006257.09 y E 729181.62; a partir de este punto y a una distancia de 718.63 metros, con un rumbo de 66°15'34" se encuentra la mojonera 11, ubicada en las coordenadas N 2006546.41 y E 729839.44; a partir de este punto y a una distancia de 1429.29 metros, con un rumbo de 97°13'33", se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de El Tigre.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Candelaria, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Edzná, ubicada en el Municipio de Campeche, en el Estado de Campeche. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Edzná, ubicada en el municipio de Campeche, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 340 hectáreas, 03 áreas y 50 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona que se remonta al periodo comprendido entre los años 400 a.C. al 1400 d.C., manifestando su florecimiento durante el Clásico, entre los años 250 a 900 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos;

Que Edzná conserva importantes monumentos arquitectónicos como el Complejo de la Vieja Hechicera, el Templo del Norte, la Casa de la Luna, el Patio Puuc, los Templos del Suroeste y Noroeste así como el Edificio de los Cinco Pisos, que ejemplifican con claridad los estilos arquitectónicos Petén, Chenes y Puuc, y que dos elementos característicos del sitio son las estelas con inscripciones jeroglíficas y los mascarones de estuco que decoran la fachada de los basamentos, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona conocida como Edzná, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Edzná, ubicada en el municipio de Campeche, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas E 790670.0 metros y N 2169020.0 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 340 hectáreas, 03 áreas y 50 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el vértice 0 ubicado en las coordenadas X 790476.956 y Y 2167511.780; continuando en línea recta de 269.585 metros y con azimut de 164°30'02" se llega al vértice 1, ubicado en las coordenadas X 790548.996 y Y 2167251.999; continuando en línea recta de 126.100 metros y con azimut de 137°12'38" se llega al vértice 2, ubicado en las coordenadas X 790634.661 y Y 2167159.461; continuando en línea recta de 219.000 metros y con azimut de 95°12'38" se llega al vértice 3, ubicado en las coordenadas X 790852.756 y Y 2167139.572; continuando en línea recta de 120.000 metros y con azimut de 83°12'38" se llega al vértice 4, ubicado en las coordenadas X 790971.914 y Y 2167153.759; continuando en línea recta de 314.900 metros y con azimut de 83°12'38" se llega al vértice 5, ubicado en las coordinadas X 791284.606 y Y 2167190.986; continuando en línea recta de 1742 metros y con azimut de 355°42'38" se llega al vértice 6, ubicado en las coordenadas X 791154.313 y Y 2168928.107; continuando en línea recta de 146.130 metros y con azimut de 68°57'38" se llega al vértice 7, ubicado en las coordenadas X 791290.701 y Y 2168980.569; continuando en línea recta de 272.800 metros y con azimut de 46°27'38" se llega al vértice 8, ubicado en las coordenadas X 791488.454 y Y 2169168.489; continuando en línea recta de 637.380 metros y con azimut de 316°27'38" se llega al vértice 9, ubicado en las coordenadas X 791049.392 y Y 2169630.526; continuando en línea recta de 191.000 metros y con azimut de 37°07'38" se llega al vértice 10, ubicado en las coordenadas X 791164.677 y Y 2169782.809; continuando en línea recta de 82.000 metros y con azimut de 339°07'38" se llega al vértice 11, ubicado en las coordenadas X 791135.461 y Y 2169859.428; continuando en línea recta de 1156.360 metros y con azimut de 263°02'38" se llega al vértice 12, ubicado en las coordenadas X 789987.613 y Y 2169719.382; continuando en línea recta de 60.000 metros y con azimut de 250°48'38" se llega al vértice 13, ubicado en las coordenadas X 789930.946 y Y 2169699.661; continuando en línea recta de 609.000 metros y con azimut de 250°48'38" se llega al vértice 14, ubicado en las coordenadas X 789355.784 y Y 2169499.487; continuando en línea recta de 380.000 metros y con azimut de 238°28'38" se llega al vértice 15, ubicado en las coordenadas X 789031.860 y Y 2169300.809; continuando en línea recta de 649.000 metros y con azimut de 148°48'38" se llega al vértice 16, ubicado en las coordenadas X 789367.957 y Y 2168745.615; continuando en línea recta de 550.000 metros y con azimut de 66°48'38" se llega al vértice 17, ubicado en las coordenadas X 789873.522 y Y 2168962.190; continuando en línea recta de 1570.930 metros y con azimut de 157°24'38" se llega al vértice 0, punto en donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Edzná.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Campeche, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Tetzcotzinco, ubicada en el Municipio de Texcoco, en el Estado de México. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Tetzcotzinco, ubicada en el municipio de Texcoco, en el Estado de México, ocupa una superficie de 122 hectáreas, 94 áreas y 80 centiáreas.

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona arqueológica que se remonta al periodo comprendido entre los años 1431 a 1521 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos arqueológicos, particularmente durante el mandato del ilustre gobernador texcocano Nezahualcóyotl;

Que entre las obras que realizó Nezahualcóyotl, destacan las del Cerro Tetzcotzinco por su armonía arquitectónica con los elementos de la naturaleza, las que en su conjunto manifiestan el desarrollo de la tecnología hidráulica y el culto a las divinidades del agua desarrollado por el pueblo texcocano, siendo relevante que la descripción más completa sobre estas obras fue realizada por el ilustre cronista Fernando de Alva Ixtlixóchitl en su obra *Historia de la Nación Chichimeca*;

Que los edificios más tempranos conocidos hasta la fecha datan de las últimas etapas del periodo Preclásico, hacia los primeros años de nuestra era, asimismo el estilo arquitectónico de las construcciones postclásicas de Tetzcotzinco ejemplifican con claridad la ingeniería aplicada a la construcción de un sistema hidráulico que abastecía de agua al sitio y a los pueblos cercanos a éste, destacando estructuras para la captación del agua tales como El Acueducto, El Baño de la Reina, El Baño del Rey y El Reservorio;

Que la belleza de este sitio, considerado como un palacio de la realeza texcocana, inspiró al renombrado pintor José María Velasco para crear su afamado óleo conocido como *Los Baños de Nezahualcóyotl*, magna obra del arte mexicano;

Que la zona arqueológica materia de este decreto se encuentra enclavada en el "Sistema Tetzcotzinco", importante Área Natural Protegida con la categoría de Reserva Estatal, decretada por el gobierno del Estado de México el 4 de junio del 2001, en la que prevalece gran biodiversidad de especies vegetales y animales endémicas, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona conocida como Tetzcotzinco, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Tetzcotzinco, ubicada en el municipio de Texcoco, en el Estado de México, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 2155920.594 metros E 518850.644 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 122 hectáreas, 94 áreas y 80 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el punto 1, con coordenadas N 2155920.594 y E 518850.644; se continúa en línea recta de 78.322 metros y con un rumbo de 142°01'25" hasta llegar al punto 2, con coordenadas N 2155893.689 y E 518777.088; se continúa en línea recta de 182.028 metros y con un rumbo de 155°10'09" hasta llegar al punto 3, con coordenadas N 2155765.151 y E 518648.200; se continúa en línea recta de 104.656 metros y con un rumbo de 177°17'11" hasta llegar al punto 4, con coordenadas N 2155687.823 y E 518577.678; se continúa en línea recta de 168.204 metros y con un rumbo de 170°08'18" hasta llegar al punto 5, con coordenadas N 2155545.966 y E 518487.295; se continúa en línea recta de 135.987 metros y con un rumbo de 154°18'07" hasta llegar al punto 6, con coordenadas N 2155410.937 y E 518471.182; se continúa en línea recta de 155.110 metros y con un rumbo de 135°28'00" hasta llegar al punto 7, con coordenadas N 2155288.257 y E 518566.097; se continúa en línea recta de 213.257 metros y con un rumbo de 173°13'36" hasta llegar al punto 8, con coordenadas N 2155136.155 y E 518715.575; se continúa en línea recta de 187.248 metros y con un rumbo de 142°14'21" hasta llegar al punto 9, con coordenadas N 2155110.944 y E 518901.118; se continúa en línea recta de 133.489 metros y con un rumbo de 234°35'12" hasta llegar al punto 10, con coordenadas N 2154992.727 y E 518963.119; se continúa en

línea recta de 210.398 metros y con un rumbo de 213°28'31" hasta llegar al punto 11, con coordenadas N 2154783.406 y E 518941.858; se continúa en línea recta de 248.298 metros y con un rumbo de 115°22'06" hasta llegar al punto 12, con coordenadas N 2154654.899 y E 519154.315; se continúa en línea recta de 150.207 metros y con un rumbo de 150°51'36" hasta llegar al punto 13, con coordenadas N 2154649.583 y E 519304.428; se continúa en línea recta de 136.833 metros y con un rumbo de 184°53'25" hasta llegar al punto 14, con coordenadas N 2154633.100 y E 519440.265; se continúa en línea recta de 197.073 metros y con un rumbo de 161°05'06" hasta llegar al punto 15, con coordenadas N 2154674.061 y E 519633.034; se continúa en línea recta de 119.527 metros y con un rumbo de 156°10'00" hasta llegar al punto 16, con coordenadas N 2154744.029 y E 519729.942; se continúa en línea recta de 738.383 metros y con un rumbo de 136°42'57" hasta llegar al punto 17, con coordenadas N 2155469.123 y E 519869.396; se continúa en línea recta de 219.329 metros y con un rumbo de 205°46'31" hasta llegar al punto 18, con coordenadas N 2155645.063 y E 520000.356; se continúa en línea recta de 747.288 metros y con un rumbo de 65°04'52" hasta llegar al punto 19, con coordenadas N 2155797.156 y E 519268.709; se continúa en línea recta de 329.485 metros y con un rumbo de 167°13'58" hasta llegar al punto 20, con coordenadas N 2155791.269 y E 518939.277; se continúa en línea recta de 75.428 metros y con un rumbo de 247°36'22" hasta llegar al punto 21, con coordenadas N 2155860.484 y E 518909.300; se continúa en línea recta de 59.081 metros y con un rumbo de 172°51'31" hasta llegar al punto 22, con coordenadas N 2155911.359 y E 518879.262; se continúa en línea recta de 30.071 metros y con un rumbo de 138°26'37" hasta llegar al punto 1 donde se cierra la poligonal envolvente;

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Tetzcotzinco.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del Estado de México con la participación que corresponda al municipio de Texcoco, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Palma Sola, ubicada en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Palma Sola, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero, ocupa una superficie de 6 hectáreas, 25 áreas y 76 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, registran una cronología para esta zona que se remonta a un periodo de ocupación que comprende desde el 800 a. C. hasta el 750 d. C., tiempo en que fueron elaborados la mayor cantidad de petrograbados que caracterizan y dan importancia al sitio, y que fueron realizados por las culturas indígenas que se desarrollaron en las costas de Acapulco de Juárez;

Que las manifestaciones petrográficas conservadas en Palma Sola reflejan los conceptos y costumbres religiosas relacionadas con los ciclos agrícolas de aquellas poblaciones, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona conocida como Palma Sola, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Palma Sola, ubicada en el municipio de Acapulco de Juárez, en el estado de Guerrero, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 1867250 metros, E 403700 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 6 hectáreas, 25 áreas y 76 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el vértice 1, localizado en las coordenadas X 320.66 y Y 322.36; a partir de este punto, con rumbo SW de 85°23' y a una distancia de 276.94 metros, se encuentra el vèrtice 2, localizado en las coordenadas X 44.62 y Y 300.04; a partir de este punto, con rumbo SE de 18°00' y a una distancia de 285.86 metros, se encuentra el vértice 3, localizado en las coordenadas X 132.94 y Y 28.16; a partir de este punto, con rumbo NE de 72°24' y a una distancia de 215.18 metros, se encuentra el vértice 4, localizado en las coordenadas X 338.05 y Y 93.21, a partir de este punto, con rumbo NE de 04°20' y a una distancia de 229.81 metros, se encuentra el vértice 1, donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Palma Sola.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Guerrero con la participación que corresponda al municipio de Acapulco de Juárez, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Chalcatzingo, ubicada en el Municipio de Jantetelco, en el Estado de Morelos. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Chalcatzingo, ubicada en el municipio de Jantetelco, en el estado de Morelos, ocupa una superficie de 25 hectáreas, 42 áreas y 09.49 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para esta zona que se remonta a un periodo de ocupación desde el 2000 a. C. hasta el 1520 d. C., manifestando su florecimiento durante los años 1000 a 800 a. C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva y edificación de monumentos;

Que durante el periodo Preclásico Medio (1000-800 a. C.) la zona de Chalcatzingo alcanzó su momento de mayor esplendor, como lo evidencia los monumentos y edificios realizados en ese tiempo, revelando que en esta zona existió una marcada interacción con la cultura olmeca de la costa del Golfo de México;

Que los rasgos iconográficos olmecas conservados en Chalcatzingo demuestran el alto grado de desarrollo social, político, comercial, artístico y religioso alcanzado por aquella cultura olmeca, considerada como la madre de los pueblos mesoamericanos;

Que en Chalcatzingo se encuentran numerosos relieves bellamente labrados en roca, en los que se representan aspectos de la vida religiosa de aquel pueblo y de aquella época, entre los que se encuentra el monumento conocido como El Rey, uno de los petrograbados más antiguos en el que se muestra ya la relación de los pueblos con la lluvia y la agricultura;

Que Chalcatzingo fue un centro cívico-ceremonial importante en el oriente del valle de Morelos durante todo el periodo Preclásico y en menor proporción durante los periodos subsiguientes, como lo demuestra una serie de estructuras arquitectónicas más recientes, tales como una cancha para juego de pelota que data del periodo Clásico y otras plataformas construidas durante el periodo Posclásico, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Chalcatzingo, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Chalcatzingo, ubicada en el municipio de Jantetelco, en el estado de Morelos, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 2064950 metros, E 524500 metros, y de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 25 hectáreas, 42 áreas y 09.49 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en la mojonera 1, localizada en las coordenadas E 524001.13 y N 2064513.99; a partir de este punto, con rumbo 303°28'11" y a una distancia de 169.70 metros, se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas E 523859.56 y N 2064607.58; a partir de este punto,

con rumbo 15°13'50" y a una distancia de 199.77 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas E 523912.04 y N 2064800.33; a partir de este punto, con rumbo 07°57'07" y a una distancia de 237.40 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas E 523944.88 y N 2065035.45; a partir de este punto, con rumbo 40°27'03" y a una distancia de 179.63 metros, se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas E 524061.43 y N 2065172.14; a partir de este punto, con rumbo 96°18'14" y a una distancia de 227.81 metros, se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas E 524287.86 y N 2065147.13; a partir de este punto, con rumbo 135°53'58" y a una distancia de 240.40 metros, se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas E 524455.16 y N 2064974.49; a partir de este punto, con rumbo 196°31'52" y a una distancia de 234.83 metros, se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas E 524388.34 y N 2064749.37; a partir de este punto, con rumbo 238°42'21" y a una distancia de 453.14 metros, se encuentra la mojonera 1; punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Chalcatzingo.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Morelos con la participación que corresponda al municipio de Jantetelco, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCION DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES Y PROFESIONALES VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003.

En la Ciudad de Mèxico, Distrito Federal, el día 19 de diciembre de dos mil dos, siendo las 14 horas 45 minutos, presentes los CC. miembros del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en el domicilio de ésta, sito en el edificio número catorce de la avenida Cuauhtémoc, procedieron a fijar los salarios mínimos generales y profesionales que estarán en vigor en la República Mexicana a partir del primero de enero de 2003; VISTOS para resolver el Informe de la Dirección Técnica y demás elementos de juicio, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para fijar éstos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que dichos salarios se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 561 y en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias.

TERCERO.- Además, la Dirección Técnica investigó las características y la evolución de las condiciones del mercado laboral y de las estructuras salariales, y solicitó información y estudios a instituciones oficiales con anticipación a la elaboración del Informe correspondiente y determinó plazos para la recepción y análisis de los informes y sugerencias que desearan hacer los trabajadores y patrones.

CUARTO.- La Dirección Técnica continuó sus estudios sobre salarios mínimos profesionales y en relación con la fijación para el año 2003 sugirió mantener la misma relación de profesiones, oficios y trabajos especiales para los cuales han sido fijados salarios mínimos profesionales para el año 2002; estudió, asimismo, las opiniones y sugerencias que le fueron presentadas por instituciones públicas y privadas, por organizaciones obreras y patronales y por el H. Consejo de Representantes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A) fracción VI, es imperativo en señalar los atributos que debe reunir el salario mínimo. El artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor recoge este señalamiento constitucional, al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

SEGUNDO.- La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo disponen igualmente que los salarios mínimos deben ser fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Asimismo, la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo faculta al H. Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos legales.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el 93 de la Ley Federal del Trabajo, se continuaron los estudios técnicos sobre las profesiones, oficios y trabajos especiales de las ramas de actividad económica y áreas geográficas que en esta Resolución se mencionan, confirmándose los ya establecidos en el año 2002.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 561 fracción III y 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica practicó las investigaciones y estudios necesarios, así como los complementarios que se le solicitaron, mismos que fueron considerados por el Consejo de Representantes para la fijación de los salarios mínimos.

QUINTO.- El Informe preparado por la Dirección Técnica destaca que:

- Durante el 2002 el ciclo de la economía mexicana entró en una fase de recuperación, aunque ésta ha carecido de la fortaleza para que la población perciba una mejoría en sus estándares de vida.
- El ciclo de la economía mexicana está sincronizado con el de la economía mundial, fundamentalmente con el de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual presentó signos de reactivación desde finales de 2001, pero moderó nuevamente su crecimiento a partir del segundo trimestre de 2002, y aunque para el 2003 se prevé un panorama ligeramente más favorable, éste no estará exento de riesgos que pueden alterar significativamente su curso.

SEXTO.- El Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2003, valoró cabalmente, entre otros, los siguientes elementos:

- En el 2002 los salarios mínimos han tenido un modesto comportamiento en su poder adquisitivo. Este logro constituye el propósito que fundamenta la presente fijación salarial.
- Los créditos al salario a que se refieren los artículos 115 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyo propósito es incrementar el ingreso disponible de los trabajadores, se incrementarán en 33 por ciento, en la parte que está a cargo de los patrones desde el 2002, y se seguirá entregando de manera obligatoria, en efectivo y directamente a los trabajadores, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta Resolución.

SEPTIMO.- En la presente fijación salarial se consideró de suma importancia coadyuvar a la consecución de las metas previstas en el programa económico para el 2003, de manera especial las relativas a:

- Consolidar y vigorizar el proceso de recuperación por el que atraviesa la economía, para favorecer la generación de empleos formales.
- Contribuir al abatimiento inflacionario y a la protección del poder adquisitivo de los salarios.
- Generar las condiciones adecuadas para aumentar la inversión, la productividad y el crecimiento potencial de la economía en el mediano plazo.

OCTAVO.- En la Resolución tomada, el Consejo de Representantes consideró la trascendencia de la política de precios y tarifas de bienes y servicios públicos para el 2003, en el sentido de que el ajuste de éstos no será mayor al 2.7 por ciento, para ayudar al cumplimiento del objetivo inflacionario de 3.0 por ciento previsto en los Criterios Generales de Política Económica para dicho año.

NOVENO.- Para continuar el proceso de convergencia de los salarios mínimos de las tres áreas geográficas vigentes a una sola, se resolvió disminuir la diferencia entre las áreas geográficas "A" y "B", del 5.11 por ciento actual al 4.30 por ciento, así como también la diferencia entre los salarios mínimos de las áreas geográficas "A" y "C", del 10.05 por ciento actual al 8.31 por ciento.

DECIMO.- Los miembros del Consejo de Representantes se suman y apoyan cualquier acuerdo para que los trabajadores y empresarios continúen revisando los salarios contractuales en la más amplia libertad y responsabilidad de las partes, dentro de las condiciones específicas de cada empresa, de manera que el incremento promedio ponderado al salario mínimo no sea "techo" ni "piso" para las revisiones correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 336, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Las áreas geográficas en que para fines salariales se ha dividido a la República Mexicana, son las que se señalan a continuación con un número progresivo, denominación y definición de su integración municipal.

I.- Area geográfica "A" integrada por: todos los municipios de los estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del Estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río

Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, del Estado de Veracruz-Llave.

II.- Area geográfica "B" integrada por: los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León; los municipios de Altar, Atil, Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Túxpam, del Estado de Veracruz-Llave.

III.- Area geográfica "C" integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; los municipios de Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas, y todos los municipios del Estado de Veracruz-Llave excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Poza Rica de Hidalgo y Túxpam.

SEGUNDO.- Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2003 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

	Pesos
Area geográfica "A"	$43.65
Area geográfica "B"	$41.85
Area geográfica "C"	$40.30

TERCERO.- Las definiciones y descripciones de las actividades, profesiones, oficios y trabajos especiales serán las que a continuación se señalan:

1. ALBAÑILERIA, OFICIAL DE

Es el trabajador que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratrabes y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos.

2. ARCHIVISTA CLASIFICADOR EN OFICINAS

Es el trabajador que clasifica y archiva, conforme al sistema establecido, documentos de oficina. Recibe, clasifica y glosa la correspondencia, facturas, recibos, planos y fotografías; analiza y redacta breves descripciones del contenido de los documentos; prepara índices, guías y copias para facilitar el fichero; protege y conserva los archivos.

3. BOTICAS, FARMACIAS Y DROGUERIAS, DEPENDIENTE DE MOSTRADOR EN

Es el trabajador que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.

4. BULDOZER, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera una máquina provista de una cuchilla para mover tierra, rocas y otros materiales a distancias cortas. Revisa el funcionamiento del tractor y operando controles procede a mover tierra, desmontar, excavar canales, nivelar terrenos y otras obras semejantes en la construcción de aeropuertos, caminos, sistemas de riego, urbanizaciones, construcciones de bordos, demoliciones de edificios y trabajos similares. Puede realizar pequeñas reparaciones a la máquina o reportarla para mantenimiento y reparación.

5. CAJERO(A) DE MAQUINA REGISTRADORA

Es el trabajador que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los clientes las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las mercancías, entregando al cliente la copia de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.

6. CAJISTA DE IMPRENTA, OFICIAL

Es el trabajador que compone tipos a mano para la impresión tipográfica de textos, ilustraciones y dibujos. Determina y hace la distribución de las líneas y el tipo que han de emplearse, mide y coloca los tipos en el componedor y los ajusta, pasa las líneas a la volanta y las sujeta adecuadamente; saca las pruebas y hace las correcciones necesarias.

7. CANTINERO PREPARADOR DE BEBIDAS

Es el trabajador que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los meseros o directamente a clientes en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.

8. CARPINTERO DE OBRA NEGRA

Es el trabajador que construye estructuras de madera como tarimas, cimbras, andamios y otras para ser utilizadas en la construcción. Hace cajones para el colado de cimentaciones, castillos, dalas, trabes; coloca puntales y refuerza las estructuras de manera que resistan el peso y la presión del concreto durante su fraguado. Si el caso lo requiere puede utilizar otro tipo de materiales.

9. CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL

Es el trabajador que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.

10. CEPILLADORA, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera una máquina para el cepillado de piezas metálicas. Pone a funcionar la máquina y la ajusta según las necesidades de corte, cepillado o adelgazado; mide la pieza, la fija con palanca o volante, selecciona la herramienta apropiada y realiza el maquinado.

11. COCINERO(A), MAYOR(A) EN RESTAURANTES, FONDAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS

Es el trabajador que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.

12. COLCHONES, OFICIAL EN FABRICACION Y REPARACION DE

Es el trabajador que confecciona o repara colchones a mano o a máquina en establecimientos dedicados a esta actividad. Coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda de los materiales correspondientes, distribuye adecuadamente el relleno para darle al colchón la forma requerida; marca los puntos para pegar botones opuestos, cose la abertura y los ribetea.

13. COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS, OFICIAL

Es el trabajador que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

14. CONTADOR, AYUDANTE DE

Es el trabajador que efectúa operaciones de contabilidad bajo la supervisión de un contador. Registra las transacciones financieras de la empresa en los libros diario y mayor; verifica y clasifica pagos, cobranzas, ventas, cheques, letras, pagarés, facturas, compras, depreciaciones, cálculo de impuestos, costos, nóminas y otros documentos contables; elabora pólizas, ayuda al levantamiento de inventarios y a la elaboración de las declaraciones finales para pago de impuestos. Puede auxiliarse de máquinas electromecánicas, tabuladores o de contabilidad.

15. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CASAS HABITACION, YESERO EN

Es el trabajador que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar para llevar a cabo su trabajo andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.

16. CONSTRUCCION, FIERRERO EN

Es el trabajador que corta, dobla, da forma, coloca y amarra varillas, alambrón y alambres en una construcción, de acuerdo con dibujos, planos o indicaciones al respecto. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

17. CORTADOR EN TALLERES Y FABRICAS DE MANUFACTURA DE CALZADO, OFICIAL

Es el trabajador que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos, las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.

18. COSTURERO(A) EN CONFECCION DE ROPA EN TALLERES O FABRICAS

Es el trabajador que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el patrón en su taller o fábrica. El trabajador puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

19. COSTURERO(A) EN CONFECCION DE ROPA EN TRABAJO A DOMICILIO

Es el trabajador a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al patrón las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

20. CHOFER ACOMODADOR DE AUTOMOVILES EN ESTACIONAMIENTOS

Es el trabajador que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el cliente entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador necesita licencia de automovilista.

21. CHOFER DE CAMION DE CARGA EN GENERAL

Es el trabajador que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este trabajador deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

22. CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA EN GENERAL

Es el trabajador que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este trabajador deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

23. CHOFER OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA

Es el trabajador que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.

24. DRAGA, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla para mantenimiento y reparación.

25. EBANISTA EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL

Es el trabajador que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.

26. ELECTRICISTA INSTALADOR Y REPARADOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS, OFICIAL

Es el trabajador que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

27. ELECTRICISTA EN LA REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es el trabajador que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

28. ELECTRICISTA REPARADOR DE MOTORES Y/O GENERADORES EN TALLERES DE SERVICIO, OFICIAL

Es el trabajador que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.

29. EMPLEADO DE GONDOLA, ANAQUEL O SECCION EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Es el trabajador que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, les indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.

30. ENCARGADO DE BODEGA Y/O ALMACEN

Es el trabajador que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.

31. ENFERMERO(A) CON TITULO

Es el trabajador que dispensa cuidados profesionales a enfermos; supervisa personal de enfermería y auxilia médicos en hospitales, clínicas, laboratorios u otros establecimientos de salud. Recibe pacientes, revisa y formula expedientes clínicos, ordena o administra medicamentos, toma signos vitales, inyecta, aplica oxígeno, prepara pacientes para operaciones, ayuda en el quirófano y los atiende en la convalecencia. Asiste en partos, supervisa la cuna y vigila la correcta administración de medicinas y alimentos a los niños. Supervisa la sala y distribuye el trabajo entre auxiliares de enfermería. Generalmente es jefe de enfermeros(as) auxiliares.

32. ENFERMERIA, AUXILIAR PRACTICO DE

Es el trabajador que dispensa cuidados simples de asistencia a enfermos en hospitales, clínicas, laboratorios y otros establecimientos similares. Recibe pacientes y los registra; toma signos vitales, sangre y otras muestras; hace curaciones menores, aplica sondas, sueros, inyecta, premedica enfermos que van a ser operados; auxilia en operaciones, partos, cunas e incubadoras; alimenta y asea niños, limpia y esteriliza instrumental quirúrgico y otras labores de asepsia y atención a enfermos. Puede administrar medicinas y vigilar la periodicidad en que deben aplicarse. Desempeña su trabajo bajo vigilancia de un médico o enfermera titulada.

33. FERRETERIAS Y TLAPALERIAS, DEPENDIENTE DE MOSTRADOR EN

Es el trabajador que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desea el cliente, la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar al cliente. Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.

34. FOGONERO DE CALDERAS DE VAPOR

Es el trabajador que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.

35. GASOLINERO, OFICIAL

Es el trabajador que atiende al público en una gasolinería. Inicia su turno recibiendo por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.

36. HERRERIA, OFICIAL DE

Es el trabajador que fabrica o repara puertas, ventanas, canceles, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

37. HOJALATERO EN LA REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es el trabajador que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.

38. HORNERO FUNDIDOR DE METALES, OFICIAL

Es el trabajador que opera un horno para fundir metales. Prepara y enciende el horno, lo carga o hace que lo carguen de metal, comprueba que tenga la temperatura adecuada, según el tipo de metal a fundir; una vez que los metales están en estado de fusión procede en la forma requerida a su vaciado. Prepara el horno para la próxima operación. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

39. JOYERO-PLATERO, OFICIAL

Es el trabajador que fabrica y repara joyas y artículos de metales preciosos. Selecciona, limpia y engasta piedras preciosas y decorativas según el diseño o especificaciones que se le proporcionen; funde el metal o aleación y lo vierte en el molde; da a las piezas la forma y acabado requerido. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede grabar inscripciones y motivos decorativos.

40. JOYERO-PLATERO EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL

Es el trabajador a quien se le entregan los materiales necesarios para que en su domicilio manufacture, repare o limpie, artículos de metales preciosos, o seleccione y engaste piedras finas o decorativas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

41. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS, AUXILIAR EN

Es el trabajador que realiza tareas de mantenimiento y auxilio en laboratorios de análisis clínicos. Asea y mantiene en buen estado aparatos y utensilios del laboratorio; reporta descomposturas, toma nota de lecturas de aparatos y de reactivos; mide la temperatura, selecciona, pesa, mezcla y filtra las sustancias para la preparación de reactivos.

42. LINOTIPISTA, OFICIAL

Es el trabajador que prepara y opera un linotipo. Recibe el o los escritos a copiar y las instrucciones para hacerlo. Realiza el trabajo, saca las matrices, manda sacar las pruebas y si hay errores los corrige.

43. LUBRICADOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR

Es el trabajador que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

44. MAESTRO EN ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES

Es el trabajador que imparte clases en instituciones particulares de enseñanza. Prepara sus clases, asiste al lugar de su trabajo a un horario fijo, controla la asistencia y disciplina de sus alumnos, efectúa las evaluaciones o exámenes periódicamente y hace los reportes necesarios.

45. MANEJADOR DE GALLINEROS

Es el trabajador que realiza labores de cría y atención de aves en gallineros. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción. Puede encargarse de las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves.

46. MAQUINARIA AGRICOLA, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.

47. MAQUINAS DE FUNDICION A PRESION, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera una máquina de fundición a presión para producir piezas metálicas. Comprueba el funcionamiento de la máquina, la alimenta de los materiales necesarios, sujeta los moldes, controla temperatura del horno y de los moldes hasta obtener la fusión del metal. En su caso cuida de la lubricación y mantenimiento de la máquina.

48. MAQUINAS DE TROQUELADO EN TRABAJOS DE METAL, OPERADOR DE

Es el trabajador que realiza labores de troquelado a máquina de metales diversos. Coloca el metal y lo sujeta, oprime el pedal u opera una palanca para hacer bajar el luxillo y repite esta operación cuantas veces sea necesario. Cuida de la máquina y la reporta para mantenimiento y reparación.

49. MAQUINAS PARA MADERA EN GENERAL, OFICIAL OPERADOR DE

Es el trabajador que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora. Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.

50. MAQUINAS PARA MOLDEAR PLASTICO, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera una máquina para moldear plástico. Pone a funcionar la máquina, la alimenta de los materiales requeridos; hace pruebas si es necesario y realiza el moldeado. Extrae del molde el producto acabado y quita rebabas. Puede encargarse de limpiar la máquina y reportarla para mantenimiento.

51. MECANICO FRESADOR, OFICIAL

Es el trabajador que opera una máquina fresadora para trabajar metales. Con base en planos, diseños o muestras, selecciona los materiales y herramientas adecuadas, coloca el material en la fresadora y procede a su corte en la forma indicada. Terminado el fresado verifica las especificaciones. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

52. MECANICO OPERADOR DE RECTIFICADORA

Es el trabajador que opera una máquina para el rectificado de piezas de metal. Nivela y centra la pieza en la máquina, toma las medidas exactas para determinar el corte, escoge la medida y procede al rectificado. Al terminar verifica las especificaciones y, si es necesario, pule las superficies hasta obtener el acabado requerido. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

53. MECANICO EN REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es el trabajador que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composturas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.

54. MECANICO TORNERO, OFICIAL

Es el trabajador que opera un torno mecánico para trabajar metales. Con base en planos, diseños o muestras, selecciona los materiales y herramientas adecuadas, coloca la pieza en el torno y procede a su correcto labrado o corte. Terminado el maquinado verifica las especificaciones. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

55. MECANOGRAFO(A)

Es el trabajador que reproduce a máquina con ortografía y limpieza escritos, impresos o grabaciones. Transcribe a máquina cartas, escritos y otro tipo de documentos. Maneja su archivo, lleva registros y puede realizar otras labores simples de oficina. Este trabajador deberá escribir a un ritmo de 235 golpes por minuto.

56. MOLDERO EN FUNDICION DE METALES

Es el trabajador que hace moldes de arena para la fundición de metales. Recibe los modelos y corazones de las piezas a moldear, llena con arena las cajas o adoberas, coloca los modelos en la arena y les da la forma adecuada dejando los agujeros para las coladas con sus salidas de aire; cierra las cajas después de colocar los corazones, dejándolas listas para recibir el metal fundido. Saca las piezas para su acabado final. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

57. MONTADOR EN TALLERES Y FABRICAS DE CALZADO, OFICIAL

Es el trabajador que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

58. MOTORISTA EN BARCOS DE CARGA Y PASAJEROS, AYUDANTE DE

Es el trabajador que bajo la supervisión de los oficiales de máquinas, ayuda a la operación y servicio de mantenimiento de las máquinas y aparatos auxiliares en buques, barcos y embarcaciones similares. Asiste en la operación, lubricación y reparación de los equipos y aparatos del departamento de máquinas. Ayuda a operar las calderas auxiliares y a realizar trabajos de conservación de la maquinaria en general.

59. NIQUELADO Y CROMADO DE ARTICULOS Y PIEZAS DE METAL, OFICIAL DE

Es el trabajador que recubre por electrólisis artículos y piezas de metal, con una capa de níquel o cromo. Limpia los artículos a mano o por medio de una pulidora mecánica; los sumerge en una solución de productos químicos y agua; inmerge y cuelga el metal sujeto a revestimiento; calcula la corriente eléctrica necesaria y el tiempo requerido para el recubrimiento, y por último, lo sujeta al tratamiento de secado.

60. PEINADOR(A) Y MANICURISTA

Es el trabajador que realiza labores de corte, teñido, peinado y arreglo del cabello, da manicure y lleva a cabo otras tareas de cultura de belleza.

61. PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE

Es el trabajador que utilizando una pistola de aire hace las barrenaciones para dinamitar roca fija, terrenos o demoliciones de edificios. Revisa el funcionamiento de la pistola de aire y procede a barrenar según las instrucciones recibidas y en el lugar indicado. Verifica la profundidad y dimensión del barrenado y si hay errores los corrige. Remueve asfalto y perfora barrenos para las construcciones de túneles, carreteras, urbanizaciones, vías férreas, presas u otras construcciones similares. Se encarga de la limpieza de la pistola de aire, la lava, engrasa y la guarda en el almacén.

62. PINTOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es el trabajador que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.

63. PINTOR DE CASAS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, OFICIAL

Es el trabajador que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

64. PLANCHADOR A MAQUINA EN TINTORERIAS, LAVANDERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Es el trabajador que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.

65. PLOMERO EN INSTALACIONES SANITARIAS, OFICIAL

Es el trabajador que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

66. PRENSA OFFSET MULTICOLOR, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera una o varias prensas automáticas o semiautomáticas para la impresión en offset multicolor. Prepara las placas y las monta; entinta rodillos, regula la presión, carga el papel, hace funcionar la prensa, saca pruebas, realiza el tiro final verificando la calidad de la impresión y vigilando el correcto funcionamiento del equipo. Cuando la impresión deba hacerse en varios colores, repite la operación según el número de tintas. En su caso, supervisa ayudantes.

67. PRENSISTA, OFICIAL

Es el trabajador que prepara y opera diferentes clases de prensas para imprimir textos en un solo color, ilustraciones, dibujos sobre papel y otros similares. Ajusta su prensa, recibe las formas, enrama, coloca papel, entinta y la pone a funcionar; saca las pruebas y realiza el tiro; vigila el correcto funcionamiento de la máquina, su lubricación y mantenimiento.

68. RADIOTECNICO REPARADOR DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, OFICIAL

Es el trabajador que localiza y repara las fallas en tocadiscos, televisores, radiorreceptores, grabadoras y reproductoras de cinta magnetofónica. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario instala y repara antenas de radiorreceptores y televisores. Supervisa ayudantes.

69. RECAMARERO(A) EN HOTELES, MOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Es el trabajador que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, hace las camas y renueva las provisiones de la habitación.

70. RECEPCIONISTA EN GENERAL

Es el trabajador que recibe a las personas que llegan a un establecimiento, se entera de lo que desea el visitante, le proporciona la información requerida, lo anuncia y/o conduce ante la persona indicada. Atiende las llamadas telefónicas, toma y pasa recados, lleva registros de visitantes y normalmente tiene asignadas otras labores de oficina, tales como: recibir la correspondencia, documentos a revisión y escribir a máquina. Puede realizar otras labores simples de oficina.

71. REFACCIONARIAS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, DEPENDIENTE DE MOSTRADOR EN

Es el trabajador que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al cliente, hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.

72. REPARADOR DE APARATOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR, OFICIAL

Es el trabajador que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

73. REPORTERO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es el trabajador que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación. En ocasiones el trabajador es el encargado de elaborar la redacción misma de la nota. El reportero requiere de estar informado sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información puede auxiliarse de grabadoras, taquigrafía o notas y la transmisión la realiza a través de muy distintos medios, que incluyen desde la mecanografía y presentación directa de la nota hasta su envío por medio telefónico, telegráfico, télex o telefax.

74. REPORTERO(A) GRAFICO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es el trabajador que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener negativos de fotografía para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente entrega al periódico el material fotográfico sin revelar, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en los negativos. En ocasiones el trabajador revela e imprime las fotografías. Para su trabajo se auxilia de cámaras fotográficas y otros artículos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un reportero, quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la fotografía deseada.

75. REPOSTERO O PASTELERO

Es el trabajador que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

76. SASTRERIA EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL DE

Es el trabajador a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo a los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

77. SOLDADOR CON SOPLETE O CON ARCO ELECTRICO

Es el trabajador que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

78. TALABARTERO EN LA MANUFACTURA Y REPARACION DE ARTICULOS DE PIEL, OFICIAL

Es el trabajador que fabrica o repara, total o parcialmente, a mano y/o máquina, artículos de piel y cuero. Escoge el material, marca y corta las piezas, las arma, pega, remacha o cose, dándoles la forma y acabado requerido. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

79. TABLAJERO Y/O CARNICERO EN MOSTRADOR

Es el trabajador que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

80. TAPICERO DE VESTIDURAS DE AUTOMOVILES, OFICIAL

Es el trabajador que instala o repara, los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.

81. TAPICERO EN REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL

Es el trabajador que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

82. TAQUIMECANOGRAFO(A) EN ESPAÑOL

Es el trabajador que toma dictados en taquigrafía que luego transcribe a máquina con fidelidad, ortografía y limpieza. Este trabajador debe tomar en taquigrafía un mínimo de 70 palabras por minuto y llenar los requisitos establecidos para el mecanógrafo(a).

83. TRABAJADOR(A) SOCIAL

Es el trabajador que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.

84. TRAXCAVO NEUMATICO Y/O ORUGA, OPERADOR DE

Es el trabajador que opera un traxcavo neumático y/o de oruga provisto de una cuchara para excavar, mover tierra, cargar materiales, nivelar terrenos en la industria de la construcción y actividades conexas. Revisa el funcionamiento de la máquina, la pone en marcha y procede a operarla moviendo los controles para cargar materiales, remover tierra, realizar excavaciones, desgastar cerros, montes, para la construcción de caminos, presas, obras portuarias, minas de arena y de carbón, aeropuertos y alimentación de materiales en plantas de agregados y fábricas de cemento. Puede realizar pequeñas reparaciones a la máquina y reportarla para mantenimiento.

85. VAQUERO ORDEÑADOR A MAQUINA

Es el trabajador que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad.

86. VELADOR

Es el trabajador que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.

87. VENDEDOR DE PISO DE APARATOS DE USO DOMESTICO

Es el trabajador que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que el cliente desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los datos al comprador y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.

88. ZAPATERO EN TALLERES DE REPARACION DE CALZADO, OFICIAL

Es el trabajador que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.

CUARTO.- Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2003 para las profesiones, oficios y trabajos especiales establecidos en el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deban recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES
QUE ESTARAN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2003
Pesos diarios

OFICIO No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Areas Geográficas A	B	C
1	Albañilería, oficial de	63.60	61.15	58.75
2	Archivista clasificador en oficinas	60.80	58.35	56.05
3	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente de mostrador en	55.35	53.15	51.15
4	Buldozer, operador de	67.00	64.20	61.75
5	Cajero(a) de máquina registradora	56.45	54.30	52.25
6	Cajista de imprenta, oficial	60.05	57.75	55.40
7	Cantinero preparador de bebidas	57.75	55.40	53.30
8	Carpintero de obra negra	59.30	56.95	54.65
9	Carpintero en fabricación y reparación de muebles, oficial	62.45	59.90	57.55
10	Cepilladora, operador de	60.35	58.10	55.75
11	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	64.55	62.00	59.50
12	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	58.40	56.10	54.00
13	Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	62.15	59.80	57.40
14	Contador, ayudante de	61.30	58.85	56.50
15	Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	58.85	56.65	54.35
16	Construcción, fierrero en	61.30	58.85	56.50
17	Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	57.15	54.95	52.85
18	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	56.35	54.00	52.10
19	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	58.00	55.80	53.50
20	Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	59.30	56.95	54.65
21	Chofer de camión de carga en general	65.10	62.55	60.15
22	Chofer de camioneta de carga en general	63.05	60.55	58.10
23	Chofer operador de vehículos con grúa	60.35	58.10	55.75
24	Draga, operador de	67.70	65.10	62.45
25	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	63.45	60.95	58.50
26	Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	62.15	59.80	57.40
27	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	62.85	60.35	57.90
28	Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	60.35	58.10	55.75

29	Empleado de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	55.15	53.00	50.70
30	Encargado de bodega y/o almacén	57.40	55.15	53.00
31	Enfermero(a) con título	71.95	69.00	66.35
32	Enfermería, auxiliar práctico de	59.30	56.95	54.65
33	Ferreterías y tlapalerías, dependiente de mostrador en	58.70	56.25	54.10
34	Fogonero de calderas de vapor	60.80	58.35	56.05
35	Gasolinero, oficial	56.35	54.00	52.10
36	Herrería, oficial de	61.30	58.85	56.50
37	Hojalatero en la reparación de automóviles y camiones, oficial	62.45	59.90	57.55
38	Hornero fundidor de metales, oficial	64.00	61.55	59.15
39	Joyero-platero, oficial	59.30	56.95	54.65
40	Joyero-platero en trabajo a domicilio, oficial	61.80	59.45	57.10
41	Laboratorios de análisis clínicos, auxiliar en	58.40	56.10	54.00
42	Linotipista, oficial	65.95	63.50	61.00
43	Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	56.85	54.60	52.35
44	Maestro en escuelas primarias particulares	67.25	64.65	62.00
45	Manejador de gallineros	54.45	52.40	50.35
46	Maquinaria agrícola, operador de	64.00	61.55	59.15
47	Máquinas de fundición a presión, operador de	57.75	55.40	53.30
48	Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de	57.40	55.15	53.00
49	Máquinas para madera en general, oficial operador de	60.80	58.35	56.05
50	Máquinas para moldear plástico, operador de	56.35	54.00	52.10
51	Mecánico fresador, oficial	64.10	61.75	59.25
52	Mecánico operador de rectificadora	61.80	59.45	57.10
53	Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	65.95	63.50	61.00
54	Mecánico tornero, oficial	61.80	59.45	57.10
55	Mecanógrafo(a)	56.45	54.30	52.25
56	Moldero en fundición de metales	60.35	58.10	55.75
57	Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial	57.15	54.95	52.85
58	Motorista en barcos de carga y pasajeros, ayudante de	62.45	59.90	57.55
59	Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	60.05	57.75	55.40
60	Peinador(a) y manicurista	59.30	56.95	54.65
61	Perforista con pistola de aire	62.85	60.35	57.90
62	Pintor de automóviles y camiones, oficial	61.30	58.85	56.50
63	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	60.80	58.35	56.05
64	Planchador a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	56.45	54.30	52.25
65	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	60.95	58.65	56.25
66	Prensa offset multicolor, operador de	63.60	61.15	58.75
67	Prensista, oficial	59.30	56.95	54.65
68	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	63.45	60.95	58.50
69	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	55.15	53.00	50.70
70	Recepcionista en general	56.85	54.60	52.35
71	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en	57.40	55.15	53.00
72	Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	60.05	57.75	55.40
73	Reportero(a) en prensa diaria impresa	130.75	125.70	120.55

74	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	130.75	125.70	120.55
75	Repostero o pastelero	63.60	61.15	58.75
76	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	64.00	61.55	59.15
77	Soldador con soplete o con arco eléctrico	62.85	60.35	57.90
78	Talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel, oficial	59.30	56.95	54.65
79	Tablajero y/o carnicero en mostrador	59.30	56.95	54.65
80	Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial	60.35	58.10	55.75
81	Tapicero en reparación de muebles, oficial	60.35	58.10	55.75
82	Taquimecanógrafo(a) en español	59.55	57.20	55.00
83	Trabajador(a) social	71.95	69.00	66.35
84	Traxcavo neumático y/o oruga, operador de	64.85	62.30	59.75
85	Vaquero ordeñador a máquina	55.15	53.00	50.70
86	Velador	56.35	54.00	52.10
87	Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico	58.00	55.80	53.50
88	Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial	57.15	54.95	52.85

QUINTO.- En cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, túrnese esta Resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para los efectos de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos:

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores, quienes declaran que el sector obrero considera que es insuficiente el aumento, pero en vista del voto en contra del Sector Empresarial y para no entorpecer esta revisión a los salarios mínimos, manifiestan que votan a favor considerando el bien superior de la Nación y no a intereses de grupo, pese a que no se cumple con lo que se ha solicitado y justificado, al no cubrir las necesidades de los trabajadores mexicanos, como lo establece la fracción VI del artículo 123 constitucional, y demostrar una vez más con ello, que los incrementos salariales no repercuten en la inflación y no generan desempleo, dejando en la más amplia libertad para que los trabajadores y empresarios revisen los Contratos Colectivos de Trabajo de cada empresa, de manera que el incremento promedio ponderado al salario mínimo no sea "techo" ni "piso" para las revisiones contractuales: señores **Santiago Rergis Hidalgo**, **Adolfo Gott Trujillo**, licenciado **Javier Pineda Serino**, señor **Víctor Félix Flores Morales**, **ingeniero Luis Gilberto Silva Costilla**, señores **Francisco Simiano Chávez**, **Baltazar Zárate García**, **Jesús Casasola Chávez**, **Francisco Sánchez García**, **Antonio Villegas Dávalos**, **Elías Rojano Cruz**, licenciados **Juan Carlos Velasco Pérez**, **Marcos Moreno Leal** y **Gustavo Jáuregui Aguilar**.- Rúbricas.

El sector patronal vota en contra de esta Resolución, por el hecho de que una inflación baja y estable permite que los salarios reales se incrementen de manera sustancial y continua; aumentos en los salarios nominales por encima de la inflación esperada y de la productividad del trabajo, como los que se otorgan en las tres áreas geográficas, generan presiones inflacionarias que necesariamente conducen a la caída de los salarios reales y del empleo como ocurrió en el 2002, esto nos obliga a cumplir con nuestra responsabilidad de votar en contra.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: doctor **Hugo Italo Morales Saldaña**, licenciados **Jorge Alonso de Regil Gómez Muriel**, **Reynold Gutiérrez García**, **Tomás Héctor Natividad Sánchez**, **Guillermo Campuzano Zambrano**, **Carlos Deuchler Balboa**, **Rolando Noriega Munguía**, **José Enrique Mendoza Delgado**, **Greta Iliana Bedwell Orozco**, **Luz María Larios Lozano**, **Octavio Carvajal Bustamante**, **Enrique Hernán Santos Arce**, **Armando Avalos Osorio**, **Gabriel Funes Díaz**, **Javier Arturo Armenta Vincent**, **Armando Gómez Arias** y **Maximiliano Camiro Vázquez**.- Rúbricas.

Firman esta Resolución el C. licenciado **Basilio González Núñez** en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la Representación Gubernamental, así como la C. licenciada **Alida Bernal Cosío**, Secretaria del Consejo y Directora Técnica de la Comisión, que da fe.- Rúbricas.

(R.- 172712)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito B en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

C. Consejo Profesional Inmobiliario, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1446/2002, promovido por Jesús Ramón García Colores contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades con residencia en esta ciudad, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dictó auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces, de (7) siete en (7) siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como El Siglo de Torreón que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito "B" en La Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día cuatro de diciembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos; el quejoso señala como actos reclamados la audiencia de remate celebrada con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno, y la reanudación de dicha audiencia practicada a las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil uno, así como el auto de fecha cinco de octubre del año dos mil uno, dictado en los autos del expediente laboral 2/590/99; señalando como garantía violada el artículo 14 constitucional.

Torreón, Coah., a 3 de diciembre de 2002.
Por Autorización del C. Juez Primero de Distrito "B" en La Laguna
El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 172621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.
EDICTO

Gilberto Roblero Velázquez y Víctor Citalán Villarreal.
En donde se encuentren.

En el Juicio de Amparo número 304/2002, promovido por ejido Brasil, a través de su comisariado ejidal, Germán González Zacarías, Máximo Pérez Velázquez y Fidencio Soto Bartolón, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, contra actos del Juez del Ramo Civil de Primera Instancia, con sede en Huixtla, Chiapas, y del actuario judicial adscrito a dicho órgano jurisdiccional, por auto de diez de septiembre del año en curso de dos mil dos, y en su calidad de tercero perjudicado, se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguiente al de su última publicación, se apersone al presente Juicio de Garantías, por sí mismo o por medio de apoderado, si así conviniere a su interés legal, en el entendido de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. La audiencia constitucional tendrá lugar a las nueve horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Expido el presente como está ordenado en proveído de diez de septiembre del año en curso. Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dos.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Argelia Román Mojica
Rúbrica.

(R.- 171454)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Quejoso: Héctor Mario Palacios Velázquez.

En los autos del Juicio de Amparo 318/2002-V, promovido por Héctor Mario Palacios Velázquez, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal; demanda: Actos reclamados: Todos y cada uno de los actos realizados en el expediente 578/99 radicado ante el juez responsable, asimismo, reclamo todos y cada uno de los actos realizados en el toca de apelación 138/2002/2, radicado ante la Sala responsable; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a los terceros perjudicados María del Rocío Banquells Núñez, Jorge Alejandro Berlanga Subiaga, Jorge Medina Zarco, Luis Medina Zarco y Jaime Medina Zarco, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de mayo del presente año, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán ocurrir al presente Juicio de Garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.
El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 171764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
Expediente 750/2002
EDICTO

Quejoso: Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero.

Tercero perjudicado: Rubi Morlett Mendoza y Víctor Salinas López.

En los autos del Juicio de Amparo número 750/2002-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Rubi Morlett Mendoza y al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o. se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raúl Martínez Morales
Rúbrica.

(R.- 172443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparos
EDICTO

-Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima.
-Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima.
-Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima.
-Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima.
-Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima.
-Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima.
-Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
-Intel Tecnología, Sociedad Anónima.
-Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil.
-Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima.
-Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil.
C. José González.
C. Juan Treviño Ramos.
C. Arnulfo Aragonez Paredes.
*Domicilio desconocido.

En el Juicio de Amparo número 826/2000, promovido por Petra López Díaz viuda de Ramírez y la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Jesús Ramírez Navarro, por conducto de su representante licenciado Víctor M. González García, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos y Registrador Público de la Propiedad del mismo Distrito, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: "Reclamo de la autoridad señalada como ordenadora el acuerdo de fecha 4 de febrero de 1999, dictado dentro del expediente relativo al Juicio Ordinario Civil número 1117/84, en relación con el cual la quejosa es tercera extraña, mediante el cual se ordena que el Registrador Público de la Propiedad señalado como autoridad ejecutora, proceda a efectuar una anotación marginal, en el sentido de que en ese juicio se juzgó sobre la validez y existencia de varios actos jurídicos, sin especificar ninguna de las inscripciones en las cuales se debería hacer la anotación ordenada, señalando ese acuerdo que son las que refiere el promovente o solicitante de la anotación licenciado Federico Elías Flores, quien entre otras inscripciones, pide que la anotación se haga en la inscripción número 595, folios 211, del libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sin embargo, ese acuerdo es ilegal y la solicitud para que se haga esa anotación sobre tal inscripción es infundada, puesto que esa Inscripción, como los bienes que en la misma están amparados, no tienen relación alguna con el juicio del que deriva el acto que se reclama. Se reclama también el oficio girado en base a ese acuerdo ilegal, que contiene la orden antes señalada, reclamando también las consecuencias que de hecho y derecho deriven del acto reclamado. Del ciudadano Registrador Público de la Propiedad, señalado como autoridad ejecutoria (sic), reclamo la pretensión de asentar una anotación marginal en la Inscripción número 595, folio 211, del libro 414, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, misma que al día 26 de este mes no se encontraba firmada, como se acredita de la copia certificada de tal inscripción acompaño. Reclamo el acto de autoridad inminente que consiste en la firma de la nota antes referida, misma que mientras no esté firmada por tal responsable es legalmente inexistente. Reclamo el cumplimiento que se le dé a la orden de la autoridad señalada como ordenadora, así como todas las consecuencias jurídicas que deriven de los actos reclamados".

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, fue ordenado el emplazamiento por edictos de los terceros perjudicados Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima; Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima; Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima; Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima; Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima; Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima; Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima; Intel Tecnología, Sociedad Anónima; Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil; Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima; Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil; José González, Juan Treviño Ramos y Arnulfo Aragonez Paredes. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que puedan representarlos, se les tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre de 2002.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 172113)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría B
Expediente 734/02
EDICTO

Actor: Clemente Jacques y Cía., S.A. de C.V. (hoy Corporativo Unilever de México, S.A. de C.V.).

Demandado: Anderson, Clayton & Company, S.A. de C.V. (hoy Unilever de México, S.A. de C.V.).

Juicio: Especial Mercantil, cancelación y reposición de títulos de crédito.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre, en relación a los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha seis de diciembre ambos del año dos mil dos.

PRIMERO.- Ha sido procedente la acción intentada en procedimiento especial mercantil, en el que la parte actora justificó su acción y la demandada no manifestó oposición a la cancelación y reposición de títulos.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación provisional de 140,966 acciones series 1-2R y 2-CP representativas del 0.636716% del capital social de Anderson Clayton and Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Unilever de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, propiedad de Clemente Jacques y Cía., Sociedad Anónima de Capital Variable, con efectos frente a terceros a partir del primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, último día en que estuvo vigente la oferta pública realizada por la accionista actora, incluyendo fusiones, escisiones, variaciones de capital y cualesquier otro acto que modifique o trascienda la tenencia accionaria cuya cancelación se ordena, en los términos del considerando III de esta resolución.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 45 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es procedente suspender provisionalmente la exigibilidad de los citados títulos denominados acciones, cuya cancelación y reposición se promueve, previo otorgamiento de una garantía equivalente a $1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), garantía que Clemente Jacques y Cía., Sociedad Anónima de Capital Variable, habrá de exhibir a satisfacción de este Juzgado dentro del término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio en materia mercantil.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días, que establece el artículo 45 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, procédase a la cancelación definitiva y a la reposición de los títulos materia de esta sentencia.

QUINTO.- Por petición expresa del acto, publíquese un extracto de esta sentencia por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Reforma, un extracto del decreto de cancelación que ha dictado en la presente resolución. Asimismo, también se ordena la publicación del extracto de la sentencia, en el periódico El Norte en Monterrey, Nuevo León y El Mural, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin que estas últimas publicaciones foráneas se tomen en consideración para efectos del plazo a que se refiere el punto resolutivo cuarto de esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese por Boletín Judicial a Clemente Jacques y Cía., Sociedad Anónima de Capital Variable y personalmente a Anderson Clayton and Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Unilever de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y sáquese copia autorizada de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencias.

Así, definitivamente Juzgado, lo resolvió y firma la ciudadana Juez Quinto de lo Civil licenciada Judith Cova Castillo, quien actúa asistida del ciudadano Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos B, que autoriza y da fe.

Nota: para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Reforma, El Norte en Monterrey, Nuevo León, y El Mural, en Guadalajara, Jalisco.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2002.
El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos
Lic. Javier Paredes Varela
Rúbrica.

(R.- 172444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Ismael Villa.

En el Juicio de Amparo 888/2002-IV, promovido por María Lilia Alvarez Torres, contra actos del Juez Tercero de lo Civil en Puerto Vallarta, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edicto para que comparezca, por sí o conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2002.
La Secretario
Lic. Mercedes Solis Velázquez
Rúbrica.

(R.- 172149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 1102/2002, promovido por Ricardo Palacios Vargas, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dos se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Inmobiliaria Santa Anita Verde Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplace mediante edictos. Señalándose las diez horas con treinta minutos del seis de diciembre de dos mil dos, para audiencia constitucional; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Mario Alberto García García
Rúbrica.

(R.- 172421)

AVISOS GENERALES

ORGANIZACION Y PROYECTO DE EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE AUMENTO DEL CAPITAL

Por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas, se acordó aumentar el capital variable de la sociedad a través de la capitalización de $1'000,000.00, cantidad que al día de hoy constituye una parte del monto total que Organización y Proyecto de Exposiciones, S.A. de C.V. adeuda a su accionista Elena de los Angeles Rodríguez Maribona Esquerré. Dicho incremento estará representado por su equivalente en acciones suscritas y pagadas por la señora Elena de los Angeles Rodríguez Maribona Esquerré, con valor nominal de $50.00 (cincuenta pesos 00/100) cada una.

En consecuencia, y en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se concede a los accionistas María Teresa Bernal Ontañón y Lorenzo Carriles Ontañón un término de 15 días siguientes a la presente publicación, a efecto de que ejerciten su derecho de preferencia para suscribir la parte proporcional que les corresponde en dicho aumento de capital.

De no ejercitar dicho derecho en el término antes previsto, el incremento se llevará a cabo exclusivamente por el accionista Elena de los Angeles Rodríguez Maribona Esquerré y surtirá efectos a partir de la celebración del acta de asamblea.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.
Delegado Especial de la Asamblea
Erik Alejandro Gutiérrez Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 172595)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación del Ministerio Público de la Federación

NOTIFICACION POR EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, por esta vía notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto del inmueble denominado Rancho China y/o Las Amarillas, ubicado en el Municipio de China, Nuevo León, en las coordenadas geográficas 25° 19' 50" Norte 98° 56' 59" W, que con fecha veintitrés de enero del año 2002, se decretó su aseguramiento ministerial, dentro de la Averiguación Previa PGR/UEDO/020/2002, con fundamento en los artículos 40 del Código Penal Federal, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o. fracción I inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 Bis de su Reglamento, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Diversos de Contra la Salud, por lo que está a su disposición el acuerdo de aseguramiento en la oficina, sita en Paseo de la Reforma número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, México, D.F., apercibiéndoseles que dicho bien no debe enajenarlo, ni gravarlo so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, tienen un año en tratándose del bien inmueble, para alegar lo que a su derecho convenga, contado a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causarán abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de noviembre de 2002.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEDO
Lic. Alejandro Barquín Guasco
Rúbrica.

(R.- 172282)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en calle Tamaulipas número 166, fraccionamiento Las Rosas, código postal 35090, Gómez Palacio, Durango, constante de predio, construcciones en él edificadas, menaje y objetos contenidos en el interior, así como de: **a).** 4 cuatro casetes de plástico de color café de sesenta minutos de duración de la marca Sony, uno de ellos con la leyenda que dice: Pepino y Jorge. **b).** 2 dos grabadoras una de color gris con negro y la otra de color negro de las marcas Optimus y Radio Shack, respectivamente, esta última con otro aparato pegado a la misma también de la marca Radio Shack. **c).** Un portafolios de color negro sin marca el cual contiene un aparato telefónico de color negro sin marca, una grabadora pequeña de color negro de la marca Sony, dos rollos de alambres de color rojo y negro con un papel pegado que dicen objetivo y línea y dos cables más para la conexión telefónica, ordenado por esta representación social de la Federación en fecha 21 de septiembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/230/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario(s), interesado(s) o a su representante legal del inmueble y objetos, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición copia certificada del inventario correspondiente a los bienes asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de noviembre de 2002.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María Magdalena Hernández Arroyo
Rúbrica.

(R.- 172287)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México
Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20).- 18282
316.3/64191
EDICTO

Representante legal de la empresa
Nueva Era Juvenil, S.A. de C.V.
R.F.C. NEJ990712CX6

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Nueva Era Juvenil, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes NEJ990712CX6, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación; 7 fracciones II y VII y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo, 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29 fracción XIII, 39 apartado C y octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 18 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, así como su aclaración publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de julio de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional las resoluciones recaídas en las actas de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM20002323, de fecha de emisión 26 de noviembre de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: **1)** Embargo precautorio de la mercancía a que se refiere el pedimento de tránsito número 3387-2005376 de fecha de entrada 9 de noviembre de 2002 y fecha de pago 13 de noviembre de 2002, tramitado por el Agente Aduanal Sigfrido Luciano Alberto Arredo, a nombre del importador Nueva Era Juvenil, S.A. de C.V. a través del cual se da inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera por ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 151 fracción VI de la Ley Aduanera, toda vez que: el domicilio declarado en el pedimento de tránsito no se pudo localizar. En tal virtud, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera en vigor se concede 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación antes señalada, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca las pruebas y alegatos que estime pertinentes ante la Aduana de México, ubicada en avenida Cuitláhuac y Ferrocarril Central sin número, colonia Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, código postal 02670, en México, Distrito Federal, haciéndose de su conocimiento que si dentro de los 10 días siguientes a la notificación no se desvirtúan los supuestos que dan origen al mismo, la mercancía pasará a propiedad del fisco federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 157 y 183-A de la Ley Aduanera. Asimismo, se hace saber que una vez transcurrido dicho plazo probatorio se dictará la resolución que en derecho corresponda.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.
El Administrador de la Aduana de México
Lic. Héctor Castro Herrera
Rúbrica.

(R.- 172449)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General A del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. Yolanda Leal García, Gerardo Garza Díaz, Rogelio Cortés Gallegos y/o propietaria o poseedora.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los objetos propios hallados, inmueble ubicado en la calle de Paseo de la Sierra número 210-B, casi esquina con calle Circuito la Paz, colonia Monte Real Escobedo, Estado de Nuevo León, tales como 07 libretas, que contienen información relacionada con la administración de la negociación, 02 billetes de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), 01 billete de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 02 monedas de $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), 724 monedas de $.10 (diez centavos), 258 monedas de un centavo dólar, 09 monedas de diez pesos viejos, 03 monedas de $.50 (cincuenta centavos), 05 monedas de $.20 (veinte centavos), 24 monedas de $.05 (centavos), 1 vale de despensa, con la leyenda Picasa, de $10.00 (diez pesos), 01 vale de despensa, con la leyenda Picasa, de $20.00 (veinte pesos), 01 vale de despensa, con la leyenda Accord, de $20.00 (veinte pesos), 01 vale de despensa, con la leyenda Picasa, de $50.00 (cincuenta pesos), 28 fichas de plástico, color verde, 13 fichas de plástico, color amarillas, 11 fichas de plástico, color rojo, 05 fichas de plástico, color verde agua, 06 fichas de plástico, color blanco, 06 fichas de plástico, color negro, 30 fichas metálicas, color dorado, 05 piedras de vidrio transparentes, 01 bote de plástico, con capacidad de 1 galón, conteniendo en su interior 80 tapa rosca color azul, 01 bote de plástico, con capacidad de 1 galón, conteniendo en su interior 40 tapa rosca amarillas, 38 planillas de lotería, con papel cascarón, 67 planillas de lotería con cartón, 08 hojas sueltas de lotería, 01 micrófono inalámbrico, marca PRUAM 270-100 N Dynamic, 01 botecillo, conteniendo en su interior rondanas y monedas de diversa denominación, 17 monedas de $.20 (veinte centavos), 02 monedas de $2.00 (dos pesos), 01 moneda de $1.00 (un peso), dando un total de ($604.50 moneda nacional), ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 16 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/333/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del inmueble de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial del inmueble asegurado, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, N.L., a 17 de noviembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Francisco Javier Franco Duarte

Rúbrica.

(R.- 172292)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General de Investigaciones "C"
A.P. PGR/UEDO/255/2002 antes
A.P. PGR/UEDO/262/2002 actual

EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada,

NOTIFICA

A los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto de los siguientes bienes:

1. Aeronave: avioneta tipo bimotor Piper, color gris con aspas, matrícula XB-AAD.

2. Numerario: $80,000.00 dólares americanos (ochenta mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) y $350.00 quetzales (trescientos cincuenta quetzales moneda de la República de Guatemala).

3. Objetos: **I.** Teléfono celular, marca Motorola, color negro, modelo 120T, **II.** Teléfono celular, marca Motorola, color negro, modelo 120T, **III.** Teléfono celular, marca Motorola, color negro, modelo Talkabout, **IV.** Teléfono celular, marca Mitsubishi, color negro, modelo digital, **V.** Posicionador satelital GPSMAP 295, marca Garmin Colormap, **VI.** Agenda electrónica Palm, color gris metálico.

4. Vehículo automotor: camioneta, marca Chevrolet-20, tipo pick up, modelo 2001, serie 1GCEC24R52Z287836, con permiso para circular folio AFL0010.

Se les comunica, que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos, se decretó su aseguramiento ministerial, dentro de la Averiguación Previa PGR/UEDO/255/2002, con fundamento en los artículos 40 del Código Penal Federal; 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 Bis de su Reglamento; 4o., 5o., 6o. y 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por lo que está a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en la oficina, sita en Paseo de la Reforma número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, México, Distrito Federal, apercibiéndoseles que dicho bien no debe enajenarlo ni gravarlo so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, tienen seis meses, para alegar lo que a su derecho convenga, contados a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causarán abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Juan Carlos López Morales
Rúbrica.

(R.- 172284)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General
Averiguación Previa PGR/UEDO/333/2002

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 y 400 bis del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I inciso b) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica al interesado, propietario o representante legal de los bienes siguientes, que fueron localizados en el inmueble ubicado en la calle de Padre Severiano Martínez sin número, al lado del inmueble marcado con el número 4530, casi esquina con Constituyentes de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León: **1.-** Numerario en moneda nacional: I) $18,096.00 dieciocho mil noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional. **2.-** Numerario en moneda extranjera: I) 20 veinte dólares de los Estados Unidos de América. Objetos, 20 veinte bolsas, conteniendo tablas para lotería, fichas para juego de lotería y diverso material impreso, que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dos,

dentro de la Averiguación Previa número PGR/UEDO/333/2002, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional de esos bienes y numerario. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa, apercibidos para que se abstengan de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono a favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Ignacio Peralta Ortega
Rúbrica.

(R.- 172290)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General A del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

Javier Garza Niño, María del Refugio Sauceda Hernández, Claudia Verónica Rodríguez Márquez y/o Claudia Verónica Rodríguez de Ibarra y/o poseedor o propietario.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los objetos hallados, inmueble ubicado en la calle de Josefina Pérez sin número, colonia Fomerrey-4 Apodaca, Estado de Nuevo León, objetos propios de juego de azar cartas de juego, tales como mil doscientas tablas de juego, de las utilizadas para jugar lotería, de aproximadamente 15 quince centímetros de alto por 15 quince centímetros de ancho con diversas ilustraciones, 92 dólares americanos, vales de despensa expedidos por Soriana, por la cantidad de $165.00, Dicasa, por la cantidad de $1,130, Efectivale por la cantidad de $200.00, Servibono por la cantidad de $50.00, dando un total de $1,545.00, la cantidad de $8,444.25 pesos moneda nacional, $150.00 monedas de cinco y diez centavos, 11 libretas escolares, tablas y fichas de juego, aparato de sonido, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 16 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/333/2002, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del inmueble de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial del inmueble asegurado, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, N.L., a 17 de noviembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Francisco Javier Franco Duarte

Rúbrica.

(R.- 172291)

COPPEL, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)

(ALMACO) 99U

En cumplimiento a lo establecido en el Acta de Emisión de las Obligaciones Quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 99U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón No.:	14
Periodo del:	13 de septiembre de 2002
Al:	13 de diciembre de 2002
Fecha de pago:	13 de diciembre de 2002
UDI vigente a la fecha de pago:	$ 3.215732
Tasa de interés neta anual:	9.25%
Intereses a pagar:	$ 6,766,865.42

Asimismo, les informamos que se llevará a cabo la primera amortización correspondiente a la serie I en la misma fecha y lugar, por la cantidad de $36'175,698.71.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 172652)

CASAS COOPERS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(pesos)

Activo	
Total de activo	$ 0.00
Capital	
Capital social	$ 420,000.00
Pérdidas acumuladas	(420,000.00)
Total capital	$ 0.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 172430)

PEPSI-GEMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Pepsi-Gemex, S.A. de C.V., celebrada el día 20 de diciembre de 2002, se resolvió aprobar la transformación de la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Para los efectos de lo previsto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la sociedad surtirá efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en virtud de que se pacta el pago de todas las deudas a cargo de la sociedad, salvo aquellas en que constare el consentimiento de los acreedores para la transformación. Para estos efectos, las deudas a plazo se darán por vencidas.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

Pepsi-Gemex, S. de R.L. de C.V.

Secretario del Consejo de Gerentes

Lic. Samuel García-Cuéllar

Rúbrica.

PEPSI GEMEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(miles de pesos)

Activo	
Efectivo disponible	3,681
Dividendos por cobrar	11,337
Cuentas por cobrar	483
Impuestos por acreditar	284,670
Subsidiarias y afiliadas	1,652,748
Anticipo a proveedores	622
Pagos anticipados	18,387
Circulante	1,971,928
Inversiones en acciones	5,527,959
Crédito mercantil	584,607
Gastos por amortizar	10,968
Diferido	595,575
Total activo	8,095,462
Pasivo	
Préstamos bancarios	20,000
Dividendos por pagar	297,594
Intereses por pagar	27,740
Proveedores	16,188
Obligaciones fiscales	27,630
Impuestos por pagar	297,011
Acreedores diversos	920
Subsidiarias y afiliadas	1,690,480
Pasivo a corto plazo	2,377,563
Documentos por pagar	1,623,440
Impuestos diferidos	- 4,052
Total pasivo	3,996,951
Capital contable	
Capital social	169,549
Actualización de capital	752,496
Prima en venta de acciones	4,815,144
Reserva legal y de recompra	1,151,367
Utilidades acumuladas	2,280,372
Efecto acumulado I.S.R. diferido	- 1,362,537
Insuficiencia en la actualización	- 3,427,009
Resultado del ejercicio	- 280,871
Total capital	4,098,511
Total pasivo y capital	8,095,462

Gerente de Contabilidad
C.P. Edgar López Fuentes
Rúbrica.

Director de Contabilidad
C.P. Roberto Velasco Ruiz
Rúbrica.

(R.- 172638)

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
ABB FORMET, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Convenio de fusión que celebran ABB México, S.A. de C.V., con ABB Formet, S.A. de C.V., conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La fusión de ABB México, S.A. de C.V. con ABB Formet, S.A. de C.V. tendrá efecto en la fecha en que se dé cumplimiento a todos los requisitos previstos de una fusión, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de ambas sociedades del 1 de enero al 30 de septiembre de 2002, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de ambas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerá ABB Formet, S.A. de C.V. El activo y pasivo de ABB Formet, S.A. de C.V., se convertirá en activo y pasivo de ABB México, S.A. de C.V.

TERCERA. Tomando en consideración la estructura accionaria de las sociedades que se fusionan, no se modifica el capital social de ABB México, S.A. de C.V., que mantendrá su capital mínimo fijo en la suma de $62,000.00 M.N. y la porción variable en la cantidad de $358'654,956.00 M.N. Asimismo, como resultado de la fusión y en vista del acuerdo alcanzado con el licenciado Guillermo Aguilar de la Torre, socio minoritario de ABB Formet, S.A. de C.V., el valor de su parte social se le pagará en efectivo, al momento de surtir efectos la fusión.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse, en su oportunidad, las acciones de ABB Formet, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA. Los adeudos de ABB Formet, S.A. de C.V. serán pagados a sus respectivos vencimientos por ABB México, S.A. de C.V., en el domicilio de ésta, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de ABB Formet, S.A. de C.V. cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance de las sociedades que se fusionan del 1 de enero al 30 de septiembre de 2002.

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	$ 132,885,471
Cuentas por cobrar, neto	386,550,268
Obras por aprobar	0
Compañías relacionadas	28,479,409
Inventarios, neto	225,858,968
Pagos anticipados	9,598,198
Total del activo circulante	783,372,314
Retenciones sobre obras	951,851
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	336,671,995
Impuesto Sobre la Renta diferido	8,902,300
	$ 1,129,898,460
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Documentos por pagar a bancos	$ 204,073,314
Instrumentos financieros	
Vencimientos circulantes de arrendamiento financiero	1,030,900
Proveedores	87,569,355
Obras por ejecutar	35,205,755
Gastos acumulados y otras estimaciones	206,008,661
Estimación para garantías	22,905,774
Impuestos Sobre la Renta por pagar	-
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	-
Elina 407, S.A. de C.V.	
Compañías relacionadas	207,627,219
Total del pasivo circulante	764,420,978

Obligaciones por arrendamiento financiero, excluyendo vencimientos circulantes	291,365
Compañías relacionadas a largo plazo	-
Primas de antigüedad y pensiones	21,808,120
Impuesto Sobre la Renta diferido	0
Déficit en la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas	676,240
Total del pasivo	787,196,703
Capital contable	
Capital social	604,634,966
Prima en emisión de acciones	5,099,244
Reserva legal	15,327,533
Déficit	(325,432,743)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	52,983,694
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(9,910,937)
Total del capital contable	342,701,758
	$ 1,129,898,460

ABB FORMET, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	$ 21,107
Cuentas por cobrar, neto	134,550
Total del activo circulante	155,657
Total activo	$ 155,657
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	$ 1,571,526
Compañías relacionadas	16,762
Total del pasivo circulante	1,588,289
Total del pasivo	1,588,289
Capital contable	
Capital social suscrito	50,000
Capital social suscrito no exhibido	(20,000)
Déficit	(1,462,632)
Total del capital contable	(1,432,632)
Total pasivo más capital	$ 155,657

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

ABB México, S.A. de C.V.
Delegada de la Asamblea Extraordinaria
Lic. Alma Delia Muñoz Márquez
Rúbrica.

ABB Formet, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea Extraordinaria
C.P. Mario Carmona Alvarez
Rúbrica.

(R.- 172664)

BAKER HUGHES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por resolución de la asamblea general de socios de fecha 30 de agosto de 2002, se acordó reducir el capital social de la sociedad en la cantidad total de $46'620,710.00 M.N., para quedar en la cantidad total de $125'531,850.00 M.N.

Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Alfredo Chávez Goyeneche

Rúbrica.

(R.- 171495)

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Michoacán

LICITACION No. LNP/PGR/MICH/001/02

PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

La Delegación Estatal de Michoacán, a través de la Subdelegación Administrativa y Secretaría Ejecutiva del Comité Delegacional de Bienes Muebles, con domicilio en la calle de Colegio de Bachilleres sin número, colonia Sentimientos de la Nación en Morelia, Michoacán, con teléfonos 322 59 04 y 322 59 12 y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, invita a participar a las personas físicas y/o morales nacionales, interesadas en la enajenación de vehículos terrestres consistente:

Control número	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
LPN/PGR/MICH/001/02	1	22	Pieza	$195,233.75

*El detalle de los vehículos se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

El costo de las bases será gratuito y los interesados podrán recogerlas en las oficinas de la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal en Michoacán, sitas en el domicilio calle Colegio de Bachilleres sin número, colonia Sentimientos de la Nación, código postal 58170, Morelia, Mich., de 10:00 a 15:00 horas, teléfonos 322 59 04 y 322 59 12.

Los bienes se encuentran a su disposición en el mismo domicilio señalado al principio de la presente licitación, para llevar a cabo la inspección física de los bienes del 27 de diciembre de 2002 al 6 de enero de 2003, de 10:00 a 15:00 horas.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo el día 6 de enero de 2003, de 10:00 a 14:00 horas, en el mismo domicilio.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá verificativo el día 7 de enero de 2003, a las 11:00 horas, en el citado domicilio.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 11:00 horas, conforme a lo señalado en las bases.

El monto de la garantía será por un importe de 10% del valor mínimo fijado a la partida ofertada.

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de diciembre de 2002.

Subdelegado Administrativo y Secretario Ejecutivo

del Comité Delegacional de Bienes Muebles

Lic. Ricardo Tejeda de Luna

Rúbrica.

(R.- 172467)

CONTROLADORA PSINET, S.A. DE C.V.

SERVICIOS PSINET, S.A. DE C.V.

PSINET NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

Controladora PSINet, S.A. de C.V., Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 10 de diciembre de 2002, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones del convenio suscrito, que se establece en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se resuelve aprobar y se aprueba la fusión de Controladora PSINet, S.A. de C.V. con Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V., subsistiendo Controladora PSINet, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- Controladora PSINet, S.A. de C.V., Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. convienen en que la fusión surtirá plenos efectos entre ellas el 10 de diciembre de 2002 y frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos a que se refiere este convenio se inscriban en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos de Servicios PSINet, S.A. de C.V. y de PSINet Networks México, S.A. de C.V. pasarán a Controladora PSINet, S.A. de C.V., y esta última reconocerá y hará suyos todos los pasivos que Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. tuvieran a la fecha de la fusión quedando expresamente obligada a pagarlos.

CUARTA.- Una vez que surta efectos la fusión con Servicios PSINet, S.A. de C.V., se cancelará la acción propiedad de PSINet Liquidating LLC y se le pagará en efectivo el valor de la misma. Asimismo, al surtir efectos la fusión y en virtud de que la sociedad fusionante es accionista mayoritaria de Servicios PSINet, S.A. de C.V. y de que se efectuará la cancelación antes mencionada, el capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. no sufrirá cambio alguno.

QUINTA.- Una vez que surta efectos la fusión con PSINet Networks, S.A. de C.V., los accionistas de PSINet Networks México, S.A. de C.V. recibirán acciones de Controladora PSINet, S.A. de C.V., en la proporción de su tenencia accionaria. Asimismo, al surtir efectos la fusión, el capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. se verá aumentado en su parte variable en la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de PSINet Networks México, S.A. de C.V. Por lo tanto, el capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. será la cantidad de $521'908,416.00 (quinientos veintiún millones novecientos ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), de los cuales $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija del capital social, el cual se encuentra representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, y $521'858,416.00 (quinientos veintiún millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte variable del mismo, el cual se encuentra representado por 521'858,416 (quinientos veintiún millones ochocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas dieciséis) acciones con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

SEXTA.- En virtud de lo anterior, las acciones representativas del capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V. quedarán distribuidas de la siguiente manera:

	Acciones	
Accionistas	**Capital fijo**	**Capital variable**
PSINet Liquidating LLC	49,999	521,858,415
One Stop Recovery LLC	1	1
Subtotal	50,000	521,858,416
Total	521,908,416	

SEPTIMA.- Al surtir efectos la fusión, los actuales títulos o certificados provisionales de acciones representativas del capital social de Servicios PSINet, S.A. de C.V. y de PSINet Networks México, S.A. de C.V., así como de Controladora PSINet, S.A. de C.V. serán cancelados y se expedirán nuevos títulos o certificados provisionales de acciones representativos del capital social de Controladora PSINet, S.A. de C.V., mismos que serán entregados a los accionistas.

OCTAVA.- Todos los poderes generales y especiales otorgados por Servicios PSINet, S.A. de C.V. y PSINet Networks México, S.A. de C.V. dejarán de surtir sus efectos a partir de la fecha de inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, continuando únicamente en vigor y sin modificación alguna, los poderes que hubiera otorgado Controladora PSINet, S.A. de C.V.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben los balances generales al 30 de noviembre de 2002 de las sociedades que se fusionan:

PSINET NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Cuentas por cobrar	50,000
Total activo	50,000
Capital contable	
Capital social fijo	50,000
Total capital	50,000

SERVICIOS PSINET, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	-288
	-288
Cuentas por cobrar afiliadas	14,652
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	353
	15,005
Total activo	14,716
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Cuentas por pagar PSINet (afiliada)	72,444
Cuentas por pagar y gastos acumulados	2,693
Suma de pasivo a corto plazo	75,137
Total pasivo	75,137
Capital contable	
Capital social fijo	50,000
Resultados acumulados	-107,103
Resultado del ejercicio	-3,318
Total capital contable	-60,421
Total pasivo y capital	14,716

CONTROLADORA PSINET, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	1,707
	1,707
Cuentas por cobrar afiliadas	10,095
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	353
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	56,573
Deudores diversos	0
	67,021
Total activo circulante	68,727
Inversiones en subsidiarias	25,189,480
Total activo	25,258,207
Pasivo y capital contable	
Proveedores	68,046
Cuentas por pagar afiliadas	7,542,244
Suma de pasivo a corto plazo	7,610,290
Total pasivo	7,610,290
Capital contable	
Capital social	521,808,416
Resultados acumulados	-504,157,804
Resultado del ejercicio	-2,695
Total capital contable	17,647,917
Total pasivo y capital	25,258,207

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Enrique Manuel Ramírez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 172521)

KVAERNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Bancos	35,282.85
Clientes	185,553.41
Deudores diversos	19,017.20
I.V.A. a favor	402,616.60
Intercompañías nacionales	21,718.87
Total circulante	664,188.93
Cargos diferidos	
Imptos. Pag. por anticipado	195,041.61
Total cargos diferidos	195,041.61
Suma del activo	859,230.54
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	13,711,214.38
Acreedores diversos	12,279,828.25
Total circulante	25,991,042.63
Fijo	
Intercompañias extranjeras	137,200,204.33
Total fijo	137,200,204.33
Suma del pasivo	163,191,246.96
Capital	
Capital fijo	153,250.00
Capital variable	6,485,395.99
Aport. pendientes de formalizar	4,325,062.82
Exc. o Insuf. Act. capital	29,783,082.36
Resultado de ejercicios anteriores	- 180,321,741.38
Pérdida del ejercicio	- 22,757,066.21
Suma del capital	- 162,332,016.42
Suma del pasivo y capital	859,230.54

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

Administrador

Gifford Anthony Moody

Rúbrica.

(R.- 172604)

GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

I. Aumento de capital y suscripción de acciones

Se hace del conocimiento de los accionistas que la asamblea general extraordinaria de accionistas de GNP Pensiones, S.A. de C.V., celebrada el 13 de diciembre de 2002, acordó aumentar el capital variable pagado de la sociedad en la cantidad de $512'100,004.00 M.N. mediante la emisión de 78'784,616 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital variable, mismas que se ofrecen para suscripción y pago en efectivo a un precio de suscripción de $6.50 M.N. (seis pesos 50/100 M.N.) por acción y que podrán ser suscritas por los accionistas a razón de 0.38192422949 de acción nueva por cada 1 (una) de las acciones emitidas y en circulación a la fecha, en ejercicio de su derecho de preferencia que les confiere el artículo decimosegundo de los estatutos sociales, durante un plazo de 15 (quince) días naturales a partir del lunes 23 de diciembre de 2002.

Si quedaren acciones sin suscribir una vez transcurrido el plazo de 15 días, éstas serán ofrecidas al mismo precio de $6.50 M.N. por acción en los términos y condiciones que determine el Comité Especial designado por el Consejo de Administración en su sesión del 10 de diciembre del año en curso.

II. Requisitos

El ejercicio del derecho de suscripción a que se refiere este aviso, se hará conforme a las siguientes reglas:

(A) Sólo podrán suscribir acciones los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de acciones nominativas, con excepción de aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren disponibles en la S.D. Indeval, S.A. de C.V.

(B) En caso de accionistas que aún no se encuentren registrados en dicho libro de registro de acciones nominativas, primero deberán proceder a registrarse comprobando ser los legítimos titulares de las acciones y presentar la documentación comprobatoria en los términos de los estatutos sociales y, en su caso, de la Ley de Inversión Extranjera.

(C) Para proceder a la suscripción y entrega de los nuevos certificados provisionales, los accionistas deberán entregar en la tesorería de la sociedad los certificados provisionales (emisión abril de 2002) que amparan las acciones de su propiedad y cheque nominativo no negociable a favor de GNP Pensiones, S.A. de C.V. por el importe de las acciones que suscriben.

(D) Para aquellas acciones que se encuentren en custodia en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., el ejercicio de los derechos a que se refiere este aviso se efectuará a través de dicha institución.

III. Plazo, lugar y horario

El plazo de 15 días naturales para suscribir y pagar las acciones emitidas será a partir del lunes 23 de diciembre de 2002, en las oficinas de la tesorería de la sociedad, ubicadas en el 2o. piso del edificio ubicado en Plaza GNP, avenida Cerro de las Torres 395, colonia Campestre Churubusco, México, Distrito Federal. La entrega de formas, recepción de los documentos y pagos necesarios para el ejercicio de los derechos y entrega de certificados provisionales a que se refiere este aviso será en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Abdón Hernández Esparza

Rúbrica.

(R.- 172585)

ZETA IMAGE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2002

Activo total		0.00
Pasivo total		0.00
Capital contable		
Capital social	50,000.00	
Aportaciones adicionales de accionistas	75,404.96	
Resultados acumulados	-125,404.96	0.00
Suma del pasivo y capital		0.00

México, D.F., a 28 de octubre de 2002.

Liquidador

Lic. Juan Efrén García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 172446)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los precios por suscripción y por ejemplar del **Diario Oficial de la Federación** para el año 2002, son los siguientes:

Suscripción semestral:	$ 900.00
Ejemplar de una sección del día:	$ 8.50

El precio se incrementará $3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS A APLICAR A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2003

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio residencial	Servicio Peq. empresas	Servicio GCG regular	Servicio GCG especial 1	Servicio GCG especial 2
Cargo por servicio	pesos	mes	25.75	104.65	755.79	1,511.56	3,023.13
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único	pesos por Gcal	-	55.65	24.10	13.78	6.64	5.14
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	pesos por Gcal	-	27.92	12.05	6.89	3.32	2.57
Cargo por uso	pesos por Gcal	-	27.92	12.05	6.89	3.32	2.57
Otros servicios regulados							
Adquisición del gas	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Transporte	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Almacenamiento	pesos por Gcal	-	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Importación	pesos por Gcal		por determinar	por determinar	por determinar	por determinar	por determinar
Conexión estándar (nuevos usuarios)	pesos por acto	acto	2,055.94	2,491.66	31,145.73	155,728.63	311,457.26
Instalación medidor			747.50	747.50	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Conexión no estándar	pesos por mt	-	498.33	622.92	1,121.25	1,495.00	1,868.75
Desconexión y reconexión	pesos por acto	acto	249.17	249.17	249.17	1,245.83	1,245.83
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	acto	249.17	249.17	2,491.66	2,491.66	12,458.29
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	pesos por acto	acto	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17
Daños y otros	pesos por hora	hora	124.58	186.88	249.17	249.17	249.17

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención especifica a petición del usuario.

Esta categoría incluye duplicado de facturas pérdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.

Director de Finanzas y Administración

Nicolas Verges

Rúbrica.

(R.- 172572)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

EAGLE PASS, TEXAS, EE.UU.

TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EAST CENTRAL

CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en el periódico, The San Antonio Express News, el 8 de julio de 2002.

El organismo operador de servicios públicos de Agua Potable de la Ciudad de Eagle Pass, Texas (el Comprador) pretende aplicar a los costos de construcción del colector de aguas residuales East Central, una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), así como de los recursos crediticios concedidos por la Junta de Desarrollo de Recursos Hidráulicos de Texas (TWDB, por sus siglas en inglés), a través del Fondo Revolvente Estatal para Agua Limpia.

Por este medio el Comprador invita a las empresas interesadas a que presenten propuestas selladas para llevar a cabo el o los siguientes contratos, que serán financiados con una porción de los recursos no reembolsables y crediticios:

* Construcción de un colector entero que consiste en aproximadamente 26,600 pies lineales de tubería de 24", 30", 36" y 42" de diámetro, un sifón de tres barriles con estructuras de caja de empalme, pozos de visita, perforaciones, movimientos con gato hidráulico o perforaciones de túneles, seguridad de excavación de zanjas, conexiones al alcantarillado sanitario y pozos de visitas existentes y en operación, achicamiento, pruebas y todos los accesorios necesarios y obras relacionadas con el proyecto y/o detalladas en los planos y especificaciones de construcción.

* Extensión alterna número 1 es una ampliación del colector descrita anteriormente, que consiste en aproximadamente 8,700 pies lineales de tubería de 12" y 36" de diámetro y todas las obras relacionadas.

El proyecto será adjudicado bajo un contrato de precios unitarios para toda la construcción. La propuesta deberá incluir toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para llevar a cabo este proyecto y deberá ser entregada al Comprador en un sobre cerrado que se abrirá en la hora especificada.

El licitante con la propuesta más baja será determinado con base al total de la propuesta básica y la propuesta de la Extensión Alterna número 1, la cual será adjudicada sujeta a la disponibilidad de fondos, según se determina el Comprador. Los precios unitarios de la Extensión Alterna quedarán válidos para seis meses.

El Comprador reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas, así como de eximir faltas de cumplimiento no relevantes de la licitación.

Los salarios que se paguen en la realización de este proyecto no podrán ser inferiores a los establecidos en el tabulador federal vigente de salarios (Davis-Macon y leyes relacionadas), como se publica la Dirección de Asuntos Comunitarios Rurales y como se indica en los documentos contractuales. Asimismo, el licitante ganador deberá asegurar que los empleados y solicitantes de empleo tendrán la misma oportunidad sin distinción de raza, color, religión, género, edad o nacionalidad.

La participación en esta licitación estará abierta a empresas de cualquier país que reúnan los requisitos previstos y las ofertas pueden ser presentadas en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos mexicanos.

Las bases de licitación se pueden obtener en la oficina cuya dirección se indica más adelante, mediante el pago no reembolsable de $150.00 dólares americanos. Si se solicita, los documentos se enviarán por mensajería (cuyo costo se cobrará al licitante); sin embargo, no se puede hacer responsable por la pérdida o entrega tardía de los mismos.

Todas las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% del valor máximo de la propuesta, mediante cheque certificado o de caja expedido por un banco satisfactorio para el Comprador o con póliza de fianza por el mismo monto emitido por institución fiadora satisfactoria para el Comprador. El licitante celebrará un contrato y ejecutará los bonos requeridos en un plazo de diez (10) días previa notificación de la aceptación de la propuesta. Las propuestas sin cheque o fianza serán devueltas.

En particular, se llama la atención de los licitantes a lo siguiente:

1. Se exigirá una fianza de cumplimiento y de pago por el 100% del valor del contrato.

2. Se requerirán las pólizas de seguro que se detallen en las Condiciones Generales Complementarios.

3. El Comprador tiene la intención de celebrar un contrato con el licitante que reúna los requisitos previstos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, y reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas, así como de eximir faltas de cumplimiento no relevantes.

4. El Comprador reserva el derecho de demorar su aceptación de cualquier propuesta por un plazo que no exceda noventa (90) días después de la fecha establecida para la apertura de las licitaciones, y estará condición de licitación que ninguna propuesta sea retirada durante dicho plazo.

5. El Comprador está exento de los impuestos estatales y municipales sobre la venta y uso de materiales y equipo que se incorporarán en los bienes inmuebles. Dichos impuestos no se deberán incluir en el precio del contrato. Para mayor información, se puede consultar las Condiciones Complementarias SC 6.15.

6. Se espera que los licitantes inspeccionen el lugar de las obras y se informen de las condiciones locales y las en que se llevará a cabo el trabajo. El Comprador no será responsable de condiciones existentes antes de iniciar las obras que requieran trabajo o costos adicionales. Los documentos contractuales del proyecto podrán ser inspeccionados en las oficinas que se indican más adelante y en las diversas salas de planeación (Dodge Plan Rooms) en esa área y otras salas de planeación que se anunciarán.

Una junta de aclaraciones tendrá lugar el 14 de enero de 2003 a las 10:00 horas, hora local, en la sala de conferencia del organismo, Eagle Pass Water Works, en Eagle Pass, Texas.

Deberán entregarse en la oficina del Eagle Pass Water Works System, P.O. Box 808, 415 Madison Street, Eagle Pass, Texas 78853 antes de las 14:00 horas (hora local), el 11 de febrero de 2003, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir. Las propuestas deberán llevar el nombre y dirección del licitante y ser tituladas Proposal-East Central Wastewater Interceptor, City of Eagle Pass, Texas.

No se aceptarán las propuestas recibidas después de la hora y fecha arriba indicada.

Ni el BDAN, el Estado de Texas, ni ninguno de sus departamentos, agencias o empleados son, ni serán una parte del presente contrato ni de ningún otro contrato inferior vinculado al mismo. Sin embargo, la ejecución de este contrato depende de la liberación de fondos por parte de las instituciones de financiamiento arriba señalados. El contrato está sujeto a las disposiciones aplicables del Reglamento 40 CFR, Parte 31.

Oportunidades iguales de contratación: todos los solicitantes que reúnen los requisitos serán considerados sin distinción de raza, color, religión, género, edad, incapacidad física o nacionalidad. Se exigirá que los licitantes cumplan con el Decreto Presidencial número 11246, tal como se quedó modificado por el Decreto Ejecutivo número 11375 y como se complementó en el reglamento del Departamento de Trabajo 41 CFR Part 60.

Este contrato incluye metas de participación de empresas cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritaria y/o son mujeres. Los requerimientos de este programa se especifican en los documentos SRF-052 de la TWDB, Guidance for Utilization of Small, Minority and Women-Owned Businesses in Procurement (Guía de contratación con empresas pequeñas o cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritario o son mujeres).

Se puede consultar en la dirección abajo indicada un registro de los posibles licitantes que han comprado las bases de licitación.

Los licitantes interesados pueden obtener información adicional, así como inspeccionar y adquirir las bases de licitación, en la siguiente oficina: Alvin L. Groves, P.E., Tetra Tech, Inc., 501 Soledad, San Antonio, Texas 78205, teléfono (210) 226-2922, Facsímile: (210) 226-8497.

San Antonio, Tex., a 19 de diciembre de 2002.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 172565)

CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V.

INGENIERIA APLICADA EN TURBOMAQUINAS, SOCIEDAD CIVIL

FUSION

Centro de Ingeniería Avanzada en Turbomáquinas, S. de R.L. de C.V., (CIAT), e Ingeniería Aplicada en Turbomáquinas, Sociedad Civil (IAT), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asamblea general extraordinaria de socios y en junta de socios celebradas el día 11 de diciembre de 2002, respectivamente, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea general extraordinaria de socios y en junta de socios indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 11 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

"**1.**- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo CIAT (fusionante) y desapareciendo IAT (fusionada), implicando un aumento en el capital social de CIAT.

La fusión se conviene con base a los acuerdos que se contienen en las actas de asamblea extraordinaria de socios y en la junta de socios a que se hace referencia en el inciso III del capítulo de declaraciones, y con base en los balances de fusión al 30 de noviembre de 2002, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, IAT cederá y transferirá a CIAT íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de CIAT en la cantidad de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de que es propietario GE Ddémesis Servicios, S.A. de C.V. en IAT, correspondiendo por ende a GE Ddémesis Servicios, S.A. de C.V. una parte social de la fusionante con valor de $200.00 M.N.

Por lo que respecta a la parte social de que es propietaria CIAT en el capital social de IAT con un valor de $151,800.00 M.N., ésta se entenderá extinguida como consecuencia de la fusión vertical y absorción de esta última que en este acto se conviene.

4.- Sujeto a la previa inscripción de esta fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la misma surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2002, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la fusionante y de la fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

No obstante lo anterior, en caso que la inscripción antes mencionada sea posterior al 31 de diciembre de 2002, entonces la fusión surtirá sus efectos en la fecha en que tenga lugar dicha inscripción."

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Delegado Especial

Lic. Ramón Bravo Herrera

Rúbrica.

CENTRO DE INGENIERIA AVANZADA EN TURBOMAQUINAS, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo			
Activo circulante			
Bancos	363,804.00		
Deudores diversos	3,000.00		
I.V.A. acreditable	30,200,972.52		
Impuestos por pagar	1,167,565.14		
Clientes	18,450,545.03		
Otras cuentas por cobrar	9,485,400.59		
Método de participación	14,547.00		
Total activo circulante		59,685,834.28	
Activo fijo			
Equipo de cómputo	32,322,602.19		
Depreciación acumulada equipo de cómputo	(18,621,265.82)		
Equipo de oficina	7,238,472.41		
Depreciación acumulada equipo de oficina	(1,565,107.47)		
Equipo de comunicaciones	3,190,445.29		
Depreciación acumulada de equipo de comunicaciones	(752,365.73)		
Software	15,221,796.90		
Depreciación acumulada de software	(4,110,263.11)		
Total fixed assets		32,924,314.66	
Activo diferido			
Activos intangibles	1,713,636.77		
Cum. Amort. intangible Assets.	(271,911.16)		
Mantenimiento	4,023,712.37		
Amortización acumulada de mantenimiento	(3,890,337.38)		
Gastos de instalación	5,715,967.30		
Amortización acumulada de gastos de instalación	(889,693.33)		
Depósitos en garantía	291,658.50		
Total activo diferido		6,693,033.07	
Total activo			99,303,182.01
Pasivo			
Proveedores	4,724,666.38		
Deuda a corto plazo MXP	2,301,172.98		
Deuda a corto plazo USD	52,117,022.68		
Total pasivo		59,142,862.04	

Capital			
Capital social	50,000.00		
Incrementos de capital	55,451,060.00		
Resultado del ejercicio	12,006,879.00		
Resultado de ejercicios anteriores	(27,347,619.03)		
Total capital		40,160,319.97	
Suma pasivo más capital			99,303,182.01

Representante Legal

C.P. César Reyes Barrios

Rúbrica.

INGENIERIA APLICADA EN TURBOMAQUINAS, S.C.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo			
Activo circulante			
Bancos	45,986.75		
I.V.A. acreditable	300,729.66		
Otras cuentas por cobrar	3,844,975.08		
Total activo circulante		4,191,691.49	
Total activo			4,191,691.49
Pasivo			
Proveedores	5,479,309.75		
Deuda a corto plazo MXP	-696,630.48		
Deuda a corto plazo USD	0.00		
Total pasivo		4,782,679.27	
Capital			
Capital social	100,000.00		
Disminuciones de capital	-24,000.00		
Resultado del ejercicio	10,697.95		
Resultado de ejercicios anteriores	-677,685.73		
Total capital		-590,987.78	
Suma pasivo más capital			4,191,691.49

Representante Legal

C.P. César Reyes Barrios

Rúbrica.

(R.- 172545)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.

AFIRME GRUPO FINANCIERO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

	Activo		
	Inversiones		132,379,165.25
	Valores y operaciones con productos derivados	107,447,785.60	
	Valores	107,447,785.60	
	Gubernamentales	54,633,480.40	
	Empresas privadas	51,395,186.53	
	Tasa conocida	50,501,586.53	
	Renta variable	893,600.00	
	Valuación neta	616,016.65	
	Deudores por intereses	803,102.02	
(-)	Estimación para castigos	0.00	
	Operaciones con productos derivados	0.00	
	Préstamos	1,338,034.48	
	Sobre pólizas	0.00	
	Con garantía	1,336,814.00	
	Quirografarios	0.00	
	Descuentos y redescuentos	0.00	
	Cartera vencida	0.00	
	Deudores por intereses	1,220.48	
(-)	Estimación para castigos	0.00	
	Inmobiliarias	23,593,345.17	
	Inmuebles	23,232,553.68	
	Valuación neta	502,519.71	
(-)	Depreciación	141,728.22	
	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		72,887.25
	Disponibilidad		1,203,743.04
	Caja y bancos	1,203,743.04	
	Deudores		70,308,788.07
	Por primas	64,382,163.08	
	Agentes y ajustadores	847,352.41	
	Documentos por cobrar	293,917.47	
	Préstamos al personal	727,459.36	
	Otros	4,320,895.75	
(-)	Estimación para castigos	263,000.00	
	Reaseguradores y reafianzadores		20,975,505.80
	Instituciones de seguros y fianzas	2,658,824.32	
	Depósitos retenidos	0.00	
	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	18,316,681.48	
	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
	Otras participaciones	0.00	
	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
	Otros activos		13,949,238.40
	Mobiliario y equipo	2,580,623.77	

	Activos adjudicados	0.00	
	Diversos	4,466,443.32	
	Gastos amortizables	10,239,311.57	
(-)	Amortización	3,337,140.26	
	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		238,889,327.81
	Pasivo		
	Reservas técnicas		136,995,878.59
	De riesgos en curso	70,122,439.71	
	Vida	629,596.19	
	Accidentes y enfermedades y daños	69,492,843.52	
	Fianzas en vigor	0.00	
	De obligaciones contractuales	54,227,878.65	
	Por siniestros y vencimientos	40,637,413.58	
	Por siniestros ocurridos y no reportados	9,196,678.74	
	Por dividendos sobre pólizas	2,303,287.00	
	Fondos de seguros en administración	1,735,975.36	
	Por primas en depósito	354,523.97	
	De previsión	12,645,560.23	
	Previsión	12,256,673.19	
	Riesgos catastróficos	388,887.04	
	Contingencia	0.00	
	Especiales	0.00	
	Reservas para obligaciones laborales al retiro		72,138.49
	Acreedores		14,671,391.95
	Agentes y ajustadores	3,443,158.59	
	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
	Diversos	11,228,233.36	
	Reaseguradores y reafianzadores		25,782,269.41
	Instituciones de seguros y fianzas	23,624,246.07	
	Depósitos retenidos	1,949,006.69	
	Otras participaciones	209,016.65	
	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
	Operaciones con productos derivados	0.00	
	Otros pasivos		15,330,606.13
	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
	Otras obligaciones	12,962,113.01	
	Créditos diferidos	2,368,493.12	
	Suma del pasivo		192,852,284.57
	Capital		
	Capital o fondo social pagado		58,850,054.01
	Capital o fondo social	58,850,054.01	
(-)	Capital o fondo no suscrito	0.00	
(-)	Capital o fondo no exhibido	0.00	
(-)	Acciones propias recompradas	0.00	
	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
	Reservas		643,004.72

Legal	643,004.72	
Para adquisición de acciones propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efecto de impuestos diferidos		0.00
Resultados de ejercicios anteriores		2,078,657.16
Resultado del ejercicio		(10,037,133.83)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(5,497,538.82)
Suma del capital		46,037,043.24
Suma del pasivo y capital		238,889,327.81
Orden		
Valores en depósito	0.00	
Fondos en administración	0.00	
Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
Reclamaciones contingentes	0.00	
Reclamaciones pagadas	0.00	
Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
Pérdida fiscal por amortizar	5,088,658.53	
Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00	
Cuentas de registro	66,420,827.25	
Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de $0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Los estados financieros fueron auditados por el C.P. José Antonio Quesada Palacios del despacho PricewaterhouseCoopers, S.C.

Las reservas técnicas fueron auditadas por el Act. Jorge Rendón Elizondo.

Monterrey, N.L., a 17 de diciembre de 2002.

Director General

C.P. Gabriel Reyes Sahagún

Rúbrica.

Comisario

C.P. Amadeo Lozano Ruiz

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

C.P. Juan Carlos Gabriel de Haro Muñiz

Rúbrica.

(R.- 172611)